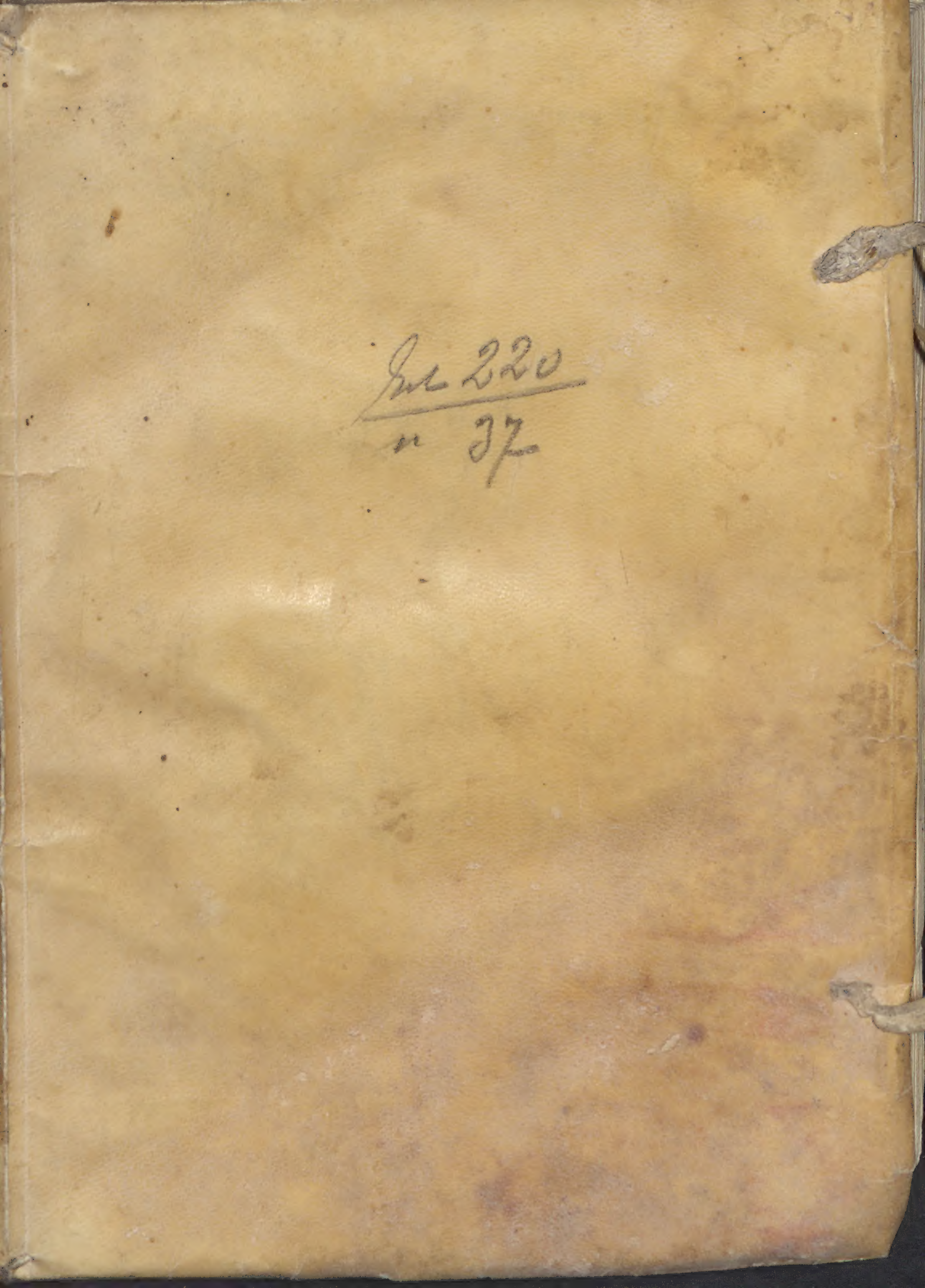

220
n 37



COMPENDIO
DE LAS
TRES LEYES,
NATURAL, ESCRITA,
Y EVANGELICA,
PERDIDA
DE LA GRACIA
EN
ADAN, Y EVA:
Y SU REPARACION
EN
IHS Y MA

COMPENDIO
DE LAS
TRES LEYES,
NATVRAL, ESCRITA,
Y EVANGELICA.
PERDIDA
DE LA GRACIA,
EN
ADAN, Y EVA;
Y SV REPARACION
EN



Y



ESCRIBIALE

D. FRANCISCO PEREZ DE PRADO Y CVESTA,

Inquisidor de Sevilla.

En Sevilla: Por JVAN FRANCISCO BLAS DE QVESSADA, Impressor Mayor de dicha Ciudad.



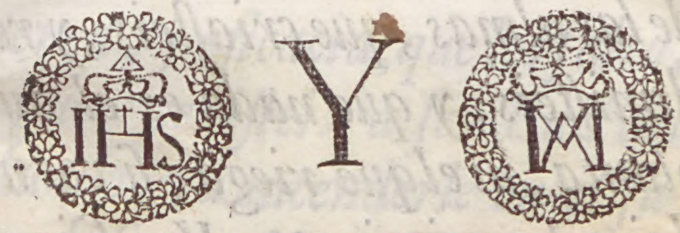
AL REY DE LOS REYES,

Y SEÑOR DE LOS SEÑORES;

Y A SV MADRE SIEMPRE VIRGEN,

REYNA DE ANGELES,

Y HOMBRES,



ALABANZA, HONOR, Y GLORIA SEMPITERNA.

A *VUESTROS PIES, Señor de las eternidades, y Padre Clementissimo; y á los*

vueſtros, Reyna, y Madre de Miſericordia, buelven con reverente rendimiento eſtas primicias de los deſeos, que me diſteis, pïdiendoos perdon de quanto huviere faltado en eſcribirlos. Vos, Señor, ſabeis la neceſsidad de las almas, que criaſteis, y redimiſteis, y que nada es el que planta, ni el que riega, ſi vos no dais el crecimiento. Vos ſois el unico Maeſtro, que enſeñando en la interior Republica de la alma, con voz omnipotente la penetrais, haſta dividirla con el cuchillo

chillo del dolor de la penitencia, resolviendo en aguas saludables por los ojos la dureza de los corazones al contacto dulce de vuestra Cruz, y Passion. Por ella os ruego humildemente, deis à estos muertos borrones mios la fuerça, y eficacia, que les falta. Y pues venisteis á ser Luz del Mundo, y á encenderle en el sagrado fuego de vuestra inefable Caridad, alumbreis a las Almas, que los leyeren, y las abraseis en suavidades de amor vuestro. Y á Vos, Gran Señora, Vida,

da, y Dulzura del Linage Humano, ſuplico intercedais con vueſtro Santiſsimo Hijo, que ſupliendo con ſu interior Gracia, quanto yo huviere deformado con mi ignorancia, y enflaquecido con mi tibieza, reſucite à los que yazen en la muerte de la infidelidad, y confirme, y fortalezca á los que yá ha vivificado, para que en ſus Almas, como en Templos vivos ſea reconocido, y adorado por Dios Hombre, y Redemptor univerſal; y Vos por Reyna eſcogida para digna

Ma-

Madre ſuya: y aſsi todos en el dulce regazo de la Igleſia Catholica entonen con jubilos de alegria:

Ieſu tibi ſit gloria,
Qui natus es de Virgine,
Cum Patre, & Almo Spiritu
In ſempiterna ſæcula. Amen.

CENSVRA DEL M. R. P. M. JOSEPH DE CAÑAS, de la Compañia de Jesvs, Examinador Synodal de este Arçobispado, &c.

LA primera parte (que he visto) del *Compendio de las tres Leyes, Natural, Escrita, y Evangelica*, y comprehende la Natural: su Autor el señor Don Francisco Perez de Prado, del Consejo de su Magestad, Inquisidor de esta Ciudad, &c. no contiene cosa contra la pureza de las costumbres, y verdad de nuestra Santa Fè; antes bien en obsequio de ella, con singular methodo demuestra, que quanto contiene la Divina Escritura en la Historia de aquel tiempo, es vna continuada profecia del Verdadero, y Vnico Legislador de la Ley de Gracia JESVS, Hombre-Dios. Es Tratado de mucho estudio, zelo, y experiencia, de cuya lectura puede esperarse tan copioso fruto, en fortalecer en la Fè à los Reconciliados de la Nacion Hebrea, y en convencer, y desengañar à los que se llaman sus Maestros, que juzgo deberse no solo la licencia de su publicacion; sino obligar al Autor à que dè à luz toda la Obra, como la tiene ofrecida. Assi lo siento. En esta Casa Professa de la Compañia de Jesvs de Sevilla, en 13. de Mayo de 1726.

Joseph de Cañas.

LICENCIA ECLESIASTICA.

DON LVIS DE SALCEDO Y AZCONA, POR LA GRACIA *de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arçobispo de Sevilla, del Consejo de su Magestad, &c. Por las presentes, damos licencia, para que se pueda imprimir el Libro, que se intitula:* Compendio de las tres Leyes Natural, Escrita, y Evangelica, *que es su primera Parte, que comprehende la Ley Natural, y todo el tiempo de su duracion, escrito por el Lic. D. Francisco Perez de Prado, del Consejo de su Magestad, Inquisidor Apostolico*

en el Santo Tribunal de la Inquisicion de esta Ciudad, &c. Atento à aver dado por nuestro Decreto su censura el R. P. M. Joseph de Cañas, de la Compañia de Jesus, y examinador Synodal de este Arçobispado, de no contener cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, y ser obra muy necessaria contra los errores del Judaismo. Dado en nuestro Palacio Arçobispal de Sevilla, à 27. de Mayo de 1726. años.

LUIS, Arçobispo de Sevilla.

Por mandado del Arçobispo mi señor.

Don Manuel de Urrunaga,

Secret.

CENSURA DEL M. R. P. Fr. JUAN RASPEÑO, del Orden de Predicadores, Maestro de Numero de su Provincia, Calificador del Santo Oficio, en el Supremo Consejo de la Santa, y General Inquisicion, &c.

M. P. S.

He visto de orden de V.A. el Libro manuscrito por el Lic. D. Francisco Perez de Prado, Inquisidor de Sevilla, cuyo titulo es: *Compendio de las tres Leyes, Natural, Escrita, y Evangelica*; y no solo no hallo proposicion dissonante à la pureza de la Fè, y verdad de la Doctrina, y buenas costumbres; sino antes bien considero en èl vn precioso Tesoro de las verdades de la Sagrada Escritura, concernientes a la Venida del Messias, en que evidencia à los Judios de su error, probandolo con los textos mas proprios para este fin, y convenciendolo con los dichos de Rabinos mas eruditos, con palabras de gran

gran zelo, y caridad, para sacar de su error à los Judios no convertidos, y afirmar en la verdad à los Conversos. Juzgo dignissima esta obra de que se dè à la Estampa, por el gran provecho que se seguirà para todos. Este es mi sentir: Salvo, &c. Santo Thomàs, y Marzo 14. de 1726.

Fr. Juan Raspeño.

LICENCIA, Y PRIVILEGIO REAL.

EL REY.

Por quanto por parte de Vos el Lic. Don Francisco Perez de Prado, &c... se representò en el mi Consejo, aviais compuesto la primera Parte de vn Tratado, que se intitulaba: Compendio de las tres Leyes Natural, Escrita, y Evangelica... *y se me suplicò fuesse servido concederos licencia, y privilegio en forma para poderle imprimir..... Visto por los de mi Consejo, &c... Os concedo licencia para que por tiempo de diez años primeros siguientes à la fecha de esta mi Cedula, Vos, ò la Persona, que vuestro poder huviere, pueda imprimir, y vender el referido Tratado, y primera Parte...... Y ninguna otra persona, sin vuestra licencia, y permisso, pena que el que le imprimiere haya perdido, y pierda todos, y qualesquiera Libros, Moldes, y Aparejos, que el citado Libro tuviere, y de cinquenta mil mrs. aplicados por tercias partes, para mi Real Camara, Juez, y Denunciador. Dada en Buen Retiro, à 2. de Abril de 1726.*

YO EL REY.

Por mando del Rey nuestro Señor:

Don Francisco de Castejon.

ERR. 42

ERRATAS.

PAgina 23. linea 19. hermeno, *lee*: hermano. Pag. 29. lin. 9. riquezas, *lee*: riqueza. Pag. 45. lin. 20. Melchità, *lee*: Mechiltà. Pag. 174. lin. 16. Iſralietas, *lee*: Iſraelitas. Pag. 208. en el reclamo: 78. *lee*: 30. Pag. 371. lin. 25. eſſencia del Nombre, *lee*: eſſencia del Hombre. Pag. 406. lin. 6. y la humildad, *lee*: y à la humildad. Pag. 481. lin. 22. trasladas, *lee*: trasladadas.

Eſte Libro intitulado: Compendio de las tres Leyes. Primera Parte. *Advirtiendo las erratas antecedentes correſponde à ſu original. Madrid, y Octubre 28. de 1726.*

Lic. D. Benito del Rio Cao de Cordido.
Correct. Gen. por S. Mag.

SVMA DE LA TASSA.

TAſſaron los Señores del Conſejo eſta *Primera Parte del Compendio de las tres Leyes*, à ocho mrs. cada pliego, como mas largamente conſta de ſu original. Madrid à 31. de Octubre de 1726.

D. Baltaſar de San Pedro.

A



A MIS HERMANOS AMADOS, EN N. SEÑOR JESV-CHRISTO, LOS RECONCILIADOS POR LA INQVISICION de Sevilla.



ESVS, NVESTRO DVLCE Salvador, aunque vino à dàr al Mundo todo la Reparacion de la Gracia por el Sacrificio adorable de ſu Paſsion, dixo por ſu Evangeliſta San Matheo: *Que no era embiado, ſino à las Ovejas, que perecieron, de la Caſa de Iſrael*; porque ſiendo renovada en Abrahan, y en David, la promeſſa de dàr-

les este Divino Redentor por su Descendiente, segun la derivacion natural de su Humanidad Santissima, venia para todos por la promessa general, hecha en el Paraìso; pero para los hijos de Israel, por las especiales, dadas à sus Patriarcas: y assi, era especial tambien la Mission del Verbo Divino para aquel Pueblo, en el qual debia consumar la Redencion, y promulgacion del Evangelio, para que de èl se propagasse à todo el Orbe, y à toda Criatura, como lo cumplieron los Santos Apostoles, y Discipulos del Señor.

Yo, aunque indignissimo Ministro suyo, solicitando encaminar mis passos por los vestigios que nos dexò el Divino Maestro, aunque escribo este Compendio con deseo de que ayude à sacudir su ceguedad à quantos estuvieren en las tinieblas, y sombra de la muerte de la supersticion Judayca, no le dicto sino para vosotros (Hermanos mios) à quienes soy obligado por el debito de la Mission, y jurisdiccion especial de mi oficio. Pero como el estado infeliz de aquellos es enteramente diverso del vuestro, por esso tambien intento diferentes fines. Vosotros detestando generosamente el espiritu del error, y abrazando la Cruz de la Penitencia, aveis labado vuestras Estolas en

la

la ſangre del Cordero JESVS, à quien adorais, y reconoceis por Hijo de Dios, reincorporados al regazo dulce de ſu ſanta, è immaculada Eſpoſa la Igleſia Romana, nueſtra digniſsima Madre: y aſsi, ſolo os dirijo eſte pequeño trabajo, para que ſi haſta aqui aveis captivado glorioſamente vueſtro entendimiento, en obſequio de la Fè, aun en las coſas miſmas, que ignorais, y eſtàn patentes à la evidencia, veàis de aqui adelante, con luz innegable, la tiniebla, que os oprimia; y aſsi, caminando en paz vueſtro entendimiento, y vueſtra voluntad, en las verdades, que alcanza la razon, quedeis mas firmes en la Fè que aveis recebido, y mas eſcarmentados del orgullo de vueſtro entendimiento pervertido, con el conocimiento de la ruìna, à que os precipitò ignorante, y ſobervio. Pero à los que todavia yazen en el abyſmo de la obſtinacion, ſe le quiſiera embiar como penetrante ſaeta, que punzando en lo mas vivo de la razon, los ayudaſſe à deſpertar del letargo de ſu muerte; y por eſto me ha parecido el mejor deſengaño, referir las ſentencias, y deſcubrir algunos de los muchos errores de los Maeſtros del Hebraìſmo, para que aſsi viendo las verdades Evangelicas, que à ſu deſcuydo, ò à ſu pe-

ſar confieſſan, y los irracionales delirios, que defienden, reconozcan la falſedad en que ſe apoyan, y la delinquente confianza, con que entregan ciegos la importancia de ſu ſalvacion al juizio de otros mas ciegos que ellos, y no tenga ſu obſtinacion la inutil ſalida, de que ſi ellos no lo alcanzan, lo ſaben los Rabinos.

Eſto miſmo me ha movido, à no proponer, ni citar texto, ni ſentencia nueva de eſtos Maeſtros de maldad, ſino las que han ſido citadas en ſu preſencia por muchos Doctores Catholicos varias vezes en las diſputas, è impreſſas en publicos volumenes, las quales tienen conſentidas, como ſuyas, ſin aver redarguido de falſa la cita, ni de ſupueſtas, ò añadidas las palabras, para que por eſte conſentimiento de tantos ſiglos, no quede el efugio, de que no ſe han viſto, ò que no ſuenan en el texto Rabinico, en la forma, que ſe citan. Varias vezes ſe hallaràn en eſte Tratado, no ſolo impugnadas, ſino tambien repelidas con execracion, ò dimitidas con deſprecio las ſentencias de eſtos impios Maeſtros; pero ſin embargo les guardo la juſticia, y equidad que debo, porque no deſeo eſcribir dicterios, ſino verdades. En los lugares, que ſon impugnados, doy mi razon, y ci-

cito lo que ellos dizen, y no quiero mas Juez, que à voſotros miſmos, ò à los que lo leyeren, que podràn ſentenciar, ſi excedo, ò quedo corto. Para los que entendieren, que algunas expreſsiones de los Rabinos ſon Mythologicas, y yo ſe las atribuyo por el ſonido de la letra, dirè algo de ſu Theologia Mythica, quando trate de la Synagoga ſuperſticioſa, y à ello me remito.

No he tratado haſta aora à alguno de voſotros, que ſepa el idioma Hebreo, pero porque puede llegar eſte Tratado à manos de quien le entienda, he vſado el medio de referir las palabras, que no he podido èſcuſar, para los myſterios, que explico, y poner junta ſu interpretacion, pareciendome, que ſiendo pocas las vozes Hebreas, no embarazaràn al Lector, que no entiende el idioma, y daràn mas guſto al que le ſupiere. En algunos aſſumptos es preciſo encender el eſtilo, ò porque lo pide el argumento, ò por lo que naturalmente commueve vna blasfemia; pero en eſtos caſos no hablo con los que convertidos, y penitentes ſe han hecho en la Fè, y Gracia del Redemptor hijos de adopcion del Eterno Padre, como deſeo lo ſeais todos voſotros, hermanos mios; ſino con los infelizes, que rebolcandoſe

pro-

protervos en el cieno de ſu infeliz ſuperſticion; ſe niegan à la obediencia de Dios, y à la naturaleza de hombres.

El amor que os tengo en las entrañas de Jeſu-Chriſto, y la tierna compaſsion, por la ſalud de vueſtras almas, me ha obligado muchas vezes à daros de viva voz eſtos deſengaños; pero como acabada de pronunciar, no queda la voz permanente en el oìdo, ni muchos de voſotros, con memoria de los principios en que ſe fundan las verdades, y cumplido el tiempo de la penitencia, es preciſo vueſtro retiro, à donde pudiereis grangear con honeſto trabajo los alimentos; à poco tiempo borradas, y deformadas las eſpecies, ſe os olvidaràn; y por eſto he querido juntarlas en eſte Tratado, para ayudaros auſente à la perſeverancia en la Fè, con el miſmo amor, que lo he deſeado preſente, ſiguiendo en eſto el orden ſuave de Dios, que porque los hombres avian deformado la memoria del Decalogo en la Ley natural, ſe le intimò por voz, y por eſcritura en la Ley de Moysès. Algunos myſterios de los que eſcribo, no los entendereis todos, ſino aplicais la atencion; otros parecerian eſcuſados à los mas advertidos de entre voſotros; pero deſeando yo

ayu-

ayudar à todos, me he debido acomodar à los mas, y menos ſabios.

Hame parecido vtil eſcribir eſte Tratado por via de vn Compendio hiſtorial de las tres Leyes, para que la narracion ſencilla, aunque ſuccinta, de los tiempos, y ſuceſſos oportunos à vueſtro deſengaño, os haga comprehender mas facilmente los Myſterios, y admirar la inefable Sabiduria con que Dios los ordenò. Y por la miſma relacion entendereis la caìda de la Synagoga, mirando el nacimiento de vueſtro error, deſde ſus infelizes principios. Para eſto dividirè el Tratado en tres partes. La primera, de la Ley Natural, haſta la ſalida de los Iſraelitas de Egypto, que es la que aora tengo trabajada. La ſegunda (con el favor de Dios) de la Ley Eſcrita, deſde ſu promulgacion, haſta ſu conſumacion con la Ley Evangelica, y el progreſſo de la Judayca ſuperſticion, haſta la renovacion de las ſectas de Rabanitas, y Karraìtas, que hay oy entre los Hebreos. La tercera, de la Ley de Gracia, que ſerà vna explicacion compendioſa de ſus Myſterios, Sacramentos, y Preceptos. En cada vna de eſtas partes acomodarè los argumentos à los ſuceſſos, y tiempos de la hiſtoria, de ſuerte, que

ſean

ſean declaracion de ella, y de las Leyes, para que en eſte Tratado tengais vn antidoto contra vueſtro error paſſado; y vn balſamo contra vueſtras culpas, y paſsiones preſentes.

Eſto es lo que quiſiera mi deſeo: Sino lo conſiguiere, por lo poco que alcanço, à lo menos lo enſayarè, haziendo fuerça contra las cortas mias, y darè motivo à algunos de los innumerables, que hay, incomparablemente mas ſuficientes, que yo, en eſta ſabia Monarchia, para que en otra obra ſuya perficionen todo lo que falta à eſta, à quienes pido la eſcriban en idioma Caſtellano, porque aſsi ſervirà al bien de las almas erradas, que habitaren eſte Paìs, en que ſe encuentran pocos, que entiendan el idioma Latino baſtantemente, para penetrar en èl lo vivo de los penſamientos, y aun en las Synagogas de fuera; ſiendo en ellas muy comun la inteligencia de la lengua Eſpañola, por facilitar con ella el interès de ſu comercio, que ſon los motivos, que tengo de eſcribir en Caſtellano.

Los Doctores Catholicos (mis ſeñores) que leyeren eſte Tratado, no hallaràn en ſu contexto el lleno de las figuras, y myſterios, que en el ancho Mar de ſabiduria de los Santos Padres; pero

eſſo

esso es pequeñez de mi vaso ; además, que no pide vn Compendio aquella difusion. Tambien me disculparàn , que en las questiones opinables, que toco, elija alguna de las sentencias , venerando la opinion diversa, ò contraria, por ser preciso en algunos casos ; pues hablando contra los Rabinos, parece razon, para guardar suavidad , y buena fè , aplicarme à la sentencia de los Doctores Catholicos , que mas favorezca la suya , en los puntos, que con ellos llevo fundados; porque de otra suerte , eligiendo la sentencia opuesta , aunque no faltasse acaso à la verdad , se quexarian, de que faltaba à la Justicia. Citarè solamente en lo mas preciso los Santos Doctores , por no cargar la obra , y porque lo mas comun todos lo tienen presente ; pero el motivo principal es , que no pretendo lleve este Tratado las fuerzas en la autoridad de los Padres de la Iglesia , sino en la razon innegable ; pues dirigiendose à instruìr tambien à los que por su ceguedad los desconocen, no serà proporcionada , à convencerlos, la autoridad, que niegan con aborrecimiento.

Confessando , que debo à otros lo que escribo , satisfago la deuda de la ingenuìdad ; pero la del agradecimiento pide , que especialmente

nombre à aquellos de quien eſpecialmente me he aprovechado. Eſtos, deſpues de la Santa Eſcritura, ſon los Santos Doctores: San Gregorio, San Ambroſio, San Auguſtin, San Geronymo, y San Iſidoro de Sevilla. Euſebio Ceſarienſe, el Eminentiſsimo ſeñor Cardenal Ceſar Baronio, los Iluſtriſsimos ſeñores Obiſpos Pedro Daniel Huetio, y Don Joſeph de Ciantes; y deſpues de ellos Joſeph de Voiſin. De la Religion Dominica, el Doctor Angelico Santo Thomàs, y el Doctiſsimo Padre Raymundo Martino. De la Religion Franciſcana, los inſignes Padres Nicolao de Lira, y Pedro Galatino. De la Ciſtercienſe, los eruditos Padres Don Julio Bartholocci, y D. Carlos Joſeph Imbonati. De la Compañia, el Eximio Doctor Padre Franciſco Suarez, el Eminentiſsimo ſeñor Cardenal Belarmino, Jacobo Saliano, y Thomàs Strocci. De los Clerigos Menores, el Sabio Padre Luis Marraccio. Y con eſte monumento de mis gracias podràn los que bebieren de eſtas, y otras fuentes con mas abundancia la doctrina de eſtos aſſumptos ſuplir lo que huviere yo deformado, por no penetrar ſus fondos; pero ſin embargo de deberlo todo, eſpero no traſladar, ni dexar de aſpirar, en lo que al-

alcançare, al *nova*, & *vetera* de la Santa Escritura.

Finalmente (amados Hermanos mios) con el Apostol San Pablo, à los de Epheso, cap. 1. *Ruego à Dios, Padre de la Gloria, que os dé el espiritu de Sabiduria, para que conozcais perfectamente á su Hijo Jesu-Christo, y alumbre los ojos de vuestro espiritu, para que podais comprehender la gracia que os ha hecho, llamandoos á la Fé; y las riquezas de Gloria, q̃ os promete, y quanta es la sobreeminente virtud de este Divino Maestro, que está à la diestra de su Padre Eter-*

Eterno, ſobre todas las Poteſtades, y Dominaciones del Cielo. Y à voſotros os pido, que diſsimulando lo poco que os digo, por lo mucho que os amo en Jeſu-Chriſto, leais eſta obra ſeguida, porque la he texido con eſte propoſito, para que os pueda mas aprovechar, y que en cada plana renoveis muchos obſequios de vueſtra Fè, eſperança, y amor al Divino, y terniſsimo Salvador, que con ſu ſangre os ſacò de las gargantas de la muerte, reùniendoos al Gremio vivificante de la Igleſia, por la interceſsion de la Reyna de los Angeles, y de los hombres, la Madre Virgen MARIA Santiſsima, nueſtra Señora, quien os alcance mil bendiciones de dulçura de ſu adorable Hijo Chriſto JESVS, Dios Hombre, que con el Padre, y el Eſpiritu Santo vive, y reyna por toda la eternidad.

COM-

TABLA DE LOS CAPITVLOS.

CAP. I. *Creacion del Mundo, y Exordio mysterioso de Moysès, para entrar à hablar de la Ley Natural.* Pag. 1.

§. Vnic. *De tres Sentencias recibidas entre los Maestros del Hebraismo, en confirmacion del Assumpto. Pruebase su authoridad.* 41.

Cap. II. *Creacion del Angel, y del Hombre. Tratase en compendio breve la Historia del Pecado Original, cometido en el Paraiso.* 56.

Cap. III. *Sentencia de Dios contra el Hombre, y Compendio de la Ley Natural, hasta el Diluvio. Retratos de Christo JESVS en Adan, y Abèl.* 74.

Cap. IV. *De la Ley Natural, hasta la muerte de Abrahan. Figuras de Christo en Noe, Abrahan, y Melchisedech.* 92.

Cap. V. *Mysterios del Nombre de Abrahan, y de su mutacion.* 108.

Cap. VI. *Promessas de Dios à Abrahan. Pruebase, que los hijos de la Bendicion Divina, no son los de su carne, sino los de su Fè.* 122.

Cap. VII. *De la Circuncision. Implicaciones de los Rabinos sobre ella. Declarase su vtilidad, los fines para que se instituyò, y como debiò cessar en la Ley de Gracia.* 151.

Cap. VIII. *Vida, y muerte del Patriarca Isaac: su Retrato figurativo de Christo. Vida de Jacob, y su mysteriosa Primogenitura sobre Esau.* 178.

Cap.IX. *Profecia de Jacob en la bendicion de sus hijos: su muerte, y figura del Messias. Mysterios notables de su Nombre.* 195.

Cap. X. *Muerte del Casto Joseph: su Retrato de Christo. Nacimiento de Moysès, su Legacìa, y Milagros, con que sacò las Tribus de Egypto, y Fin de la Ley Natural para los Israelitas.* 221.

§. Vnic. *Reflexion sobre las Figuras, y Profecias de la Ley Natural, conformidad con los Mysterios de la Evangelica, y convencimiento que resulta.* 294.

Cap. XI. *Que la Ley Natural fue la primera, y la Escrita la segunda. Errores, y blasfemias de los Rabinos sobre la Ley. Tratase de la mutabilidad de la Ley Escrita.* 307.

§. I. *Confiessan los Maestros Hebreos, que es mudable la Ley de Moysès, y que se mudò varias vezes durante la Synagoga.* 331.

§. II. *Confiessan los Rabinos, que con la venida del Messias se ha de dàr vna Ley Nueva.* 343.

§. III. *Los Profetas predicen, que con la venida del Messias cessaria la antigua Ley de Moysès, y se daria la Nueva Ley de Gracia, con el agradable Sacrificio de la Eucharistia.* 362.

Cap. XII. *Diferencia de las tres Leyes Natural, Escrita, y Evangelica, sin embargo de ser vno el Decalogo. Tratase del Consejo de Dios, en la serie de las Leyes.* 368.

§. I. *Estado del Hombre despues de la Culpa. Sabiduria, y Orden de su Reparacion por la Gracia del*

del Evangelio, anticipada en las dos Leyes Natural, y Escrita. 379.
§.II. Designio de Dios en dàr la Ley Escrita, y como fue preparacion para la de Gracia. Declarase en que consiste su imperfeccion, y como el dàrla con ella fue mayor perfeccion de la Sabiduria Divina. 407.
§.III. Explicase la mudança de la Ley Escrita, cumpliendose con el Evangelio, y como por esta mutacion no se destruyò; sino antes bien adquiriò la perfeccion, que la faltaba, quedando evacuadas, y mortiferas sus Ceremonias. 433
§.IV. Muestrase, que la mutacion de la Ley no ofende à la Immutabilidad de Dios, antes la prueba, y acredita. 464.
Cap.XIII. Orden de la Justificacion del Hombre pecador en las tres Leyes Natural, Escrita, y Evangelica. Remedios contra la Culpa en la Ley Natural, Mejoria de ellos en la Escrita, y Excelencia incomparable en la de Gracia. 480.

Co-

Como Rendidiſsimo Hijo, y pequeño Diſcipulo de la Maeſtra de la Verdad, nueſtra Santa Madre la Igleſia Catholica Romana, ſujeto eſta Obra à ſu Correccion, y de ſus Prelados, y Doctores.



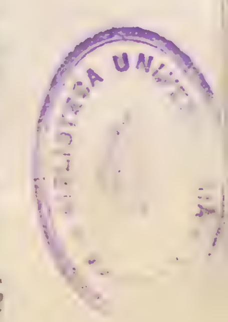
COMPENDIO DE LAS TRES LEYES NATVRAL, ESCRITA, Y EVANGELICA.

PARTE I.

De la Ley Natural.

CAPITVLO PRIMERO.

CREACION DEL MVNDO, y Exordio myſterioſo de Moysès, para entrar a hablar de la Ley Natural.





DIOS TRINO, Y VNO; Sèr eſſencial, Admirable, è Incomprehenſible, de ſimpliciſſima, è infinita perfeccion. Immenſo, Eterno, Omnipotente, Sapientiſsimo, y Bueno, ſobre toda bondad, es por ella infinitamente

comunicable, y dentro de sì satisface à toda la propension de este amabilissimo atributo, con la comunicacion inefable de las tres Divinas Personas, por los siglos interminables de su eternidad Beatissima; pero rebosando aquel Pielago immenso de Bondad fuera de sì, determinò libremente comunicarse à las Criaturas, dandolas el sèr, y perfeccion conveniente, segun los decretos de su eterna Sabiduria; y en el principio, que quiso dàr al tiempo, criò de nada el Cielo, y la Tierra.

Comiença Moysès la historia de el Mundo criado, tan fecunda de Mysterios, que en las primeras palabras, ilustrado de la Sabiduria Divina, incluye aquel altissimo principio, por quien, y para quien se formaron los Orbes, y aquel dignissimo fin, à que se ordenan todas las Criaturas, los siglos, y los sucessos. Incluye (digo) el Mysterio Augustiissimo de la Beatissima Trinidad de Personas en vnidad simplicissima de la Essencia Divina, y especialmente el de el Verbo, Hijo natural de Dios Padre, hecho Hombre, Principe, y Cabeza de la Naturaleza humana, y Legislador de la Ley de Gracia. Y pues el sagrado Historiador tuvo por preciso dàr principio à su Santa

Es-

Eſcritura por eſtos Myſterios, propueſtos emphaticamente, como entonces convenia, ſegun el eſtado imperfecto de la Ley, juſto ſerà, que oy, en el eſtado cumplido, y perfecto de el Evangelio, en que ſe han raſgado los velos à eſtos ocultos Sacramentos, me detenga en explicarlos, y deſcubrirlos à vueſtro entendimiento, antes de proſeguir el contexto de la hiſtoria.

Dize, pues, ſegun el texto Hebreo: *En el principio criò Dioſes, ò Juezes el Cielo, y la Tierra. La Tierra era vacio, y ſoledad, y las tinieblas eſtaban ſobre la faz de la Tierra, y el Eſpiritu de Dioſes ſe movia fecundando las aguas.* Admirareis eſte peregrino modo de explicarſe, que parece improprio para la ſobervia, y la ignorancia; pero lleno de myſterios para la humilde ſabiduria de los Santos. Al tiempo de intimar la Ley exclamò Moysès: *Oye, Iſrael, tu Dios es Vno*; y aqui veis, que dize: *Dioſes.* De ſolo Dios es la Omnipotencia con que puede criar de nada, y à eſte atributo pertenece principalmente la creacion, ſin que en ella reſplandezca el atributo de ſu Juſticia; y con todo eſſo, aviendo otros nombres de Dios, con que le manifeſtaria Omnipotente, y Mageſtuoſo, vſa de vno, que tambien ſignifica *Juezes.* Di-

ze *Dioſes*, y *Juezes*; y no dize, que criaron, ſino que *criò*; cuya accion ſingular denomina vno en el sèr, y en el obrar, y eſte vno es muchos, quando le nombra *Elhoim*. Quieren los Hebreos modernos, que por idiotiſmo, ò modo de hablar de la lengua Hebrea, pueda ſer pueſta la palabra *Elhoim*, que ſuena *Dioſes*, ò *Juezes*, por el ſingular de *Dios*, ò *Juez*, y producen infinitos lugares de el Viejo Teſtamento, que tienen ſemejante modo de dezir; pero no advierten, que eſta miſma frequencia con que lo prueban, es la que mas deſcubre la grandeza del myſterio, pues tanto es mas importante, quantas mas vezes repetido.

El idioma Hebreo tiene la voz *EL*, que es el ſingular de *Elhoim*, la qual ſignifica *Dios*, ſin poder dezir *Dioſes*, y tiene otros muchos nombres de Dios, que le explicarian vno, y ſingular: Pues como puede dexar de ſer myſterio, el vſar con tanta frequencia la voz *Dioſes*, juntandola al ſingular de *criò*, *formò*, *plantò*, y otros? Si Dios no es muchos, y vno ſolo, eſta expreſsion ſerà falſa; ſi es muchos, y vno ſolo, todavia parece improprio dezir: *Dioſes criò*. Conſiderad aora, que ſacrilegio, y blasfemia execrable ſeria en vn Catholico, ò Hebreo, perſuadirſe, à que en vna Eſcritura,

tura,

tura, revelada por el mismo Dios, y escrita por vn fiel, y Santo Profeta, como fue Moysès, se cometiesse falsedad, ò se admitiesse por descuydo vna explicacion impropria! Luego debèmos confessar, que esta expression, menos propria para el oìdo, es muy propria para incluìr algun mysterio. Por lo qual, la repeticion de este idiotismo, en casi tantas paginas, quantas tiene el Testamento Antiguo, fue consejo altissimo de la Sabiduria increada, para dexar executoriado con numerosos testimonios, que el Adorable sèr Divino, es vno en su naturaleza, y muchos en sus Personas.

Dios, que por su eternidad tiene presentes todos los tiempos, veìa dos errores; vno presente, al tiempo de escribir Moysès, contra la vnidad de la Essencia Divina, partiendola ciegos los Gentiles idolatras, en otras tantas Deydades, quantos eran sus atributos; otro, futuro en los impios, y reprobados Judios, que despues de la venida de el verdadero Messias Christo JESVS, desconocerian obstinados su Divinidad, negando en Dios la Trinidad inefable de las Personas, y adorando ciegos vna deydad esteril, è infecunda dentro de sì; y quiso con altissima Sabiduria

dis-

disponer vn modo de explicacion, que llamando las atenciones con vna impropriedad àparente, diesse à todos los siglos el testimonio, de que Dios es Trino, sin ser mas que Vno, para destruìr ambos errores. A este pensamiento inclina el Doctissimo en la lengua Hebrea Raymundo Martino, en su Puñal de la Fè, quando dize: *Por cierto, que no àlcanzo, porque la Escritura Sagrada de el Antiguo Testamento admitiesse este modo incongruo de explicarse, sino es para que se convença mas fuertemente la impiedad de los Judios modernos, que niegan la pluralidad de las Divinas Personas.*

En el texto citado de Moysès reconocieron mysterio escondido, entre muchos Padres, y Doctores de la Iglesia, Origenes, San Geronymo, San Epifanio, Nicolao de Lira, el Arçobispo Don Pablo de Cartaxena, Raymundo Martino, y Pedro Galatino; y cito estos, porque fueron los Varones mas Sabios de la lengua Hebrea, que florecieron en sus siglos, por confession de los mismos Rabinos, à quienes tantas vezes trataron, convencieron, y convirtieron; y de los Doctores citados, San Epifanio, Lira, y el Arçobispo Don Pablo, fueron Judios de nacion: Pues como pudieron ignorar estos, que fuesse vn idiotismo

tiſmo de la lengua Hebrea eſta clauſula de Moysès, quando los idiotiſmos ſon tan communes en todas las lenguas, que los ſabe la gente mas ruda? Y dado, que le reconocieſſen como idiotiſmo (que ninguno de ellos lo dize) en eſſo miſmo hallan el myſterio, en que tantas vezes ſe vſe de eſte idiotiſmo, dexando tantos modos proprios de explicar à Dios vno, y ſolo. Aſsi tambien reconocen vn profundiſsimo Sacramento en las palabras citadas de Moysès los Doctores Hebreos antiguos. En la Gloſſa menor del Geneſis, ò Bereſchit Ketana, ſobre el lugar propueſto dize Rabi Huna: *Sino eſtuviera aſsi eſcrito, no nos fuera licito dezir barà Elhoim: criò Dioſes*; y ſe refiere, que preguntado Rabi Semlay, de vnos Gentiles Filoſofos Epicureos, por las palabras de eſte texto, quantos Dioſes criaron el Mundo, les reſpondiò: *Yo, y voſotros preguntèmoslo à los dias antiguos*; eſto es, à Dios, que es el antiguo de los dias, en fraſe de la Eſcritura; ò à la tradicion antigua, revelada de Dios, ſobre ſu inteligencia. En la Gloſſa mayor, ò Bereſchit Rabba, dize Moysès Adharſan, que reſpondiò Semlay: *Preguntèmoslo à la Ley*; porque quando propone eſta voz *Elhoim*, *Dioſes*, la acompaña de alguna demoſtra-

moſtracion de vnidad, dando la medicina, para que no ſe crean muchos Dioſes.

Rabi Abenezra, por no poder negar el myſterio, que eſconden eſtas palabras, ſe hallò obligado à parar en vn delirio tenido de otros, como ſe vè en el libro Zoar, y en el Autor de el Reſchit Cochmah, cap. 3. eſto es (dizen) que quando ſe vſa la palabra *Elhoim*, ſe entiende de el conſiſtorio del Juìzio de Dios, ſuponiendo, que para la creacion del Mundo, formacion del hombre, y otras muchas de ſus obras admirables, tenia Dios conſigo ciertos Eſpiritus, ò Inteligencias ſublimes, con quienes conſultaba ſus deſignios. Y preguntamos à eſtos Rabinos: Eſtas Inteligencias ſon increadas, ò criadas? Si increadas, y eternas, luego ſon el miſmo Dios, y aſsi ſon las tres Divinas Perſonas, que es la Doctrina de el Evangelio; ſi criadas, tienen contra sì dos eſcuelas de Doctores Hebreos, que ſienten, que en eſte texto, citado de Moysès, falta vna voz, y que no ſe ha de leer: *En el principio criò*; ſino: *En el principio de todas las coſas criò.* BERESCHIT COL BARA, como dizen los vnos: *O en el principio de criar criò*: BERESCHIT BERO BARA, como enſeñan los otros. Con que ſi en el principio

cipio de todas las cosas criò Dios el Cielo, y la Tierra, no podrian estàr antes criadas estas Inteligencias, que necessariamente han de ser alguna cosa: Y si en el principio de criar, criò el Cielo, y la Tierra: luego antes nada avia criado. Ademàs que si estas Inteligencias son criaturas, no es vna blasfemia execrable contra la infinita Sabiduria de el Criador, dezir, que con ellas entrò en consejo, y à oìr su parecer, para formar el Mundo, aquel Gran Dios, que clama por Isaìas, al cap. 40. *Quien ayudò al Espiritu de el Señor* (à medir las Aguas, pesar la Tierra, y estender los Cielos?) *O quien fue su Consejero, y le manifestò la disposicion de estas obras admirables? Con quien tratò esta fabrica, ò quien le instruyò para hazerla?*

De todo lo qual reconocereis el profundo Sacramento, cerrado en la primera clausula de Moysès, que llevo citada: y porque mejor le acabeis de concebir, entre los innumerables lugares, en que se vsa este modo de explicacion, os pondrè vno, para exemplo. Al cap. final de Josuè, vers. 19. leido por el texto Hebreo, dize: *No podreis servir al Señor, porque el mismo es Dioses Santos, Dios Zelador.* Veis aqui vn emphasis sagrado. *El Señor, y el mismo*, denotan vno solo, y di-

ze, que el mismo es *Dioses Santos*, y para que no entendàmos, que estos Dioses Santos son muchos Dioses, añade immediatamente: *Dios Zelador*. Pudo Josuè dezir facilmente: *Porque el mismo es Dios Santo, y Zelador*; y con todo esso elige con direccion Divina este modo emphatico de explicarse: luego preciso es confessar, que la Sabiduria eterna dispuso assi esta clausula, para incluìr el inefable mysterio, de que Dios es muchos, y no es mas de vn Dios.

Leamos, pues, en Moysès, quantos son estos muchos; yà lo dize: el que criò: el principio en quien criò: y el Espiritu, que fecundaba las aguas. Vsamos llamar principio al primer instante de el sèr criado, y assi es principio de el hombre el instante en que fue concebido. Tambien atribuìmos este nombre à la causa, que dà el sèr, y de quien procede la cosa principiada: assi como vn hombre es principio de otro, porque le dà el sèr en la generacion. Y con mayor razon es principio de la criatura el fin por quien, y para quien se criò: como el fin para que se edifica vn Palacio sumptuoso, es la habitacion de vn gran Rey, y esta misma es el principio de su fabrica en la mente, è intencion de el Arquitecto.

Estos

Eſtos tres principios incluye con maravilloſo emphaſis Moysès contra los errores del Gentiliſmo: La primera duracion, ò inſtante del Mundo criado, para enſeñar, que no es eterno. La cauſa que le diò el sèr, que es Dios, para manifeſtar, que ni es de sì miſmo, ni coacerbado acaſo. Y el fin para que fue producido, por ſer eſte ſu principio en la mente Divina. Y aſsi vereis, que ſegun el contexto de Moysès, avia antes de el Mundo vn principio, en quien, y para quien Dios le criò.

No fue eſte principio criado; porque ſi creeis à Moysès, aviendo eſcrito, que Dios criò en vn principio todas las coſas (que à todas las comprehende el Cielo, y la Tierra) era conſequente, que ſi eſte principio fueſſe criado, lo fueſſe en otro, y aquel en otro, haſta parar en vno, que no fueſſe criado; pues ſiendo criatura, ſe criò, ſegun Moysès, en vn principio. Y aſsi es neceſſario, que eſte principio, en que Dios criò el Mundo celeſtial, y terreſtre, ſea increado: Y como ningun sèr es increado, que no ſea Dios, ſe ſigue, que eſte principio, ſin otro principio, es Dios, que no tiene principio fuera de sì, porque identifica conſigo ſu principio, ſiendolo de sì miſmo; y aſsi es

eterno, y ſin principio, porque ſiendo Dios principio de sì miſmo, el principio de Dios es el miſmo Dios, y antes de eſte principio no hay otro.

Yà veis, que eſte principio neceſſariamente es Dios; pero reparais, que Moysès haze diſtincion entre Dios, que criò; y Dios, principio en quien criò: Y no pudiendo aver dos Dioſes (porque la perfeccion que el vno tuviera, le faltàra al otro, y aſsi ninguno ſeria sèr perfecto) ſe ſigue, que ſiendo vn ſolo Dios, hay diferencia entre el que criò, y el principio en quien criò. Y ſabeis qual es? El ſer Padre Eterno, y Eterno Hijo. Oìd à David explicar, quien es eſte principio, que glorioſamente tiene, y identifica conſigo ſu principio, quando introduce al Padre Eterno, hablando con el Verbo Divino, y le dize: *Contigo es el principio en el dia de tu virtud, en reſplandores de Santidad, porque yo te engendrè de mi vientre antes que al Luzero de la mañana.* Dize: *Contigo es el principio*, para explicar, que le identifica conſigo; y aſsi, es Sèr por sì, y de sì miſmo, porque no tiene ſu principio fuera de sì. Proſigue: *En el dia de tu virtud.* Las coſas criadas, como mudables, tienen dias de mas, y menos virtud, perfeccion,

y complemento: aſsi como vn infante nace debil, y con la edad ſe conſuma en varon perfecto; pero Dios immudable, no tiene dia, ni tiempo, mas que el inefable oy de ſu eternidad Beatiſsima, y en èl es ſiempre infinitamente perfecto: y aſsi en aquel Eterno ſin principio de la proceſsion del Verbo, era yà el dia immudable de toda ſu virtud, è infinita perfeccion, ſin poder augmentarſe, ni diſminuìrſe: *Porque yo te engendrè de mi vientre.* Dios, Sèr ſobre-eſpiritual, y ſobre-ſubſtancial, no tiene vientre corporal, como los vivientes corporeos; pero tiene ſu Mente Divina, en la qual, infinitamente fecundo, concibe por acto ſimpliciſsimo, y eterno, toda la inſondable perfeccion de ſu eſſencia, y atributos, y engendrando entre los reſplandores de ſu inefable Santidad, la imagen natural de ſu ſubſtancia, produce, y pàre dentro de ſu miſmo sèr el Verbo de ſu Mente adorable, y Hijo natural de Dios: porque todo lo que es engendrado, imagen viviente de el que engendra, es Hijo, como lo experimentais en todas las naturalezas: y ſe acomoda la infinita Sabiduria à explicar eſta generacion altiſsima, por las palabras *te engendrè de mi vientre*, para que lo en-

entendàmos los hombres, pues no tenèmos otra idèa de hijos en el conocimiento natural, que el ser engendrados de el vientre. *Antes que al Lucero de la mañana*: Esto es, antes que à el Angel, ò à la Luz material de este Mundo; y como estas fueron en el Cielo, y en la Tierra las primeras criaturas, explica, que la generacion eterna de el Hijo Divino fue primero, que la creacion del Mundo. Vereis de aqui, que el principio increado, en quien Dios criò el Mundo, es el Verbo, Hijo natural de Dios Padre, engendrado, y nacido en su mente Divina, y dentro de el sèr de Dios: Y si este Divino Hijo es increado, y eterno, necessariamente lo es su Padre, y consiguientemente, vno, y otro es Dios; y assi, el principio, en quien Moysès dize, que fue criado el Mundo, es el Hijo de Dios.

Prosigue: *Y el Espiritu de Dioses se movia, fecundando las aguas.* En que con expressa claridad nombra al Espiritu Santo, y dize, que es de Dioses, porque procede por real, y substancial espiracion de el Padre, y de el Hijo, aunque como de vn principio. Con que manifiestamente el sagrado Historiador Moysès propone en el principio de su Escritura el Mysterio de la Santissima

ma Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo. Y los llama *Dioses*, no porque sean tres Divinidades diversas; sino tres Personas distintas, que cada vna es Dios, en vna simplicissima Divinidad: Y por esso dize, que *criò*, para declarar, que en el sèr, y en el obrar es vn solo Dios. Incluye à la Santissima Trinidad, porque la obra de la Creacion es de todas las tres Divinas Personas, como las demàs obras, fuera de Dios. Y vsa de la voz *Elhoim*, que significa *Dioses*, y *Juezes*, porque siendo esta Escritura dirigida à establecer vna Ley dada à los hijos de Israel, les acuerda, y enseña, que la Beatissima Trinidad, que criò el Cielo, y la Tierra, juzgarà à los hombres, para su premio, ò castigo, y que si por el beneficio de la Creacion deben los hombres à Dios Vno, y Trino, el amor, y reconocimiento, como à Bueno; por el Juìzio le deben el temor, y reverencia, como à infinitamente Justo.

Como el Verbo Divino, hecho Hombre, era el Messias prometido, en quien se alegraba la esperança de los hijos de Israel, y se daba la Ley Escrita, para figura de la Ley de Gracia, congregando la Synagoga para depositaria de los anuncios de esta promessa, y de los Sacramen-

tos

tos de la Redencion, en profecias, y figuras; todavia con mas myſterioſa fecundidad, y conciſion nos propuſo Moysès al Dios Hombre Jeſu-Chriſto, nueſtro Señor, comprehendiendo con direccion Divina en vna ſola palabra, que es la primera de ſu Santa Eſcritura, los arcanos, que deſpues ſe revelaron en el Evangelio.

Comiença, pues, ſu ſagrado texto con la voz Hebrea *Bereſchit*, que traduce nueſtra vulgata: *En el principio*; pero la palabra ראש *Reſch*, de que vſa, no ſolamente ſignifica *el principio*, ſino tambien: *El muy Alto: el Summo: el Primogenito. La Cabeza: el Principe: el Capitan: y el que guia, ò và delante.* En cuyas ſignificaciones eſtà tomada en varios Lugares de el Antiguo Teſtamento, como lo podreis leer en el Legicon de la lengua Hebraica de Juan Mercero; y en eſto convienen Chriſtianos, y Hebreos. Y aſsi veis, que dize la primera clauſula de Moysès: *En el Primogenito, muy Alto, y Summo, Principe, Cabeza, y Capitan, Principio de todas las coſas, criò Dios el Cielo, y la Tierra.* Eſtas excelencias no pueden convenir à pura criatura: porque ſi de todo el Antiguo Teſtamento conſta, que la vniverſidad de todas las coſas criadas eſtà en el acatamiento de ſu Soberano

berano

berano Hazedor, como vn poco de polvo, ò mas verdaderamente, como vna pura nada: *Tanquam nihilum*; y que los Angeles son Espiritus ministeriales, que sirven obsequiosos à la Gloria de su Criador, y el Hombre, Monarca de la Tierra, està en sus manos, como el barro en las de el Alfaharero, dependiendo todas de aquella Omnipotencia infinita, que los sacò de el seno del no sèr, como avia de llamar Moysès: *Principe muy Alto, y Summo,* à este principio, à vista, y comparacion de Dios, Criador de los Orbes, si fuesse Criatura? Bien conoceis la dificultad, y solo resta explicar, quien es el significado en esta voz mysteriosa *Resch*, para lo qual expondrè lo que consta de los Profetas, segun la inteligencia de los Doctores Hebreos.

En este principio *Resch*, dize Moysès, que criò Dios el Cielo, y la Tierra, y vuestro Onchelos el Proselyto en su Targum, ò Version Chaldayca, traduce la palabra *Bereschit*, por *la Sabiduria*, diziendo: *En la Sabiduria criò Dios el Cielo, y la Tierra.* Y lo afirma con los altos fundamentos de ser este el concorde sentir de los Profetas; porque David en el Psalmo 103. dize à Dios: *Todas las cosas hiziste en tu Sabiduria.* Y Salomon

 en

en ſus Proverbios, cap. 3. *El Señor fundò la Tierra en la Sabiduria.* Jeremias, cap. 10. *Preparaba el Orbe en ſu Sabiduria.* Eſta es de quien con gran myſterio Salomon, al cap. 8. de ſus Proverbios, previene, que và à hablar coſas precioſas, y dize: *Dios me poſſeyò antes de los ſiglos por principio de ſus obras, y caminos, y ſoy ordenada deſde la Eternidad.* Y en què conſiſte eſta poſſeſsion, y ordenacion? Oìdſelo al Autor Judio de el Libro Portæ lucis: *Eſta Sabiduria* (dize) *es la primera producion de la Mente Divina, y el Principe, y principio de todas las emanaciones*; afirmandolo con Salomon, al cap. 24. de el Ecleſiaſtico, donde hablando la Sabiduria ſubſtancial de Dios Padre, dize: *Yo procedì de la boca de el Altiſsimo, Primogenita antes de toda Criatura.* En que ſupone, que ſiendo Sèr ſobre-eſpiritual, no puede tener boca, en el ſentido que la entendèmos de los cuerpos; ſino què aſsi como la boca es el organo por donde en palabras ſenſibles declaramos los conceptos de nueſtro entendimiento, aſsi por la boca de Dios ſe expreſſa, para nueſtra inteligencia, la producion de el concepto de la Mente de Divina, imagen ſubſtancial de toda ſu perfeccion.

Añade Salomon: *Primogenita*, para denotar,

que esta producion es por verdadera generacion: pero lo declara mas al citado cap. 8. de los Proverbios, en que introduciendo à la Sabiduria increada, que habla de sì misma, dize: *No tenian sèr los Abysmos, y yà yo era concebida. No avian brotado las Fuentes de las aguas, ni los Montes se afirmaban en sus bastas pesadumbres: antes que los Collados era yo parida, porque todavia no avia el Señor hecho los Rios, ni los exes de el Orbe de la Tierra: quando preparaba los Cielos estava yo presente, componiendo las cosas con èl.* Claramente demuestra Salomon, que la Sabiduria Divina es engendrada de Dios por generacion eterna, è inefable; pues dize, que es *Concebida*, que es *Parida*, y que es *Primogenita.* Tambien demuestra, que no es el mismo de quien procede; pues dize, que estava con aquel que la engendrò, y pariò, quando preparaba los Cielos, y con èl componia las obras fuera de sì.

Preguntareis: quien es esta Sabiduria? Y os responde el Profeta Ezequiel, al cap. 4. *La Fuente de la Sabiduria es el Verbo de Dios en las alturas.* De forma, que la Sabiduria increada es el Verbo Divino. Por lo qual, assi como se ha dicho, que Dios criò el Cielo, y la Tierra en su Sabiduria, se dize lo mismo de el Verbo Divino. David en el

Pſalmo 33. dize: *En el Verbo de Dios ſe firmaron los Cielos.* Y en eſte miſmo ſentido recibe eſte lugar Moysès Haddarſan, en el Bereſchit Rabbà, ò Gloſſa mayor de el Geneſis, al cap. 42. donde dize: *No ſe criò el Mundo, ſino por el Verbo de el Señor, como ſe dize en el Pſalmo* 33. Eſte Verbo Divino es imagen, y figura ſubſtancial de el Padre, y reſplandor de ſu Gloria, como dize San Pablo, y lo miſmo eſcribe David al Pſalmo 17. donde dize: que ſe hartarà de las delicias Celeſtiales, *quando me apareciere tu Gloria*, como traduce la vulgata; pero en el texto Hebreo, la voz תמונתך *Temuntecha*, de que vſa, no ſolamente ſignifica tu Gloria, ſino tambien tu imagen, y figura: Y aſsi lo entendiò Onchelos el Proſelyto, por lo qual traduce en ſu Targum: *Quando me apareciere tu Imagen, ò Semejança glorioſa.* Con que por el miſmo texto de el Antiguo Teſtamento, entendido conforme à la explicacion de los Rabinos, veis, que aquel principio en que eſcribe Moysès aver criado Dios el Cielo, y la Tierra, es el Verbo Divino, y la Sabiduria increada, *engendrada, concebida, y parida*, en la Mente del Eterno Padre, reſplandor de ſu Gloria, è imagen ſubſtancial de ſus infinitas perfeccio-

ciones: de que necessariamente se sigue, que el Verbo Divino es Hijo natural de Dios, tan Eterno, y perfecto como el Eterno Padre, y por esso *Altissimo, y Summo* con èl, como lo significa la palabra *Resch*: y por estos, y otros concluyentes fundamentos, interpretan esta voz, con significacion de Hijo, muchos Padres, y Doctores de la Iglesia Christiana, y suena la clausula toda de Moysès: *En el Hijo criò Dios el Cielo, y la Tierra.*

Este, pues, Hijo de Dios, Verbo Divino, y Sabiduria increada, fue el embiado de el Eterno Padre, para sanar las dolencias espirituales de nuestros pecados, y librarnos de las penas por ellos merecidas. David lo cantò con luz Divina, al Psalmo 106. *Embiò su Verbo, y los sanò, y los sacò de sus muertes.* Dizese, que le embiò, porque assi se expressa en este, y muchos lugares de el Antiguo Testamento, en que el Messias prometido se apellida: *Missus, ò Mittendus: El embiado, ò el que se ha de embiar*; pero no por esto se entiende, que el Verbo es inferior al Padre Eterno, porque hay Mission de autoridad, como la de el Rey al Vassallo, que le califica inferior; y hay la de naturaleza, como la que haze el Arbol de las hojas, y frutas, en sus debidas estaciones, siendo de vna misma especie, y dignidad. Pe-

Pero, y como le embiò el Eterno Padre? Isaìas Profetiza, al cap. 9. *Que como vn pequeñito Niño, que es Dios fuerte.* Al cap. 25. *Que su parecer serà como los demàs hijos de los hombres, sin Gloria, ni Mageſtad.* Moysès, al cap. 3. del Genesis, dize: *Que el que ha de quebrantar la cabeza de el Dragon infernal, serà Semilla de vna Muger.* Jeremias admirado, al cap. 31. exclama: *Que Dios ha criado vna cosa nueva sobre la Tierra: vna Hembra, que circundarà, ò rodearà vn Varon.* Y siendo tan antiguo, como desde el principio de la propagacion de el Mundo, que las hembras rodeen en su claustro à los Varones, desde su concepcion, hasta su nacimiento, explica Isaìas, en lo que consiste esta novedad inaudita, y admirable, al cap. 7. *Es* (dize) *que vna Virgen escondida, y recatada* (que esso significa la voz *Alma*, de que vsa el texto Hebreo) *concebirà, y parirà vn Hijo, que se llamarà Emmanuel: esto es, Dios con nosotros.* Daniel, al cap. 7. dize: *Y vi venir à vno, como Hijo de el Hombre, que llegaba hasta el Antiguo de los dias:* esto es, hasta su Padre Dios Eterno, con quien es igual en simplicissima vnidad. Pudierase rebolver todo el Antiguo Testamento, citando profecias, de que el Verbo Divino, prometido Messias,

ven-

vendria hecho Hombre; pues no pudiera de otra ſuerte llamarſe deſcendiente de Abrahan, y de David. Y ſi quereis teſtimonios, aun de los enemigos de el nombre Chriſtiano, examinad la Sura tercera de el Alcoràn de el impio Mahoma, y en ella vereis, que dize: *O MARIA! ciertamente Dios te anunciò el Verbo, que procede de sì: ſu nombre ſerà Chriſto JESVS, Hijo de MARIA, eſclarecido en eſte Mundo y en el ſiglo futuro.*

Pero ſin augmentar mas pruebas, las referidas baſtaràn, para que con alegria de vueſtro corazon reconozcais à eſte Verbo Infante, à eſte Dios Hombre, y Primogenito de el Padre Eterno, cuya Primogenitura no ſe puede entender propria, y rigoroſamente, en quanto à la Naturaleza Divina, en que no hay, ni puede aver mas que vn Hijo, como ſe explicarà adelante, ni en quanto à la humana, en que no tuvo otro hermeno natural, reſervando Dios aquella myſterioſa *Puerta* de ſu ſiempre Virgen Madre, *glorioſamente cerrada*, y intacta à todo veſtigio humano, *para que por ella ſolo entraſſe, y ſalieſſe el Señor Dios de Iſrael*, como profetizò Ezequiel, al cap. 44. pero menos propriamente ſe verifica en la naturaleza humana, por la qual es hermano de los

los hombres, en ſu primer Padre Adan; y aſsi canta David, al Pſalmo 21. en boca de el Verbo Meſsias: *Anunciarè tu nombre à mis hermanos*, de los quales es el Primogenito con Dignidad, y Excelencia inefable: como expreſſa el miſmo Rey Profeta, al Pſalmo 88. en que en nombre de el Padre Eterno, dize: *Yo le pondrè por Primogenito excelſo ſobre los Reyes de la Tierra.* Y Zacarias, al cap. 12. profetizando la cruel lanzada con que fue roto el Sagrario de el pecho de aquella Santiſsima Humanidad, dize: *Miraránme à mi, à quien traſpaſſaron, me lloraràn como Vnigenito, y ſe doleràn como en la muerte de vn Primogenito.*

Es, pues, Chriſto-JESVS, el Primogenito de todos los hombres en la excelencia, porque los Primogenitos en la Ley Natural, la tenian regularmente de ſer los Sacerdotes, llevar doble porcion de la herencia de ſus padres, gozar ſu bendicion, y en ella la ſuperioridad à ſus hermanos, y diſtinguirſe entre ellos con veſtidos precioſos, y fragrantes, y en la Ley Eſcrita tenian las miſmas prerrogativas, ſin el Sacerdocio, que ſe diò al Tribu de Levì. Pues aſsi à Chriſto-JESVS ſe le diò vna, y otra Primogenitura,

tura, para que en sì cumplieſſe glorioſamente ambas Leyes; porque en ſu ſagrada Humanidad, no ſolo fue el *Sacerdote, ſegun el orden de Melchiſedech*, como le profetizò David al Pſalmo 109. ſino tambien la *Hoſtia immaculada*, y llevò la herencia doblada de la gracia, que recibiò en toda ſu plenitud, y conſumacion, y la libertad, è immunidad glorioſa de toda culpa original, y actual, con la bendicion de la Vnion Hypoſtatica, por la qual goza la inefable ſuperioridad de Hombre-Dios, *que en ſu muslo* (eſto es, en ſu Humanidad Sacro-Santa, como dize San Juan) *trae eſcrito: Rey de los Reyes, y Señor de los Señores*; y fue adornado con las galas de todas las Virtudes, y Dones de el Eſpiritu Santo, que eſtuvieron de aſsiento, y con propriedad en èl, por lo qual dixo Iſaìas: *Que ſobre èl deſcansò el Eſpiritu de Dios, y le llenò.* Y David entona: *Que le vngiò Dios con el oleo de la alegria ſobre todos ſus Compañeros.*

Es tambien JESVS Primogenito en la Mente Divina; porque aunque naciò, ſegun la generacion temporal, deſpues de tantos ſiglos de el Mundo viſible, fue ſu Humanidad Deyficada la primera producion en los conſejos

de Dios, y por èl, y para èl ſe criaron los Orbes; y aſsi quando Dios criò al primer hombre Adan, dize profundamente Tertuliano: *Repara à Dios ocupado con las manos, con el ſentido, con el conſejo, con la ſabiduria, con la providencia, y mas que todo, con el amor, que era el que tiraba las lineas: quando ſe organizaba el barro, ſe penſaba en Chriſto, que avia de ſer Hombre, ſiendo el Hombre barro: en el Verbo, que avia de vnirſe à la carne, ſiendo la carne entonces tierra. Aſsi dixo el Padre à ſu Hijo: Hagamos al hombre à nueſtra Imagen, y Semejança. Hizo, pues, al hombre, y le hizo à ſu imagen: eſto es, à la imagen de Chriſto: y el Verbo era Dios, que ſiendo imagen ſubſtancial de Dios, era, ſin robo, igual con èl.*

De forma, que el primer Hombre en la Mente Divina, fue Chriſto, y en èl, y por èl, no ſolo fueron hechos, ſino tambien ſantificados, y predeſtinados todos los que precedieron ſu venida, y los que ſon deſpues de ella: por eſſo dize San Pablo, en ſu carta à los Romanos, cap. 8. *A los que previò el Padre Eterno, los predeſtinò à ſer conformes à la imagen de ſu Hijo, para que èl ſea Primogenito entre muchos hermanos.* Aſsi como vereis à vn dieſtro Pintor, que prepara las tintas, y los

pin-

pinceles, tira lineas, dibuxa, esboza, y con todo esso, la obra Primogenita de su animo, es el retrato de vna excelente hermosura: de la misma suerte, el fin primero, que Dios tuvo en la obra del Mundo criado, fue Christo JESVS: Su Sacro-Santa Humanidad, y despues MARIA Santissima, su Virgen Madre, eran las dos Imagenes, que avian de criarse perfectas, y parecidas (en quanto era possible) al Sèr Divino, con eminencia inefable sobre todas las demàs criaturas. El Artifice supremo disponia con infinita providencia, sabiduria, y suavidad, los medios congruentes, segun sus ocultos decretos, para formarlas: Estendia los Cielos: Firmaba la Tierra: Libraba el peso de las aguas: Hazia brotar los abysmos: Llenaba al Mundo de plantas, flores, y animales; Criaba al Hombre: Hazia rebolver el Orbe en años, y siglos: Castigaba piadoso la primera rebelion de el Paraìso: Ofrecia el deseado Messias, y aquella Virgen, su Madre, que hollaria con gentileza briosa el orgullo de la Serpiente: Cubria los mas altos Montes con las aguas de el Diluvio: Preparaba en Noè la descendencia de Abrahan, Isaac, y Jacob: Afligia sus nietos en Egypto: Daba vn Moysès, vn Reyno, vn David, y vna serie de

Patriarcas, y Profetas. Y todo esto, què era? Medios condecentes, y oportunos, segun la eterna Sabiduria, para que en tal tiempo, y circunstancias naciesse al Mundo el Salvador. Todo esto antecediò à su venida, en la execucion; pero en la Mente Divina, fue su formacion la obra primera, y esta Santissima Humanidad la imagen, que ideò llena de gracia, y de verdad especiosa, y hermosa sobre todos los hijos de los hombres.

Es JESVS Cabeza de el Linage Humano, como le aclamò David al Psalmo 17. *Me constituiràs Cabeza de las gentes.* Y al 117. *La Piedra, que reprobaron edificando, fue puesta por Cabeza de el Angulo:* Esto es, aquella sagrada Piedra, que reprobò la ceguedad Hebrea, quando dixeron: *Reo es de muerte*, essa misma fue la Piedra angular, que juntò, como Clave, y Cabeza, las dos paredes de el Judaìsmo, y Gentilismo, para que de ambos Pueblos congregados en vnidad de Fè, se hiziesse vn solo Templo, è Iglesia de escogidos, en que resonasse la alabanza, la oracion, y la accion de gracias al Padre Eterno, por nuestro Señor Jesu-Christo, su Hijo, vnico Mediador, como lo haze la Iglesia Catholica, y se alimentassen de el incruento Sacrificio de el

Cor-

Cordero immaculado, para ser miembros mysticos, por la Gracia de esta Divina Cabeza,

Es Principe, como le llama Isaìas, al cap. 9, *Dios fuerte, Padre de el futuro siglo, y Principe de la Paz*: Pero Principe, cuya grandeza no pende de los ombros de sus Vassallos, como los Principes de la Tierra, que vinculan su Magestad en las adoraciones de los Subditos, y su riquezas, en los tributos de estos, por lo qual expressa Isaìas, *que su Principado està sobre sus ombros*: esto es, que su Magestad no es prestada, sino propria de la adorable grandeza de su sèr. Y Jeremias, al cap. 30. dize: *Que de el Linage de Israel se darà Capitan à su Pueblo, y en medio de èl nacerà el Principe*: esto es, el Principe por essencia Dios-Hombre; pues para ser Hombre puro, tuvieron tantos, que yà no fuera profecia. Es Capitan, como le ha aclamado antecedentemente Jeremias, y le apellida Isaìas, al cap. 55. *Hele dado* (dize en boca de el Padre Eterno) *por testigo à los Pueblos, y Capitan, y Maestro à las gentes.* Y Daniel, al cap. 9. numerando sus profeticas semanas, dize: *Desde que se promulgue el decreto para reedificar à Jerusalen, hasta Christo Capitan, passaràn siete semanas, y sesenta y dos.* Es Christo Capitan

tri-

triunfador de ſus enemigos, porque venciendo al Pecado, al Demonio, y à la Muerte, *triunfò de ellos en sì miſmo*, por el triunfo de ſu Cruz, como dize el Apoſtol San Pablo, y es *Capitan*, que guia, y và delante de el glorioſo Eſquadro de ſus Fieles, y eſcogidos; de los Apoſtoles, con ſu predicacion; de los Evangeliſtas, con ſu verdad; de los Martyres, con ſu Cruz; de las Virgines, con ſu pureza; de los Doctores, con ſu Magiſterio; de los Anacoretas, con ſu Oracion; de los Confeſſores, con ſu vida; de los afligidos, con ſu paciencia; de los meneſteroſos, con ſu pobreza; y de todos, con ſu inefable clemencia, gracia, y amor.

He explicado ſuccintamente aquel myſterioſo enigma de el ſagrado Hiſtoriador Moysès, en la primera palabra *Reſch*, de ſu Santa Eſcritura, y me ha parecido muy propria de eſte lugar la admirable expoſicion de la palabra *Bereſchit*, hecha por Rabbi Salomon Meir, que nació en Caſſal de Monferrato, el año de 1606. Varon de ſingular ingenio, y eſtudio en las coſas Rabinicas, por lo qual aplaudido con admiracion de todos en la Synagoga de Venecia; y deſpues en la de Jeruſalen, fue elegido por Rabino, con ſueldo en eſta, y embiado varias vezes à recoger las limoſnas

mosnas à las Naciones estrangeras, en donde era muy conocido por su fama de insigne Doctor, y Cabalista; pero aviendo buelto à Italia, iluminado con las luzes de la Fè, diò gloriosamente el nombre à Christo, baptizandose en 25. de Julio de 1664. à los 58. años de su edad, y tomando el de Prospero Rogerio. Si fue eminente entre los Hebreos, por las obras que escribiò en el tiempo de su error (que las refiere el Padre Bartholocci) mas lo fue despues de su conversion, alumbrando con las luzes de el Evangelio à diferentes familias, que abrazaron la Fè; y assi se le cumpliò la verdad de el renombre *Meir* (que se interpreta el iluminado, y el que ilumina) el qual tomò por la falsa memoria de su padre. Entre las conversiones que hizo, fue la mas excelente la de David Tintor, su amigo, Varon de tanta autoridad entre los Judios, que le llamaban comunmente el Duque de los Hebreos. Este ardiendo en ira, y odio contra Prospero, por su Baptismo, dezia, que deseaba assarle vivo el corazon, y echarle à los Perros; pero hallandole Prospero vn dia en casa de vn Christiano, se le quexò de su indignacion, la qual confessò libremente Tintor; à que Prospero respondiò, si la mantendria, en caso de

que

que le manifestasse la verdad de la Religion Christiana? David respondiò: que como probaria esse impossible? En la primera voz de la Escritura de Moysès (replicò Prospero) te manifestarè inclusos todos los Mysterios de la Fè, y entrando en la disputa, le preguntò de esta suerte.

Como lees la primera voz de la Ley? *Bereschit*, respondiò David Tintor; esto es: *en el principio*. *PROSPERO*. Porquè lo lees assi? *DAVID*. Porque los puntos de la Massora me lo enseñan. *Prosp*. Si el *Sepher Thorah*; esto es: *el Libro de la Ley*, que se lee en las Synagogas, estuviera con essos puntos, le admitieras? *David*. No, por cierto, porque fuera profano. *Prosp*. Y por què seria profano? *David*. Porque assi lo determinaron nuestros Sabios; pues si se ponen los puntos determinan precisamente vn sentido, y sin ellos, dexa la libertad de infinitos, la qual se debe conceder à la palabra de Dios. *Prosp*. Con mucho acierto has respondido; pero esta regla debe practicarse mas especialmente en la primera voz de vn Libro tan Divino, como es el de la Ley, y confessar, que en ella se cierran muchos mysterios, porque parece, que està imperfecta, respecto, que segun todas las reglas de la Grammatica He-

Hebrea, eſtà pueſta en regimen, pues *Bereſchit*, no ſignifica propriamente: *En el principio*; ſino, *en el principio de:* y eſcribiendoſe immediatamente *Barà*; eſto es, *criò*, parece falta alguna voz; y por eſto algunos Rabinos enſeñan, que ſe ha de leer, no *Bereſchit Barà*, como eſtà eſcrito; ſino *Bereſchit col barà: en el principio de todo criò.* Otros duplican la voz *Barà*, y leen: *Bereſchit berò Barà: en el principio de criar criò.* Pero bien vès, que no podèmos admitir defecto en la palabra de Dios; ſino antes bien confeſſar rendidos, que ſe eſcribiò con Divino conſejo, para incluìr algun myſterio, pues à Dios no le faltaban las vozes comunes *Bathechilah*, ò *Bariſcionah*, que ſin defecto alguno ſignifican, *en el principio.* *David.* Aſsi es verdad; pero qual es el myſterio, cerrado en eſta palabra? *Proſp.* Si ſe lee ſin puntos, que denotan las vocales, pues no las tiene el Alfabeto Hebreo, y ſin la diviſion, ò vnion de las vozes, que determinò la Maſſora, dividiendo eſta voz *Bereſchit*, como ſabes, que es practica de los ſabios Hebreos, para deſcubrir los myſterios, hallaràs todo el de el Chriſtianiſmo; porque tu lees junto בראשית *Bereſchit*; pero ſi lo divides hallaràs בר-אשית *Bar-aſchit*, ò *aſsit*; y vès, que

 di-

dize: *Pondrè à mi Hijo.* Dios dize, que pondrà à ſu Hijo: luego tiene Hijo. Dize, que le pondrà: luego en quanto Hombre, porque en quanto Dios, eſtà deſde ab eterno pueſto, ò engendrado. Dize, que pondrà à ſu Hijo, vſando la voz *Bar*, que tambien ſignifica el grano, ò el trigo: y es manifeſtar, que nos le darà Sacramentado en el Pan Euchariſtico, pues Chriſto dize de sì en el Evangelio: *Yo ſoy el Pan vivo, que baxè de el Cielo.* Aqui deſeo, que adviertas con mucha atencion, que pudiendo Dios vſar, para nombrar à ſu Hijo, las vozes *Ben*, ò *Ieled*, vsò la voz *Bar*, que tambien ſignifica el grano, ò trigo: y con el miſmo myſterio pudiendo nombrar el trigo por las vozes *Degàn*, ò *Chità*, eligiò la voz *Bar*, que tambien ſignifica el Hijo, para manifeſtarnos, que dà al Hombre el alimento correſpondiente à ſus eſtados. Tuvo el Hombre el primer eſtado de la innocencia, en el Paraìſo, ò Huerto de Eden, y entonces ſu Pan, ò ſu alimento, ſe llama juſtamente *De-gan*: eſto es, de *el Huerto*, que aſsi ſe nombra aquella dichoſa eſtancia. El ſegundo, de la culpa, y en èl ſe llama ſu Pan *Chità*, deribado de *Chet*, que ſignifica el pecado, que dominò à los hombres, haſta la venida

nida de ſu adorado Meſsias. El tercero, el de la Redencion, en que ſu Pan ſe nombra *Bar*: eſto es, el Hijo de Dios Sacramentado en eſpecies de Pan, que dà vida eterna; pues dize el miſmo Señor: *Quien come eſte Pan vivirà eternamente.* Y aſsi vès quantos myſterios de la Religion Chriſtiana ſe cierran en la primera palabra de la Eſcritura de Moysès.

Pero todavia (continuò *Proſpero*) incluye eſta voz mas Sacramentos: porque el primer modo que vſan nueſtros Sabios de deſcubrir myſterios, es partir las dicciones, q̃ es lo que yà he dicho; y el ſegundo, es tomar cada letra de la diccion, y leer vna voz, que comienze con ella, que llamamos: *Raſce tevoth*: *Cabezas de las dicciones*; ſin otros modos, como ſon el valor de el numero de las letras, y la traſpoſicion de ellas. Sigamos aora el ſegundo modo, y en èl hallaràs ſeis expoſiciones. Las letras de eſta primera palabra ſon: B. R. A. Sc. I. T. y ſe leen: *Ben. Ruach. Ab. Scelüſcl im Iached Tamim*, que quieren dezir: *El Hijo, el Eſpiritu, el Padre, la Trinidad de ellos vn ſingular perfecto.* Aqui vès las tres Perſonas Divinas, que los Chriſtianos adoran, y nombradas con muy profundo myſterio: El primero, *el*

Hijo, porque es la Sabiduria Eterna, y todas las cosas se hizieron por èl; y porque de las Tres Divinas Personas, fue el primero que apareciò à los hombres. Por esso al Psalmo 40. escribe el Hebreo: *En el volumen de el Libro, se escribiò de mi, que entonces dixe: Veis aqui, que vine.* Y que es en el volumen de el Libro: sino donde comienza el Libro de la Ley? como lo entienden los Christianos: *In capite Libri.* El segundo, *el Espiritu Santo*, porque el Hijo le embiò como espirado de el Padre, y de el Hijo, y apareciò visiblemente en lenguas de fuego. Y el tercero, *el Padre*, porque el Hijo, y el Espiritu Santo dieron antes à conocer à los hombres su Persona, como la primera de la Santissima Trinidad: y assi fue el vltimo en la mente, y conocimiento humano; aunque el primero en el orden de proceder las Personas Divinas. De aqui veràs quan sabiamente ordena la Iglesia Christiana la celebridad de sus fiestas. Primero la Resurreccion, y Ascension de el Hijo; despues la Pentecostes, ò venida de el Espiritu Santo; y vltimamente, la fiesta de la Santissima Trinidad, en la que se considera principalmente el Padre: y añade Moysès, explicado en esta forma, que *esta Trinidad es vn singular per-*

fecto,

fecto, para declarar, que no ſon tres Naturalezas, ò Divinidades diſtintas; ſino vna, con perfecta vnidad: Y aſsi ſe dize, que el Padre es Dios, y el Hijo es Dios, y el Eſpiritu Santo es Dios, y no ſon tres Dioſes, ſino vn ſolo Dios. Oye, amigo David, las otras cinco expoſiciones por eſte modo ſegundo (*para comprehenderlas con vna ſimple viſta, pondrèmos en orden las letras, y ſu expoſicion Hebrea, y debaxo de ella la Caſtellana*) y por ſus ſentidos veràs todos los Myſterios de la Fè.

	B	R	A	Sc	I	T
1.	Ben *Hijo*	Ruach *Eſpiritu*	Ab *Padre*	Sceluſctam *La Trinidad de ellos*	Iached *Vna*	Tabodu. *Adorareis.*
2.	Bechori *A mi Primogenito.*	Riſcioni *A mi Primero,*	Aſcer *Cuyo*	Scemò *Nombre es*	Ieſuah *Jesvs*	Tabodu. *Adorareis.*
3.	Beuo *Quando venga*	Rabban *El Maeſtro,*	Aſcer *Cuyo*	Scemò *Nombre es*	Ieſuah *Jesvs*	Tabodu. *Adorareis.*
4.	Bethulah *Vna Virgen*	Revia *Digna*	Auchar *Elegirè,*	Sceteled *Que parirà*	Ieſuah *A Jesvs*	Tehaſceruha: *La llamareis Bienaventurada.*
5.	Behugath *En la torta*	Retzaphim *De los carbones ò aſſada,*	Aſtater *Me eſconderè,*	Scieguphi *Porque mi Cuerpo*	Ieſuah *Iesvs*	Tochelu. *Comereis.*

Haſ-

Hasta aqui Prospero, que prosiguiò por otros muchos medios recibidos entre los Judios, descubriendo los mysterios de esta primera palabra בראשית *Bereschit*, y yo los omito por muy dilatados; pero no omitirè su glorioso efecto: porque admirado David Tintor de esta, y otras conferencias, se convirtiò à nuestra Santa Fè, y recibiò el Baptismo. Tambien os quiero prevenir, que estos, y otros modos de descubrir mysterios, en que ponen el credito de su sabiduria vuestros mas Doctos Maestros, son vna pura superstición de la Cabala, en que se adora por verdad, lo que es solo imaginacion; y assi, entre los Christianos, son juegos Achrosticos de el ingenio, en que con vnas mismas letras iniciales se pueden dezir cosas muy diversas, y contrarias; pero la primera explicacion, leyendo la palabra *Bereschit*, por *Bar-aschit*, ò *assit*, es de profundo mysterio: Y la primera exposicion de este segundo modo tambien le manifiesta muy digno de nuestra reverencia, y atencion, por hallarse en las tres primeras letras de toda la Escritura de Moysès, las iniciales de Padre, Hijo, y Espiritu Santo: las quales mismas letras son las tres primeras del nombre de Abrahan, y del Racional

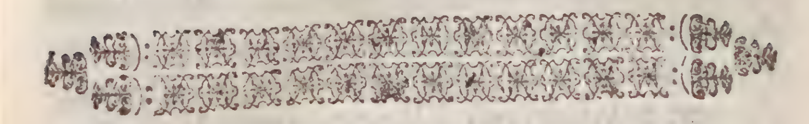
cional del Summo Sacerdote, de que hablarèmos en el cap. 5. y 9. en que se reconoce, quiso la Sabiduria Divina, que el Principio de la Escritura, el Patriarcado, y el Sacerdocio, en que consiste la Ley, y su conservacion, estuviesse adornado de este mysterio escondido por entonces en aquellos caractères, para revelarle con claridad en el Evangelio.

Avreis divisado yà los brillos de Sabiduria Divina, que resplandecen en vna sola palabra, y reconocido en ella vn compendio admirable de Christo-JESVS, en sus dos Naturalezas, Divina, y Humana, vnida esta à la Divina Persona de el Verbo: de su dignidad, y excelencia, y de sus obras admirables, de Redentor, y Maestro, para cuyos oficios fue Messias prometido, desde el principio de el Mundo, à los Patriarcas, y Profetas. Y tambien avreis visto, que en èl, y por èl, y para èl criò Dios este Mundo visible, diziendo Moysès, que en este principio criò Dios el Cielo, y la Tierra. Y aora me ha parecido combidar vuestra atencion, para que oygais la conforme consonancia de el Testamento Antiguo, con el Nuevo, y de la Ley de Moysès, en figuras, y enigmas, con la Ley de Gracia, en revelacion de

los myſterios. Comienza el Evangeliſta S. Juañ ſu ſagrada hiſtoria, y dize: *En el principio era el Verbo, y el Verbo eſtaba en Dios, y Dios era el Verbo, y eſto era en el principio en Dios. Todas las coſas ſe hizieron por èl, y ſin èl nada ſe hizo. En el Mundo eſtaba, y el Mundo ſe hizo por èl, y el Mundo no le conociò, y el Verbo ſe hizo carne, y habitò con noſotros, y vimos ſu Gloria, como de Vnigenito de el Padre, lleno de gracia, y de verdad.* Conſiderad eſtas palabras, y os parecerà, que ò vueſtros Profetas evangelizan, ò el Evangeliſta profetiza. Dize, que en el principio de las coſas yà era el Verbo, que por eterna generacion eſtà en Dios Padre, procediendo de ſu Mente Divina; y ſiendo el Verbo Dios como el Padre, era Dios en el miſmo Dios: eſto es, diverſa Perſona en vna Naturaleza: Que el Mundo ſe hizo por èl, y que eſte Divino Verbo ſe hizo Hombre, y en eſta forma humana converſò, y viviò entre los hombres; y eſto miſmo aveis oìdo de el texto de Moysès, de los Profetas, y Doctores Hebreos.

***

§. VNI.



§. VNICO.

DE TRES SENTENCIAS recibidas entre los Maestros del Hebraìsmo, en confirmacion del assumpto. Pruebase su autoridad.



PERO todavia os he de proponer tres Sentencias, que sin duda deben tener vna primera autoridad entre los Maestros de el Hebraìsmo, si se ha de hazer justicia à la verdad. Es cierto, que entre los Professores Judios ha corrido, de tiempo muy antiguo, el Libro intitulado: *Ghale Raceija*; esto es: *Revelador de los Secretos*. En los siglos primeros se tenia por obra de *Rabbennu HaKadosch*, que quiere dezir: *Nuestro Maestro Santo*, cuyo nombre dieron todas las Synagogas à Rabbi Jehudà, hijo de Simeon, y tercero

ro nieto (ſegun dizen los Hebreos) de el Santo Anciano Simeon, que mereciò tener en ſus brazos al Salvador de el Mundo. Eſte Libro ſe guardò con cuydado tan diligente entre los Judios, que en el tiempo que eſcribiò Pedro Galatino, yà ſe hallaba rariſsimamente; pero èl logrò vèrle, y trasladarle en ſu obra, dividiendo ſu contexto en el orden de los aſſumptos, que intenta probar. Deſpues acà, viendo los Doctores Hebreos la viva, y concluyente fuerza, que ſe les haze con la doctrina de eſte Maeſtro, à quien tienen tanta reverencia, que ſeria ſacrilegio contradezirle, aſsi por aver ſido Compilador de la ley Oral, que llaman *la Miſchna*, como por la Santidad inſigne, que le atribuyen, han ocultado, ò extinguido de tal ſuerte eſte Libro, que aviendoſe buſcado diligentiſsimamente, para inſertarle en la Biblioteca de el Padre D. Julio Bartholocci, no ſe ha podido hallar, ni ſe ſabe en que parte exiſta.

En los ſiglos poſteriores, creciendo la obſtinacion de los Judios, han apelado à quitar à eſte Libro la autoridad; y vltimamente, han parado en ocultarle, ò extinguirle, y negar ſu exiſtencia: y aſsi ſobre eſta obra, y ſu autoridad, ſe dividen los Rabinos en quatro ſentencias: Vna, que concede,

cede, que ha avido tal Libro, escrito por Rabbi Jehudà; pero niega, que trate de los Mysterios, y Sacramentos de el Christianismo; y otra, que abiertamente niega, que aya avido tal Libro: Y para convencer estas dos de falsas, no hay mas que abrir à Pedro Galatino, en donde se lee en Hebreo, y Latino, su texto, y su Autor: además que los Rabinos, que le niegan, tienen contra sì tres ordenes de Doctores Hebreos, que le conceden, como existente. La tercera afirma, que escribiò este Libro vn Hebreo llamado Abrahan, muy posterior à Rabbi Jehudà, pero no lo prueba; y tiene contra sì, que siendo el assumpto del Libro: las respuestas de Jehudà, à Tito Aurelio Antonino, Proconsul de Asia, que lo fuè el año ciento y veinte de Christo, como consta de las Tablas Consulares, no pudo el impostor Abrahan, despues de tanto tiempo, hazer passar por verdadero este escrito nunca visto, en cabeza de Jehudà, cuyas obras recogieron tan cuydadosamente los Rabinos comentadores de la Mischna; y asi, es preciso, que estos le huviessen divulgado, porque la autoridad de Abrahan Hebreo, desconocido entre los Sabios, no pudo ser bastante à introducirle, como escrito de tal Autor.

 La

La quarta, algo mas fundada, concediendo el eſcrito, pretende, que es de otro Rabbi Ha-Kadoſc, anterior à Rabbi Jehudà, porque dize, que huvo dos Doctores Hebreos, llamados Santos, ò HaKadoſch: à ſaber, Rabbi Jehudà, el Compilador de la Miſchna, y otro antecedente à èl, lo qual prueba Rabbi Azarias de Haadumim, en el *Imrè binach*, de lo que dize el Autor de el Mechiltà; pues expreſſando vna tradicion, eſcribe, que Rabbi AKiba dixo: *Me la refiriò Rabbenu HaKadoſch.* Y ſi Rabbi AKiba, ſe tiene por teſtigo abonado, y el Mechiltà, que le cita, ſe prueba convincentemente, que el Libro es de el primer HaKadoſch, y no de Rabbi Jehudà, porque Rabbi AKiba muriò en la devaſtacion de Biter, el año de ciento y veinte de Chriſto, y en eſte miſmo año, y aun en el miſmo dia, dizen los Hebreos, que naciò Rabbi Jehudà; con que no pudo eſte referir la tradicion à Rabbi AKiba, ſino el primer HaKadoſch, que acaſo fue ſu contemporaneo. Y ſiendo el Libro, reſpueſta à Antonino, Proconſul de Aſia, cuyo Conſulado incidiò en el miſmo año ciento y veinte, como ſe ha dicho, ſe convence, que no pudo Rabbi Jehudà, acaba-

do

do de nacer, dàr estas respuestas, ni el Proconsul hazerle las preguntas; y assi, es preciso apelar al primer HaKadosch, y creer, que se librò de el estrago general de Biter, y que sin embargo de la justa indignacion de el Emperador Adriano, y de toda Roma, contra los Judios, por aver levantado por Messias à Barcozbà, y declaradole por Rey contra el Imperio, estuviesse este Proconsul correspondiendose con el primer HaKadosch, por alguna confianza secreta.

Que Rabbi AKiba es buen testigo, lo dizen los Rabinos en el *Midras Sir Assirim*, ò *Glossa de el Cantico de los Canticos*, con tal excelencia, que afirman, *que entrò, y saliò pacificamente en el Paraìso*: esto es (como explican) *en los secretos de Dios, y en la Ley*: y añaden, *que fue el mas perfecto de todos, y que su entendimiento, fue capaz de percibir los arcanos magnificos, y terribles de Dios*. El Libro *Melchità*, ò *de la medida*, se ha tenido siempre entre los Hebreos, por de el mismo AKiba, ò à lo menos de algun discipulo suyo. Y segun esto, se convence, que el Libro *Ghale Raceya*, es de el primer Rabbenu HaKadosch; y assi, avrà de ser de mayor

au-

autoridad, que si fuesse de Rabbi Jehudà, el Compilador de la Mischna, porque entre los Hebreos, la mayor autoridad se dà à los Maestros, que vivieron durante el segundo Templo, ò en los tiempos mas vezinos: porque entonces avia Sanhedrin formado, y aquellos Doctores sabian mejor, que los posteriores, y los de aora, la tradicion de la Synagoga. Y assi, la Mischna, que compuso Rabbi Jehudà, no tiene la autoridad por èl; sino en quanto recogiò lo que avian dicho otros sus antecessores: y respecto que Rabbenu HaKadosch el primero, alcançò verosimilmente el Templo segundo, pues le viò Rabbi AKiba, su contemporaneo, y pudo ser discipulo de Gamaliel, Preceptor de San Pablo, ò quando menos, de Eliecer, avrà de ser de mas autoridad su dicho, que el de Rabbi Jehudà, que naciò yà en el año de 120. mucho despues de la destruccion de el segundo Templo. A que se añade, que si la autoridad se toma tambien de la escuela, el primer HaKadosch bebiò mas de cerca la doctrina de los celebres Maestros Hillel, y Sameo, que vivieron poco antes de el Nacimiento de Christo: y si de la Santidad, el primer HaKadosch mereciò el renombre de Santo entre los Hebreos,

breos, como Rabbi Jehudà: y aſsi el Libro *Ghale Raceija*, es de vna ſumma autoridad, que no puede negarſe por los Hebreos modernos.

Los Catholicos ſabèmos muy bien de boca, y confeſsion de los miſmos Maeſtros de el Hebraìſmo, en el Thalmud de Jeruſalen, libr. *Thaanith* (*del ayuno*) y en el *Echa Rabbati*, ò *Gloſſa mayor*, ſobre Jeremias, cap. 2. y en el miſmo Thalmud, libr. *Gitin* (*de los repudios*) y otros muchos, que AKiba, el que veis tan exaltado, fue vn inſigne impoſtor, que preconizò, y publicò al falſo Meſsias Barcozbà, llamado antes *Barcochba*, à quien mataron los Judios por ſus maldades: y que ſiendo ſu paje de armas, andaba como precurſor ſeñalando con el dedo à Barcozbà, diziendo: *Eſte es el Meſsias*; y de èl interpretaba la profecia, de que vna Eſtrella naceria de Jacob, aludiendo à ſu nombre *Barcochab*, *hijo de la Eſtrella*, con cuyas perſuaſiones commoviò à la rebelion à los Judios, por lo qual fue caſtigado, y muerto por el Emperador Adriano; y ſe ſiguiò tanta mortandad de la gente Hebrea en Biter, que, como dizen los Rabinos, llegò la ſangre haſta el Mar. Y es digno de admiracion, que à vn embuſtero como eſte, y de tan funeſta

me-

memoria, por el daño, que les causò, le quieran por abonado teſtigo.

De Rabbi Jehudà ſabèmos, que la excelente Santidad, por la qual mereciò (ſegun dizen los Doctores Hebreos) que Elias vinieſſe à diſputar con èl, la explican en el Juchaſsin, pag. 45. en el Thalmud de Jeruſalen, Cod. Meg. cap. 3. y en el En Iſrael, part. 1. pag. 193. diziendo, *que fue llamado el Santo de los Santos, porque en toda ſu vida no ſe limpiò de las inmundicias naturales, ſino pueſto vn guante, ni inclinè ſus manos al vientre baxo* (eſto lo dizen con terminos muy ſucios, que ſe eſcuſan por la decencia) y exaltan ſobre eſto la doctrina de Rabbi Tharphon, ò Thriphon, citado en el Thalmud de Jeruſalen, en que enſeña, *que el que tuvieſſe clavada en el vientre vna eſpina, con que ſe le rompieſſe, y murieſſe, debia dexar romper ſu vientre, antes que ſacarla.* Eſta es la ſantidad de Rabbi Jehudà, y eſta la gran ſabiduria de Thriphon, el Judio, à quien convenciò tan plenamente San Juſtino Martyr, como parece de ſu Dialogo, que diò al publico, para que conſtaſſe al Mundo.

Infinitas mentiras podria referir, y demoſtrar de vueſtros Maeſtros, ſobre Rabbi Jehudà,

pe-

pero deſeo la brevedad; y puede ſer toque algunas, quando trate de la Miſchna. Y ſobre toda la hiſtoria, que llevo dicha de el *Ghale Raceija*, puede vèrſe à Buxtorfio el mayor, y à Don Julio Bartholocci, en ſu Bibliotheca Rabinica, part. 3. letra I. deſde el fol. 74. en la voz *Judas, hijo de Simeon*; y en el fol. 773. en la voz *Ghale Raceija*; y el texto deſte Libro, en Pedro Galatino; y la impoſtura de AKiba, en el miſmo Bartholocci, part. 4. fol. 272. en la voz *AKiba*; y en Raymundo Martino, *Pugio Fidei*, part. 2. cap. 4. Y en ellos ſe halla à lo largo lo que confieſſan los Rabinos. Con eſto (Hermanos mios) conocereis el poco caſo, que en buena juſticia ſe debe hazer por los Catholicos de eſte, ni otros Libros de vueſtros Maeſtros; pero al miſmo tiempo hallareis la autoridad, que compete entre los Hebreos, al Libro *Ghale Raceija*, que deſpues de la Santa Eſcritura, es la mayor que podeis tener; pues ſi eſcribiò eſte Libro el primer HaKadoſch, es de mas autoridad, que ambos Thalmudes; y ſi le eſcribiò el ſegundo, goza la miſma, que la Miſchna, por ſer de vn miſmo Autor: y juzgareis, ſi es caminar con buena fè en el importante negocio

de la ſalvacion, averle extinguido deſpues de tantos ſiglos de viſto, y citado. Aunque todavia no pretendo valerme de èl, como principal, para los aſſumptos de eſta obra, ſino es, que alguna vez le cite en compañia de otros Rabinos, cuyos eſcritos no ſe ponen en duda.

Siendo, pues, el *Ghale Raceija*, de el primero, ò ſegundo HaKadoſch, en la reſpueſta à la tercera, y ſexta pregunta de Antonino el Proconſul, como las refiere Galatino, libr. 7. cap, 2. 11. y 13. afirma, *que por el Meſsias Chriſto-JESVS, y por ſu Virgen Madre MARIA, criò Dios el Mundo.* Valiendoſe del cap. 33. de el Profeta Jeremias, en que dize aſsi, en boca de Dios: *Sino fuera eſte mi pacto, no huviera dado à la tierra el dia, la noche, ni las leyes.* Sobre cuyas palabras haze eſta Cabala numerica. La voz *Pacto*, llamada en Hebreo *Berith*, ſe eſcribe con eſtas letras B. R. I. T. y como en eſte idioma ſon numeros las letras, hazen 612. y las dos vozes JESVS, *y MARIA*, que ſe eſcriben con eſtas letras I. S. V. V. M. R. I. M. importan la miſma ſuma de 612. en eſta forma.



B.

B.........2	I........ 10
	S...... 300
R ... 200	V.......... 6
	V 6
I....... 10	M 40
	R 200
T ... 400	I 10
	M 40
612	612

Y de esta Cabala numerica infiere, que Dios dixo por Jeremias, que sino fuera por JESVS, y MARIA, no huviera criado el Orbe; y que solo el pacto, y decreto, de que viniesse el Messias, y su Madre, le avia obligado à sacarle de la nada. Del mismo sentir fue Onchelos el Proselyto, en su Targum; pues explicando las palabras de Moysès, que citè al principio, dize: *Criò Dios el Cielo, y la Tierra, por amor de la* (Virgen MARIA) *Madre del Messias, q̃ es el Salvador del Mundo.* Assimismo propone el *Ghale Raceija* otra Cabala, por transposicion de letras, en la profecia de Isaias, al cap. 9. en que dize: *Vn Hijo nos es dado, y vn Infante nos es nacido, que tiene el Principado sobre sus*

ombros, y se llamarà Dios fuerte. Y prosigue: *Multiplicaràse su Imperio.* Cuya clausula se dize en Hebreo למרבה המשרה *Lemarbè hamisrà*; y se escribe con estas letras LMRBH HMSRH. Dize, pues, que se tomen las tres primeras letras LMR, y despues dos HH, que cada vna vale numericamente cinco, y se conviertan en vna I, que vale 10. y se ponga à su continuacion la otra M, y despues la S, R, y H, y quedarà למרים שרה *Lemiriam Sarah. A MARIA Princesa*: y añade, que de estas letras, queda la B, que por el modo Cabalistico, *Rasce thebot: Cabezas de las dicciones*, quiere dezir: *Bethulah, Virgen*: y que las dos HH se resuelven numericamente en la I, porque representan la Naturaleza Divina, y Humana de Christo-JESVS, que estàn en vn supuesto: y pudo añadir (aunque no lo expressò) que la misma I, en que se resuelven por el *Rasce thebot*, dize J*ESVS*: con que toda la clausula quiere dezir: *A MARIA, Princesa, Virgen, y Madre de JESVS, Dios, y Hombre.* Pero lo mas especial es, que escribe: *que Dios eligiò à los Hijos de Israel por pueblo suyo, porque determinò dàr en la descendencia de este pueblo à la felicissima, y Bienaventurada Madre de el Messias.*

Yà

Yà os he dicho, que estas Cabalas, entre los Catholicos, se tienen por juegos de el ingenio, y se reputa por sacrilegio justamente, fundar en ellas la verdad Divina de los Mysterios, como os lo demostrarè quando hable de la Cabala: y assi, solo intento proponeros, que vuestros mismos Maestros os escriben estas tres Sentencias en el *Ghale Raceija*. La primera: *que por el Decreto de dàr al Mundo à JESVS, y à MARIA, fue criada la variedad de los Orbes*. La segunda: *que esta peregriña Muger, gloria, y honor del linage Humano, es la Princesa, por antonomasia, MARIA Santissima, Virgen, y Madre de el Dios-Hombre*. Y la tercera: *que por esta gran Señora fueron los Hijos de Israel pueblo escogido de Dios*. Si el Libro es de alguno de los HaKadosch, teneis vn Maestro venerado de el Hebraìsmo, que os las enseña: Si de el otro Hebreo Abrahan, esse las publicò en medio de vuestras escuelas, y han tenido possession de mas de doze siglos; y escribe Don Joseph Imbonati, en el tomo vnico de su Biblioteca Latino-Hebraica, dissert. 2. de la venida de el Messias, §. 9. fol. mihi 250. que aun en estos tiempos son muy estimadas estas Sentencias, y Cabalas, entre los Sabios de el Hebraìsmo, lo que prueba mucho ser dictadas de HaKadosch.

Veis aqui como entre las tinieblas de los errores resplandecen à su descuydo, ò à su pesar, los rayos lucientes de la verdad, confessando aun en la obscuridad de vuestras Synagogas el nombre Augusto de aquella Virgen intacta, de aquella Madre fecunda, que siendo la Imagen mas perfecta despues de Christo-JESVS, su admirable Hijo, es designio segundo en la Mente Divina, para la formacion de este Mundo visible. Y veis aqui tambien el Principado, de que la adornò la Trinidad Beatissima, sobre todas las Criaturas Angelicas, y Humanas, y especialmente sobre los hijos de Israel, pues fueron elegidos Pueblo de Dios, por la preordenacion de dàr en su descendencia à esta Admirable, y Gloriosissima Princesa MARIA Santissima, para ser despues de JESVS nuestra esperança, à quien como à Reyna de Cielo, y Tierra, doblan obsequiosos, y alegres la rodilla tantos siglos de adoraciones del Mundo, reconocido al beneficio de aver sido formado, por esta Virgen Madre de vn Dios humanado, cantando en alabanza perpetua: *Bendita eres entre todas las mugeres:* para que se cumpla la profecia de la misma Gloriosissima Señora, en su Cantico, que dize: *Mirò el Señor la humildad de su*

Es-

Esclava, y por esto me llamaràn Bienaventurada todas las Generaciones. Como se vè cumplida entre la perfidia de vuestros Maestros, entre la barbaridad de los Mahometanos, y entre la idolatria de los Gentiles, confessandola todos Princesa, y Reyna; pero solo con viva fè, y con tiernos afectos en la Iglesia Catholica, que en sus Oraciones, y Antiphonas entona: *Dios te salve, Reyna, y Madre de misericordia. Dios te salve, Reyna de los Cielos, y Señora de los Angeles. Gozate, Reyna de el Cielo, porque resucitò el que merециste traer en el Talamo de tu Purissimo Seno. Gozate tambien, MARIA Virgen*, te canta la Iglesia toda, y con ella mi alma, y mi alegria, *porque tu sola extinguiste todas las heregias, y errores en el vniverso Mundo.* Pero yà es tiempo de que bolvamos à la historia de la Ley Natural, de donde salimos al principio.

⁂



CAPITVLO II.

CREACION DEL ANGEL, Y DEL Hombre. Tratase en Compendio breve la hiſtoria del Pecado Original, cometido en el Paraiſo.



SAcò, pues, Dios de el ſeno de la nada el Cielo, y la Tierra. En el Cielo criò à los Angeles, Eſpiritus puros, y ſin cuerpo, dotados de perfecciones naturales, y ſobrenaturales. En el inſtante que tuvieron de merecer, que comunmente ſe llama de Viadores, les comunicò la Trinidad Beatiſsima el Decreto de vnir la Naturaleza Humana à la Perſona de el Verbo, para hazer por eſte medio al Mundo criado obra digna de aquel Autor infinito, que no puede tener en todas las ſuyas menos fin, que

à

à sì mismo: introduciendo esta vez la primera al Dios Hombre, para ser adorado de las Inteligencias Angelicas, conforme à la mente de el Apostol. Envanecido Lucifer con la excelencia de sus Dotes, apeteciendo para sì aquella Divina vnion, y sentarse por ella en el Monte de el Testamento; esto es, en el Trono de Dios, desdeñò la obediencia, y adoracion à la Naturaleza Humana, vnida al Verbo, y resistiò sobervio, y obstinado los Decretos de el Altissimo. Arrastrò à su sequito vna parte de los Angeles; pero los demàs con su Glorioso Caudillo San Miguel, venerando rendidos, y obsequiosos el Consejo Divino, y engrandeciendo por èl la Sabiduria de el Criador, humildes, y valerosos se opusieron à la altiva presuncion de los rebeldes. Trabòse la batalla, combatiendo con las espirituales armas de aquellas encumbradas Inteligencias, hasta que esgrimiendo el Valeroso Capitan, por la gloria de el Hazedor, el Dardo de su nombre *Mi-cha-el*, que en Hebreo significa: *Quien como Dios?* Precipitò à Lucifer, y à sus Sequazes en el abysmo del Infierno, donde por vna eternidad se haze, y harà en ellos el execrable juizio de los horribles tormentos, que padecen; y con suerte contraria,

è infinitamente dichosa, fueron los Angeles fieles Beatificados con la vista clara de la Divinidad, en que gozan con possession inamissible las bienaventuradas delicias de la Gloria.

En la Tierra criò Dios al Hombre, espiritu racional vnido al cuerpo, à quien vivifica, y anima, juntando con su inefable Sabiduria, y poder estas dos diversas substancias, para que sirviendo la corporea obediente al imperio de la razon, y governando esta à la voluntad, cooperasse con ella al amor, y obsequio de su adorable Criador.

Pusole en el Jardin de Eden, donde suspendiendo sus sentidos en vn sueño extatico, edificò de su costilla à la primera muger, huesso de sus huessos, y carne de su carne, para ser su Compañera en Matrimonio Virginal (segun la duracion prevista de aquel estado) y ambos habitadores de el Paraìso de la Tierra, en cuya deliciosa situacion, la hermosura de los Cielos, la bella luz, y blando calor del Sol, la suavidad de los ayres, las corrientes de las aguas, la fragrancia, y matizes de las flores, la dulçura de los frutos, la frondosidad opaca de los Arboles, la amenidad de los Campos, la musica de las Aves, y la obe-

obediencia de las Criaturas, fuessen otros tantos testimonios de el inefable amor, y bondad de Dios, que le destinò à la Monarquia de la Tierra, para merecer, la que le preparaba en el Cielo; y igualmente avisos de lo que podia perder por la ingratitud de su culpa.

Hizo el Divino Autor al Hombre, à su Imagen, y Semejança, como nos dize Moysès, retratando, aunque toscamente, y por participacion criada, los atributos de la Naturaleza Divina. La IMMENSIDAD, y SIMPLICIDAD, por la qual Dios està todo en todo, y todo en qualquiera parte de este Mundo vniverso, retratò, en que la Alma està toda en todo, y toda en qualquiera parte del Mundo menor, que es su cuerpo. La ETERNIDAD, por la qual Dios es sin principio, ni fin, superior infinitamente al tiempo, y sus mudanzas; en que la Alma, aunque con principio, no tendrà fin, y vive superior su sèr espiritual à las diferencias de el tiempo, en que los años no la marchitan, ni envejecen. La LIBERTAD infinita de Dios, por la qual nada le pudo necessitar à las obras fuera de sì; en que la Alma fue adornada por su Hazedor del Dote de el Libre alvedrio, que no hay cosa criada, que pue-

da necesſitarle, ò compelerle. La VIDA ESSENCIAL de Dios; en que la Alma vive ſin fin, por el Evo, que es la duracion de los eſpiritus; y el Cuerpo, aunque formado con la debil vnion de los principios, que le componen, fue dotado de el privilegio, de que podia no morir, y ſeria traſladado, deſde vna vida innocente, à vna Bienaventurança eterna; y aſsi la muerte temporal fue caſtigo del Pecado, y no necesſidad de la Naturaleza.

Tambien le hizo imagen de ſu inefable Vnidad, y Trinidad, y de el orden con que proceden las Divinas Perſonas; porque aſsi como Dios, que es Trino en las Perſonas, es Vno en la Naturaleza, con vnidad ſimplicisſima; la Alma, que es Trina en las potencias, Memoria, Entendimiento, y Voluntad, es Vna en el Sèr. Y aſsi como el Padre Eterno, con la fecundidad infinita de ſu entendimiento, comprehendiendoſe à sì miſmo, engendra al Eterno Verbo, Hijo natural ſuyo, Reſplandor de ſu Gloria, è Imagen de ſu Subſtancia; y amandoſe los dos, eſpiran al Eſpiritu Santo, Fuego ſagrado de ſu inefable caridad: aſsi con imperfecta ſemejança en la Alma del Hombre; el Entendimiento, por ſu fecundidad,

didad, produce el Concepto, imagen de su Inteligencia, y complaciendose en èl, ama con su Voluntad el Concepto, que formò, exercitando estas operaciones diversas dentro de sì mismo.

Para obrar imprimiò el Criador en la Alma de el Hombre el Sello de su Justicia, y benignissima equidad, por lo qual cantò David: *Sellada està sobre nosotros la luz de tu rostro.* Esta lumbre de la Justicia Divina, le enseñò la que debia guardar con Dios, consigo, y con sus proximos. Con Dios, à que le admirasse como infinito: le adorasse como à Supremo Rey, y por èl à los que le representan: le agradeciesse como à Inefable Bien-Hechor: le pidiesse como à Omnipotente, y Liberal, y le amasse como à Summo Bien, mas que à todas las Criaturas; refiriendolas al Bonissimo Dueño, por quien las gozaba, y caminando por ellas à aquel fin, que las avia dado principio. Consigo, le enseñò à anonadarse, y humillarse, como hechura delante de su Autor, sujetando gustosamente su alvedrio à la Divina Voluntad, por qualquiera medio que fuesse manifestada: à abrazar sencillamente la verdad conocida: y à conservar la superioridad de su espiritu, para que dominasse sobre los apetitos, y passiones de su cuer-

cuerpo. Con el proximo, à reconocerle por hechura de Dios, que en èl resplandece; y amarle por esto con el amor, que à sì mismo.

Estos dictamenes, que estàn en lo mas interior de la conciencia de los hombres, son la Ley de Dios, que contienen los diez Mandamientos de el Decalogo, en que los tres primeros se ordenan à la Justicia, que el Hombre debe guardar à Dios; y los siete siguientes, à la que à sì mismo, y à sus proximos. Y como estos Mandamientos tienen la perfeccion, y bondad de arreglarse à la Justicia de Dios, conocida por el Hombre, se dize, que tienen bondad moral, y su transgresion malicia intrinseca, que siempre està clamando en lo mas intimo de nuestras conciencias el grave horror de la culpa. Y por esta razon se enseña con tan alto fundamento, que Dios estampò la Ley Natural en el corazon del Hombre, de que todos somos evidente testimonio.

Para la guarda de esta Ley, le adornò el Criador con el Presidio de la Justicia Original, que ordenando los apetitos à la obediencia de la razon, ilustrando el Entendimiento, y rectificando con suave eficacia la Voluntad, hazia vna harmonia perfecta en la enconomia del Mundo menor

nor de el Hombre, en que sin repugnancia de las passiones, y apetitos imperaba el amor de Dios, à quien se sacrificaban las victimas innocentes de los pensamientos, deseos, y obras santas, en el altar viviente de el corazon humano: y de este assumpto tratarèmos mas largo en el cap. 13.

Añadiò el Autor Divino, à estos preceptos, otro, que pertenecia al primer Hombre Adan, como Cabeza, y Principe de la Naturaleza: y fue, que no comiesse de la fruta de el Arbol de la Ciencia de el bien, y de el mal, intimandole, que si le quebrantaba, perderia el mayorazgo de la Justicia Original, para sì, y sus descendientes, y seria castigado con la muerte temporal, y eterna. Assi expressò Moysès, con dos muertes esta pena: *En qualquiera dia, que comieres* (de el fruto de este Arbol) *moriràs con muerte.* Este es el primer precepto que viò el Mundo, que no tiene intrinseca bondad, ni su quebrantamiento malicia intrinseca; en que el Hombre conociesse oposicion à los Atributos Divinos; y solo entendia, era malo quebrantarle por la prohibicion. Queria Dios en el Hombre el perfecto sacrificio de la obediencia de juìzio, y voluntad, y en los preceptos de el Decalogo estava manifiesta al juìzio humano su

bon-

bondad, y la malicia de la tranſgreſsion, y por eſto, con Sapientiſsima Providencia, le puſo vn precepto, en que no alcanzando el Hombre la razon, obedecieſſe ſolo, porque lo mandaba Dios.

En eſta felicidad viviò el primero de los Hombres, las pocas horas, que conſervando ſu innocencia poſſeyò la Juſticia Original; pero el infernal Dragon, ardiendo en embidia, y furia deſpechada, de que el Hombre, inferior en Naturaleza, huvieſſe de gozar la Bienaventuranza, que èl perdiò, puſo todo ſu conato en mancomunarle en ſu culpa, y ſu ruìna; y perſuadiendo, reveſtido de Serpiente, à la primera Muger, y eſta à ſu Marido Adan, à comer de el fruto prohibido, con la falſa ſugeſtion de que ſerian como Dioſes, que ſabrian lo bueno, y lo malo, les precipitò, con vn bocado, de la alteza de la gracia, al abyſmo de la culpa, perdiendo para sì, y para todos ſus deſcendientes, el mayorazgo de la Juſticia Original, de que quedaron privados deſde entonces, è infames para el Cielo, por la traycion de ſu Padre, que apeteciendo ſer como Dios, ſe hallò mucho menos que Hombre. Eſte fue el Pecado Original, que como toſigo penetrante,

deſ-

desde el Huerto de la felicidad, en que fue derramado, avenenò en Adan todos los Hombres, todas las Edades, y todos los Terminos del Mundo.

En la historia tragica de esta caìda de el primer Hombre, estoy leyendo con intima compassion la vuestra, desde la innocencia recebida en el Baptismo, al profundo de la Apostasia, y renunciacion de la Fè. Engañò la Serpiente antigua à nuestros Padres primeros, acometiendo à Eva, como mas flaca; y encubriendo vna murmuracion de Dios, y vna lisonja de Eva, la pregunta: *Por què os ha mandado Dios, que no comais las frutas de todos los Arboles de el Paraìso?* Como si dixera: Mucha crueldad es de Dios, vn mandato tan rigoroso; y especialmente, para vnas criaturas tan nobles, y dignas, como sois tu, y tu Marido. Què lastima (les añade) que estais ciegos! Comed sin miedo de la fruta que os han vedado, *que no morireis, porque sabe Dios, que el dia, que la comiereis, se os abriràn los ojos, y sereis como Dioses, Sabios de lo bueno, y lo malo.* Engañados comen infelizmente la fruta, y se les abren los ojos, dize Moysès; pero para vèr sus miserias, su malicia, sus apetitos rebeldes, y en ellos la ver-

guença de ſu deſnudez, por lo qual luego al punto hizieron vn texido de hojas, con que cubrirſe honeſtamente.

Mirad ſi es eſto miſmo lo que os eſtà paſſando. Comiença à crecer vno de vueſtros hijos, y à entrar en la edad de la reflexion, y diſcrecion, adornado con el candor innocente, y ſuave del Baptiſmo. Què deſcuydado vive! Con què ſeguridad deſcanſa en el regazo de ſu dulce Madre la Igleſia, tomando à ſus caſtos pechos la leche de la Doctrina Evangelica! Con què ſencillo afecto invoca los dulciſsimos Nombres de JESVS, y MARIA! Pues à eſte Angel, en la pureza, le acometeis voſotros miſmos, ò permitis, que lo hagan otros, reveſtidos ſiempre de Serpientes. Què es vèr como le entrais con vno, y otro rodeo! Ay, querido mio (le dezìs) ſi tu ſupieras! ſi tu ſupieras! Vèn acà, no te han dicho tus Padres vn gran ſecreto, que te tienen guardado para ſu tiempo? Y reſpondiendo el Angelito, que no. Replicais: Mucho rigor es con vn hijo tan bueno, y tan noble como tu; y luego con vna exclamacion añadìs: què laſtima! que eſtàs cieguecito. En diziendote el ſecreto, ſe te abriràn los ojos; pero no te le han dicho, porque no ſabràs

bràs guardarle. Deſpertaisle la curioſidad, y el deſeo, y quanto mas le veis anſioſo por ſaberlo, tanto mas le encareceis ſu importancia, y es la de ſu perdicion. Finalmente, yà llegais, deſpues de muchas promeſſas, que ha hecho el Pobrecito, de guardar ſecreto, à vertir en el ſeno de ſu alma el veneno mortal de vueſtro error, y à ſoplar en ſus oìdos el aliento de todo el Infierno.

El Innocente ſe queda confuſo, y yerto; y entonces, para que beba mas dulcemente ſu propria condenacion, entran vueſtras malditas artes: Simulaciones, engaños, perſuaſiones, cariños, halagos, donecillos, y entretenimientos, adormeciendole con eſtos bebedizos, para q́ no ſienta la herida: y yà que la aveis hecho bien profunda, le encareceis aquel vltimo encargo del ſecreto, diziendole falſamente, que ſi le deſcubre, le quemaràn en vn publico cadahalſo, à èl, y à ſu familia: y con eſto dezìs, que yà le aveis abierto los ojos, y para explicaros con diſsimulo, repetìs, que yà vè Fulanito, ò Fulanita, y que tiene los ojos abiertos. Quien duda, que los tiene abiertos? Pero para ſu ruìna, para ſu perverſion, para ſu eterna deſdicha! Glorioſo bolviò el Demonio de aver abierto los ojos à nueſtros Padres prime-

ros, despojandoles de la innocencia; y asi os glo-
riais vosotros quando aveis abierto los ojos de la
Apostasia à estos tiernos Pimpollos de el Evan-
gelio. No os avergonçais de estos oficios de el
Demonio? Què mas prueba quereis, de que son
suyos, que la obscuridad, y secreto con que los
hazeis? Aquel Espiritu de tinieblas aborrece la
luz, y la publicidad.

A tanto llega vuestra locura en esta parte;
que como es necessario, que el Pobrecito, ò Po-
brecita engañados, pierdan, con la confusion,
y el miedo, la graciosa libertad de su innocencia,
y la sencillez natural, y vivan estremecidos del
castigo, que los aveis hecho temer, si se descu-
bre; se sigue de esto, que se acobardan de animo
en sus acciones, y travessuras de la edad tempra-
na, poniendo todo su conato en los artificios de
ocultarse; y vosotros muy alegres llamais juìzio,
y sossiego à este envilecimiento, y perversion de
animo. Y cierta persona de entre vosotros me
refiriò, que lo teniais esto por vn efecto admira-
ble de vuestra Ley. Dios os remedie, como
aveis menester, hermanos de mi alma, que yo no
sè como deziros mi compassion. Si los caractè-
res de el Demonio los reputais por sellos de Dios,
quien

quien podrà curaros de eſte mal? Es juìzio la aſtucia, el diſsimulo, la cobardia, el miedo, y otras muchas paſsiones deſregladas? Nueſtros primeros Padres, en ſu eſtado feliz andaban ſolos, y ſeparados vno de otro (que aſsi hallò la Serpiente à Eva) por el Paraìſo ſin temor, innocentemente entretenidos en la delicia de ſu amenidad, gozando de libertad apacible: Deſpues de el Pecado les veis juntos, y contenidos de el miedo, debaxo de vn Arbol, y yà con tal reparo, y reflexion, que ſe cubren por honeſtidad, y con tal aſtucia, que Adan echa la culpa de ſu caìda à Eva, y eſta à la Serpiente. Es eſto aver cobrado juìzio, ò averle perdido?

Miradlos, què quietos ſe eſtàn! Yà no ſe divierten: yà eſtàn llenos de cautelas, y mentiras aſtutas, para diſsimular ſu pecado: yà ſin hablarſe palabra por ſu propria verguença, ſe conocen à vn bolver de ojos la rebelion, que ſienten, de los torpes apetitos: yà rehuſan ſalir de ſu retiro, y ponerſe delante de Dios, porque eſtàn deſnudos. Voſotros llamais juìzio, y diſcrecion à todo eſto en vueſtros hijos pervertidos; y aſsi tambien lo llamareis en los primeros Padres: Pues en verdad, q̃ no lo llama aſsi Dios, ſegun refiere Moy-

sès;

sès; ſino indicios de la deſobediencia: pruebas de el pecado, y de ſu ofenſa. Llama Dios à Adan, y ſe haze ſordo: Repite ſu mageſtuoſa voz, y ſale el miſerable muy diſsimulado, afectando reſpecto, y dize: *He oìdo, Señor, tu voz, y temi, como eſtaba deſnudo, y por eſſo me eſcondì.* Què os parece le diria Dios? Segun vueſtro deſvario, le diria: Me alegro de que tengas tanto juìzio, y aſsiento, y de poco acà. No juzgò (no) de eſta ſuerte la Sabiduria infinita: que al punto le replicò: *Quien te ha manifeſtado, que eſtavas deſnudo, ſino el que yà has comido la fruta del Arbol, que te mandè no comieras?* O¡ como pudieramos dezir aſsi à vueſtros hijos, quando los vèmos aſtutos, diſsimulados, cauteloſos, y cobardes: Quien te ha enſeñado, Pobrecito, el vſo de eſtas viles artes, ſino tu Apoſtaſia, tu Pecado, y tus ojos, infelizmente abiertos para tu ruìna?

Pero voſotros, Demonios humanos, vaſos de maldad, y miniſtros de Lucifer, que con el aliento peſtilente de vueſtras ſugeſtiones avenenais à eſſos innocentes Corderos, para hazerlos victimas de la ìra de Dios, mancomunandolos en vueſtra culpa, que eſperais, ſino què ſu brazo Omnipotente deſcargue ſobre vueſtras cabezas

los

los golpes de su furor, por vna eternidad de penas multiplicadas, è incomprehensibles? Vosotros, homicidas de las almas, ladrones de los Tesoros Celestiales de la Fè, enemigos conjurados del genero humano, y de Dios mismo, que *destruìs los Templos del Espiritu Santo, hasta los cimientos de la Fè, poniendo en su lugar el miedo, y el pavor*, como os profetiza David: por quantos (dezidme) aveis de padecer en las cabernas de el Infierno? Mirad como se pueblan aquellas horribles mansiones, por sola vuestra persuasion. Vno pervertiste tu: dos este: los dos quatro; y assi iràs haziendo vn numero infinito. Pues pensad bien, à quien pedirà estas almas vn Dios tan Zelador, y enamorado de ellas, que porque no se le perdiessen, no dudò dàr todo el infinito precio de su sangre sobre la Cruz? Este mismo gran Dios os dize por San Juan, al cap. 8, *Que sois hijos de el Diablo, y solo procurais cumplir los deseos de vuestro Padre, que fue homicida en el principio de el Mundo*, matando espiritualmente à la incauta Eva, con los engaños mentirosos de sus sugestiones y vosotros, como hijos de aquel maldito progenitor, exercitais lo mismo, assaltando astutos las almas sencillas, quando estan

tàn divertidas en el Paraìso de su innocencia.

Pensad quanto es aquel immenso peso de Gloria, en que se gozan por vna eternidad los Bienaventurados Apostoles San Pedro, y San Pablo, y sus Compañeros de aquel esclarecido Colegio. Gloria por el merito de su Fè: Gloria por el altissimo grado, en que exercitaron sus heroicas virtudes: Gloria por el exemplo admirable de su vida: Gloria por el zelo ardiente de la salvacion de las almas: Gloria por su predicacion, por sus consejos, por su direccion, por sus cartas: Gloria por el testimonio dado à Christo, con la purpura de su sangre, vertida en el martyrio: Gloria por sus viages, por sus passos, y por la conversion de tantos millares de Gentes de todas Naciones, que en su compañia gozan las eternas Palmas, originada de la fiel administracion de su Apostolico ministerio. Pues al contrario oìd al mismo Dios, que como con vn profundo suspiro lanza aquel trueno espantoso de su voz: *Væ Mundo à Scandalis!* *Ay de el Mundo, por los escandalos, por los tropiezos, por los engaños!* Ay! Ay de vosotros! Quanto, y quan incomprehensible peso de infierno, y de penas os esperan! Pena

por

por vueſtra Apoſtasìa: Tormento por vueſtros vicios: Fuego por vueſtro mal exemplo: Afliccion eterna por eſſa maldita ſolicitud en pervertir los eſpiritus innocentes: Hiel de Aſpides, por vueſtras venenoſas palabras, y ſugeſtiones: Rubricas de los mas penetrantes, è intolerables ardores, por el teſtimonio, que aveis dado à Lucifer: Y diluvios de execrables tribulaciones, rabia, y deſpecho, en compañia de las infelices Almas, que pervertiſteis, con lamento ſempiterno, quando yà no tendrà remedio. Alargàrame mucho en eſte aſſumpto, que debiera eſcribirſe mas con lagrimas, que con letras; pero me llama el principal de la hiſtoria.





CAPITVLO III.

SENTENCIA DE DIOS CONTRA el Hombre, y Compendio de la Ley Natural, hasta el Diluvio. Retratos de Christo-JESVS, en Adan, y Abèl.



GVARDABA lleno de confusion el Hombre; de compassion los Angeles; y de vengativa saña los Demonios, la Sentencia Divina, en vn estrago tan funesto, como poco antes avian visto sobre los sobervios Espiritus: quando viene Dios por sì mismo al Paraìso: llama à Juizio al Hombre, à la Muger, y à la Serpiente, y tratada sensiblemente la causa, Falla (quien tal creyera!) que darà à Adan, y à su Consorte, por Descendientes, vn Varon, y

vna Muger, que satisfagan plenamente por ellos esta ofensa, quebrantando el orgullo de el Dragon infernal: que sean desterrados Adan, y su Muger, y en ellos todos los Hombres de el Paraìso, sujetos à la infamia de su culpa, y alimentados en el cuerpo con su sudor, y en la alma con la penitencia, y la esperança de estos dos Fiadores de su felicidad. Las palabras de Moysès, pertenecientes à la promessa de el Libertador, son estas. Dixo Dios à la Serpiente: *Pondrè enemistades entre ti, y la Muger, y tu Semilla, y su Semilla: ella quebrantarà tu cabeza, y tu azecharàs à su çalcañar.* En lugar de *ella* pone el Hebreo הוא, q̃ igualmente puede referirse, *à la Muger*, ò *à su Semilla*, y quiere dezir, que la Muger, ò su Hijo, quebrantarian al Dragon la cabeza; porque Christo-JESVS, con su propria virtud, y por ella su Virgen Madre MARIA, quebrantarian la soberbia de Satanàs, y sacarian de su tyrano dominio la Humana Naturaleza, que tenia captiva por la culpa.

Con esta no esperada piedad, y promessa recibida de Dios, quanto se pasmaron los Coros Angelicos, admirando los ocultos consejos de el Altissimo, tanto respirò el Hombre delinquente, que desde el patibulo del tiempo, y de la eterni-

dad,

dad, viendo yà esgrimir la espada de la Divina Justicia, y amenazar el fatal golpe de las dos muertes, fue restituìdo à la vida de su esperança, y la tuvo por tan privilegiada, y tan nueva, que diò entonces à su Muger el nombre de *Eva*; esto es, *Madre de vivientes*, quando devia llamarla *Madre de muertos*, por su culpa, y por la pena de el precepto Divino; pero diòla este nombre en cabeza de aquella Gloriosa Muger, y su Hijo (JESVS, y MARIA) cuya promessa tan de ante mano daba vida à los dos vezes muertos, consagrando este nombre, como vn Padron, el primer Oriente de los siglos, en testimonio de que la vida temporal, y eterna de todo el genero humano, se debe à JESVS, y à MARIA, y dexando figurada, y retratada en Eva, entonces Virgen, Madre de vivientes, y Reyna de el Mundo visible, à la Gloriosissima Reyna de el Cielo, y del Mundo Virgen MARIA, Madre de la vida essencial, de quien todos los vivientes la participan. Asi deviò el Mundo su primera vida, en la creacion, à JESVS, y à MARIA; y la segunda, en su reparacion de la culpa, mas feliz, quanto mereciò tal Redentor.

Estrenò, pues, el Hombre, desterrado de e Pa-

Paraìso, la primera milicia de la vida en el sudor de su frente, combatiendo contra el vulgo inquieto de sus rebeldes apetitos, y probando los efectos de el Pecado, en la enemistad irreconciliable de la carne, y el espiritu, en que se avia trocado la tranquilidad de la innocencia. Supo de lo bueno, y lo malo, como Reo, el que lo apeteciò como Deydad. Procuraba aplacar con la Oracion, y Penitencia à Dios, Fuente, y Origen de su felicidad perdida, y alimentado de lagrimas, vertidas por 930. años de su vida, la terminò en muerte feliz el Proto-Padre. Dexò al Mundo la herencia funesta de su culpa; pero tambien las prendas felizes de su fè, y esperanza del prometido Libertador, y los heroicos exemplos de humillacion, y dolor de su delinquente soberbia, y con ellos el testimonio, de que para limpiarse del Pecado Original, y de los demàs actuales, en aquel estado, era el vnico remedio la contricion humilde, con la fè, y protesta privada del Redentor futuro, cuya Religion enseñò à sus descendientes.

A la doctrina de esta pertenecia declarar, que Adan, y Eva fueron desterrados del Paraìso, por la culpa primera, para que el Linage humano

no reconocieſſe por pena de aquel Pecado la miſeria de eſta peregrinacion temporal, y aſsi lo enſeñò Moysès. Pero no era preciſo eſcribir donde habitò el primer Padre, porque ſiendo el Mundo todo igualmente deſtierro de aquel Jardin de la felicidad, hallaſſe el hombre en todos los lugares las memorias de ſu infamia, y los motivos ſaludables de ſu dolor. Por eſto la habitacion de Adan quedò à la tradicion hiſtorica, y à la pluma de los Suceſſores. San Epifanio, San Baſilio, y otros Padres eſcriben, que Adan viviò, y muriò en la Judea; y el Obiſpo de Syria Moysès Barcepha, que al decimo ſiglo de la Igleſia publicò ſu Tratado del Paraìſo, confirma eſte ſentir con la tradicion conſtante de aquel tiempo entre los habitadores de Paleſtina, cuya noticia dexamos en la Fè, y veneracion de ſus Autores. Pero la que tiene mas conſtante apoyo es, que yà vivieſſe, y murieſſe en Paleſtina, y por eſto tuvieſſe ſu Sepulcro en ſitio vezino al que deſpues ocupò la Ciudad de Jeruſalen: yà murieſſe en otra Provincia, y Noe ſacaſſe de ſu Sepulcro las reliquias de eſte primer Rey, y Sacerdote del Mundo, y entre ellas principalmente el hueſſo de la Cabeza, para preſervarla del Diluvio, dexan-

xandosela en herencia à su hijo Sem, como escribe Jacobo Edesseno, ò por otros medios de la Divina Providencia, que se ignoran; la Calavera de nuestro primer Padre Adan estaba sepultada al tiempo de la Passion del Redentor, en el sitio mismo, en que fue levantado en la Cruz, para nuestro remedio.

Llamòse este lugar: *El Monte de la Calavera: Calvariæ locus*; y si fuesse, porque en èl quedaban insepultas las de los crucificados, le llamarian *el Monte de las Calaveras*; y con mas propriedad, *el Monte del Suplicio, ò del Dolor*: por lo qual parece, que siendo vna sola Calavera, la que le daba el nombre, era esta excelente Cabeza la que perpetuaba en el sitio, y en el Mundo su memoria: Y no constando en la de los hombres en tiempo alguno, por escritura, ni tradicion, que la Cabeza de otro Heroe, digno de dàr nombre à la Tierra, ocupasse la de este Monte; quando por el contrario, el Sepulcro de la de Adan, en el Calvario, se autoriza de la possession de tantos siglos, y de tantos Sabios, y esclarecidos Varones, justamente se tiene por cierto este sentir, que afirman Tertuliano, San Epifanio, Origenes, San Cypriano, San Cyrilo, San Basilio, San Am-

brosio,

brosio, San Athanasio, San Juan Chrisostomo; San Agustin, San Geronymo en la Carta 17. à Marcela, Anastasio Synaìta, Theofilato, S. Germano Patriarca de Constantinopla, y otros, à quienes siguen los Modernos.

Algunos Doctores Venerables inclinan à que Adan estava sepultado en Hebron (que es la opinion de los Hebreos) y lo fundan en el 14. vers. 15. de Josue, que dize segun la Vulgata: *Hebron se llamò antes Ciudad de Arba.* Y añade: *Adam maximus ibi inter Enacim situs est.* Por cuya clausula entienden: *Adan el maximo entre los Gigantes està alli sepultado:* Tomando la voz *Adam* por el primer Padre; pero siendo esta general en el Hebreo para significar *Hombre*, haze en la Vulgata este sentido: *Ciudad de Arba: Hombre muy grande entre los Gigantes, que tuvo alli su asiento.* Concordando asi con el texto Hebreo, que solo dize: *Ciudad de Arba: Este era Hombre grande entre los Gigantes:* y con el 15. siguiente, vers. 13. que llama à Arba: *Padre de Enac*, ò de los Gigantes. Cuya expresion es mas natural, y conforme; porque pedia la narracion, que si Arba avia sido excelente en la estatura, ò en el Principado, se le diesse este epiteto, quando se trataba de èl; y no incluìr à Adan, de quien no se trataba, en vna clau-

clausula tan breve, y mas quando consta de la Escritura, que los Gigantes no comenzaron, hasta que se juntaron en matrimonio los Varones de la familia de Seth, à las hembras de la de Caìn: yà se estimen Gigantes en la estatura, yà en la tyrania, y el poder: con que no pudo Adan ser Gigante, ni el mayor de los Gigantes, que dize la clausula citada, en ningun sentido.

Eligiò la Sabiduria Divina al Monte Calvario, para Teatro de los mas altos Mysterios, y con especial Providencia dispuso, que este Collado, vezino à Jerusalen, se llamasse con dos nombres; el vno: *Monte de la Calavera*; y el otro: *Golgotha*, derivado de el verbo *Galal*, que significa: *quitar el oprobrio*, para que el vno fuesse la historia de lo passado, por estàr en èl depositada la Cabeça del primer Padre de los Hombres; y el otro, la Profecia de lo futuro, porque en èl avia de quitar el Autor, y Padre de la Gracia, Christo-JESVS, el oprobrio de la Naturaleza. Digno assumpto es de admiracion, que los Hebreos, en cuyo idioma fueron los nombres tan expressivos de la propriedad de las cosas por ellos significadas, llamassen: *Remocion del oprobrio*, al sitio, en que antes bien se imponia el mayor oprobrio,

que conocieron las edades. Memoria de maldicion era la de los crucificados: *Maledictus omnis, qui pendet in ligno*; y el dulcisſimo Dueño de nueſtro sèr, JESVS, tomò por noſotros ſobre sì eſta maldicion, para limpiarla en ſu ſangre: *Factus pro nobis maledictum*: que dize San Pablo.

De eſta ſuerte triunfaba Dios de los Entendimientos humanos, haziendo, que llamaſſen al Monte el nombre de *Golgotha*, contra lo que veìan, en preſagio feliz de lo que eſperaban. Y de eſta ſuerte permitia, que en oprobrios temporales de vna barbara crueldad ſe continuaſſe la memoria del oprobrio de los Hombres, en el ſitio en que yazia el Autor, y la Cabeza de ſu oprobrio, por la Culpa Original; haſta que le quitaſſe el Autor, y la Cabeza de ſu alabança, por la Gracia reparada en la Cruz. Aſsi en el myſterioſo Monte, aquella Cabeça vniverſal, en quien todos perecieron, fue bañada con la ſangre, en quien todos reſucitaron. Donde yazia en tenebroſo polvo el origen funeſto de la muerte, ſe exaltò el vnico principio de la vida: y el lugar, que profanaba el dominio del Pecado, fue ſantificado con el trofeo de la innocencia. En la Calavera, que depoſitaban las entrañas de aquel Mon-

Monte gemia toda la Naturaleza las cadenas de ſu Culpa, y la tyrania de Satanàs; y aſsi con hermoſa correſpondencia convino, que en aquella Cabeza ſe eſtrenaſſen las primicias de la Redencion, y en aquel ſitio ſe conſumaſſe el triunfo contra la Potencia infernal. En fin, ſobre el lugar del Sepulcro de Adan, ſolo intentamos inſtruìr la razon, y promover la piedad, dexando libre la opinion, con la advertencia, de que eſta es la comun de los Padres. Pero no ſobre la juſtificacion, y ſalvacion de eſte Gran Progenitor, porque eſtà canonizado por el Eſpiritu Santo, al cap. 10. de la Sapiencia; y como dize San Aguſtin: *Eccleſia ferè tota conſentit*, ſiendo lo contrario error de los Hereges Tatianos, y Encratitas.

Con profundo penſamiento afirma Tertuliano, que eſte primer Padre de la naturaleza, *no ſolo es obra de Dios, ſino prenda.* Y San Pablo, *que es imagen de Chriſto*, pues le retrata en luzes, quando innocente; y en la opoſicion de ſus ſombras, quando culpado. * INNOCENTE el primer Adan, fue formado de tierra virgen: y JESVS nacido de ſu Virgen Madre. * Fue hecho el primero (como dize el texto) *en alma viviente*: y

Chriſto en eſpiritu vivificante. * A la Imagen de Dios fue aquel criado: y JESVS, Verbo de el Padre, es imagen ſubſtancial de ſu infinita perfeccion. * Concediò Dios al primer Adan la Monarquia del Mundo, y en èl la de todos los vivientes irracionales: y al ſegundo toda la poteſtad en el Cielo, y Tierra, y el Principado de todas las gentes. * Al ſexto dia fue criado aquel: y al ſexto dia muere eſte, para que aquel viva. * Durmiendo el primer Adan, ſe edificò de ſu coſtilla la primera Virgen Eva, deſpues Madre de vivientes: Muriendo el ſegundo Adan, ſe edificò de ſu coſtado la Igleſia Virgen, ſu Eſpoſa Madre, de los vivientes por la Gracia. * CVLPADO Adan traduxo por ſu pecado en los hombres la condenacion, y la muerte: Inculpable Chriſto, por ſu juſticia, la ſalvacion, y la vida. * En vn madero conſumò Adan la obra de nueſtra perdicion: y en otro, JESVS, la de nueſtra reparacion. * Eſtendiò aquel la mano delinquente al Arbol de la ofenſa: y JESVS, la mano obediente al de la ſatisfacion. * Con el bocado de vna poma nos hizo Adan herederos de ſu culpa: y JESVS, con el de la Euchariſtia, herederos de la Gloria. * Apeteciendo Adan ſer como Dios, ſe

ha-

hallò mucho menos, que Hombre: y JESVS se haze el menor de los hombres, para que el Hombre sea como Dios. * O! como recomienda la grandeza incomprehensible de aquella miseria la abundancia inefable de esta misericordia!

Començò Adan en su destierro la propagacion de su infamia, y de el Linage Humano, y tuvo por hijo à Caìn, y despues à Abèl, el primero de los muertos, y muerto por la justicia de sus costumbres. Este nombre de Abèl se interpreta *llanto*, y lo fue tres vezes para sus Padres, por la pèrdida de vn hijo amado; por el castigo divino de el hermano fratricida; y con lastimoso horror, por vèr la primera vez el estrago de la muerte, tanto mas espantosa, quanto hasta entonces no experimentada. Por las lenguas que faltaron en este dolor inexplicable de sus afligidos Padres, les hizo Dios al mismo cadaver lengua, que anunciasse muda al prometido Redentor, gloriandose de ser en este retrato *Cordero muerto desde el principio del Mundo*: Porque al modo que la inculpable vida de Abèl, le grangeò la embidia de Caìn; la Santidad de JESVS excitò la de los Judios. * Pastor fue Abèl de Ovejas; y Christo de Hombres. * Con azechanças prepara Caìn el fra-

fratricidio; y essas mismas hazen à JESVS sus aleves hermanos. * Sacò al campo Caìn à Abèl, para matarle; y la Synagoga à JESVS, para crucificarle. * Clamò la sangre de Abèl justicia; y la de JESVS misericordia. * Castiga Dios à Caìn, haziendole execrable sobre la Tierra; y assi à los Judios, por su obstinacion. * Vago, y profugo manda Dios que sea, y le pone señal, para que ninguno le mate: assi castiga à los Judios, conservando su vida vaga, y profuga, sin assiento proprio, para testimonio del Deycidio, y señalando à vnos con los defectos naturales, y à otros con infames divisas, y vestidos, por medio de los Principes.

Por Abèl muerto concediò Dios à sus Padres à Seth, en cuya descendencia difundiò sus bendiciones, quando la de Caìn, imitando las crueles costumbres de su Progenitor, era objeto de las iras del Altissimo. O què mysteriosa la primera infancia del Mundo, en la Cathedra de vn castigo enseña mudas profecias de los futuros siglos! Yà el delinquente Caìn perdiò la Primogenitura de la bendicion, y eleccion Divina, por el fratricidio del innocente Abèl, su hermano; y se concede à la familia de Seth el inestimable

Ma-

Mayorazgo de ser hijos escogidos de Dios, que assi los llama Moysès. De esta suerte, en el tragico retrato de Caìn anunciò la infeliz suerte de los Judios, que permanecieron, y permanecen en su obstinacion, los quales por el execrable fratricidio del innocentissimo, por essencia, Christo-JESVS, hermano suyo en la Naturaleza de Hombre, que tomò, perdieron la Primogenitura de la eleccion Divina, dexando de ser yà Pueblo de Dios, como dize Daniel, cap. 9. y se transfiriò la suerte dichosa de ser hijos de Dios Primogenitos de su eleccion en los Gentiles, que principalmente entraron al gremio fecundo de su Iglesia, como profetizò Osseas, cap.2. *Llegarà* (dize Dios) *aquel dia, en que al que no era Pueblo mio, llamarè mi Pueblo, y èl me llamarà Dios suyo.* Por la linea de Seth descendieron Enòs, Caìnan, Malaleed, Jared, Henoch, Matusalen, y Noe. Por la de Caìn, procedieron Enoch, Irad, Maviael, Matusael, Lamech, Jabel, Jubal, Tubalcain, y Noema. Con que cerrò Moysès la primera edad de el Mundo, hasta el Diluvio.

Caìn, y su Progenie, poderosos con la primera Ciudad de el Mundo Enochia, titulada de su Primogenito Enoch, se dieron à todas las in-

ven-

venciones de las Artes, que haziendoles admira-bles à los otros hombres, alimentassen su sober-bia, y su dominio, y envanecidos de su propria exaltacion, de tal suerte olvidaron, y desatendie-ron el culto de Dios, en espiritu, y verdad, y la fè de el Christo futuro, prometido para su liber-tad, que diò motivo à llamar al hijo de Seth, Enòs, que significa *el Olvidadizo*, retratando en este nombre el estado de sus infelizes hermanos: y à que haziendo su nombre à Enòs recuerdo de aquel olvido, se señalasse en practicar con Divino consejo algun Rito especial, para la adoracion de la Divinidad, y protestacion de la esperança de su prometido Redentor. No nos dize Moysès, qual fue; pero diziendo: *que Enòs començò à invocar el nombre de el Señor*; y aviendole invocado antes tantos años Adan, y Eva, en su penitencia, Abèl en sus ofrendas, y Seth en su fè; se manifiesta, que esta invocacion solo pudo començar en Enòs, por contener alguna singularidad, por la qual se distinguiessen de las familias de Seth, las de Cain, apartadas de el Magisterio de Adan, como en la habitacion, en los pensamientos. Todo parece lo explicò Moysès, quando al cap. 4. de el Genesis, dize de los descendientes de Cain, *que Jabel fue*

in-

inventor de la vida Militar, y Pastoril; Jubal de los instrumentos musicos; Tubalcain de la fabrica del hierro; y Noema de los artificios de lana; y prosigue: que tuvo Adan à Seth, y de èl à Enòs; y que *este començò à invocar el Nombre de el Señor*. Contrapone vna familia à otra; pues mientras la de Cain se empleaba en invenciones de nuevas Artes, para las comodidades de la carne, la de Seth se ocupaba en invocar con nuevo culto à Dios, para las vtilidades de el espiritu.

Las palabras de Moysès sobre esta invocacion, son muy breves, y emphaticas, y han dado lugar à versiones diversas. El Original Hebreo, dize: אז הוחל לקרא בשם יהוה *Entonces se començò à invocar en el nombre de Dios*; y porque el verbo *Hucal*, si se deriba de *Chalal*, significa *començar*; y si de *Yachal*, *profanar*, guardando esta segunda significacion suena: *Entonces se profanò, invocando el Nombre de Dios*. La Vulgata dize: *Este començò à invocar el Nombre del Señor*. Los 70. Interpretes traducen en su texto Griego: *El puso su esperança en invocar el Nombre de el Señor*. La Version Arabe de Erpenio, dize: *Entonces empezaron los hombres à apartarse del culto de Dios*.

San Chrisostomo, Cyrilo, y Theodoreto lo entienden assi: *Enòs, y sus descendientes tomaron la calidad de Ministros de Dios*; recibiendo la voz *I. ENRA* en passiva; como aludiendo à este sentimiento traduce Aquila: *Entonces se començò à ser llamado con el Nombre del Señor.*

Assumpto es de alabar la admirable providencia de Dios, con que en vna sola, y tan breve clausula, y traduciendola los Varones mas sabios de la lengua Hebrea, que viò el Mundo, aya dispuesto, è inspirado tan varios sentidos, que expliquen la historia del Linage Humano, en aquel tiempo: y conservando todas las versiones, quieren dezir juntas, *que començaron entonces los Hombres à apartarse del culto de Dios, y profanaban el Nombre del Altissimo, invocandole entre la torpeza de sus costumbres, y obscuridad de su Fè.* Por lo qual fue preciso establecer con algun exterior rito la verdadera Religion, que Adàn, primer Cabeza, y Sacerdote del Mundo, enseñaba. Señalòse en esto Enòs; y *este començò à invocar el Nombre de el Señor*: oponiendose generoso por la Gloria del Nombre Sacro-Santo, con tal diligencia, que *entonces*, à poco tiempo, que *se començò à profanar*, por los Pervertidos; *se començò à invocar*, por los

Ze-

Zelosos: pues quando las Familias de Caìn esperaban en las fuerças de su Ciudad, *èl puso su esperança en invocar el Nombre de Dios*, con Fè viva de la promessa Divina: y à diferencia de Caìn, y sus Familias, que eligieron el infeliz caracter de separados del Magisterio de la verdad; Enòs, y sus descendientes *tomaron la calidad de Ministros del Señor, y se començaron à llamar del Nombre de Dios:* esto es, *Hijos de Dios*, como los llama Moysès, à diferencia de los descendientes de Caìn, que llama *hijos de los hombres.* Jonathan Ben-Huciel, en su parafrasis del texto Hebreo, en Caldeo traduce esta misma clausula, diziendo: *Aquella era la edad, en cuyos dias empezaron à errar, y hizieron para sì Idolos, llamandolos con el Nombre de la palabra de Dios.* El mismo sentido guarda la parafrasis de Onchelos; y Josepho pone el principio de la Idolatria en el tiempo de Enòs, y esta era la tradicion de los Judios, en el tiempo de S.Geronymo, como lo testifica en las questiones Hebraicas, sobre el Genesis; pero se tiene por mas cierto, que la Idolatria començò despues del Diluvio.

***

CAPITVLO IV.

DE LA LEY NATVRAL, HASTA la Muerte de Abrahan. Figuras de Christo en Noe, Abrahan, y Melchisedech.



ON ſus aguas cubriò Dios mas que la tierra las abominaciones de los hombres el año 1656. de la creacion del Mundo, ſegun el computo que ſeguimos, que es el de el Doctor Eximio, Tirino, y Vſſerio. Preſervò en la Arca à Noe, cuyo nombre ſignifica el *Conſuelo*; no tanto para que de èl renacieſſe el Linage Humano, en la propagacion de la carne, quanto para retratar al ſegundo Noe, y Divino Conſolador Chriſto JESVS, de quien avia de propagarſe el Mundo, en la regeneracion de

la

la Gracia. La Arca, que compuesta de Leños, figuraba aquel sagrado Madero, en quien fue libre la vniversidad de los hombres, retratò en sus medidas al Dios Hombre, estendido sobre la Cruz, para que le fixassen en ella, porque, como reparò San Agustin, la Arca de 300. codos de largo, 50. de ancho, y 30. de alto, guarda la proporcion de seis latitudes, y diez alturas à su longitud: y essa misma es la del Hombre tendido boca arriba, que su ancho de ombro à ombro multiplicado seis vezes, y diez su alto, desde la espalda à el pecho, igualan su largo. * Pero en aver tenido en su seno 150. dias à Noe la Arca primera, figurò à la Arca Mystica de MARIA Santissima, en cuyo Virginal Talamo estuvo el Noe de la Gracia 9. meses. * Arca fue la que preservò al Mundo en la Ley Natural, y Arca, la que se diò por tutela à los hijos de Israel, en la Escrita, para que vna, y otra se honrassen con la figura de esta Virgen Madre. * Y Agua fue la que en la Arca sustentò las reliquias del Mundo Naufrago, y la que abriò passo en el Mar Bermejo à las afligidas Tribus, yà vezinas à la Ley segunda, para que esta, y la Natural fuessen enriquecidas con el retrato del Baptismo. * Cessaron las ìras del Cielo, y anun-

anuncia à Noe la Paloma con vn ramo de Oliva (ſymbolo de la paz, y la innocencia) la ſerenidad, y ſu ſalida: aſsi el ſegundo Noe encarnado en el puro clauſtro de la Virgen Reyna, con la obumbracion de el Altiſsimo, ſale al Mundo por obra de el Eſpiritu Santo, Innocentiſsimo, y Rey de Paz. * La inſolencia de Chan, hijo de Noe, deſnudò con oprobrio à ſu Principe Padre, cuyo eſcarnio le adquiriò la maldicion para sì en ſus deſcendientes: *Maledictus Chanaan.* Aſsi el oprobrio con que el Pueblo de Iſrael deſnudò atrevido de los veſtidos, è incredulo de la Divinidad, à ſu Padre Principe Chriſto JESVS, le adquiriò la maldicion para sì, y ſus deſcendientes, *de no ſer yà mas ſu Pueblo, ſi le negaren*, imitandoles en la perverſion, como profetizò Daniel.

Deſcendieron de Noe, por ſu Primogenito Sem, Arphaxad, Caìnan, Salè, Heber, Phaleg, Reu, Sarug, Nacor, Tharè, y Abrahan, que viò la luz del Mundo, quando yà le avia buelto à dominar la ſobervia de aquella loca Torre de Babèl, todavia poco eſcarmentada con la diviſion de las lenguas, de que tocò la primitiva à Heber, llamandola de ſu nombre *Hebrea.* Anegaba la tierra mas peligroſo Diluvio de las tinieblas de

la Idolatria, que comenzada de Cham, ò de Sarug, è imitada de Nino, por dexar correr sacrilego, y loco el dolor debido à las Exequias de su difunto Padre Nemrod, intentaba hazerle vivo contra las evidencias de vn Sepulcro, y en vna estatua le adoraba por Dios, quando aun no podia ser hombre. Penetrò esta execrable peste los mas remotos terminos del Orbe, y hasta la familia de Tharè, que hizo estatua à su hijo Aran, como notan San Epiphanio, y Suìdas: por lo qual mandò Dios à Abrahan, que saliesse de Vr de Chaldea, casado yà con Saray, hija de Aran, su hermano, por cuyo parentesco pudo dezir con verdad à Faraon, Rey de Egypto, y Abimelech de Gerara, que era su hermano, segun la costumbre de los Hebreos, de llamar hermanos à los sobrinos, y primos. Entre las hazañas de este gran Patriarca Peregrino, y habitador por entonces de el Convalle de Mambrè, numera la Escritura la victoria contra los cinco Reyes Babylonios, que triunfantes de los de Pentapolis, embolvieron entre la pressa la persona hazienda, y libertad de Loth. A la buelta desde *el Valle Real*, lugar de esta batalla, al de Mambrè, donde tenia su habitacion, passò por *Salem*, donde reynaba Mel-

Melchiſedech, *Rey de Paz, y Sacerdote de Dios Altiſsimo.* Venerando el ſentir de San Geronymo, no es eſta Ciudad *Sichem*; ſino *Jeruſalen*; pues aſsi la llama Onchelos el Proſelyto, en ſu Parafraſis Caldayca; y Joſepho, *que afirma, la edificò Melchiſedech.* Eſtava Jeruſalen, como parece de las Tablas de Adricomio, ſituada en camino derecho de Mambrè, deſde el *Valle Real*, y muy cercana à eſte; pues como dizen los 70. ſe llamaba *Valle del Rey Melchiſedech*, donde acaſo tenia ſus Jardines, ò diverſiones de juegos licitos, y publicos, en que exercitar la muchedumbre, que por eſto Onchelos expone: *Que era Valle del Refrigerio, ò Eſtadio Real:* y aſsi, no tiene violencia alguna la buelta de Abrahan por Jeruſalen.

Saliò à recibirle el excelſo Sacerdote, y por èl *ofreciò Sacrificio de Pan, y Vino*; y doblando obſequioſo la rodilla Abrahan, recibiò de Melchiſedech la bendicion, y le ofreciò los diezmos de la preſſa. El modo en que Moysès propone à Melchiſedech, es tan myſterioſo, que deslumbrados muchos juìzios, amantes de sì miſmos, han dado en varios errores ſobre ſu perſona. En el ſiglo ſegundo de la Igleſia los Hereges Melchiſedechianos afirmaban, que Melchiſedech era

vna

vna virtud superior à Christo, como nota San Epiphanio, hæres 65. Hyeracas Egypcio, y sus Discipulos, creìan, que era el Espiritu Santo; Origenes, y Dydimo: que era el Angel, que apareciò à Abrahan, como refiere San Geronymo; Otros: que fue el mismo Hijo de Dios, que en la forma, y hermosura humana, con que naciò, y viviò hecho Hombre, quiso aparecer de antemano à su Siervo Abrahan, cuya opinion suscitò modernamente Pedro Molinæo, Herege Calvinista, en su Libro intitulado: *Vates*; y Pedro Cunæo, en el Libro 3. de su Republica de los Hebreos. Estos acertando en el sentimiento de que fue Hombre, no se han avergonzado de hazerle espurio, porque no leen en Moysès à sus Padres; como si tampoco leyessen su Nacimiento, Vida, y Muerte, Muger, Descendencia, y Acciones, siendo assumpto tan digno de Moysès, como pedian los titulos de *Rey de Paz, y Sacerdote de Dios Altissimo*, que le atribuye. Proponele Hombre, y como enigma de los Hombres, porque en èl quiso la Piedad Divina dexar la imagen, y la prenda del Sacerdocio de JESVS, y de èl adorable Mysterio de la Eucharistia. * *Melchisedech*, quiere dezir *Rey Justo*, y JESVS es Rey, y Justo por

essencia, de cuya justicia se deriban todas nuestras justificaciones. * Es Melchisedech, Rey de Salen; esto es, Rey de Paz: y JESVS es el Rey pacifico, anunciado por Isaìas. * En Jerusalen estava coronado Rey Melchisedech, anunciando el conocimiento del Altissimo. Y de JESVS, dize David, que fue coronado, *y constituido Rey por el Eterno Padre, sobre Sion, Monte de Jerusalen, predicando su precepto.* * No se le dà à Melchisedech mas nombre, que el de su glorioso oficio, que es *Rey Justo*: y à Christo se le dà el de J*ESVS*, que quiere dezir: *Salvador.* * Propone Moysès à Melchisedech; sin padre, y sin madre, y sin Genealogia: assi JESVS, en quanto Dios, no tiene Madre, ni en quanto Hombre Padre, ni tiene ascendientes; porque es *Alpha*, y *Omega*, *Principio, y Fin*, y vno en la essencia con su Eterno Padre. * Describe el Sacerdocio de Melchisedech, sin dezir su nacimiento, ni su muerte, figurando *el Sacerdocio eterno de JESVS, segun el orden de Melchisedech*, como canta David. * No se escribe con orden de Primogenitura, como perteneciente al Sacerdocio de la Ley Natural; ni con vncion, como el de la Escrita; porque superior à la Dignidad de Abrahan, en quien vno, y otro se contenian,

tenian, fuesse Melchisedech el Sacerdote Summo de los Circuncisos, è Incircuncisos: Assi JESVS, Sacerdote Celestial, tiene el Sacerdocio Eterno, superior al de ambas leyes, juntando debaxo de èl los Pueblos de la Circuncision, y de el Prepucio, Hebreos, y Gentiles. * Sacrifica Melchisedech, no las victimas de animales mundos, sino Pan, y Vino: y assi, JESVS ofreciò à su Eterno Padre la Hostia incruenta, è immaculada de su adorable Cuerpo, y Sangre, transubstanciando en ella el Pan, y Vino de la Mystica Cena.

Proseguia Abrahan en su peregrinacion con las promessas de Dios, de dàrle vna descendencia innumerable, y la tierra de Canaan, para sì, y sus Sucessores. La virtud singular de Sara, con su estremada hermosura, que conservò hasta el fin de su vida, tenian justamente vinculados los castos amores del Patriarca, para guardar la fè individua de su lecho, sin poner en èl Concubinas; pero mucho mas el conocimiento en que estava, de que si por entonces se avia dispensado la vnidad del Matrimonio, intimada desde el Paraìso, con el precepto de que avian de ser dos en vna carne, por los motivos de la propagacion de los creyentes, y por la benignidad, y suavidad de

 Dios,

Dios, que quiſo mas condeſcender à la dureza de los corazones, diſpenſando, que dexarlos perder en las manos de ſu torpeza; no ſeria decoro de ſu fè, eſperar el efecto de la promeſſa Divina, por medio de la injuria del Talamo conjugal, y del diſguſto de ſu Conſorte: ni de ſu caſtidad, vſar de eſta indulgencia de ſus apetitos: Y aſsi, confiado en la Divina palabra, eſperaba ſuceſsion en ſu hermoſa muger Sara, por mas que la impoſsibilitaba la naturaleza. Quexabaſe tierno à Dios, de que no tenia mas heredero, que vn Eſclavo: y aquel Padre Benigno, que ſe precia de tener ſus delicias con los hijos de los hombres, dilataba à Abrahan el cumplimiento de la promeſſa, para exercicio, y merito de ſu fè: y aſſegurandole de cumplirſela, le regalaba con los anuncios, de que ſu numeroſa deſcendencia ſeria afligida en tierra eſtraña 400. años, de donde ſaldria abundante en riqueza.

Yà Sara, menor diez años, que Abrahan, paſſaba eſteril de los 75. de ſu edad, que era muy crecida, deſpues del Diluvio. Perdido avia de mucho tiempo las ſeñales; que en las mugeres denotan por meſes la capacidad de concebir, y el yelo de la vejez, acompañado de la continencia

de

de su santa vida, tenia à los dos casados separados del vso de el Matrimonio, como se infiere de la risa, y murmuracion de Sara, al cap. 18. del Genesis, quando oyendo la promessa de los Angeles, sobre su fecundidad, dixo con poca fe: *Despues que he envejecido, y tambien mi señor* (assi llamò à su Marido Abrahan) *me he de emplear en las delicias de la carne?* Conferia, pues, en su pecho esta sabia Matrona las circunstancias referidas, y que las promessas de Dios à Abrahan, no avian sido de darle la descendencia de su vientre; y guiada de Divina inspiracion, propuso à su Marido el coniugio con Agar su Esclava. El Patriarca, condescendiendo, yà sin injuria, al ruego de su muger, con Divino consejo, se aquietò à la proposicion, para figurar en sus hijos los sucessos futuros del Viejo, y Nuevo Testamento, y Agar concibiò, y pariò à Ismael. Pero Dios, que destinaba en Sara el Descendiente Augusto de la promessa, y en èl los verdaderos, è innumerables hijos de Abrahan, con vna ilustre aparicion, se dignò ofrecerle con pacto, y contrato, que le daria sucession de Sara; y en ella le haria Padre de muchas gentes excelsas, y le mandò, que èl, y todos los Varones

de

de ſu familia, ſe circuncidaſſen, y en adelante todos los Infantes, al octavo dia de ſu Nacimiento, para que llevaſſen eſte pacto en ſu carne, y fueſſe ſeñal de la aliança entre Dios, y Abrahan: *Vt ſit ſignum fœderis inter me, & vos.*

Riſueño con la alegria, creyò, y executò Abrahan el precepto; y cumplido yà el tiempo de la promeſſa à los 101. años de Abrahan, y 91. de Sara, concibiò eſta, y pariò à ſu hijo Iſaac, que ſe interpreta *Riſa*, ſignificando en ſu nombre la que avian tenido ſus Padres: Abrahan digna de alabança; y Sara, de reprehenſion. Crecia el Infante agraciado, y teniendo yà ſeis años, viò ſu amante Madre Sara, que Iſmael, Mancebo de veinte, jugaba con èl con deſprecio, teniendoſe por Primogenito, y al punto ſolicitò con Abrahan, que expelieſſe de ſu caſa al Mancebo, y à ſu Madre. Dura peticion era eſta para Abrahan, que amaba à Iſmael, como à ſu hijo, y que algun tiempo avia ſido el vnico fiador de ſu poſteridad; pero le ordenò Dios, condeſcendieſſe à la propoſicion de Sara; porque el deſcendiente prometido ſe le daria por la propagacion de Iſaac, *in Iſaac vocabitur tibi ſemen.* Expelido Iſmael, y Agar, eſperaba el fiel Padre colocar en Matri-

monio

monio à Isaac, y yà lo pedia su edad de 25. años, quando le assaltò el precepto Divino, de que acabasse al golpe de el cuchillo aquella vida; en quien tantas estavan prometidas, sacrificando este hermoso Mancebo hijo, y vnico heredero suyo, al tiempo que mas era el objeto de sus delicias. La hermosura de su rostro, gentileza de su talle, y la gracia natural de sus acciones, acompañada de vna innocente suavidad, y obediencia; y lo que mas es, de muchas virtudes, atraìan justamente el corazon de Abrahan: y asi, al oìr este precepto, se armaron como enemigos contra la obediencia del gran Padre, el amor paternal, la gallardia del Joben, el horror del parricidio, la esperança perdida de la posteridad, la promessa hecha en este hijo, el amargo dolor de Sara, y la crueldad sin exemplo, que pareceria al Mundo, el deguello de este innocente Sucessor. Pero el generoso Anciano, que yà cumplia 125. años, entonces mayor, que sì mismo, hollando gloriosamente todos los sentimientos de la carne, y ahogando la murmuracion de sus sentidos en la fè de que Dios, que le franqueò este hijo milagrosamente concebido, se le bolveria resucitado; en la misma noche parte con Isaac, llevando

vando cuchillo, leña, y fuego, hasta llegar à la falda del Monte Moria, mostrado por Dios para el Sacrificio. Manda quedar en ella los criados: Carga la leña en los ombros de Isaac: Sube con èl à la cimera: Prepara la Ara, y manifiesta à su hijo el secreto del orden Divino, hasta entonces sellado en la fidelidad de su pecho. Oye el Mancebo impavido, y obediente la nueva de su muerte instantanea: Ofrecese victima voluntaria: Acomodase sobre la leña: Ligale el valeroso Padre las manos: Esgrime el azero: Levanta el brazo, y yà, yà, và à descargar el golpe, quando: Ea, detente, Abrahan (le dize vna voz del Cielo) Basta: y no dexes caer el cuchillo, sobre el cuello de tu Vnigenito, que yà has manifestado bien, que no perdonas su vida por tu obediencia. Al levantar los ojos vè vn Carnero milagrosamente preparado para victima, desata à Isaac, y ofrece en humilde alegria, y agradecimiento el Sacrificio de accion de gracias, por aver recobrado segunda vez su amado hijo, con tan nueva vida, quanto fue firme su resolucion de quitarsela. Buelven, y muere Sara à los 127. años de su edad, y Abrahan de 137. años, con Divina inspiracion toma por Concubina à Cethura, de quien tuvo sucession,

sion, para figurar los infieles hijos separados en en el tiempo de la Ley de Gracia. Dexò el Patriarca su herencia, y bendicion à Isaac, hijo de Sara su muger legitima, y dimitidos, con algunos dones, los de Agar, y Cethura sus Concubinas, cumplido el año 175. de su edad, y de la Creacion de el Mundo 2213. fallecio *in senectute bona*, como le estaba profetizado, aquel gran Padre de los Creyentes, y Progenitor del Messias Christo-JESVS, que se nombra hijo de David, y de Abrahan.

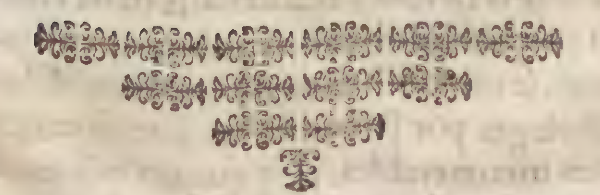
Fue vn retrato muy al vivo del Divino Messias, su prometido Descendiente, porque Abrahan fue Padre, Principe, y Autor del nuevo Pueblo Abrahamitico, à quien bendixo Dios: JESV-Christo del nuevo Pueblo Christiano, que en èl obtuvo su bendicion. * Por el merito, y excelencia de Abrahan, se nombran sus Progenitores, desde Noe: por la inefable Dignidad del Messias Christo-JESVS, se nombra Abrahan, y todos los Patriarcas, desde Adan, siendo este Descendiente la gloria de su nombre. * Saliò Abrahan de Vr, su Patria, à su Peregrinacion: Christo del Seno de su Eterno Padre, à la Peregrinacion del Mundo. * Consumò Abrahan su vida en la Tierra

de Canaan, ſuya por la promeſſa, y agena por no eſtàr cumplida: Chriſto muere en la tierra, ſuya porque el Padre le diò las gentes por ſu herencia, y por poſſeſsion los terminos de ella; y agena (eſto es, de la Synagoga, y Gentiliſmo) por no eſtàr cumplida la promulgacion de el Evangelio. * No tuvo el Patriarca vn paſſo de tierra ſuyo en Canaan: Chriſto no tiene donde reclinar la cabeza. * Logrò Abrahan eſpoſa de inſigne hermoſura, que conſervò todo el tiempo de ſu vida: Chriſto tiene por Eſpoſa à la Igleſia, hermoſa ſin ruga, ni mancha, que conſervarà la Virginal Flor de ſu belleza, haſta el fin de los ſiglos. * Separaſe Abrahan de Loth, y pierde eſte en el incendio de Sodoma ſus bienes, muriendo deſpues deſconocido, y miſerable: Chriſto ſe ſepara de los Judios, llamados por Iſaìas: *Principes de Sodoma, y Pueblo de Gomorra*; y en la ruìna de Jeruſalen pierden ſus bienes, y la gloria antigua de ſu Nombre, muriendo deſpues en vida deſpreciada, y abominable. * Inſtituye Abrahan por heredero vnico de ſu riqueza, y bendicion, à Iſaac, ſu hijo, nacido de Sara, ſegun la promeſſa del Cielo; y à *Iſmael*, avido antes en Agar Eſclava, y *Zamram, y los demàs*, procreados deſpues en Cethura,

hi-

hijos todos de Abrahan, ſegun la carne, los aparta de la herencia, y tierra de Canaan, dimitiendolos con algunos dones, y embiandolos à la region de Oriente: Nombra Chriſto-JESVS por herederos vnicos de la gloria, y bendicion eterna à los hijos de ſu immaculada Eſpoſa la Igleſia, reengendrados en el Baptiſmo, con fè viva, y fecunda, de buenas obras; y à los hijos de la Synagoga (que es la Agar Eſclava, de quien nacieron antes) y los de la heregia (que es la Cethura, en quien ſe procrearon deſpues) los aparta, mientras aſsi perſeveráren, de la herencia de los hijos de Dios, y de la Tierra prometida de los vivientes, que es la Gloria, dimitiendolos à la region infernal, Oriente infeliz de ſu caſtigo, que nunca verà el Ocaſo.

***



CAPITVLO V.

MYSTERIOS DEL NOMBRE del Patriarca Abrahan, y de su Mutacion.



Ligiò Dios à este esclarecido Patriarca, para que llevasse à los siglos futuros el sello de la verdadera creencia, assi como le avia escogido para que fuesse Progenitor, segun la carne de el Autor de ella Christo-JESVS, y por esto era condecente, que la Sabiduria Divina, maravillosa hasta entonces en la propriedad de los nombres de otros Patriarcas, se mostrasse mas admirable en el de este, que se elegia por Padre de los Creyentes, y de Gentes innumerables, para que tuviesse tambien en su nombre el caracter de su fe: assi parece lo hi-

hizo la Divina Sabiduria, y Providencia; porque, como todos ſaben, y conſta del texto de Moysès, el Patriarca Abrahan ſe llamò en el principio *Abram*, que en el Hebreo ſe eſcribe אברם con ſolas eſtas quatro letras A, B, R, M; y deſpues quando le conſtituye Dios por Padre de muchas Gentes, le manda, que ſe llame *Abraham*, añadiendole deſpues de la R, la letra ה *He*, con que ſu nombre quedò compueſto de cinco letras A, B, R, H, M.

Eſta letra *He* ה ſe halla duplicada en el nombre quadrilitero, ò de quatro letras יהוה *Jehovah* (que es el Sacro-Santo, y proprio Nombre de Dios, que ſe diò à la Synagoga en el idioma Hebreo) en el qual Moysès, inſigne Rabino Eſpañol, convertido de el Judaìſmo, à la fè, y baptizado en Hueſca, con el nombre de Pedro Alfonſo, hallò emphaticamente incluìdo el admirable Myſterio de la Santiſsima TRINIDAD, porque tiene tres letras diſtintas: *Iod*, *He*, *Vau* y la ſegunda ſe duplica en otra *He*. Mas claro: Las quatro letras, que componen eſte Nombre Sacro-Santo, ſon: I, H, V, H, de que las tres primeras ſon diſtintas; y la vltima la miſma que la ſegunda,

en

en que (dize Pedro Alfonso) se manifiesta la Trinidad de las Personas en Dios, por las tres primeras letras, que assi como son distintas, lo son tambien las Personas; y la Vnidad de la Essencia, por la vltima letra H, que por esso no es diversa, sino duplicada. De aqui el Doctissimo Padre Raymundo Martino, en el Pugio Fidei, 3. part. cap. 4. dist. 3. fol. mi. 685. aviendo probado, que en diferentes lugares del antiguo testamento se dà al Messias este mismo Sacro-Santo Nombre de *Jehovah*; dize, que quando se vsa dèl para nombrar al Dios Hombre, incluye otro Mysterio ternario; pues las tres letras primeras diversas entre sì, manifiestan las tres substancias distintas, Cuerpo, Alma, y Divinidad, que tiene el Messias Christo-JESVS; y la vltima, la vnion hypostatica, por la qual todas son vna misma Persona. Pero el muy Sabio Padre Jacobo Saliano, en el tom. segundo de sus annales Eclesiasticos, año 2470. num. 19. fol. mi. 10. añade, que se duplica la vltima letra H, en el Nombre Sacro-Santo *Jehovah*, porque la primera letra *I*, significa el Padre Eterno, la segunda *H*, al Verbo Divino su Hijo, y tercera *V*, al Espiritu Santo; y la que se duplica, no es la *I*, ni la *V*, sino la segunda

le-

letra *H*, porque solo el Verbo, por su Encarnacion, tiene dos Naturalezas vnidas en vna misma Persona Divina; y assi la *H* primera de este Nombre Sacro-Santo, significa al Hijo en su Naturaleza Divina, y la segunda, en la Humana, queriendo Dios vnir en su sagrado Nombre, para principio de la Synagoga, la Naturaleza, que para su fin avia de vnir à la Persona de el Verbo, en el medio de los siglos.

Reparad aora, que esta misma *H* es la que añade Dios à Abraham, quando le constituye Padre de muchas gentes, y no puede ser la primera, que significa la Naturaleza Divina, por la qual el Verbo es Hijo natural de Dios Padre, por que para significar esta, hay otra letra propria en el nombre de Abraham, que es la B, como vereis: y assi parece preciso, que sea la segunda, en q̃ se significa la Humanidad de Christo-JESVS, su prometido descendiente. En esta inteligencia atended aora al nombre de *Abram* q̃ tuvo antes; y al de *Abraham*, que se le diò despues, y vereis, que el primer nombre *Abram*, compuesto de quatro letras A, B, R, y M, tiene las letras iniciales de las tres personas de la Santissima Trinidad, y de MARIA Santissima, segun el idioma Hebreo; y

y el ſegundo nombre Abraham, compueſto de cinco A, B, R, H, y M, tiene las miſmas iniciales, y ſiguiente à las tres Perſonas Divinas la *H*, ſignificacion de la Humanidad del Verbo; y aſsi reconocereis incluſos en el nombre de Abraham los Myſterios de la Santiſsima Trinidad, y la Encarnacion del Verbo, en ſu Virgen Madre MARIA, como os lo manifieſta la diviſion ſiguiente.

Primer nombre Abram.

A	B	R	M
Ab	Ben	Ruach	Miriam.
Padre,	*Hijo,*	*Eſpiritu,*	*Maria.*

Segundo nombre Abraham.

A	B	R	H	M
Ab	Ben	Ruach	Ieſuah	Miriam.
Padre,	*Hijo,*	*Eſpiritu,*	*La Humanidad de* Jesvs.	*Maria.*

Concebireis mejor la alteza del Myſterio de eſte nombre, aſsi diſpueſto por la Sabiduria Divina,

y

y la razon de mudarſele al Patriarca el primero en el ſegundo, ſi conſiderais con atencion el cap. 17. del Geneſis, en que à vn miſmo tiempo conſtituye Dios à Abrahan por Padre de muchas Gentes: Le añade la *H* à ſu nombre: Le revela, que la promeſſa, que le tenia hecha de ſu innumerable Semilla, ò Deſcendencia, no vendria por Iſmael ſu hijo, que yà tenia de Agar la Eſclava; ſino que le daria vn hijo en Sara ſu muger, à quien llamaria Iſaac: Le promete, que darà ſu bendicion à eſte hijo, y à ſu deſcendiente, ò deſcendencia deſpues de èl: Y le dà el ſigno de la Circunciſion, para que en ſu miſma carne lleve el ſello de la generacion, por donde ſe ha de deribar el Meſsias, à quien yà avia creìdo por la fè. De ſuerte, que luego que ſe añadiò la letra *H* à ſu nombre, llamandole *Abraham*, todos los dones, y beneficios le vinieron juntos. Si Abrahan es Padre de muchas Gentes, le vino por la Sacro-Santa Humanidad de JESV-Chriſto, ſignificada la letra *H*, que ſe le añadiò. Si tiene el hijo en Sara, es para que de èl ſe derive, ſegun la carne, eſte Divino Meſsias. Si ſe le dà la bendicion, es por el Auguſto Deſcendiente: y ſi lleva la Circunciſion, es para prenda, y ſeñal de que de èl ſe-

rà propagado este glorioso hombre-Dios, que nacerà de MARIA, Reyna del Cielo, y Tierra, por ser Madre suya: y para significar este Principado de la Madre Reyna, al mismo tiempo que se muda el nombre à Abraham, se le muda tambien à Sara, que llamandose antes *Saray* (esto es, *mi Señora*, ò *Princesa mia*, y asi significa vn Dominio particular, y privado) manda Dios, que en adelante se llame שרה *Sarah: Señora, ò Princesa*, que manifiesta vna dominacion sin limite: Y si juntais este nombre de Sara à la vltima letra del nombre de Abraham, que es la *M*, inicial de MARIA, dirà: *MARIA, Reyna, Princesa, y Señora*, como lo es de todas las Criaturas.

Pareceme, que os oygo preguntar, admirados de los mysterios del nombre de Abraham, quales fueron los meritos, que le adquirieron tan glorioso nombre, y dones Divinos? Muchas virtudes tuvo este esclarecido Patriarca; pero os respondo con Moysès, al cap. 15. de el Genesis: *Creyò Abraham à Dios, y esto le fue reputado para su justicia.* Lo mismo afirma vuestro Rabbi Joseph Albo, en el Sepher IKKarim, ò Libro de los fundamentos, libr. 1. cap. 21. *Nuestro Padre Abraham es alabado por su fè.* El merito mas esclarecido,

do, y que reſplandece ſobre todos en el Patriarca Abrahan, es ſu excelente, y grande fè, y por eſſo dize el Apoſtol San Pablo, en ſu carta à los Romanos, cap. 4. *Que la Circunciſion que recibiò, fuè ſello, y ſeñal de la Juſticia de ſu fè*: pero preguntareis, q̃ creyò Abrahan, para ſer ſu fè tan excelente? Mirad ſu nombre, y èl os reſponderà: *Padre, Hijo, Eſpiritu Santo, Humanidad del Hijo, MARIA.* Creyò, que en Dios hay Trinidad de Perſonas, en ſimpliciſsima vnidad de eſſencia. Creyò, q́ el Verbo encarnaria, tomando la Humanidad; y q́ eſte Glorioſo Deſcendiente ſe le daria, ſegun la carne, por la linea de Iſaac: ſin que hizieſſe bacilar vn punto la ſeguridad de eſta fè la eſterilidad, y vejez de Sara, antes de concebirle, ni el precepto de ſacrificarle, deſpues de logrado. Por eſta excelencia de creer contra la perſuaſion de ſus ſentidos, ſe dize ſabiamente, que *creyò à la eſperança contra la eſperança*: eſto es, à la eſperança ſobrenatural de la palabra Divina, contra la natural, de lo que podia dictarle ſu juìzio proprio.

Aſsi como creyò eſtos ſoberanos Myſterios, manifeſtò la fè, que de ellos tenia en ſus obras. Por el de la Santiſsima Trinidad, eſcribe Moysès, al cap. 18. del Geneſis, *que ſe apareciò Dios à*

Abrahan, y que levantando sus ojos el Patriarca viò tres Varones junto à sì. Mirad aora como los habla: *Señor, si hallè gracia en tus ojos, quedate aqui, y no passes de tu Siervo.* Y como le responden: *Quando yo buelva, vendrè à ti.* Comunicanle el decreto de subvertir à Sodoma: y què dize Abrahan? *Por ventura, Señor, castigaràs al innocente con el culpado, ò perdonaràs à aquella Ciudad, si huviere en ella cinquenta Justos? Ea, Señor, no hagas de suerte, que padezca el Justo, con el impio, que no es proprio de tu grandeza.* Mirad la respuesta: *Si yo hallare cinquenta Justos, perdonarè la Ciudad. Bolverè à hablar à mi Señor* (replicò rendido Abrahan) *No te indignes, Señor.* Assi procede todo el capitulo, hablando con tres, y respondiendo tres; y con todo esso, Abrahan habla como con vno, y como vno le responden. Adora Abrahan; y no se halla, que adore tres vezes, vna para cada vno de los tres; sino vna vez: *Adoravit in terram.* Veis aqui como reconoce, y cree el Vno Trino: *Tres vidit, & Vnum adoravit.* Hazed aqui aora reflexion: Dios guiò la pluma, y la mente de Moysès, para este Divino escrito; pero entendiendo Moysès lo que escrivia, y que lo dirigia Dios. Por ventura podreis persuadiros, à que Moysès no

ad-

advirtiò, que no hablaba oportunamente en boca de los tres, explicandose por vno; y que Abrahan parecia descortès con los dos, mientras no hablaba con tres? Podreis creer, que vn modo de hablar tan extraordinario, si los Tres no son Vno, le dictasse Dios, ni le escribiesse Moysès? Luego aveis de confessar, que aqui hay mysterio: Y qual? *El Tres, y el Vno,* que es el que dà el texto. Tambien aveis de confessar, que Dios le dictò, que es eterna verdad, y le escribiò, y creyò Moysès vuestro Legislador: Luego es eterna verdad la *Trinidad Vna, y la Vnidad Trina.*

Por el Mysterio de la Encarnacion del Verbo, y Fè, que tuvo el Patriarca, de que Dios se le daria por Descendiente, escribe el mismo Moysès (al cap. 24. de el Genesis) que aviendo de despachar Abrahan à su fiel criado Eliecer, à buscar esposa para Isaac, le dize: *Pon la mano debaxo de mi muslo, para recibirte juramento por el Dios del Cielo, y de la Tierra, de que no buscaràs para mi hijo muger de las descendientes de Canaan.* Vuestros missmos Rabinos, y todos los Doctores Catolicos confiessan, que este fue vn nuevo modo de juramento, que hasta entonces no se avia vsado. Tambien es cierto, que esta, y otra sola ocasion

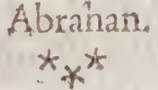
ſe nombra en toda la Santa Eſcritura eſte juramento extraordinario: à ſaber, en el cap. 47. del Geneſis, deſde el verſo 29. donde el Patriarcá Jacob, dize à ſu hijo el Caſto Joſeph: *Pon tu mano debaxo de mi muslo, y hazme la piedad de llevarme à ſepultar con mis mayores, y jura de cumplirlo.* Pero lo practica vn Patriarca, que en la lucha del Angel (ò bien del hijo de Dios) fue ſagradamente tocado en el nervio de ſu muslo, que al punto ſe le ſecò, aunque convaleciò deſpues; ſin que ſe lea vſado eſte modo de otro algun Patriarca, ni Profeta, Yà reconocereis myſterio en eſte juramento, porque para jurar, ſiempre que ſe aplica la mano, es à coſa ſagrada, que tenga eſpecial relacion à Dios, à quien ſe jura: Y no hallareis otra razon de ſagrado, ni de eſta relacion ſingular en el muslo de Abrahan, y de Jacob, ſino eſtàr en el deſignada la Generacion Humana del Meſsias Chriſto-JESVS, porque eſta parte del Hombre ſe ordena mas principalmente à executarla. Aſsi ſe prueba de varios lugares del Antiguo Teſtamento: En la iluſtre profecia de Jacob, al cap. 49. verſ. 10. del Geneſis, ſe dize: *No ſe quitarà el Cetro del Tribu de Judà, ni el Capitan de ſu muslo, haſta que venga el que ha de ſer embiado.* Eſto es: el Capitan

tan *de ſu Generacion.* Al cap. 46. verſ. 26. del Geneſis, ſe eſcribe: *Todas las perſonas, que entraron en Egypto, y procedieron de el muslo de* Jacob. Y eſpecialmente ſe prueba del cap. 5. de los numeros, en el Sacrificio de los zelos, en q̃ ſi la muger fue adultera la caſtiga Dios por la eſterilidad, cõ eſtas palabras: *Se podrirà ſu muslo*; y ſino lo fue, dize: *Engendrarà hijos.* Y en eſto convienen Chriſtianos, y Hebreos. De lo qual inferireis, que ſi en el muslo ſe ſignifica la Generacion Humana, y en èl ſe manda poner la mano para jurar à Dios, es ſagrado el muslo por la Generacion Humana de Dios, Verbo de el Eterno Padre, prometida à eſtos dos Patriarcas con eſpecialidad: à Abrahan, porque le fue revelado el Myſterio de la Encarnacion, y le viò profeticamente, como lo dixo el miſmo Verbo Divino encarnado, ſegun refiere San Juan, al cap. 8. de ſu Evangelio: *Abrahan deſeò vèr mi dia, le viò, y ſe llenò de gozo:* y Jacob, porque recibiò el Divino contacto en ſu muslo, repreſentando eſta ſagrada Generacion: y aſsi ambos vſan de ſu muslo, como ſagrado, por eſtos favores Celeſtiales, y no otro alguno de los Patriarcas.

Eſta

Esta misma Divinidad de el Descendiente prometido à Abrahan, y la creencia de este Patriarca, reconocieron Rabbi Salomon, y Rabbi Aben Ezra, que consultados de vnos Judios, sobre si se podian casar con mugeres estrañas, ò alienigenas, à exemplo de Abrahan, que recibiò por Concubina à Agar la Esclava; respondieron: *No fue su intencion como la vuestra; porque èl trataba de que fuesse Dios su Descendiente. Vt faceret sibi semen Deum.* Y esto es lo que se dixo por Malachias, al cap. 2. vers. 15. leìdo por el texto Hebreo: *Et quid vnus erat quærens? Y què buscaba aquel vnico, y singular?* Y responde: *Semen Deum: A Dios por su Semilla, ò por su Descendiente.* Por cuya razon, en el Psalmo 104. conforme à la lectura del texto Hebreo, que haze Raymundo Martino, dize David: *La Semilla de Abrahan, su Siervo, y de los hijos de Jacob, sus escogidos, es el Señor Dios nuestro. Semen Abraham Servi sui, & filiorum Iacob electorum eius, ipsum Dominus Deus noster.* Mirad aora la hermosa correspondencia de esta expression de David, con el favor especial de estos dos Patriarcas. Otros muchos huvo desde Abrahan, hasta JESVS, por quienes se derivò

vò ſu Generacion temporal, pero eſtos dos ſe ſeñalan por el Profeta Rey, porque fueron ſeñalados por Dios en el anuncio: Y aſsi tambien fueron privilegiados en tener à ſu muslo por ſagrado, como origen temporal del Dios Hombre, Deſcendiente Sacro-Santo, prometido, que hizo tan iluſtre la Fè de Abrahan.





CAPITVLO VI.

PROMESSAS DE DIOS A Abrahan. Pruebaſe, que los hijos de la Bendicion Divina, no ſon los de ſu Carne, ſino los de ſu Fè.



Or ella le ofreciò Dios, quatro beneficios. *El primero*: Hazer ſu Semilla innumerable, como las Eſtrellas del Cielo, y las arenas del Mar, conſtituyendole Padre de muchas Gentes. *Segundo*: Dàrle la tierra de Canaan para sì, y ſus ſuceſſores. *Tercero*: Concederle por Deſcendiente ſuyo (*in Semine tuo*) aquel Divino Libertador, eſperado deſde el principio del Mundo. *Quarto*: Que por eſte ſe daria la Bendicion vniverſal. Eſta quarta promeſſa ſe la re-

repite Dios tres vezes: La primera à la salida de Vr (cap. 12. del Genesis) le dize: *En ti seràn benditas todas las Familias de la tierra* La segunda, en la visita, y decreto del castigo de Sodoma, cap. 18. dize Dios: *Y se bendeciràn en èl todas las Naciones de la tierra.* Y la tercera, y mas especial (cap. 22.) por premio de su obediencia, en el Sacrificio de su hijo Isaac, en q̃ le haze Dios juramento: *Per me metipsum iuravi: De que seràn benditas* (in Semine tuo) *en tu Descendiente, ò en tu Semilla, todas las Gentes de la tierra.* Vna es la Semilla, vno el Descendiente (repara el Apostol San Pablo) en quien se libran las bendiciones al Mundo: por esso escribe Moysès: *En tu Semilla*; y no: *En tus Semillas.* Y quien es este Descendiente, por quien se dàn los tesoros de la Bendicion Divina? Oìdselo à David, en el Psalm. 72. vers. 17. *Antes del Sol permanece su nombre, y seràn benditas en èl todas las Gentes.* Esto es: el que permanecia eterno, è increado antes del Mundo. Con hermosa analogia, y conformidad prometiò Dios en el Paraìso, por consuelo vnico, à los primeros Padres pecadores, aquella gloriosa Muger, y su Semilla (*& Semen illius*) y esta misma Semilla ofrece Dios à Abrahan, por Descendiente suyo (*in Semine tuo.*)

En el Paraìso ſe propone aquella Muger ſoberana, con myſterioſa relacion à ſu Hijo: *La Muger, y ſu Semilla*; y ofrece Dios, que *èl*, ò *ella*, quebrantaràn la cabeza del Dragon. Eſto es, èl por ſu propria virtud, y ella por la que de èl participò en Dones incomprehenſibles à las inteligencias Angelicas, para ſer ſu digna Madre: Y aſsi, en ſu proporcion ſe propone aqui Abrahan con relacion al ſagrado Deſcendiente, que dèl ſe avia de propagar; y promete Dios, q en eſte Divino Meſsias (*in Semine tuo*) por virtud propria ſe darà la Bendicion al Mundo, y en Abrahan (*in te*) por el excelente Don de ſu Fè, que dèl participò, para ſer dignamente ſu Progenitor.

Aora, pues, Hermanos mios, os pretendo hazer vna pregunta? Quienes ſon los hijos de Abrahan, à quien ſe ha prometido la Bendicion, y de quien Dios le conſtituyò Padre? Son por ventura aquellos que deſcienden dèl ſegun la Carne? Vueſtros miſmos Doctores Judios os reſponden. En el Bereſchit Rabbà menor, ſobre el cap. 25. del Geneſis, en que Abrahan deſpues de la muerte de Sara tomò por Concubina à Cethura, y tuvo de ella hijos, dize Rabbi AKiba: *No fue eſto por procrearlos naturalmente, ſegun la Carne,*

ſino

sino porque queria Abrahan Discipulos suyos en su jubentud, y en su vejez. En el Bereschit Rabbà mayor, sobre el cap. 13. vers. 15. del Genesis, en q̃ Dios promete à Abrahan la tierra de Canaan, diziendole: *Te la darè (& Semini tuo) y à tu Semilla,* glossan los Rabinos: *Tu Semilla seràn los semejantes à ti.* Y en el Massechet BiKKurim de Jerusalen, cap. Jesch mehum, se expone la tradicion de la doctrina de Rabbi Judà, que dize: *El que vino de la Gentilidad à la Fè, ò se convirtiò, este es el que trae las primicias, y el que con verdad puede dezir à Dios, que ha entrado en la tierra prometida.* Rabbi Jodem, hijo de Rabbi Sallum, sobre el Psalmo 105. vers. 5. tratando de los que niegan el siglo futuro, aunque sean hijos de Abrahan, segun la carne, dize: *Todos los que confessaren, y creyeren dos siglos, seràn hijos de Abrahan; y quien lo negare, serà renunciado de este Padre.* En el citado Bereschit Rabbà menor, Parascha, ò Parrafo 76. sobre la exclamacion de Jacob, que refiere el cap. 32. del Genesis, quando dixo: *Dios de mi Padre Abrahan, y de mi Padre Isaac;* exponen: *Mira como no dize: Dios de Esau, porque Dios pone su atencion* (y bendicion) *en quien elige sus caminos.* Y Rabbi Huna añade: *Quien fue*

mas cercano à Ezequias, ſegun la carne? Por ventura no lo fue ſu Padre Achaz? Y con todo eſſo, el Profeta no le nombrò en el ſegundo de los Reyes, cap. 20. y ſolo dixo: Eſto dize el Señor Dios de tu Padre David. Y aſsi ſobre aquel que haze obras, como las de ellos (eſto es, de David, y de Abrahan, que ſon los citados) *dize Dios, que pondrà ſu atencion: Ego perſiſtens.*

Eſcuchad aora la conformidad en eſto del Evangelio, con el Antiguo Teſtamento, y con vueſtros Doctores. En el Pſalmo 104. poco ha citado, ſegun la lectura general de la Vulgata, podreis preguntar à David, quienes ſon la Semilla de Abrahan? Y os reſponde: *Los Siervos de Dios: Semen Abraham Servi eius.* Quien los hijos de Jacob? *Sus eſcogidos: Filij Iacob electi eius.* San Juan en el cap. 8. de ſu Evangelio, refiere, que los Eſcrivas, y Fariſeos del tiempo de Chriſto, le dezian: *Semen Abrahæ ſumus: Pater noſter Abraham eſt. Noſotros ſomos Semilla de Abrahan: Nueſtro Padre es Abraham.* Veis aqui lo que les reſponde Chriſto: *Si ſois hijos de Abrahan, hazed obras de Abrahan. Voſotros quereis matarme, porque os digo la verdad, y eſto no lo hizo Abrahan, que antes bien deſeò vèr mi dia, y le viò, y ſe llenò de gozo.* Oìd al Apoſ-

tol

tol San Pablo, en la carta à los de Roma, cap. 9. *No todos los que ſon de Iſrael ſon Iſraelitas, ni todos los que deſcienden de Abrahan ſon ſus hijos:* Eſto es (añade el Apoſtol) *No los que ſon hijos de Abrahan, ſegun la carne, ſon hijos de Dios; ſino los hijos de la promeſſa, eſſos ſon eſtimados en ſu Semilla, ò Deſcendencia.* Y al cap. 4. verſ. 16. y 17. *No ſe hizo la promeſſa de Abrahan, ſino por la juſticia de ſu Fè (ideò ex fide) para que, ſegun la gracia, ſea firme la promeſſa à toda Semilla, à toda Deſcendencia, con tanto, que tenga la Fè de Abrahan, que es Padre de todos noſotros.* Y aſsi, eſta Bendicion, y eleccion ſe hizo *non ſolum ex Iudæis, ſed etiam, ex Gentibus: No ſolo de los Judios, ſino tambien de los Gentiles*, como dize el miſmo Apoſtol en el citado cap. 9. ſegun lo q̃ dixo Oſſeas, en boca de Dios: *A la q̃ no es mi Plebe llamarè mi Plebe.* Pero lo que oìreis aora con admiracion, es, que vueſtros Maeſtros, y Doctores Hebreos, ſiguen eſtos ſentimientos del Apoſtol, que parece, que los copian. Rabbi Joſeph Albo, Autor de el Sepher IKKarim, en el citado lib. 1. cap. 21. dize: *La Fè es la cauſa de la Bienaventurança, y por eſſo es cauſa de la vida eterna.* En eſta Fè obtuvo ſu alabança Abrahan, y ſu Juſticia; *y en ella ſeràn ſalvos los hijos de Iſrael, y los Gentiles*, como

mo explica Rabbi David KimKi. *Y de ambos Pueblos se harà vno, ò vna Coleccion*, como ſe dize en el Bereſchit Rabbà, ſect. 88. con eſtas palabras: *De ſuerte, que todo el Mundo ſea vna Coleccion*; porque ſegun la Gloſſa del Thalmud, en el tratado de la Paſqua, ſobre el cap. 8. de Oſſeas: *Los que no eran del Pueblo del Señor, ſe juntaràn al Señor, y ſeràn ſu Pueblo.*

La creencia, y la hiſtoria ſagrada de la Sinagoga, en el tiempo de ſu legitima duracion, os preciſan à confeſſar, que para ſer hijos eſcogidos, y benditos de Dios, nada importa el deſcender de Abrahan, ſegun la carne, con vn teſtimonio evidente. Hijos de Abrahan, ſegun la carne, eran todos los diez Tribus, que ſeparados, con Jeroboan, del conſorcio de la Synagoga, hizieron Templo en el Monte Garicim, donde juntaron la Idolatria à la obſervancia de la Ley. Y què hizo la Sinagoga con ellos? Anathematizarlos, y apartarlos de ſu cuerpo myſtico, como hijos eſpurios, declarandolos privados de la Bendicion, y Filiacion prometida del Padre de los Creyentes. Por el contrario, el Pueblo fiel, y eſcogido de Iſrael, no ſolo ſe conſtituyò de los deſcendientes de los doze hijos de Jacob, que eſ-

dieron nombre à las Tribus, ſino tambien de mucho numero de Gentiles de todas Naciones, que deteſtando la Idolatria, y abrazando voluntariamente la Ley de Moysès, convertidos, y circuncisos, ſe hazian Proſelytos de Juſticia, adjudicandoſe à las Tribus, en que ſervian, ò en que caſaban reſpectivamente con Varones, ò Hembras Iſraelitas, ò Proſelytas. Y de eſtos ſiempre creyò, y enſeñò la Synagoga, que por la entrada à ſu fè, y creencia, renacian hijos de Abrahan, y ſe hazian participes de la Bendicion, y eleccion en el futuro Meſsias, reputandolos como à los Iſraelitas, ſin diferencia, conforme à lo que les dexò ordenado Moysès, al 9. de los Numeros: *El Proſelyto ſerà como voſotros.* Y al 15. *El miſmo eſtatuto, y pacto tendreis voſotros, y el Proſelyto.*

Eſta doctrina es vn articulo de fè, y de los principales, que tuvo la Synagoga, y como tal, la confieſſan todos vueſtros Maeſtros: Aſsi lo podeis vèr muy difuſſamente en el Mechiltà, ſobre el cap. 22. verſ. 21. del Exodo. En Maymonides, con la miſma extenſion, en caſi todo ſu tratado Iſure biah: *De la Copula prohibida*; y en el Libro de las Raìzes de David KimKi, y otros. Y en ella teneis vn eſpejo clariſsimo en que mirar con evidencia lo que importa ſer hijos de Abrahan, ſe-

gun la carne, ò ſegun la fè, para ſer de los hijos de la promeſſa, eſcogidos del Cielo. Alli mirais con horror laſtimoſo la imagen del eſcarmiento, en diez Tribus enteras, que propagadas de la carne, y ſangre de Abrahan, ſon lançadas, y degradadas por la excomunion de la promeſſa, y bendiciones del excelſo Padre; y aqui con admiracion, y jubilo veis venir del abyſmo de la Idolatria, à renacer en Abrahan, dichoſas tropas de Proſelytos, que ſon recibidos à ſu Filiacion, eſcogida en la promeſſa Divina, no ſiendo hijos de ſu carne, ſino de ſu fè.

Mirad aora, Hermanos mios, ſi tendreis eſcuſa en vueſtros engaños. Quanto os envaneceis con eſta deſcendencia, que pretendeis de Abrahan? Apenas llegan vueſtros hijos à la edad de alguna diſcrecion, baſtante à guardar ſecreto, quando los retirais à parte, y oſtentando vn gran myſterio, les dezìs: que ſepan, que ſon deſcendientes del antiguo, y eſclarecido Patriarca Abrahan, y por eſto de muy alto linage, incitandoles al deſprecio de quantos no vengan de eſta Generacion: y aun entre voſotros os apellidais *Vizcaìnos*, para denotar con diſsimulo eſta antiguedad. Y eſto miſmo, que os debia ſervir, para ſer voſ-

otros

otros mas firmes en la Fè de JESV-Christo, y educar en ella à vuestros hijos, lo hazeis preliminar, para corromperlos con vuestros errores, y que los abrazen, apostatando de la Fè recibida en el Baptismo. Oìd à vn San Pablo la estimacion, que haze en la carta à los Filipenses, cap. 3. de su descendencia, segun la carne, en comparacion de ganar à Christo: *Si alguno* (dize) *se puede gloriar de su descendencia, segun la carne, yo mas que todos; porque yo fui circuncidado al dia octavo; soy del linage del Israel, y del Tribu amado de Benjamin; Hebreo, descendiente de Hebreos; y Fariseo, segun la Ley. Por mi zelo he sido perseguidor de la Iglesia; y por mi modo de vida, en la justicia de la Ley, he conversado, sin quexa de ninguno; pero de todas estas ventajas no hago caso, y las estimo como vn poco de estiercol, por ganar à Christo, y tener en mi la justicia de su Fè.*

Vosotros, Hermanos de mi alma, nada de esto podeis alegar: porque, tratando verdad, quien de vosotros puede assegurar, que es descendiente de Abrahan? Si ha de responder la experiencia, que yo tengo de muchissimos de vosotros, y lo que de otros he leìdo, es muy raro el que sabe quien fue su tercero Abuelo; pues como

podreis, ſin vna extrema locura, aſpirar à entroncaros con eſte excelſo Padre, que ha que muriò mas de 3600. años, por el computo que ſeguimos, y es caſi el mas corto? Aunque dieſſeis à cada Generacion 30. años, neceſsitais contar 120. Abuelos, ſubiendo por grados, haſta eſte Progenitor; pues dezidme ſolos ocho, ò diez, ò mirad en vueſtras conciencias, ſi ſabeis quien era vueſtro aſcendiente tres, ò quatro ſiglos ha; quanto mas 36, ſiglos, que han corrido deſde el fallecimiento de aquel Padre de los Creyentes?

En general, es verdad, que hay, y avrà, haſta el fin del Mundo Judios deſcendientes de Abrahan, porque el Verbo Divino aſsi nos lo dexò enſeñado, ſegun San Matheo, cap. 24. San Marcos, cap. 13. y San Lucas, cap. 21, en que aviendo predicho las pavoroſas ſeñales de el vltimo Cataſtrophe del Orbe, que precederàn ſu ſegunda venida como Juez, añadiò: *No paſſarà eſta Generacion, haſta que todo eſtè cumplido.* Eſto es: No ſe acabarà, ni extinguirà eſte linage, y deſcendencia de Judios, haſta que todo ſe cumpla. Y como la deſcendencia, q̃ entonces avia, era en lo general de Abrahan; por eſſo, en lo general, es cierto, que avrà Judios deſcendientes de Abra-

han, hasta el fin de los siglos; en que, como canta David (Psalm. 58. v. 7. & 15.) *se convertiràn al anochecer del Mundo*: lo qual es muy conveniente à la exaltacion de la Sabiduria, y Justicia Divina, y al establecimiento de la Iglesia Catolica, y enseñança de sus fieles hijos, como explicarè en la segunda Parte. Pero en lo particular, è individual de cada vno de vosotros, es assumpto impossible, probar, que descendeis de Abrahan. Porque yà aveis visto, y os consta, que en la duracion de la Synagoga legitima, fueron innumerables los Proselytos de Justicia, que huvo de ambos Sexos, propagados del Gentilismo, que recibidos, fueron tratados como Israelitas. Pues aora manifestad el instrumento, de que no descendeis de estos.

Ni le teneis, ni le podeis mostrar, porque el vnico, que avia, eran las Tablas Sucessorias, ò Libros Genealogicos, que para distincion de las Tribus, y Familias, guardò religiosa, è inviolablemente la Synagoga; pero os consta, y al Mundo todo, que algunos años despues de la venida de Christo, las hizo quemar todas Herodes. O Providencia admirable de Dios! quantos eternos consejos alumbras à las luzes de este incendio,

dio. Estos archivos sagrados, è incorruptos, fueron dictados de Dios à la Synagoga; porque estando profetizado el Augusto Descendiente, y Semilla, esperada de Abrahan, en el Tribu de Judà, y en la Casa de David, huviesse vn esclarecido testimonio de su Tribu, y Familia, en el dichoso tiempo, que se dignò venir al Mundo; pero luego que con su venida cumplieron las Tablas Sucessorias el fin Glorioso de su destinacion, las permitiò Dios al fuego, para que si enteras dieron testimonio al cumplimiento de las Profecias en Christo JESVS; yà abrasadas, le diessen tambien, de que no avia otro Messias, que esperar, pues faltaban los instrumentos ordenados de Dios para comprobar su descendencia.

Veis aqui, que se os hà cortado de vn golpe la prueba del entroncamiento, por cerca de dos mil años, desde Christo à Abrahan; pues mirad aora, si la teneis mejor, desde la edad presente, hasta la muerte de Christo. A vosotros, y à nosotros consta, que desde que vieron los Judios promulgar la Ley de Gracia en Jerusalen, y nacer la Iglesia vniversal tan fecunda, y hermosa, que prometia poner al Mundo debaxo

del

del yugo ſuave del Evangelio, no dexaron piedra por mover, para extinguir, y acabar eſta Auguſta Eſpoſa del Salvador, al principio con perſecuciones, amenazas, muerte, y deſtierro de ſus tiernos hijos; pero deſpues q́ por las venganças del Cielo, fueron quebrantadas ſus fuerças, y deshecha ſu Republica, no ha avido ſiglo, ni edad, haſta oy, en que ayan dexado los intentos de propagar ſus errores, con las mentiras, con las blasfemias, con el oro, con los ruegos, con la hypocreſia, y con todas las artes de la aſtucia, y de la perſuaſion en todas las Naciones, yà Gentiles, y Barbaras, yà Catolicas, Hereges, ò Ciſmaticas. Y os quiſiera preguntar: Por ventura todos eſtos esfuerços de vueſtros mayores han ſido tan infelizes por 1700. años, que ni vn ſolo Barbaro, Moro, Herege, ò mal Chriſtiano, han traìdo à vueſtra ſuperſticion? Si me lo confeſſais, pronunciais contra voſotros miſmos vna ſentencia irrefragrable, de que no teneis Ley de Dios: porque vno de los caractères de la Ley de Dios, ſegun David, es la eficacia de convertir: *Lex Domini immaculata convertens animas.* Y ſi me lo negais: quien os aſſegura, de que muchiſsimos de voſotros no deſcendeis de los miſmos à quienes los Judios corrompieron?

Voſ-

Vosotros os reis vnos de otros, quando intentais fixar vuestra Tribu, y Familia, aun entre las antiguas, y conocidas de vuestras Synagogas. Bien anciana es en ellas la Familia de los Abrabanieles, y su pretension, à que desciende de la casa de David, con la autoridad, ò adulacion de Rabbi IsaachBen-Guiat, y de otros. Manasses Ben-Israel, casò el siglo passado con hembra de esta familia, y pretendia por esto, que sus hijos tenian derecho à vuestro soñado Reyno de Israel, y solo ha servido entre vosotros de entretenimiento, ò burla la pretension, y la descendencia, con ser vn Rabino muy acreditado en vuestra Synagoga de Amstardam.

Tambien es antigua, y conocida la de los Jachijas, de quienes Rabbi Ghedalia, en su Libro Scialscelet haKKabala: *Cadena de laCabala*, pag. 39. pretende ser descendiente de laCasa de Jessè, ò Isai, Padre deDavid; pero cierto, q̃ con mas mentiras, y necedades, q̃ letras, contiene la narracion. Porq̃ èl sube à su voluntad, hasta vn Don Jachija, y dize: *Que viviò por el año de Christo 996. muy amado del Rey de Portugal, y tan rico, que solo le excedia la grandeza de Atanrico, primer Rey de los Godos, q̃ reynaba en España, en los dias de Constãtino, y Silvestro, Papa de Roma*. El año de 996. no avia Rey en Portugal, ni

ni era Reyno, porque començò en D. Alonso, el año de 1113. por la quenta mas favorable. Atanarico, primer Rey de los Godos, muriò el año 381. mirese como podia vivir el año de 996. y si vivia, como podia ser en los dias de Constantino, y Silvestro, q̃ murieron, aquel en el año 337. y este el antecedente 336. en q̃ hay 600. años de diferencia.

Pero nos saca de la duda, con otra igual, la familia de los Davides, ò Daudes, en que Rabbi Abrahan Aben-Daud, en su Libro de Cabala, pag. 69. escribe: *Que todos los que se jactaban de proceder de la familia de David, en España, perecieron, siendo el vltimo de ellos, vno llamado Chija Ben-David, ò El Daudi, el año del Mundo 4914.* (que segun su quenta, corresponde al de Christo 1154.) *de suerte, que despues de èl, no quedò alguno, que fuesse de la Casa de David.* Vease por esto, como podrà serlo Rabbi Ghedalia, cuyo Abuelo saliò de Portugal, cerca del año de 1500. Y digo, que desata Abrahan Aben-Daud esta duda con otra igual, porque pretende para su casa la descendencia de David, q̃ niega à Rabbi Ghedalia, sin advertir, que se la impossibilita el edicto de Vespasiano, en q̃ mandò degollar à todos los descendientes de la Casa de David, para que no tuviessen los Judios este

motivo de revelarſe, eligiendo Capitan, y Meſſias, como avian intentado poco antes, cuya ſangrienta orden ſe executò por todo el Imperio rigoroſamente, ſirviendoſe Dios de la permiſsion de eſta politica humana de vueſtra muerte, por la paz de aquellas Provincias, para diſpenſaros el conſejo altiſsimo de vueſtra ſalvacion, y vueſtra vida: pues conſumida al filo de la eſpada toda la deſcendencia de David, yà no quedaba de quien deſcendieſſe el Meſsias; y aſsi, era preciſo confeſſar ſu antecedente venida. Ademàs, que ſin recurrir à eſte concluyente deguello, otros muchos de vueſtros Rabinos niegan à Abrahan Aben-Daud, la deſcendencia, que pretende, y mofan de èl, diziendo, que *ſe jacta*, como èl lo dize de otros. Y ſeria muy largo aſſumpto referirlos; ò interminable, ſi paſſaſſe al examen de otras familias. Tan inciertas, y deſpreciables ſon vueſtras deſcendencias, aun para voſotros miſmos.

Pero quando ſupierais con certeza, que veniais de Abrahan, el deſcender de èl, ſegun la carne, no ſolo no cauſa la verdadera nobleza para Dios; ſino tampoco para el Mundo. Segun la carne, deſcienden de Abrahan los Agarenos: eſto

es,

es, los Moros, que en baſtas dominaciones ocupaban la Africa, llamados aſsi, porque ſon propagados de Iſmael, hijo Primogenito de Abrahan, tenido en Agar, y los hijos de Cethura, habitadores de la Arabia feliz, vnos, y otros ſumergidos en los hediendos errores de la Ley de Mahoma, que profeſſan. Los teneis voſotros por muy nobles? Si eſtos, ſin embargo de deſcender de Abrahan, y eſtàr con Reynos, y Provincias, y todo genero de riquezas, ſon tenidos de voſotros, como malditos, y viles, por la impia Religion, que ſiguen; mirad, ſin paſsion, como merecereis ſer tenidos voſotros, que aveis degenerado todavia mas torpemente de la Fè de Abrahan, y andais profugos, ſin Provincia, ni Reyno, ſiendo Padron execrable de la Juſticia Divina?

Puede ſer, que digais, que eſtos, aunque hijos de Abrahan, ſon tenidos en ſus Eſclavas, y que voſotros venìs de ſu muger; pero atended. De Iſaac, hijo de Abrahan, tenido en ſu muger Sara, procedieron Jacob, y Eſau, y con ſer eſte Nieto legitimo de Abrahan, le pone Malachias, al cap. 1. de ſu profecia, por exemplar del aborrecimiento de Dios: *Eſau autem odio habui.* Os

 pa-

parece, que le ſervirà de algo aquel Abuelo? Juzgareis, que tiene de que envanecerſe, porque es propagado de Sara? Los deſcendientes de Eſau, habitadores de la Idumea, y del Monte Sehir, tan Mahometanos eſtàn oy como los Agarenos, y Cethurianos: Pues en què los diſtinguireis de los hijos de las Eſclavas? En el tiempo de la Synagoga legitima peor derecho tuvieron entre los Iſraelitas los Ydumeos, deſcendientes de Eſau, que el reſto del Gentiliſmo, ſi hemos de creer à vueſtro Moysès Maymonides, en el tratado de la Copula prohibida, cap. 12. donde eſcribe: *Que todos los deſcendientes de la Gentilidad, en ambos Sexos, que ſe hazian Proſelytos de Juſticia, podian caſar deſde luego con varones, ò hembras Iſraelitas, excepto los Amonitas, Moabitas, Gitanos, y Ydumeos, que de las dos Naciones primeras, los varones no ſe podian caſar jamàs con muger de Iſrael, aunque ſi las hembras deſde luego con los varones Iſraelitas; pero de las dos Naciones vltimas, no podian varones, ni mugeres caſar con Iſraelitas, haſta que huvieſſe paſſado la primera, y ſegunda Generacion.* Eſto es, que ſolo podrian caſarſe ſus Viznietos. Mirad bien, por eſto, ſi ſe les preferia à otros Gentiles, por ſer deſcendientes de Abrahan, en ſu legitima muger?

Pero

Pero vn exemplo de vueſtros Maeſtros, os pondrà mejor eſte aſſumpto à la viſta. El Profeta eſclarecido Moysès, tuvo por ſu hijo legitimo à Gerſom; y de eſte, à Jonathan, por ſu nieto, que conducido de Michas, habitador del Monte Ephraim, ſe hizo Sacerdote Idolatra, como ſe refiere al 18. de los Juezes, pero quando los Maſſoretas apuntaron el verſ. 30. del citado capitulo, en que la Santa Eſcritura dize: *Jonathan, hijo de Gerſom, hijo de Moysès*; à la palabra *Moysès*, eſcrita por eſtas letras משה añadieron vna N, colgandola entre la M, y la S, en eſta forma מנשה con que ſe lee: *Hijo de Manaſſes.* Y proponiendo los Rabinos la queſtion, ſobre examinar la cauſa, para aver los Maſſoretas deſnaturalizado à quatro perſonas de ſus padres, y hijos: reſponden en el Libro Bava Batra, ò *Puerta primera*, pag. 109. col. 2. *Gerſom no fue hijo de Manaſſes, ſino de Moysès, como ſe eſcribe al primero del Paralypomenon, cap. 23. n. 14. Los hijos de Moysès, Gerſom, y Eliecer; pero porque Jonathan hizo obras del impio, è idolatra Manaſſes, ſe le aplicaron los Maſſoretas à ſu familia.* Y añade Rabbi Salomon, ſobre eſte lugar: *Con la N colgada ſe mudò la diccion de Moysès, en Manaſſes, por honor del Profeta; pero ſe dexò pendiente, para*

que

que ſe conozca, que fuè hijo de Moysès. Aſsi muda la falta de fè, aun por vueſtra propria confeſsion de vnas familias à otras: Y aſsi podreis con razon llamaros deſcendientes de Abrahan; pero de la N colgada.

Pues què es oìr vueſtro falſo conſuelo en la propagacion de Abrahan, pretendiendo, que en eſte eſclarecido Progenitor, ſois voſotros herederos ſolos, y privativos de las Bendiciones del Cielo. Aguardad: Dios reputa la Juſticia de Abrahan por ſu fè, y por ella le bendice; y quereis voſotros ſer benditos en ſu carne, ſin ſu fè? Dios dà la Bendicion prometida por el Divino Deſcendiente Chriſto-JESVS, ofrecido à Abrahan; y voſotros penſais recibirla, negando eſte Divino Deſcendiente? Dios dize tres vezes, que darà eſta Bendicion *à todas las Familias, à todas las Naciones, y à todas las Gentes de la tierra*; y lo jurò: *Per me metipſum iuravi.* Preguntad aora con humilde rendimiento à Dios: Eſta Bendicion, Señor, es para ſolas doze Familias, ò Tribus, deſcendientes de Jacob? Y os reſponde: *Todas las Familias de la Tierra.* Es para la Nacion Judia? *Todas las Naciones de la Tierra.* Es ſolo para la gente Hebrea? *Todas las Gentes.* Y avrà con eſta expreſ-

ſion

ſion oſſadia tan ſacrilega entre voſotros, que pre-
tenda limitar el beneficio mas vniverſal de Dios,
à vn infame Gheto, ò à vna obſcura Synagoga,
quando el miſmo Dios ſe glorìa por Iſaìas, al cap.
49. *De que es muy poco para ſu prometido Meſsias, el
convertir las hezes de Iſrael, porque le ha dado para
Luz de las Gentes, y para que ſea ſu Salud, y Salva-
dor, haſta el extremo, y fin de la tierra?* Hezes os
llama el miſmo Dios, aun quando eſtavais en
Paleſtina, al tiempo de la venida de Chriſto, ſin
el pecado del Deycidio, y ſin el caſtigo terrible,
que ſe le ſiguiò. Què os parece os llamarà oy,
quando deſpues de mil y ſetecientos años de in-
famia vagais abominables por el Mundo, llevan-
do en vueſtra obſtinacion el teſtimonio vivo de
aquel horrible, y execrable ſacrilegio?

David, Progenitor del Meſsias, al Pſalm. 85.
le dize: *Señor, todas las Gentes, qualeſquiera que tu
hiziſte, vendràn, y te adoraràn, y glorificaràn tu
Nombre, porque el Eterno Padre te darà las Gentes
por tu herencia, y por poſſeſsion los terminos de la
Tierra.* Como dize al Pſalm. 2. *Y aſsi adoraràn en
tu preſencia todas las vniverſas Familias de las Gen-
tes.* Pſalmo 21. *Y ſeràn benditas en ti todas las Tri-
bus de la Tierra.* Pſalmo 71. Sois voſotros por
ven-

ventura *todas las Naciones, todas las Tribus, todas las Familias, y todas las Gentes del Orbe*, que Dios ha hecho? *Quascumque fecisti*? Ofreciò Dios al gran Padre Abrahan, que le daria descendencia, y Semilla, tan innumerable, como las Estrellas del Cielo, y las arenas del Mar: Que le haria Padre de muchas gentes grandes, y excelsas: Y que Reyes, y Principes serian de su prosapia. Si solos vosotros sois los descendientes, explicad, como se cumple esta promessa? Donde està la innumerable progenie, quando vosotros, respecto del Mundo, apenas llenareis vn rincon? Donde las Gentes grandes, y excelsas, mientras llevais diez y siete siglos de olvido, y desprecio? Donde los Reyes, y Principes, si en destierro perpetuo sois los mas abatidos Subditos de las Regiones, qualesquiera que habitais?

Bolved sobre vosotros, Hermanos mios, que bien sabeis, que os amo en JESVS, y para JESVS, y que esto que os escrivo, no es con animo de sacaros los colores al rostro; sino con espiritu de verdad, y deseando, que no os perdais para la eternidad. Quereis ser hijos de Abrahan? Pues advertid con el Apostol: *Abrahan se llama Padre de todos los Creyentes*. Y lo mismo os dize vues-

vuestro Michbal Jophi, al cap. 2. de Malachias: *Abrahan fue Padre de todos los que le ſiguieron en la Fè.* Los Chriſtianos nunca pueden pretender, que por ſu deſcendencia de Gentiles, ſegun la carne, aunque fueſſen de los Emperadores Aſſyrios mas antiguos, que Abrahan, les viene la bendicion del Cielo, ni la eleccion, ſegun la gracia. Saben bien, que el ſer hijos adoptivos, y benditos de Dios, les viene de Chriſto, Dios, y Hombre, Sacro-Santo deſcendiente de Abrahan, à quien eſte grande Patriarca creyò, y adorò; y que abrazando ellos eſta miſma Fè, por pura gracia de Dios, y ſin merecerla ellos, ſe hizieron del linage de la Fè de Abrahan, y ſon ſus hijos, tanto mas nobles, quanto excede en la nobleza la alma à la carne. Veis aqui como ſe propaga la deſcendencia innumerable de aquel gran Padre, por todos los terminos del Mundo, con tan excelente honor del Patriarca, que por ſer ſus hijos, ſegun la Fè, han dexado los hombres en todos los tiempos de la Ley de Gracia, los blaſones gentilicios de ſus Familias, Imperios, Reynos, riquezas, plazeres, honras, padres, hijos, parentelas, y quanto es agradable à los ſentidos: ſiendo ſu principal nobleza, la de que ſus eſpiritus ſean

hijos de eſta Fè, y herederos, ſegun la promeſſa de la Bendicion de Dios, en ſu Auguſto Deſcendiente. Y veis tambien con evidencia, que ſi os llamais hijos de Abrahan, eſſo miſmo os empeña mas en ſer Chriſtianos: Que ſi ſois ſus hijos, ſegun la carne, y no ſegun la Fè, ſois hijos de maldicion, y vaſos de la ìra de Dios, abominables al Cielo, y à la Tierra: Y vltimamente, que ſi abrazais ſu Fè en el Deſcendiente Dios-Hombre, Chriſto-JESVS, ayudais à cumplir la promeſſa de la innumerable deſcendencia, en quanto voſotros aumentais el numero de ella: La de las Gentes excelſas, en quanto eſtais vnidos à las Republicas Chriſtianas, que habitais, y la de Reyes, y Principes, en quanto teneis por cabeza los Principes Catholicos, que os dominan.

Todavia no he de paſſar de aqui, ſin poneros delante, como en vn eſpejo, el extremo à donde llega vueſtra locura en eſte aſſumpto. Eſſe Thalmud de Jeruſalen, tantas vezes maldito, y condenado de la Igleſia, y aun blasfemado de muchos de vueſtros Maeſtros, exalta la deſcendencia de eſte gran Patriarca de tal ſuerte, que en el orden ſegundo Moed, Cod. 2. Eruvim *de las conmixtiones*, cap. 2. Oſcin Paſsin: no ſe averguenza

de

de arrojar eſte vomito de Satanàs: *El infierno* (dize) *ſe ha hecho eterno para todas las Naciones; pero no para los hijos de Iſrael, aunque mueran en ſus pecados, que ſolo ſe detendràn en el Infierno alguna hora, porque viene Abrahan, y los haze ſubir, y los recibe.* El Thalmud de Babylonia, adelanta mas: porque en la parte 2. Moed de las fieſtas, cap. Chaghigha, dizen por ſentencia de Rabbi Abau, y de Rabbi Eliecer: *Que el fuego de el Infierno no tiene fuerça, ni dominio, para quemar à los Rabinos, ni à ſus hijos, y diſcipulos ſabios.* Yo no sè quien de voſotros no conocerà, que eſta propoſicion es del miſmo Infierno, para cerraros mas ciertamente en ſus cabernas, quanto mas os abre la libertad de pecar, y el deſcuydo de la penitencia. Pero lo mas notable, es, que el Thalmud de Jeruſalen, pone eſta limitacion: *Excepto el Iſraelita, que ſe mezclò carnalmente con muger Gentil.* Mirad eſte miſerable, como arde eternamente en aquellas intolerables llamas, por vn pecado de pura fragilidad, ſin remedio; mientras tantos Iſraelitas, que entraron en aquel Caos, con ſacrilegios, robos, incendios, homicidios, ſodomias, y beſtialidades, ſalen dichoſamente, deſpues de vna hora, en los brazos de ſu gran Padre. No os parece

buena justicia de Abrahan, y de Dios? Vèmos castigada la sodomia con abominacion de Dios, en las cinco Ciudades de Pentapolis, y sabèmos, que es contra la misma naturaleza (esto es, contra el Decreto de la Sabiduria de Dios) el acceso bestial, y seràn mas dichosos, desde el Thalmud, estos execrables pecados, que el antecedente? Bien sè, y me consta, que no lo creeis assi en ninguna parte, si hablan vuestras obras: y assi, passo à que hagais esta reflexion. Què merito? Què santidad? Què costumbres serà menester conceder en el gran Patriarca Abrahan, quando Dios le tiene hecho Arbitro, y Señor de la Bienaventurança, y de las puertas del Infierno, para dàr aquella, solo por su respecto, à quien infinitamente la desmerece; y librar de estas à los Israelitas, condenados por la Justicia Divina? Pues si este merito es incomprehensible, mirad aora, como le tratan vuestros Maestros, en el mismo Thalmud, en el orden 3. Nascim, Cod. 6. Nedarim, cap. 3. Arbaa Nedarim, donde pregunta Rabbi Eleazar: *Porquè fuè Abrahan castigado, en que sirviessen sus descendientes en Egypto docientos y diez años?* Y teniendo tan à la mano la respuesta, de que fue castigo de la venta de el innocen-

te,

te, y casto Joseph, hecha por sus aleves hermanos, veis aqui los sacrilegios, que vàn respondiendo à esta pregunta los Rabinos: *Rabbi Abau, dixo: Porque obligò tyranamente à sus criados Rabinos, y Sabios, à tomar las armas contra Codorlahomor, y sus Aliados.* Rabbi Samuel respondiò: *Porque se quiso poner sobre las propriedades de Dios Santo, y Bendito, indagando sobervio sus secretos, quando preguntò à Dios: En què conocerè, que heredarè la tierra, que me prometes?* Rabbi Jochanan dixo: *Porque apartò à sus criados de las alas, y proteccion de Dios, dandoselos al Rey de Sodoma, para que bolviessen à la Idolatria.* Rabbi Raù, y Rabbi Salomon, dixeron: *Porque aviendo enseñado à sus criados la verdadera Ley de Dios, despues los evaquò de ella.* Rabbi Samuel, dixo: *Porque enriqueciò à sus criados con mucha copia de oro.* Y hasta la cuenta le quieren ajustar, de que diò 318. talentos, solo porque fueron 318. los criados, que armò. En el orden 4. NeciKin, Cod. 5. Sanhedrin, cap. 11. & vlt. cheleh. pag. 91. se pregunta: *Què Dones fueron los que diò el Patriarca Abrahan, quando muriò, à Ismael, hijo de Agar, y à los hijos de Cethura, para apartarlos de la herencia?* Respondiò Rabbi Jeremias Bar Abba: *Les diò el nombre immundo.*

Y,

Y gloſſando, ò comentando eſto en el Toſaphot los Rabinos, dizen: *Eſto es, la arte magica, y las obras del Demonio*; porque ſe hazen por eſta arte obras preſtigioſas, en el nombre immundo de Satanàs. Mirad, ſi pueden dezirſe mas blasfemias, en tan pocas palabras, contra vn Varon eſcogido de Dios, y canonizado por el Eſpiritu Santo? Reparad la impiedad ſacrilega, con que deſpedazan el honor de aquel Patriarca excelſo, de cuya deſcendencia ſe gloriàn. Examinad en voſotros miſmos, ſi aviendo ſujetado tyranamente à vueſtros criados, y oſſado poneros ſoberviamente con el miſmo Dios, y metido en Idolatria las almas, que os ha encomendado, quitandoles la Ley de Dios, y enſeñando las artes magicas, è invenciones de los Demonios, os pareceria, que ſeriais dignos de que Dios os hizieſſe Dueños de la Gloria, y de el Infierno, para repartirlo como quiſieſſeis? Y de eſtas maldades de vueſtros Maeſtros, que os las mandan creer, ſo pena de la maldicion de Dios, conocereis en que abyſmo de ceguedad eſtais, y lo que os podeis confiar de ſu enſeñança. Y aora paſsèmos à la Circunciſion, en que teneis otro error, no menos grande, que eſte.

CA-

CAPITVLO VII.

DE LA CIRCVNCISION. Implicaciones de los Rabinos sobre ella. Declarase su vtilidad, los fines para que se instituyò, y como debiò cessar en la Ley de Gracia.



ONSTRVOS sois, no solo de vna Ley digna de Dios, sino tambien de la racionalidad, en este punto; porque ni os entendeis à vosotros mismos, ni oìs à vuestros Maestros, ni vnos Rabinos à otros, ni respetais la Escriptura de Moysès, ni os parais en vna materia tan importante: de suerte, que por este lamentable desorden teneis en vida el infierno de la confusion. Si leeis el orden 3. Nascin. Cod. 6. Nedarim, cap. 3. Arbaa Nedarim, del Thal-

Thalmud de Babylonia, què encomios, y alabanças no encontrareis de la Circuncision? Enseña, que las puertas del Cielo estàn de par en par abiertas para los circuncidados: y que los que carecen de este caracter, no tienen parte en el Messias, ni en las promessas Divinas, porque son hijos de ira, y excomulgados de la Synagoga, como Gentiles. En el Cod. Chetubboth. cap. 12. dize: *Que à los impios, que mueren en su pecado, les saldràn à recibir tres classes diversas de Demonios.* La primera, que les dirà: *No ay paz.* La segunda les dirà: *Permanecereis en vuestros dolores.* Y la tercera: *Baxareis con los incircuncisos.* Es verdad, que tampoco esto se entiende, porque habla de impios circuncidados; y llevan dicho los Rabinos, que sino es *quadam hora,* por alguna hora, no han de estàr en el Infierno, con que seràn los miserables, que se ayan copulado con muger Gentil. En el Thalmud de Jerusalen, tract. Sanhedrim, cap. 11. se declara, que la Circuncision es puerta primera, y necessaria de la justificacion, porque se pregunta: *Quando puede el Infante ser participante del siglo futuro?* Rabbi Nachman, hijo de Isaac, responde: *Luego que se ha circuncidado.* En la Ghemara de el Thalmud de Babylonia, tract. Jevamoth,

moth, cap. 2. se afirma, que por ella se dà remission de todos los pecados en los adultos, porque se dize: *El Proselyto, luego que se circuncida, queda como el Infante recien nacido.* La practica de las Synagogas testifica esto, porque ningun varon, que en ellas nace, dexa de ser circuncidado à los ocho dias; y aunque vaya à ellas de crecida edad, no serà admitido en el cuerpo de la Synagoga, mientras no consienta en sì este doloroso caracter, por mas que diga, y pruebe, que es Judio de creencia, linage, y profession, y lo resistan la decencia, las canas, y los achaques.

Quien viere, y oyere esto, y las solemnes ceremonias con que exercitais esta funcion, no dirà, que vuestros Levitas, sintiendo en la verdad lo mismo que os predican, y enseñan, y vosotros creyendo lo mismo que dezìs, teneis à la Circuncision por puerta necessaria para gozar de el siglo futuro en el Messias, que esperais, y de vuestra salvacion? Pues por el contrario se vè la facilidad con que arbitrando essos mismos Levitas en el precepto Divino, como dueños de la voluntad de Dios, os dispensan de la Circuncision, en los Paìses Catolicos, donde no estais permitidos, y os dizen, que podeis baptizaros, y usar de

los Sacramentos de la Iglesia exteriormente, y llamaros Christianos, para conservar por este medio vuestras conveniencias, y evitar la nota. Y por la misma regla se sigue, que si en el Imperio de el Gran Turco, no os permitiessen, y os conviniesse conservaros en sus dominios, podriais con absolucion de los Levitas usar de el Zalà, y Guadoc, adorar al Alcoràn, participar à las expiaciones, ìr à Meca, y llamaros Mahometanos à boca llena. Y en la China podreis adorar el Dragon de la felicidad, sacrificar à los Idolos Pyramidales, dàr Divinidad exterior à los Filosofos, y mezclaros en las ofrendas de los Astros. En suma, podreis entregaros al primer Demonio, que os encuentre, con tanto, que esto lo hagais exteriormente, è importe para vuestra conservacion. No penseis, que es esto exageracion: porque vuestros Rabinos escriben à cada passo, que no hay Idolatria tan perniciosa, como el Christianismo; y mandan rogar à Dios en las Synagogas por el Turco, y maldecir tres vezes cada dia à los Christianos: con que si os dàn facultad, para que useis exteriormente del Nombre, y Sacramentos de la Ley de Christo, con mucha mayor razon os la conceden, para las

Sec-

Sectas, por barbaras, que sean. Y vosotros estais sobre esto en conciencia tan descuydada, que si os hablan de Circuncision en España, con dezir, no podèmos aqui, por el que diràn, os parece, que aveis respondido a Dios, y al Mundo. Esto, Hermanos mios, es tener Ley, ni razon, ni verguença? ò es tener por Dios à vuestra conveniencia propria, y por ley vuestra conservacion, adorando ciegos el engaño de vuestros Levitas.

Es constante, que Dios mandò à Abrahan la Circuncision, al cap. 17. del Genesis, con estas palabras: *Circuncidareis* (esto es, cortareis al rededor) *la carne de vuestro prepucio, todo varon de vosotros: los Infantes al octavo dia de su nacimiento: y tambien qualquiera Esclavo, que comprareis, ò naciere en vuestra casa: Tàm vernaculus, quàm emptitius.* Por estas palabras de Dios, dictadas en la pluma de Moyses, no hallareis mas de que se corte al rededor la carne; y la practica de los Judios fue esta hasta la venida de Christo, vsando regularmente por instrumento vna Navaja de azero, aunq̃ otras vezes se servian de cuchillo de piedra, como lo hizieron Sephora, y Josue. (Calmet, sobre el cap. 17. del Genesis, y 5. de Josue) Tampoco

hallareis, que se mandasse reyterar la Circuncision en ningun caso, ni se lee en toda la Escritura, que por aver idolatrado los hijos de Israel, bolviessen à circuncidarse arrepentidos; porque en la Circuncision renacia el Circunciso al cuerpo, y sociedad de la Synagoga: y como el hombre no nace mas de vna vez, à la vida de la Naturaleza; tampoco ha de renacer mas que vna vez à la de la Religion: ademàs de imprimir caracter en la carne, con el perdimiento irreparable de la substancia. Pues mirad aora en el acto mas solemne, è importante, à voz de vuestros Maestros, quantos sucios abusos han introducido supersticiosamente fuera del precepto de Dios, y contra la formula de la Synagoga, mientras tuvo su legitima duracion. En el Thalmud de Jerusalen, libr. Sabbath, cap. Rab. Eleazar, tratando la forma de la Circuncision, dize: *Circuncidan, cortando el prepucio, y le desuellan sobre la cortadura, y chupan: Dixo Rabbi Papa: El Ministro de la Circuncision, que no chupa, es reprehensible, y transgressor.* Atended, si mas abominable suciedad pudiera inventarse fuera de lo que Dios mandò por Moysès, y como Dios castiga à los Judios, en los mismos preceptos, yà derogados,

per-

permitiendo, que los exerciten feos, y asquerosos; y haziendo, que aquellas bocas immundas, q̃ niegan à Christo, se ocupen en chupar obscenas el mismo pudor del genero humano. En el Thalmud de Babylonia, ord. 3. Nascim, Cod. 1. Jevamoth, pag. 71. se trae tambien la forma de la Circuncision, con la ceremonia, que llaman *Periah: Denudatio*, ò *Descubrimiento*: y es, que despues de cortar circularmente, rompen con las vñas la carne, y la membrana, descubriendo la glandula; y sin esto, afirma, que no es legitima, ni de valor alguno la Circuncision; y para castigar Dios esta superstìcion, por la boca de los mismos Rabinos, q̃ la dictan, dizen: *Non fuit Periah data Abrahamo: que esta ceremonia no se la diò Dios à Abrahan.* Mirad bien esta confession, y por ella conocereis, q́ es superstìcion dictada del Demonio.

En quanto à la reyteracion, el citado Codice Jevamoth, cap. 8. Haarel, dize: *El que passò del Gentilismo de los Griegos* (que de estos habla) *si quiere bolver, es necessario, que se circuncide, y le rompan con las vñas, aunque peligre su persona; y si fuere necessario mil vezes, mil vezes se ha de repetir.* Cierto, no digo yo à las mil, sino à las veinte vezes faltaria el sugeto de la Circuncision. Con todo

esso,

esso, en el tiempo de la Ley escrita, si venia algun Samaritano (que à estos los reputaban idolatras) à hazerse Proselyto de los Judios, no le repetian la Circuncision: y aun en el tiempo de San Agustin avia los hereges Nazarenos, que recibian la Circuncision, y el Baptismo; y si alguno de ellos se hazia Judio, no le bolvian à circuncidar, como testifica el mismo Santo, en el tom. 1. contra Cresconio, cap. 31. A quien, pues, os parece creer, à la Synagoga, en su tiempo, ò à el Thalmud? Y como se entenderà vn precepto tan cerrado de el Thalmud, y vna practica en todo contraria casi al mismo tiempo?

Lo mas notable es, que en el Jalchut, tom. 1. num. 28. quieren traer el precepto de la Circuncisicion desde el principio del Mundo; y assi dizen, que Dios criò à Adan circuncidado; y que èl apostatò de la verdadera Ley, por la sugestion de Eva: Y como despues bolviò à verdadera penitencia, y no se lee, que se circuncidasse, ni de otro algun Patriarca, hasta Abrahan, à quien diò Dios el primero este precepto; se hallan muy trabajosos para salir de esta dificultad: pero mirad como la desatan: *Adan fue Penitente: luego se bolviò à circuncidar; porque la Circuncision es parte subs-*

tan-

tancial de la penitencia. Ajustad aora esto con lo que escriben en el referido Cod. Jevamoth, dist. Hacholetz: Dixo Rabbi Josua: *El baptizado, y no circuncidado tambien es Fiel convertido.* De Abrahan consta, al 17. del Genesis, y lo escriben los Hebreos, que era de 99. años, quando se circuncidò; y en el Bereschit Ketana, sobre el cap. 6. del Genesis, confiessan Rabbi Jochanan, y Rabbi Chanina, que de 46. años este Patriarca adorò, y creyò con viva Fè en Dios, y encendia al Mundo en penitencia. Despues Rabbi Salomon, glossando el cap. 15. del Genesis, dize: *Que Dios Santo, y Bendito reputò à Abrahan la justificacion, y justicia de esta Fè, con que le creyò à los 46. años.* Luego fue justo, y justificado 53. años antes de su Circuncision, y no la necessitò, quando Infante, para justificarse; ni quando convertido, para ser parte de su penitencia. De Noe confiessan vuestros Doctores, que fue justo, recto, y perfecto, como lo dize Moysès; y no se les acordò de prevenir, que avia nacido circuncidado desde el vientre de su madre, como lo dixeron de la formacion de Adan; antes bien passan llanamente, que no tuvo Circuncision, como tampoco Melchisedech: Con que sin la Circuncision

hay

hay justificacion, y penitencia, y no la hay: Y començò este precepto en el oriente de los siglos, y no començò: Y se debe repetir, y no se debe repetir. Veis bien, Hermanos mios, este labyrinto de mentiras, è implicaciones?

Veneramos, y reverenciamos los Catolicos la Circuncision, porque la creemos instituìda por Dios, y mandada al Patriarca Abrahan, y porque la santificò Christo-JESVS, nuestro Señor, admitiendola en sì: y confessamos con el Apostol San Pablo, que fue muy vtil en la Ley Escrita, como dize en la carta à los de Roma, al cap. 3. *Pues por ella se les entregaron los eloquios de Dios.* Esto es, que ella, como Puerta mystica, daba entrada à ser miembros de la Synagoga, y à participar los Tesoros Divinos de la Ley, en que Dios los hablaba, para su enseñança, y de las profecias en que se expressaban las promessas, y señales del Messias; por lo qual debieron observarla los hijos de Israel, en el tiempo, y duracion, que les fue mandado, baxo de la pena de ser borrados del Pueblo, à quien Dios avia escogido, para depositario de estos eloquios suyos. Y tambien entendèmos, que aviendo Dios ordenado esta ceremonia solemne, para publica protesta-

cion

cion de la Fè del Messias, en los Varones hijos de Israel, no recibirian la justificacion de la Fè, sin alistarse en la Synagoga, por la señal de la Circuncision.

Pero al mismo tiempo reconocèmos, que la Circuncision no conferia por sì la justificacion de la culpa, sino la Fè del Mediador Christo JESVS, que por ella se protestaba: pues si el acto de la Circuncision por sì confiriesse esse inefable beneficio, todas las mugeres quedarian excluìdas de èl, mediante, que no estava mandado, sino es en los Varones: *Omne masculinum.* Y tambien serian comprehendidos en esta infelicidad todos los Infantes, que muriessen antes del dia octavo de su nacimiento, constituìdo por Dios para esta ceremonia, que vno, y otro es improprio de la infinita piedad del Criador: y huviera sido vna crueldad inaudita de Moysès, dexar el Pueblo sin circuncidar, por quarenta años, que durò la peregrinacion del Desierto, como se escribe al cap. 5. de Josue: *Populus autem, qui natus est in Deserto per quadraginta annos itineris vastæ solitudinis incircumcisus fuit.* Pues en la dilacion de tan largo tiempo serian innumerables los hijos de Israel, que falleciendo à la vida tempo-

ral ſin eſte caracter ſaludable, murieſſen tambien à la vida eterna, en la privacion de la Bienaventurança, y entre ellos el hijo de Moysès, à quien no circuncidò: Ni al tiempo de ſu muerte en el Deſierto, quando ſe examinan con mas cuydado las acciones de la vida, tuvo eſte Profeta eſclarecido el cuydado de mandar la Circunciſion de el Pueblo, por tantos años ſuſpendida: que ſon evidentes pruebas de la creencia, en que eſtava, de que la Circunciſion no juſtificaba, y ſolo debia obſervarſe, por eſtàr mandada, y ſer ſeñal exterior de la Fè de el Redentor, que en ella ſe proteſtaba: y como eſte Precepto, deſde el principio de ſu inſtitucion, por la Divina Sabiduria, ſe acomodò al tiempo, mandandole al octavo dia, para que no peligraſſe la vida natural de los Infantes: Aſsi Moysès, con Divino conſejo, no mandò la circunciſion, ò mandò, que no ſe hizieſſe en los quarenta años de la peregrinacion, reſpecto que entre las inclementes deſcomodidades del Deſierto, preciſion de las jornadas, y continuos combates, y batallas, con los barbaros moradores del Paìs, perderian la vida los Infantes recien-circunciſos; y por eſto mandò Dios à Joſue, que ſe circuncidaſſe el Pueblo

blo generalmente à la entrada de la tierra de Canaan, en tiempo que el terror, y miedo concebido de sus habitadores, tenia seguros à los Israelitas de el estrepito de las Armas, y con oportuna comodidad de la estacion de la Primavera, yà vezina à la Pasqua, para su mas facil convalecencia.

Huvo tambien motivo de muy superior orden: porque Dios instituyò la Circuncision en Abrahan, en tiempo, que florecia la Ley Natural, mandando, que se circuncidassen generalmente el Patriarca, y todos los Varones de su familia; y haziendo, que esta general execucion fuesse la institucion solemne de el precepto ceremonial, en que se protestaba la Fè de el Messias. Sobrevino la segunda Ley, ò Ley Escrita, dada à los hijos de Israel; y podia dudarse, si estava este precepto dado al Pueblo en ella, ò con la misma fuerça, que en la Natural antecedente, à la familia de Abrahan: y para obviar à esta duda, dispuso la Sabiduria Divina renovarle con perfecta analogia à su primera institucion, mandando, que se hiziesse otra Circuncision general, al tiempo de entrar en la tierra prometida, para que debaxo de este caracter se congregasse la Synagoga: Y

como por el ꝗ imprimia, no devia reyterarſe eſta ceremonia, diſpensò Dios, en ſu execucion, por el tiempo del Deſierto, para que huvieſſe numero de Incircunciſos, en que conſervar la analogia, y conformidad de eſta ſegunda inſtitucion, con la primera.

Vueſtros Rabinos, en el citado Codice Jevamoth, pag. 71. preguntan: *Y en el Deſierto, por què no ſe circuncidò el Pueblo?* Y reſponden: *Porque es tradicion, que en todos los quarenta años, que eſtuvieron los Iſraelitas en el Deſierto, no ſoplò el viento Boreas, ò Septentrional. Y por què no ſoplò? Porque adoraron al Bezerro:* aſsi es caſtigo: *y porque no ſe diſsipaſſen las nubes de la Gloria:* aſsi es favor. Pero es coſa rara, que à pocos renglones mas abaxo, dizen: *Enſeñaron los Doctores, que en todos los quarenta años, que eſtuvieron los Iſraelitas en el Deſierto, no huvo dia en que à la media noche no ſoplaſſe el Boreas.* Y Rabbi Salomon dize: *Que el tiempo de eſta peregrinacion fue tiempo de beneplacito, por el viento Aquilon, porque no huvo dia, en que à la media noche no corrieſſe el Boreas.* Inſigne implicacion, y feiſſima mentira; pero bien merecida la inadvertencia de ponerla tan cercana: porque aviendo ſentado, que la Circunciſion daba la herencia de los

Cie-

Cielos; y su carencia, la de la condenacion, es injuria sacrilega contra Moysès, imputarle, q́ por el riesgo temporal de los vientos, para la herida, avia permitido el daño eterno de tantas almas; y Dios, con Providencia inefable, vindica, y satisfaze el honor de este gran Siervo suyo, tachando à estos Maestros de impiedad, con vna implicacion manifiesta.

La Fè, pues, de el Christo futuro justificò al Patriarca Abrahan, y à todos los hombres: Mas con vna diferencia: Que à Abrahan, y à su descendencia, y familia, se les diò por precepto, el que llevassen en su carne la señal exterior de esta Fè, qual fue la Circuncision, instituìda en el progresso de la Ley Natural; y à los hijos de Jacob se les repitiò este precepto en el principio de la Escrita; pero à todos los demàs hombres se les dexò à su arbitrio: de forma, que si quisiessen associarse al Pueblo escogido, haziendose Proselytos, se circuncidassen; y sino, pudiessen quedarse en la santificacion de su Fè, sin Circuncision, como se vè en Job, que fue Ydumeo, y no circuncidado, y sin embargo, que viviò en tiempo de la Ley dada à Moysès (como afirman vuestros Thalmudistas, y otros, que refiere Maymonides,

nides, en el More Hebochim, cap. 22.) Y no la obſervò, ſino la Natural, fue canonizado por el Eſpiritu Santo, y ſus eſcritos tenidos por de Divina autoridad en la Synagoga, y pueſtos entre las Santas Eſcrituras. De que nace la afirmacion de San Pablo, à los Romanos, cap. 3. en que dize: *Que juſtifica Dios la Circuncision, que procede de la Fè*, de quien es teſtimonio, *y el prepucio, por la miſma Fè*, que guarda. Porque la Circuncision fue ordenada, como dize Moysès, al 17. del Geneſis: *Vt ſit ſignum fœderis: para ſer ſeñal del pacto; y contrato*: Y como eſte pacto llevaba de parte de Dios la promeſſa de la deſcendencia del Meſsias JESV-Chriſto, ſegun la carne, por la linea eſcogida de Iſrael, y de parte de Abrahan, la excelente Fè con que creyò, y eſperò eſte Divino Succeſſor à antes de circuncidarſe, y deſpues de circuncidado: por eſſo (como el miſmo San Pablo dize, al cap. 4.) *Recibiò la Circuncision por ſello de la Juſticia de ſu Fè, para ſer Padre de los Creyentes circunciſos, è incircunciſos.* Y porque eſta Paternidad es de los Creyentes: eſto es, de los que renovaron ſus eſpiritus, renaciendo à ſer hijos de Dios en la Fè de Abrahan, por la creencia del Chriſto futuro: por eſſo dize el Apoſtol à los de Galacia,

cap.

cap. 6. *Que ni la Circuncision tiene valor alguno, ni el prepucio, sino la nueva criatura.* Y assi, la justificacion, y filiacion escogida de Abrahan, no pertenece à la Ley de Moysès, ni à la Circuncision, como obra de ella; sino à la Fè de JESV-Christo, *cuya justicia se le reputò à Abrahan, y por ella se le hizo la promessa de Padre vniversal*, como explica el mismo Apostol à los de Roma, cap. 4. y à los de Galacia, cap. 2.

Destinò Dios à la Circuncision, para signo, como dize Moysès: *Vt sit signum.* Y como es proprio de la Sabiduria de Dios hablar en vna palabra muchos conceptos, assi lo es significar en vn signo muchos objetos. Signo fue, en fuerça de su institucion, de la Fè de Abrahan, propagada en los que la recibiessen, y de la justificacion, que por esta Fè se le daba. Signo fue tambien la Circuncision carnal, hecha en donde nuestro Padre Adan, pecador, sintiò el primer efecto de la culpa, en la mas indomable rebelion de sus apetitos, de la Circuncision espiritual de todas nuestras concupiscencias, y passiones. Por esto San Pablo, à los Colossenses, cap. 2. dize: *Estais circuncidados, no con obra de las manos, y despojo de vuestra carne, sino con la Circuncision de Christo,*

to,

to. Signo fue tambien, y figura del Sacramento del Baptiſmo, en la Ley de Gracia; porque aſsi como por el caracter eſpiritual, que imprime en la alma, diſtingue, y ſepara los hijos de la Igleſia de los demàs hombres: Aſsi tambien la Circuncision diſtinguiò à los hijos de la Synagoga de los Gentiles, por el caracter corporal de la ciſura. * En el Baptiſmo, ſe dà por Gracia la Fè de JESV-Chriſto, *ex opere operato,* proteſtando eſta miſma Fè el Padrino, en nombre del Infante: y en la Circuncision ſe proteſtaba la Fè, y Eſperança de el Meſsias, que es el miſmo Chriſto-JESVS. * El Baptiſmo es puerta primera de los demàs Sacramentos de la Igleſia Chriſtiana, ſin que pueda recibirlos, quien no eſtuviere baptizado: y la Circuncision era puerta primera de la Synagoga, ſin la qual ninguno podia participar à ſus Sacrificios, y Oraciones. * Signo fue, vltimamente, en la duracion: porque proteſtandoſe por ella la eſperança del Dios-Hombre, Redentor prometido al Mundo, luego que por ſu Divina dignacion apareciò entre los hombres, y conſumò ſu Reparacion, debiò ceſſar la eſperança, y conſiguientemente ſu Signo, que le ſignificaba futuro, y ſubſtituìrſe el Signo Sacramental del

Bap-

Baptismo, que significa la gracia interior, que causa en la alma, por los meritos del Redentor, que se protesta, muerto resucitado, y à la diestra de el Eterno Padre.

Estos mismos dictamenes se hallan en vuestros Maestros, que desatinados, y ciegos, andan entre la luz de la verdad, sin vèrla. Yà oìsteis al Autor del Sepher IKKarim, *que la Fè es la causa de la Bienaventurança, y tambien de la vida eterna.* Pues mirad como se conforma el de el Nitzachom, Sect. לך לך §. 21. en que dize: *La Fè no consiste en la Circuncision, sino en el corazon; y al que no cree como conviene, no le haze Judio la Circuncision; pero el que cree, como conviene, esse es Judio, aunque no estè circuncidado.* Tan vniversal es yà esta proposicion, en favor de la Fè, que sino se explica, es falsa. Cierto es, que al que no creìa, y esperaba la venida del Messias, no le hazia Judio la Circuncision, para gozar del inefable beneficio de la vida eterna? Pero le hazia Judio, para el vso de la Jurisdiccion de el Sacerdocio de la Synagoga, la qual le castigaria como à verdadero Subdito suyo, y miembro de su cuerpo mystico. Cierto es tambien, que el Creyente del Messias futuro, si descendia de los hijos de Israel, seria

Judio en la Fè interior; pero aviendo Dios ordenado, que estos se congregassen en la Synagoga, debaxo del caracter de la Circuncision, destinando esta ceremonia à ser Signo solemne de la protesta de esta Fè, y Esperança de el Redentor, no seria bastante la Fè interior, sino constaba por este rito legitimo preordenado. Y sino descendia de los hijos de Israel, se salvaria con esta Fè, acompañada de las obras de la Ley Natural, como hemos dicho de Job; y no le haria la Fè Judio, sino hijo de Abrahan, que por la suya excelente, fue constituìdo Padre de los Creyentes circuncisos, è incircuncisos. Por esto vereis, como es menester templar en vuestros Rabinos, con sana inteligencia, los excessos que pronuncian en favor de la Fè, deprimiendo la Circuncision.

Esta hemos dicho, que representa la de nuestros apetitos, y pasiones; y lo mismo se dize en el Bereschit Ketanna, sobre el 17. del Genesis, y en el VaijKrà Rabba, parrafo 25. en que Rabbi AKiba dize: *Que hay prepucio en los oìdos, segun Jeremias, cap 6. En los labios, Exodo, cap. 6. y en el corazon, conforme al Levitico, cap 26. y vltimamente, hay el corporal, de que se habla en el Genesis, cap. 17.*

Dixo

Dixò Rabbi Tanchuma: Duda causa la Escritura en quanto dize: El Varon prepuciado; pues en el cuerpo no lo es la hembra: pero es el sentido, que cada vno, varon, ò hembra, debe circuncidarse de aquel lugar, en que se enagenò del Señor. Mirad si puede ser mas expresso en vuestros Doctores, que la Circuncision corporal, y visible de los Varones, es Signo de la espiritual de ambos Sexos, en el corazon, donde residen los apetitos; y en los labios, y oìdos, por donde regularmente se explican, y reciben sus impressiones.

Tambien he sentado, que la Circuncision era Signo, y figura del Baptismo: y en el yà citado Libro Jebhammoth, distinct. Hacholetz, dize Rabbi Josua: *El Baptizado, y no circuncidado, es fiel convertido, y assi lo hallamos en las Matronas Sara, y Rebeca, y las demàs, que se baptizaban, y no se circuncidaban.* No se halla tal noticia en el texto sagrado; pero vuestros Doctores, no saben contenerse en la verdad. En el Joma del Thalmud de Jerusalen, distinct. JomhaKKiporim, se dize: *Que como el Mar limpia con sus aguas à los manchados, assi Dios limpiarà en lo futuro à los hijos de Israel: segùn Ezechiel, cap. 36.* quando escribe: *Echarè sobre vosotros aguas limpias, y os limpiareis.* En el

Bereſchit Ketanna, ò Gloſſa menor, ſobre el Geneſis, cap. 49. ſe dize: *Que el Meſsias vendrà à cavallo ſobre vn Jumento, y plantarà à Iſrael, como Sarmiento eſcogido.* Y preguntan, como harà eſte plantìo? Mirad la reſpueſta: *Le harà, como dize Ezequiel, cap 36. Derramarè ſobre voſotros aguas limpias, y os mundificareis.* Pudiera proponeros muchos mas lugares, que dizen eſto miſmo, porque ſobre conſtar de ambos Thalmudes, lo ſientan otros muchos Rabinos; pero creo, que los citados baſtan, para que veais, como la Circunciſion figuraba la mundificacion del Baptiſmo, que avia de dàrſe en la venida del Meſsias Chriſto-JESVS, y para que conſidereis atentamente la inaudita ceguedad, en que andan vueſtros Maeſtros; pues confeſſando, que ha de venir el Meſſias à cavallo en vn Jumento, que fue el triunfo publico de JESVS, el dia de Ramos; y que limpiarà à Iſrael con rocio de aguas, que es el Sacramento del Baptiſmo, eſperan, que eſto ſucederà en adelante, y no lo creen oy, quando lo eſtàn tocando con ſus ojos.

Vltimamente he dicho, que ceſsò la Circunciſion, luego que conſumando el Meſsias Chriſto-JESVS la obra de la Redencion, diò la Ley de

Gra-

Gracia, y en ella el Baptismo, à quien figuraba; y sobre esto oìd à Jeremias, al cap. 4. en que hablando profeticamente à los Varones de Judà, para el tiempo futuro, les dize: *Novate vobis novale: Arad el campo nuevo, circuncidaos à Dios, quitando el prepucio à vuestros corazones.* Que es lo mismo que dezir: Guardad la nueva Ley de Gracia, en que yà no avrà la Circuncision corporal, sino la espiritual de los afectos del corazon, con que estareis circuncidados para Dios. El Profeta, creo, que os obliga à inferir esta consequencia: Que en el tiempo de la Ley de Gracia, la observancia de la Circuncision corporal, no es Circuncision para Dios, sino para los Demonios. Pero mas claramente lo dizen vuestros Maestros en el Midrasch sir Assirim, ò exposicion de el Cantico de los Canticos, al capitulo 2. donde dizen, que hablò el Rey Messias, con su Esposa Mystica la Iglesia de Israel, y la dixo: *Levantate, hermana mia, que yà passò el Invierno, y ha llegado el tiempo de la poda;* y exponen assi: *Llegò yà el tiempo de que sea redimido Israel, y entonces se cortarà solo el prepucio del corazon para amar à Dios, como profetizò Moysès, al cap. 30. de el Deuteronomio: Quitad el*

pre-

prepucio à vuestros corazones: y la Ley se convertirà en otra nueva, y se renovarà Israel, como dize Jeremias, al cap. 31. Darè à Israel vn nuevo pacto: esto es, vna nueva Ley. Hasta aqui los Rabinos: y no sè si palabras mas expressas se podràn hallar para probar este assumpto, aun entre los Doctores Catholicos.

Insigne es en este proposito el lugar de Rabbi Moysès, que convertido de el Judaìsmo à la Fè, se llamò Pedro Alfonso, en el cap. 12. de su Dialogo contra los Judios. Dos preceptos (dize) mandò promulgar Dios: Vno, la Circuncision de los Varones: Otro, que no se tomasse muger de diversa Tribu. Todo esto fue disponer la Divina Sabiduria vn medio suave, y proporcionado, para que distinguiendose los Isralietas, por la Circuncision de los Gentiles (aunque algunos la vsaron) y las Tribus entre sì, por los Matrimonios, fuesse conocido el Messias, quando viniesse al Mundo, en que descendia su Humanidad de la estirpe de Abrahan, de el linage de David, en la Tribu de Judà, y de entre los mismos que guardaban la Ley, en que estava anunciado, y profetizado, como todo se cumpliò en JESV-Christo. Por lo qual, cumplido el fin, porque se diò la

Cir-

Circuncision, yà no es necessaria en la Ley de Gracia, porque no se necessita la distincion de los Pueblos, ni de las Tribus; pues todos los hombres, por la Gracia de el Salvador, son llamados, sin diferencia, al Sacramento de el Baptismo, que es salvacion general de ambos Sexos, hombres, y mugeres.

Dezidme aora, Hermanos mios, de què os gloriais en la Circuncision? Por ventura no la observaron los Egypcios, los Colchos, los Ethiopes, y Phenicios, de tiempo tan antiguo, que ha dado motivo à ponerse en question, si Abrahan la tomò de ellos? Y despues de la venida de Christo, no la practican los Turcos, los Moros, y los Arabes, professores de el Alcoràn? Los Persas, oy Mahometanos, por otra nueva exposicion de el mismo Alcoràn, no estàn practicando la Circuncision mas rigorosa, pues la hazen tambien en las mugeres? Veis aqui vna congregacion de Naciones, las mas barbaras, y hediondas, que ha tenido el Mundo, en sentir de vosotros mismos. Y la Circuncision, que à ellos no les basta à quitar el oprobrio de sus impios errores, os bastarà à vosotros, quando con ella renovais el execrable delito de protestar futuro el

Mes-

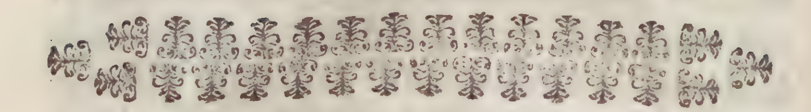
Mesias, que teneis à los ojos, señalado por los Profetas, de cuyos escritos se os hizo depositarios, para que le conociesseis, y anunciasseis al Mundo, como lo hizieron los Apostoles, y Discipulos, escogidos de vuestra Republica? Si la Circuncision no sacò antes à aquellos infelizes Pueblos de la classe de Gentiles, ni aora à estos de la de Mahometanos, luego esta cissura no justifica, y aveis menester apelar à otra causa de la justificacion. Si os parece, que puede serlo la observancia de los Preceptos Mosaycos, dadme en todos los cinco libros de Moysès vna sola palabra, en que se ofrezca la remission de los pecados, y la vida eterna, por la guarda de la Ley. Y sino la podeis dàr, ni la hay, y vuestros mismos Maestros os dizen, que esta obra sobrenatural de la justificacion, pertenece al don sobrenatural de la Fè; què sin razon es desconocer la excelencia de la Fè, origen de este Celestial beneficio, y atribuìrla à la Circuncision, que no le confiere por sì?

Dios la instituyò para Signo de vuestra Fè, en la esperança de el Mesias prometido, por su Divina palabra, hasta que os la cumpliesse, y al Mundo todo, en el medio de los siglos, con la

Mis-

Mission de su Eterno Verbo, encarnado en el casto seno de la Virgen MARIA, y vosotros la hazeis causa, è instrumento de vuestra justificacion, y bienaventurança. Quien acierta, Dios, ò vosotros? Moysès escribe, que es Signo: lo yerra Moysès, y lo aciertan los delirios Rabinicos, que dizen, y desdizen (segun aveis visto) conforme los conduce el desatino de su ceguedad? Signo son las flores de la Primavera, de los sazonados frutos, que prometen; pero si viesseis, que el Estio, en lugar de dàrlos, cubria de las mismas flores los pimpollos, no lo tendriais por locura de la estacion? Assi se os ha buelto en locura, y oprobrio el honor de la Circuncision, flor de la Primavera de la esperança, desde que en la plenitud del tiempo se os diò, y se nos diò à todos el Fruto Sacro-Santo del Arbol de la Cruz, para expeler con la Triaca de su Divina Justicia, el Veneno mortal de el fruto prohibido, à que estendieron la mano desobediente nuestros Padres primeros, en el Paraìso de las delicias.

***



CAPITVLO VIII.

VIDA, Y MVERTE DE EL Patriarca Isaac: Su Retrato figurativo de Christo. Vida de Jacob, y su mysteriosa Primogenitura, sobre Esau.



SAAC, casado con Rebeca, à los quarenta años de su edad, passaba yà los diez y nueve de su Matrimonio, sin que huviesse visto en la fecundidad de su muger los frutos de su descendencia, quando por sus oraciones concibiò dos gemellos, y sintiendolos lidiar en el materno claustro, entendiò de Dios, que abrigaba en sus entrañas dos Naciones opuestas, *de quienes la mayor serviria à la me-*

menor, anunciando desde el vientre la Primogenitura de Jacob, elegido por el Cielo. Al tiempo de el parto naciò primero Esau, Infante belloso, cuya planta tenia asida con la mano Jacob, que naciò el segundo. Esau, mancebo robusto, se ocupaba en los valerosos afanes de la caza, mientras Jacob en la agricultura, y asistencia de sus ancianos padres; por lo qual viniendo vn dia Esau fatigado del cansancio, y de la hambre, solicitò de Jacob, le diesse à comer vnas lentejas, que estava cociendo, y sazonando, y Jacob con direccion Divina, le pidiò en precio los derechos de su Primogenitura, à que Esau consintiò, y se los vendiò con juramento, y aviendo comido este caro manjar, se despidiò, haziendo poco caso de la venta.

No le hizo mayor de la voluntad de sus padres, para casarse con mugeres Gentiles, quando al contrario Jacob se mantenia soltero, hasta los 78. años de su edad, aguardando el Matrimonio por la mano, y direccion de ellos. Era sin embargo Esau amado de Isaac; y Jacob de Rebeca su madre, como quien avia recibido el anuncio de el Cielo, que le hazia Primogenito en el privilegio de el dominio. Sin duda no avia creì-

do Isaac à Rebeca, en la revelacion, ni à Jacob, en la venta, porque parece muy dificil, no se lo huvieran comunicado en los 138. años de edad, que yà cumplia el Patriarca, quando ciego, y entorpecido de la misma vida, destinaba dàr la bendicion à Esau, mientras Dios la decretaba en Jacob, que vestido de las galas olorosas de su hermano, y dissimulando su piel bellosa en la de vn Cabritillo, à persuasion de su madre, consiguiò de Isaac la bendicion de Primogenito, que el Cielo, y el derecho de las gentes le concedian.

Esta simulacion, mas llena de mysterios, que de palabras, ha sido assumpto reverente de los mas esclarecidos ingenios, mirando en la corteza de vnas vozes, que parecen opuestas à la verdad, tan conformes la eleccion Divina, la Justicia natural, y los arcanos de la profecia. Jacob en la naturaleza no era Esau Primogenito; pero lo era en la eleccion de el Cielo, y en la justicia de la Tierra; y assi, no pide la bendicion el Jacob individuo, sino el Esau legal. Aquel Dios, que concediò en Dominio à los Israelitas las alhajas prestadas de los Gitanos, y la potestad sobre la vida de los Cananeos, transfiriò tambien

à

à Jacob la Primogenitura de Esau, representando su persona; y por esto era Esau de la eleccion el Jacob de la Naturaleza. Pide, pues, Jacob la bendicion en la persona de Esau, de cuya representacion le avia investido la preordenacion Divina, y como proprios de ella tomò los vestidos, y las pieles, que le representassen Esau. Asi dixo con verdad Jacob à su padre Isaac: *Yo soy tu Primogenito Esau.* Y con la misma representò en los cueros pilosos, y las vestiduras fragrantes, el Primogenito escogido, la persona de el Primogenito natural.

Si Isaac, sabidor de el Celestial anuncio de Rebeca, y de la venta de Esau, huviesse creìdo vno, y otro, y que por ello Dios destinaba en Jacob la Primogenitura, subrogandole en Esau: Y en su consequencia, le quisiesse dàr la bendicion, y trazasse, que acompañara la exterior aparencia natural de Èsau, al que lo era por el Cielo, y por la justicia, y para ello le mandasse vestir de las galas olorosas, y cubrirse de las pieles, y asi puesto dixesse Jacob, que era el Primogenito Esau, y le tocasse, y oliesse su padre belloso, y fragrante, no se diria, que huvo mentira; sino concierto de representar à los sentidos,

por

por el nombre, pelo, y olor, el Esau natural, que substituìa el Cielo Primogenito en Jacob Luego si se excluye la ciencia, ò la creencia de el viejo padre Isaac, solo quedarà su equivocacion inculpable, sin mentira de Jacob, ni de Rebeca, y sin animo de engañar al Patriarca Isaac, sino de permitir su equivocacion, dispuesta por altos fines de la ordenacion Divina, y manifestada à Rebeca, que fue quien la diò la seguridad de cargar sobre sì la maldicion, que rezelaba Jacob; pues de otra suerte no es creìble de vna Matrona tan esclarecida, y recomendada en la Escritura, que se mezclasse en vn crimen tan horrible, como la subrepcion de la Primogenitura de Esau, ni que se persuadiesse à que la aprobaria Dios, ofendido en la injusticia de los medios, porque la diesse Isaac, engañado con la ceguedad; y mucho menos, que impusiesse sobre sì el riesgo de la execracion del Patriarca; y assi, tomaron por la direccion Divina, ayudada de la Justicia del contrato, el nombre galas, y piel del Esau de la naturaleza, para el Esau de la eleccion.

No negamos, que pudo Dios ordenar de otra forma esta bendicion; pero tampoco debemos escasear las manifestaciones de los consejos

del

del Altissimo, en donde vèmos resplandecer tantos mysterios. Assi lo quiso Dios, para enseñar despues à la Synagoga, quan poco importa la primogenitura de la carne de Abrahan, sino la elige, y escoge el Cielo por la Fè. Assi determinò hazer la revelacion à Rebeca, mal creida de Isaac, para dibujar el anuncio, que despues hizo el Arcangel Gabriel à la Santissima Virgen MARIA del Primogenito de los vivos, y los muertos, Christo-JESVS, su Hijo, no creìdo de la Synagoga. Assi ordenò este sucesso profetico de dàr à Jacob, hijo segundo, la bendicion, mientras Esau, Primogenito, se detenia tardo en la caza, para dexar estampada la verdad futura, de que se daria la bendicion à los Gentiles, hijos segundo-llamados de Dios, en Christo JESVS, mientras los Hebreos Primogenitos, se detenian tardos en su obstinacion. Assi dispuso, que Isaac, ciego, y torpe, bendixesse à Jacob, Primogenito del Cielo, pensando, que bendecia à Esau, Primogenito natural, para dexar retratada la bendicion, que los Hebreos, ciegos, y torpes, dàn cada dia à JESVS Primogenito Divino, quando leen los Profetas, pensando, que se las dàn al Messias terreno, que miserablemente esperan.

Asi decretò, que Isaac entendiesse finalmente su equivocacion con pasmo, y assombro; pero conociendo ser obra de el Cielo, aprobasse la Bendicion, y Primogenitura de Jacob, para dexar al Mundo figurada la profecia, de que finalmente en la consumacion de los siglos conocerà la Synagoga su engaño, con espanto de su ceguedad, y aprobarà rendida la Bendicion de JESVS, confessandole Dios-Hombre, y Messias verdadero, Primogenito en la Mente Divina. * Con la justificacion de estas palabras, y obras de Jacob, y de Rebeca, no intentamos hazer exemplo comun para seguirse; porque ni todos tienen revelaciones de Dios, ni oy en el estado perfecto del Evangelio, son necessarios los sagrados enigmas con que en la vida, palabras, y acciones de estos Patriarcas, se daban prendas de el Redentor, y de los sucessos futuros de la Ley de Gracia; pero concurriendo la Ciencia Divina, y motivo suficiente de la Gloria de Dios, podrian practicarse loablemente, como lo hizo el mismo Verbo del Eterno Padre, Christo JESVS, que siendo verdad essencial, dixo de San Juan Baptista, *que era Elias*; pues aunque no lo era en el individuo, lo era *en el espiritu, y la virtud.*

Llegò el Patriarca Isaac à los 180. años de su edad,

edad, en que falleciò à los 2318. de la creacion del Mundo, à quien dexò los admirables exemplos de su obediencia, y mansedumbre, siendo retrato muy al vivo de Christo JESVS, su descendiente. Fue Isaac prometido de Dios, deseado de sus Padres, y esperado de su familia: JESVS es el prometido, por antonomasia, de Dios, deseado de los antiguos Padres, y esperado de todas las gentes. * Antes de nacer Isaac, revela el Cielo su nombre: *Vocabisque nomen eius Isaac:* y antes de nacer JESVS, se anuncia su nombre à MARIA Santissima: *Vocabis nomen eius IESVM*: * Sara esteril, y anciana concibe à Isaac, mas hijo de la promessa de Dios, que de las fuerças naturales de sus padres: MARIA Santissima, Virgen perpetua, concibe à JESVS, Hijo de la promessa Divina, anunciado por el Arcangel. * Nace Isaac en la plenitud de el tiempo de Abrahan: Nace JESVS en la plenitud del tiempo decretado en el Consistorio eterno. * Es dado al mundo Isaac, y se manifiesta Dios à su gran Padre Abrahan en tres Personas: Es dado al Mundo en su Encarnacion JESVS, y se manifiesta el adorable Mysterio de la Santissima Trinidad. * Isaac, que se interpreta *Risa*, aludiendo à la de sus Padres, lo fue

 tam-

tambien en el efecto, por el gozo de su nacimiento: En el nacimiento de JESVS anuncian los Angeles el gozo inefable para el Mundo: *Evangelizo vobis gaudium magnum, quod erit omni populo.* * Viò Isaac la primera luz de la vida, no en la tierra de Promission, sino en la tierra agena de Gerara: Christo la vè en la de Belen, tan agena en el afecto, que le negò la Humanidad de el hospedage. * Fue Isaac agraciado, y decoroso en el semblante: Christo, el especioso en la hermosura, sobre todos los hijos de los hombres. * Por el precepto de Dios conduce Abrahan à Isaac à el Sacrificio, aunque era su dilecto: *Quem diligis:* Por la Justicia de Dios, para Redencion de los hombres, destina el Eterno Padre à su Hijo dilecto (*Filius meus dilectus*) al Sacrificio de la Cruz. * Sube Isaac la leña en sus ombros al Monte Moria. Assi Christo lleva en sus ombros el Madero de la Cruz al Calvario. * Dexa Isaac obediente, que se le liguen las manos, y los pies, tendido sobre la leña: Assi Christo obediente, *vsque ad mortem*, hecho victima voluntaria, *quia ipse voluit*, dexa que le claven los pies, y manos sagradas, tendido sobre el Leño de la Cruz. * Espera Isaac el vltimo golpe del cuchillo de su Pa-

dre,

dre, que se consuma en vn carnero: y Christo espera la muerte decretada por el Padre Eterno, para reparacion de el Mundo, que se consuma en su sagrada Humanidad. * Repudiados los Cananeos por su ceguedad, se elige Esposa à Isaac en el Paìs distante de Mesopotamia: assi repudiados los Hebreos, por su obstinacion, se elige à Christo por Esposa la Iglesia, convertida de la Gentilidad, distante hasta los vltimos terminos de la tierra. * La venida de la Esposa Rebeca templò en Isaac el gran dolor de la pèrdida de su Madre Sara, difunta: assi la venida, y conversion de el Gentilismo à la Iglesia, Esposa immaculada de JESVS, le templò el dolor, que tuvo, segun el humano afecto de vèr perdida en su obstinacion à su Madre la Synagoga. * Diò Isaac la bendicion à Jacob, escogido en la Primogenitura de Esau: Christo concede la bendicion de su Gracia, y Dones à la Iglesia de la Gentilidad, escogida en la Primogenitura de el Hebraìsmo. * Hijo de la promessa fue Isaac, y assi debia ser symbolo, y retrato de Christo, mas que Hombre, y pudo gloriarse el Mundo, de que se le diò en èl vna prenda expressa de el Redentor.

Poco necessitaba el orgullo de Esau para ene-

enemiſtarſe con la blanda indole de Jacob; pero hallandoſe ſuplantado en la bendicion de la Primogenitura, le cobrò tal odio, q̃ meditaba dàrle muerte deſpues de la de ſu Padre. Advertida Rebeca, le perſuadiò à declinar el furor de ſu hermano, poniendo tierra en medìo: y motivando con Iſaac, que yà no era juſto el dilatar el matrimonio de Jacob, deſpues de 78. años, que avia cumplido, ni tampoco dàrle muger Gentil, determinaron embiarle con la bendicion de ſus Padres à Meſopotamia, en caſa de Labàn, hermano de Rebeca, en donde tomaria por muger alguna de ſus hijas. Solo, deſapercibido, y con vn baculo ſaliò el obediente Jacob camino de Haràn, y llegò à Luza, donde mientras por la noche daba deſcanſo à ſus fatigados miembros, con vna piedra por almohada, viò en ſueño myſterioſo vna Eſcala, que dilataba ſus grados deſde la tierra, haſta el Cielo, y à Dios, q̃ coronando ſu cimera, mientras los Angeles ſubian, y deſcendian por ella, le dixo: *Yo ſoy Dios de tu Padre Abrahan, y de Iſaac: Te darè la tierra en que duermes, y à tu poſteridad: Serà tu deſcendencia como el polvo de la tierra, y ſeràn benditas en ti* (& in Semine tuo) *y en tu Deſcendiente, ò tu Semilla, todas las Tribus del Vniverſo*. Repite Dios en

Ja-

Jacob las promessas de Abrahan, y assi aprueba en èl la Primogenitura de la Gracia, y de la Justicia, que avia perdido Esau. Con reverente pavor despertò el caminante del mystico sueño, y dixo: *Terrible es este lugar, no hay en èl mas que la Casa de Dios, y Puerta del Cielo.* Por lo qual llamò à Luza *Bethel*, que se interpreta *Casa de Dios*: y dexando dedicada en titulo la piedra, sobre que reclinò su cabeza, continuò su viage, aumentado en la Fè, y confiança de la proteccion Divina.

Llegando cerca de Haràn à vn pozo donde esperaban tres Rebaños de Ganado, que se juntassen los demàs, que pastaban en el contorno, para abrebarlos, conforme al estilo del Paìs, vino entre los Pastores Rachel, hija de Labàn, q̃ apacentaba vn Rebaño de su Padre. Informado Jacob por sus ojos de la hermosura de la Zagala, que le robò sus castas aficiones, y por los Pastores de su persona, y parentesco, la saludò segun la costumbre, y fue recibido en casa de Labàn, como sobrino en la estimacion, y como fiel criado en las assistencias, que obligaron à su Tio à solicitar el concierto del sueldo; pero Jacob pidiò à Rachel, hija segunda, para esposa, por premio de siete años de servicio. Aceptò la propuesta Labàn, y cumplido el tiempo, le diò à Lia, hija primera, in-

introducida con dolo en la tiniebla de la noche; y para dàrle à Rachel, capitulò otros ſiete años, que aceptò Jacob guſtoſo, por la ternura con que la amaba. Llevò Lia à Zelpha, y Rachel à Bala, por ſus eſclavas, y cumplidos los catorze años, queria yà Jacob bolver con ſu Padre Iſaac, viudo por mucho tiempo de Rebeca; pero Labàn, enriquecido con la aſsiſtencia de el Yerno, deſeaba continuarla, y para ello concertaron, que fueſſen de Labàn los Ganados, que nacieſſen de vn color, reſervandoſe para Jacob los que ſalieſſen de vario. La proteccion de Dios ſobre eſte Patriarca, y la arte de vnas varas de color ſalpicado, pueſtas en las canales del agua, dieron à Jacob colmados frutos de color manchado, y en ſeis años riqueza, como de la Divina Bendicion. Pero eſta felicidad le atraxo el odio, y la embidia de los hijos de Labàn, que le preciſò à huìr de la caſa de ſu Suegro, ſacando en ſecreto ſu familia, y ſus Ganados; y conquiſtando en el camino, con dones, y rendimientos, la voluntad de Eſau, deſpues de la lucha con el Angel, de que quedò glorioſamente herido en el muslo; y trocado ſu nombre de Jacob en Iſrael, parò en Sochot, de donde paſsò à Salen de los Sychimitas, debaſtada

por

por el rapto de Dina su hija; y de alli à Bethel, por orden Divino, para hazerle segunda promessa, hasta que baxò àzia Belen, donde perdiò en la flor de su edad, y su hermosura, à la amada Rachel, del parto de el hijo de su dolor.

Conociò en vso marital el Patriarca à sus esposas Lia, y Rachel, y à las Esclavas de estas, Zelpha, y Bala, ofrecidas por sus Señoras, conforme à la dispensacion de aquella edad; y tuvo por hijos en *Lia*, à Ruben, Simeon, Levi, Judà, Isachar, Zabulon, y Dina: en *Zelpha*, su esclava, à Gad, y Asser: en *Rachel*, à Joseph, y Benjamin: y en *Bala*, su Esclava, à Dan, y Nephtali, siendo de todos Primogenito Ruben. Con esta familia passò el Patriarca à la tierra de *Torre Ader*, ò *Torre del Ganado*, cercana à Belen, donde Ruben oprimiò deshonesto, y atrevido à Bala, concubina de su Padre, por cuyo delito mereciò, que el Patriarca, cercano à su muerte, le privasse de la Primogenitura, transfiriendo la bendicion de Primogenito, en Joseph, à quien amaba con la Justicia debida à los meritos de su virtud. Por esta preferencia de Joseph en los cariños de el gran Padre, explicada en vna tunica, que le hizo para su decoro, y por diversos sueños profeticos, en que el Cielo

le

le hazia ſuperior à ſu familia, por clemencia; y èl los publicaba por innocente candidez: embidìoſos ſus hermanos, determinaron matarle, y por menos impiedad, le vendieron à vnos Mercaderes de Madiàn, que le llevaron à Egypto, donde fiel al honor del lecho de Putiphar, ſu Dueño, contra las ſolicitudes de ſu deshoneſta eſpoſa; è interprete, con Ciencia Divina, de los ſueños de Faraon, anunciando los ſiete años de abundancia, precurſores de otros tantos de eſterilidad, fue oìdo de el Gitano Rey, y de ſu Corte, con tal admiracion, que llamandole Salvador de el Mundo, ſe le diò la Prefectura, ò Vicaria general de la Monarchia, mientras ſu Padre Jacob, en Canaan, le lloraba como deſpedazado de vna Beſtia, por los indicios fingidos de los aleves hermanos, para ocultar la venta.

Aquella eſterilidad profetizada en Egypto, y poco ſentida por la ſabia politica de Joſeph, en recoger alimentos para el tiempo de la falta, ſe eſtendiò à Canaan, donde la neceſsidad obligò à Jacob à embiar à Egypto ſus diez hijos, à comprar granos à qualquiera precio, reſervando à Benjamin para ſu aſsiſtencia: y preſentados ante el dulce hermano, deſconocido entre la grande-

za

za de la Prefectura, le adoraron, haziendo verdadera la soñada profecia, y despachados con el trigo, y el precio, ocultamente introducido en los sacos, dieron buelta à Canaan, quedando Simeon en rehenes, de que vendria à Egypto Benjamin, como con efecto le llevaron el año siguiente, y à pocos dias descubierto Joseph à sus hermanos, entre lagrimas de ternuras, y olvidos de su traycion, obtenido el permisso de Faraon, Rey de Egypto, remitiò à los hermanos, con dones de su magnificencia, para su Padre Jacob, pidiendole passasse à Egypto, con su familia, como lo executò, assegurandole Dios en el Pozo del juramento de su beneplacito en esta jornada, que fenecida, entraron en Egypto con Jacob setenta personas de su familia. Diòseles la tierra de Gessen, para su habitacion, donde se cerraron los felizes dias de Jacob, que cercano à su muerte, y visitado de Joseph, con sus dos hijos, Manasses, Primogenito; y Efrain, segundo, los adoptò el Patriarca por hijos; pero ofreciendoselos Joseph, para la bendicion, y colocando à Manasses à la diestra, y à la siniestra à Efrain, cruzò el gran Padre, con iluminacion Divina las manos, y sentando la diestra sobre

Efrain, le hizo Superior à el Primogenito Manaſſes. Solicitaba Joſeph levantar la dieſtra de ſu Padre de el ſegundo, advirtiendole, que devia ponerla en el primero; pero Jacob profundo le reſponde: *Scio fili mi: ſcio. Sè lo que me hago, hijo mio; sè bien lo que executo: El hermano menor ſerà el mayor, y crecerà en Gentes.*

***



CA-

CAPITVLO IX.

PROFECIA DE JACOB EN LA Bendicion de sus Hijos. Su muerte, y figura de el Messias. Mysterios notables de su nombre.



Legò yà el tiempo del fallecimiento del Patriarca, y llamando à sus hijos, para la vltima Bendicion, la diò tan fecunda de mysterios, que fue la profecia de la Ley Escrita, y de la de Gracia: *Venid* (les dize) *que os quiero anunciar lo que os ha de suceder en el tiempo futuro. Congregaos, hijos de Jacob, y oìd à vuestro Padre Israel*; y aviendoles prevenido con estas vozes la importancia de su atencion, les començò à intimar estas profeticas sentencias.

Ruben, Primogenito mio, que debias ser mi fortaleza, el primero en los dones, y el mayor en el imperio; y eres el principio de mi dolor, porque te derramaste (à tus passiones) *como agua, no crezcas, pues manchaste deshonesto el Lecho de tu Padre.* Quitò el gran Padre à Ruben el derecho de Primogenitura, de que se avia hecho indigno por su delito, y por èl perdiò sus privilegios: El de la herencia doblada, desde entonces, dandosela su Padre à Joseph, quando le dixo: *Do tibi partem vnam extra fratres tuos: doyte vna parte de herencia mas que à tus hermanos*: El Sacerdocio, quando se diò al Tribu de Levi: y el Reyno, que anunciò el Patriarca en el Tribu de Judà. Su diminucion se verificò despues, quando Moysès dixo al 33. del Deuteronomio: *Viva Ruben, y sea pequeño en el numero.* Y assi fue de poca poblacion entre las Tribus, en la perfeccion de la Republica Hebrea.

Simeon, y Levi, guerreros, y vasos de maldad (quando por el estupro de Dina, destruyeron à Sichem, con gran matança) *ni apruebo su consejo, ni me glorio en tal obra; antes bien sea maldito su furor, y pertinaz indignacion, y por esto los dividirè en Jacob, y los esparcirè en Israel.* Assi se cumpliò: pues

la

la Tribu Sacerdotal de Levi, estava derramada en todos los Pueblos, y la mayor parte de la de Simeon, de que procedieron los Escrivas, ò Sabios de la Ley, y el resto de esta Tribu tuvo por parte vn canton de la tierra de Judà, y algun Paìs, que tomò en la Montaña de *Sehir*, y en el Desierto de Galad, como consta del 19. de Josuè, y del Libro 1. de el Paralypomenon, cap. 4. 27. 39. y 42.

Judà, tus hermanos te alabaràn: Pondràs tu mano sobre la cerviz de tus enemigos, y te adoraràn los hijos de tu Padre. Leon pequeño eres, que tomada la pressa, yà descansas: Quien se atreverà à despertarte? No faltarà (assi dize el texto Hebreo) *la vara de el Tribu de Judà, ni el Legislador de entre sus pies, hasta que venga SILOH, que es el esperado de las Gentes. Ligarà à la viña su Pollino, y à la cepa su Asna: Labarà su Estola en vino, y en la sangre de la vba su Palio: Sus ojos son mas hermosos, que el vino; y sus dientes mas blancos, que la leche.* Grandes mysterios! Los Doctores Catolicos, y los Rabinos, convienen en que la palabra *SILOH*, significa el Messias; y assi dize el Patriarca, que adoraràn à Judà los hijos de su Padre, y le alabaràn sus hermanos, profetizando la dominacion, que tuvo an-

antes, y despues de la captividad de Babylonia; pero mas principalmente las alabanças, y adoraciones, que en los tiempos presentes de la Ley de Gracia, se dàn al Divino Descendiente de el Tribu de Judà, Christo-JESVS, por los Judios convertidos desde el principio de la Iglesia, que son hijos de Jacob, segun la carne, y el espiritu, y por sus hermanos los Gentiles, congregados en la filiacion de la misma Fè. Y que domarà Judà la cerviz de sus enemigos, por las victorias que alcançò con el valor de su brazo; pero mas por el triunfo de Christo en la Cruz, en que venciò al Mundo, al Demonio, y à la Muerte: *Palàm triumphans illos in semetipso.* Leon pequeño fue Judà contenido en los angulos estrechos de Palestina; pero despues que dèl naciò el Salvador, y tomò el Mundo por pressa, y conquista de su Fè, descansa el Judà escogido: esto es, el Gremio de los Judios, que abrazaron la creencia de el Dios-Hombre, y no hay quien se atreva à despertarle, porque reposa seguro en los brazos de su Madre la Iglesia, Columna infalible de la verdad: *No faltarà la Vara de el Tribu de Judà, ni el Legislador de entre sus pies, hasta que venga el Messias.* Assi no faltaron, ò Principes de la mis-

ma

ma Tribu, ò los que ella elegia, teniendo siempre el Cetro, hasta Herodes, en cuyo reynado, y presidiendo en Judea Poncio Pilato, por el Imperio Romano, vino Christo-JESVS, Messias prometido, *que fue el deseado, y esperado de las Gentes*, y quien triunfò el dia de Ramos *sobre vn Pollino*, cerca del Parasceve, en que virtiò su sangre, lavando con ella sus sagradas vestiduras, y la dexò Sacramentada en el vino, siendo *sangre* en la substancia, y *de vba* en las especies. *Sus ojos son hermosos, y sus dientes*: Estas señas del Messias dà la Esposa en los Cantares de Salomon, cumplidas en Christo-JESVS, el especioso en la hermosura sobre los hijos de los hombres. Esta es vna de las ilustres profecias del tiempo de la venida de el Redentor; pero suspendo estenderme en ella, para el capitulo especial, en que se trate de este assumpto.

Zabulon habitarà en las Riberas del Mar, y en la estacion de las Naves, llegando hasta Sidon. Assi se verificò, aviendose repartido en la tierra prometida al Tribu de Zabulon, vn Paìs, bañado por el Occidente del Mar Mediterraneo, y por el Oriente de el de Tiberiadis, y se estendia hasta las fronteras de la Fenicia, llamada al 23. de Isaìas,

por

por el nombre de Sidon, ſu Capital, antes del engrandecimiento de Tiro.

Iſachar, Aſno fuerte, que repoſa entre los terminos, gozò de deſcanſo, y de buena tierra: aplicò los ombros à la carga, y ſirviò con ſus tributos. Aſsi ſe cumpliò deſpues, repartiendoſe à Iſachar el campo fertil de Eſdrelòn, de donde ſe conducian alimentos à otras Tribus, y ſirviò mas principalmente en los tributos, como mas abundante.

Dàn, juzgarà ſu Pueblo: Serà como la Culebra, y el Aſpid, que muerde la vña de el Cavallo, para que cayga el Ginete. Aſsi ſe cumpliò en Sanſon, de eſta Tribu, Juez de el Pueblo de Iſrael, por 20. años, el que yà con aſtucia de Culebra, yà con fuerça abierta, afligiò à los Filiſteos. Aqui con movimiento extraordinario de el Eſpiritu Santo, interrompe el Patriarca la bendicion començada, y exclama: *Señor, eſperarè tu ſaludable.* Es comun ſentir de los Padres, q̃ de la Tribu de Dàn, procederà el Ante-Chriſto, y le ſeguirà la conſumacion del Mundo, y el formidable juizio vniverſal. Aſsi el Patriarca, aviendo dicho antes la primera venida del Salvador en Judà, el tiempo de ella, ſu Paſsion, ſu Triunfo, y la Congregacion de la Igleſia, predize aora la ſegunda, en

viſ-

vista profetica de el Ante-Christo, Descendiente de Dàn, respecto, que despues de èl, nada queda que esperar mas que al Salvador, y Salud eterna, Christo-JESVS, que vendrà como Juez supremo de vivos, y muertos. Debese reparar mysteriosamente, que en el orden de nacer los hijos de Jacob, es el quarto Judà, nacido de Lia, en el qual dexò de parir, aunq̃ despues passado tiempo concibiò: y el quinto es Dàn, nacido de Bala, Esclava de Rachel. Asi precede la primera venida de Christo Salvador, Descendiente profetizado de Judà, à la segunda de Christo Juez, que vendrà despues del Ante-Christo, infeliz descendiente del Tribu de Dàn. Pero en la bendicion pone Jacob à Judà, despues à Zabulon, y à Issachar, habitador el vno del Mar, y otro de la Tierra, y siguiente à ellos Dàn, para manifestar en profecia, que despues que el Leon mystico de Judà aya hecho pressa dichosa de su Fè en el Mar, y en la Tierra todas las Gentes, significadas en Zabulon, y Issachar; esto es, acabada la conversion del Gentilismo, en los mas desconocidos angulos de el Mundo, vendrà el Ante-Christo, descendiente del Tribu de Dàn. Y acabada esta breve exclamacion, prosigue el gran Padre.

Gad, armado, peleará delante dèl, y èl caminará detràs. Esto se cumpliò quando con el Capitan Josue passaron el Tribu de Gad, en la avanguardia; y el de Ruben, y parte del de Manasses, en su retaguardia, à la conquista de la tierra de la otra parte de el Jordan, siendo siempre el Tribu de Gad el primero en los combates, y en las victorias.

ASSER, su Pan es pingue, y dará delicias à los Reyes. El texto Hebreo escribe: *Asser, su Pan es azeyte*, porque vno, y otro fue excelente en la tierra de Asser, conforme al 33. del Deuteronomio; y daba con la harina, y los azeytes las delicias de la massa frita, entonces, como aora, estimada para delicias, y golosina de los Palacios, si se maneja diestramente. No se persuadiràn los Maestros Hebreos (quanto menos los Doctores Catolicos) à que aunque este sea el sentido literal de las vozes, se dictase esta profecia al esclarecido Patriarca Jacob, para anunciar futura vna lisonja del gusto; y asi deben confessar los Rabinos, que en la letra de estas palabras està escondido el espiritu de grandes Sacramentos. Muchos se manifestaron en el Racional Pontificio, que para ornamento del Sacerdocio Mosayco, or-

ordenò la Sabiduria Divina, cuya eſtampa pondrèmos en eſte miſmo capitulo. En ella ſe mira, que la caſa quarta del lado derecho, que ocupa la Tribu de Aſſer, tiene el feliciſsimo repartimiento del nombre de JESVS, en quien ſe cumplieron à eſta dichoſa Tribu, y al Vniverſo, todas las profecias del Patriarca; porque eſte Auguſto nombre es el azeyte (*oleum effuſum nomen tuum*) que derramado de los vaſos de eleccion, en la predicacion del Evangelio, llenò, y penetrò el Mundo todo de olor de ſuavidad. Oleo con que vngidos los Luchadores Evangelicos de la Milicia de Chriſto, ſe coronan de glorioſas victorias, alcançadas ſobre el Demonio, el Mundo, y la Carne: Oleo con que ſuavizadas las llagas profundas de la culpa, depueſto ſu veneno, ſe cierran en milagroſas ſanidades de la Gracia. Pero eſte oleo, ò eſte azeyte, es Pan, como eſcribe el texto Hebreo; porque eſte Auguſtiſsimo Señor, es en la Euchariſtia *el Pan vivo, que baxò del Cielo, Pan quotidiano, y ſobreſubſtancial*, con que en Celeſtial alimento ſuſtenta los tiernos hijos de ſu Igleſia, mientras los lleva à la hartura inefable de la Gloria: y entre tanto que llega eſte dichoſo inſtante, ſe les comunican en el bocado Sacramental,

no ſolamente las delicias interiores, de que es capaz eſta peregrinacion, ſino el miſmo Autor de las delicias, y delicia eſſencial, con cuya preſencia impinguada la alma en conocimientos, y afectos, prorrumpe en las delicias de la alabança, y el gozo, *ſicut adipe, & pinguedine repleatur anima mea, & labijs exultationis laudabit os meum:* y por eſto trasladò la Vulgata con direccion Divina: *Su Pan es pingue.* Eſtas ſon las delicias, y el Pan oleoſo, que profetiza Jacob.

Nephtali, Ciervo embiado, y que dà palabras de hermoſura. Lo primero ſe cumpliò en Barach, de eſta Tribu, que *timido*, como vn Ciervo, huìa el acometimiento contra los Cananeos, mientras no le acompañaſſe Debora, ſegun el 4. de los Juezes; y lo ſegundo, por tener en ſu diſtrito la Villa de Tiberiadis, donde avia Eſcuela eloquente de la enſeñança de la Ley.

Joſeph, hijo, que crece, y decoroſo en el ſemblante, à quien deſean vèr deſde los muros las Donzellas. A eſte irritaron, y embidiaron los que tenian flechas; pero ſu arco fue mas fuerte, y ſe deſataron las ligaduras de ſus brazos, y manos, por la de el poderoſo de Jacob. El Dios de tu Padre te ayudarà, y bendecirà

rà con el rocio del Cielo, y humeda fertilidad de la tierra; y en fecundidades de Ganados, y leche. Las bendiciones de tu Padre se han confortado con las bendiciones de los suyos, hasta que venga el Deseado de los Collados eternos. Logrense en la cabeza de Joseph, y de el Nazareo entre sus hermanos. La primera parte, es historia de su gentileza, y de la persecucion de sus hermanos: La segunda, bendicion temporal: Y la tercera, como se vè, anuncio de la venida del Messias, con la expression de *Nazareo*, ò *Nazareno*, como lo fue Christo-JESVS: *Quoniam Nazaræus vocabitur.*

Benjamin, Lobo rapante, que à la mañana comerà la pressa, y à la tarde dividirà los despojos. Assi se cumpliò en el genio belicoso de esta Tribu, y dado al pillage, y al saco, para dividirle entre sì, como despojos de sus enemigos: Y en la Ley de Gracia se cumpliò en el Apostol, que *Saulo* en la mañana de su edad, hambriento de la pressa de el Christianismo, la perseguia, y tragaba como Lobo; pero *Paulo* convertido en la tarde de su madurez, repartia los despojos de su ciencia, y Espiritu Divino, para propagacion del Evangelio.

Creo,

Creo, que no avreis podido leer (Hermanos mios) esta serie de predicciones, yà cumplidas, sin extrema commocion de vuestro espiritu, à la vista de tantos mysterios, si por entonces escondidos en la niebla de lo futuro; aora claros, y patentes con la ciencia, y historia de lo passado. Veis como con la succession de la edad, y con los meritos de los Patriarcas, aceptados por la Divina Clemencia, las promessas hechas à Abrahan, se declaran mas en su Nieto Jacob, revelando el Cielo, que nacerà el Messias del Tribu de Judà: Que serà deseado de los collados eternos, lo qual le manifiesta Dios, y por Descendiente suyo le explica Hombre: Que vendrà, al tiempo que cesse el Imperio en esta dichosa Tribu: Que serà Nazareno: Que triunfarà sobre vn Pollino: Que vertirà su Sangre: Que le adoraràn los hijos de Jacob Fieles, y sus hermanos los Gentiles convertidos: Que para estos darà principalmente vn Apostol del Tribu de Benjamin, al principio Lobo perseguidor, y despues vaso de eleccion: Que se convertirà todo el Gentilismo: Que vendrà el Ante-Christo del Tribu de Dàn: Y despues el Juìzio vniversal.

Con no menos admiracion debeis reparar (si

(si hazeis la reflexion, que merece) que yà en el gran Patriarca fenecen las bendiciones tan mysteriosamente señaladas por Moysès, y en ellas hallareis quatro Primogenitos excluìdos: *Manasses*, porque formando la Cruz con los brazos su grande Abuelo Jacob, para trocar las manos, puso la diestra sobre Efrain. *Ruben*, por el delito deshonesto, en cuya passion se derramò como agua: *Esau*, por aborrecido de Dios, y aver vendido su Primogenitura: y *Ismael*, por hijo de Agar la Esclava, con la qual se le expeliò de casa, y despues de la herencia. Mirad aora bien, y con el espacio, que necessita vn negocio tan importante, como vuestra salvacion, si esto es deziros bien claro, que el mystico Jacob Christo-JESVS (à quien figurò el Patriarca) por el triunfo de su Cruz prefiriò al Pueblo Gentil, que tenia à su mano siniestra, poniendo su diestra sobre èl, para hazerle Superior, y Primogenito en la bendicion, quitando à los Hebreos la Primogenitura, que tenian, segun la carne, por el delito de su obstinacion, en la qual viven derramados à sus passiones, como agua, y aborrecidos de Dios, por aver vendido sus derechos en la venta de aquel Justo por essencia, Christo-JESVS, en

quien

quien, y por quien eran llamados à la bendicion de la Gloria; y afsi, como hijos de la Synagoga Efclava, fon lançados de fu cafa, y herencia eterna, con algunos dones de bienes temporales. Veis yà tres Patriarcas, Abrahan, Ifaac, y Jacob, que fueron los tres titulos, que Dios eligiò, fin aceptar otros, aunque fueron muy de fu agrado Jofeph, y Moysès; manifeftando en efte numero Trino la correfpondencia del de las tres Perfonas Divinas. Avia confumado yà, finalmente, el Patriarca Jacob los anuncios de la Ley Efcrita, y de Gracia; y recogiendo fus pies en el Lecho, en prefencia de fus hijos efpirò, à los 147. años de fu edad.

Voz profetica fue efte gran Padre de el Mefsias JESV-Chrifto, y tambien retrato en fus acciones, para que le dexara figurado el mifmo que le dexaba predicho. * Primogenito fue Efau en el nacer; pero Jacob fe le prefiriò por el anuncio, de que el mayor ferviria al menor: Primogenito fue el Angel por mas digno en la Naturaleza; pero fe le prefiriò el hombre en Chrifto-JESVS, à quien firven humilladas las Inteligencias Angelicas. * Hafta los 78. años eftuvo Jacob en vida oculta con fus padres: y hafta los

78.

30. años JESVS con la Virgen Santissima MARIA, su Madre natural, y con el admirable San Joseph, reputado por su Padre. * Adquiere Jacob la Primogenitura, y Bendicion, con passmo, y admiracion de quantos la supieron: El Verbo, tomando la naturaleza de hombre, elevò su Primogenitura sobre el Angel, con pasmo, y admiracion del Mundo. * Intenta Esau la muerte de Jacob, y le obliga à salir de su casa; pero con la promessa del Descendiente le llena de bendiciones el Cielo: Assi intentò Lucifer la muerte de la Naturaleza Humana, en el primer Hombre, y por la culpa le obligò à salir del Paraìso; pero reparada por el Descendiente Christo JESVS, se colma de las Divinas Bendiciones. * Bendize Isaac à Jacob, diziendole: *Sirvante los Pueblos, adorente las Tribus, señorea à tus hermanos, y arrodillense delante de ti los hijos de tu madre.* Esto no se verificò en Jacob, que no tuvo mas hermano, hijo de su madre, que à Esau, à quien temia el Patriarca: Pero si en Christo JESVS, Cabeza, y Principe de la Semilla, y descendencia de Abrahan, è Isaac, à quien sirven, y adoran humillados los Pueblos, y las Tribus de la Tierra,

ra, hermanos de JESVS, en la adopcion de la Gracia, y hijos de la Señora del Cielo, y Tierra, la Virgen MARIA, ſu Madre en el oficio, por el encargo de Chriſto-JESVS, ſu Hijo en la Naturaleza. * Buſca Jacob eſpoſa en Meſopotamia, por medio de los afanes de vn largo camino, y de la ſervidumbre de Labàn: Buſca Chriſto ſu Eſpoſa la Igleſia, por medio de 33. años de peregrinacion, y trabajos, ſirviendo el Señor por eſſencia à la enſeñança, y ſalvacion de ſus criaturas, y diziendo de sì: *Non veni miniſtrari, ſed miniſtrare.* * Halla Jacob la eſpoſa en vn viage, deſapercibido, y pobre, y entre afanes padecidos ſobre el apoyo de vn cayado, con que apacentò las Ovejas: Aſsi JESVS hallò la Igleſia, ſu Eſpoſa immaculada, en la pobreza, y penalidades, que ſantificò por el exemplo de ſu vida, padecidos ſobre el Leño de ſu Cruz, con que apacienta las almas en paſtos de vida eterna. * Viò Jacob la Eſcala por donde ſubian, y baxaban los Angeles: Chriſto dize: *Vereis el Cielo abierto, y à los Angeles, que ſuben, y baxan ſobre el Hijo de el Hombre*: Como ſubieron, y baxaron en la Encarnacion, Nacimiento, Partida à Egypto, y Ora-

cion

cion del Huerto de JESVS. * Tres Rebaños esperaban en el Pozo, à que se levantasse la piedra, que le cerraba, para beber sus aguas, quando Jacob, por atencion à su amada Rachel, la levantò con gentileza: Asi esperan los tres Rebaños de Judios, Gentiles, y Hereges, à que se les levante la piedra de el profundo Pozo de las Santas Escrituras, cuya inteligencia les està cerrada, hasta que JESVS, por la propagacion de su Santa Esposa la Iglesia, les levante piadoso la piedra, que se la cierra por la culpa de su obstinacion, y carnalidad. * Sirviò Jacob por Rachel, pero entrò primero en su Talamo Lia: Asi Christo-JESVS sirviò por la Synagoga; pues dize de sì: *Que no fue embiado, sino para las Ovejas, que perecieron de la Casa de Israel*; pero entrò à su desposorio primero la Gentilidad, por la repulsa que le diò el Hebraìsmo; y asi, dize Dios por Moysès, al 32. del Deuteronomio: *Ellos me provocaron, adorando por Dios al que no era Dios, y yo los provocarè, eligiendo por mi Pueblo, al que no es mi Pueblo.* * Pobre estava Labàn antes de la venida de Jacob, y con su asistencia enriqueciò: Pobre estava el Mundo de la verdadera Sabiduria, antes de la venida de

el Redentor, y con ella, y ſu Doctrina ſe enriqueciò de inefables conocimientos de Dios, y y charisſmas de la Gracia. * Deſpues de 20. años de trabajos enriqueciò Jacob, y partiò con ſu familia à Canaan, tierra de promiſsion, de donde avia venido: Deſpues de los 33. años de ſu Paſsion, y Muerte, enriquecido IESVS con la Congregacion de la Igleſia, buelve en ſu Aſcenſion à la Jeruſalen Celeſtial, llevando la familia de Patriarcas, y Profetas, y Juſtos de ambas Leyes. * Engendrò Jacob, ſegun la carne doze Varones Patriarcas, de quienes ſe propagaron los hijos de Iſrael: Chriſto, ſegun el eſpiritu, doze Apoſtoles, de quienes ſe propagaron los hijos de la Fè de Abrahan, llamados en la promeſſa. * Mucho mas largo corriera en las acciones de eſte gran Padre, figuras, y eſtampas profeticas de las de Chriſto, porque ſu vida es tan fecunda de eſtos ſymbolos, como las profecias de ſu voz; pero las ſuſpendo, por ſer dilatadas, y porque me llama el Myſterio de ſu Nombre, digno de toda vueſtra admiracion.

Avia paſſado yà Jacob el Rio Jordan, bolviendo à la tierra prometida, quando tuvo vna

myſ-

mysteriosa lucha, que describe de esta forma Moysès, leìdo à la letra por el texto Hebreo: *Y luchò vn Varon con èl, hasta que subia la Aurora, y viò, que no le vencia, por lo qual le tocò en el nervio de su muslo, y se moviò la curbatura de el muslo de Jacob en la lucha: y dixo el Varon: Dexame, que sube la Aurora.* (respondiò Jacob) *No te dexarè sin que me bendigas.* (replicò el Varon) *Qual es tu nombre?* *A que respondiò; Es Iacob; y le dixo: Yà no serà tu nombre Jacob de aqui adelante, sino Israel, porque fuiste Principe con Dios, y con los hombres, y prevaleciste.* *Preguntòle Jacob: Dime aora tu nombre, y dixo* (el Varon) *Para què preguntas esto de mi nombre? y llamò Jacob el nombre de aquel lugar Peniel, porque vì à Dios cara à cara, y se ha librado mi alma.* Yà en esta lucha alcançò Jacob nuevo nombre, trocando el de Jacob en ישראל Israel. Este nombre, si se deriba de la raiz שור *Sur*, que significa mirar, se interpreta: *El que vè à Dios*; pero si nace de la raìz ישר *Isr*, que es su recta derivacion, significa *el Recto*, y *Justo*, por lo qual el mismo Moysès, con luz Divina, al 32. del Deuteronomio, vers. 5. pone este nombre Israel en esta forma ישרון *Iesurun*; y en la misma, Isaìas, al cap. 44.

44. verſ.2. Y Rabbi Abenezra, en el Comentario à eſtos lugares, dize: Algunos deriban el nombre de Iſrael de la raìz שור *Sur*, que ſignifica mirar; pero eſto es tomar el Verbo en el modo, ò conjugacion llamada *Iphil*, porque ſe añade la I al principio de el verbo, lo qual no ſe debe hazer, ſino quando no hay raiz, de quien directamente ſe derive, como la hay aqui en la raìz ישר *Isr*, que ſignifica *ſer Recto, y Juſto*; y aſsi lo ſignifica eſte nombre. Lo mas admirable es, que en el Choſcen Miſcpat; eſto es: *El Pectoral de el Juizio, ò Racional de el Summo Sacerdote*, de el qual confeſsò ſiempre la Synagoga, que contenia los myſterios de todas las luzes, y perfecciones, *Vrim, vetummim*, y que le ordenò, y diſpuſo Dios con eſpecial Providencia, como Apoyo de el Sacerdocio, y Pontificado de la Ley Eſcrita, dirigiò ſu obra, y caracteres, en doze quadros, que comprehendieſſen los nombres de los Patriarcas de los doze Tribus, y ſobre ellos los nombres de los tres Patriarcas, Abrahan, Iſaac, y Jacob, y Tribus de Iſrael, que pondrè en Caſtellano, con el miſmo orden, y diviſion de letras, que guarda el texto Hebreo, y tu-

vo

vo el Racional, como ſe puede vèr en Bartolocci Biblioth. Hebraica, parte 4. fol. mihi 532.



En eſte myſterioſo Racional ſe vè, que por el nombre ישׂראל *Iſrael*, ſe eſcrive ישורן *Ieſu-run*, dividida la vltima ſylaba en diſtinto qua-

quadro, que las dos primeras, y no hay duda en que quiere dezir este nombre *Israel*, pues las Tribus siempre se llamaron *de Israel*; pero quien no vè, que asi con direccion Divina se escribiò en el fundamento mas esclarecido de el Sacerdocio Mosayco, para dezir: *Abrahan, Isaac, y Jacob, Tribus de* JESVS; dividiendo la otra sylaba: *run*, como separada de este Augusto, y Sacro-Santo Nombre; mas con tal proporcion, que si con èl se juntasse, signifique *el Recto, y Justo* por essencia, de cuya justicia, y rectitud desciende la justificacion de los hombres? Y aviendolo dispuesto asi Moysès, el mismo que al 32. del Deuteronomio llama el nombre de Israel ישרון Iesurun, empleando este en el Racional, y no ישראל Israel, quien dexarà yà de vèr el Altissimo Mysterio, con que conociendo el Profeta Legislador este sagrado Nombre de JESVS, en el descendiente prometido, à quien figurò Jacob, y que en èl, y para èl se congregaba la Synagoga, y las Tribus, lo explicò, llamandolas *Tribus de JESVS el Justo*? Crece todavia mas este Mysterio, si se repara, que el nombre ישרון Iesurun, que para significar à Israel pone Moysès en el Deuteronomio, si se huviesse de

leer

leer ſin vocales, mas que el *Vau*, que contiene èl miſmo, diria *Iſrun*, conſtando de eſtas cinco letras I, S, R, V, N: y en eſte caſo la diviſion de ellas en los dos quadros de el Racional, nunca pudiera ſer mas, que poniendo en el primero dos, y en el ſegundo tres reſpectivamente; ò al contrario: y aſsi ſe dividirian ISR--VN, ò IS--RVN, que en ninguno de los dos modos queda el nombre de J*ESVS*: y por eſto ſe vè, quan eſpecial fue la Divina Providencia, y direccion en hazer, que quando ſe puſo en el Racional Pontificio eſte myſterioſo Nombre, ſe tranſpuſieſſe la V, colocandola deſpues de la S, de ſuerte, que todo el Nombre, ſin vocales, ſe lea ישורן ISVRN: y pudiendo aver partido en el primer quadro las dos primeras letras יש IS, y en el ſegundo las tres ſiguientes ורן VRN, ordenò, que el primer quadro llevaſſe las tres ישו ISV, que leìdo con las vocales dize J*ESVS*, pues con las miſmas letras le nombran tambien vueſtros Doctores Hebreos.

Aun hay mas profundidad en el myſterio. Eſte nombre *Ieſurun*, propriamente es diminutivo, como ſi dixera *el Rectecito*, entreteniendoſe como con vn infante, con dulçura de amor

tierno, ſegun lo advierte el Doctiſsimo en la lengua Hebrea Xantes Pagnino, en el Diccionario de Juan Mercero, fol. mi. 1106. y aſsi os parecerà impropio para la ſeriedad de el Sacerdocio Summo de la Ley, y de el Racional, primer diſtintivo de èl; pero eſto miſmo deſcubre mas los altiſsimos fines de la Divina Sabiduria, con que lo ordenò aſsi, porque los tres Patriarcas Abrahan, Iſaac, y Jacob, las Tribus, y la ſerie de toda la Synagoga, no fueron eſcogidos, ni ordenados, para otro fin, que para dàr entre ellos el ſagrado Deſcendiente, Semilla electa de Abrahan, Juſto de los Juſtos, Chriſto-JESVS, prometido de ſu muslo. Eſta promeſſa ſe cumplia deſde el inſtante, que apareacieſſe en el Mundo el Dios-Hombre, engendrado, y nacido de la Virgen Madre, en el Tribu de Judà, y familia de David; y aſsi los llama Dios con providencia eſpecial, en el Racional Pontificio: *Tribus de el Rectecito JESVS*: eſto es, Tribus del Infante JESVS, Recto, y Juſto por eſſencia.

En eſta atencion bolved à leer aora las palabras de Moysès, deſcriviendo la lucha de Jacob. Dize: *que luchava con vn Varon.* Eſte, ſegun el ſentir de San Juſtino, San Chriſoſtomo, y Theodoreto,

doreto, era el mismo Hijo de Dios, y el Patriarca lo confiessa, pues dize, *que viò à Dios cara à cara*; pero fue en representacion de Hombre. Proporcionò el Varon Divino sus fuerças, à no vencer à Jacob, declarandole en este respecto su Abuelo, segun la Santissima Humanidad, con que luchaba: y para manifestarlo con mas propriedad, le tocò el nervio de el muslo, à quien se atribuye la Generacion. Insta Jacob en suplica reverente, que le bendiga. Reparad la bendicion, que le dà: *No serà yà de aqui adelante tu nombre Jacob, sino Israel.* Estava en este nombre previsto el de JESVS, *IESV--RVN*, con el qual, como se ha visto, se nombrò por Moysès, y por el Racional de la Synagoga, al mismo Israel, y en este Augusto Nombre le dà toda la bendicion de el Cielo, y la Tierra: por esso el texto no pone otra. Prosigue: *Porque fuiste Principe con Dios, y con los hombres, y prevaleciste.* Jacob por sì no pudo ser Principe con Dios; pero pudo serlo, y prevalecer en el nombre Sacro-Santo de JESVS, que se depositò en èl mysteriosamente oculto, hasta la plenitud del tiempo. Ruega Jacob al Varon soberano: *Dime aora tu nombre.* Mirad, que responde: *Para què preguntas esto de mi nombre?*

Y con Divina razon, como ſi le dixera: Yà le ſabes: Atiende al nombre que te he dado, que en èl eſtà el mio: En èl eſtà el de *JESVS*, con el qual he de triunfar de la Muerte, de el Mundo, y de el Infierno. Atended aora, que dize Jacob: *Eſte lugar ſe llamarà Peniel, porque vì à Dios cara à cara, y ſe ha librado mi alma.* Entendiò bien Jacob el ſagrado depoſito de el nombre, que ſe le entregaba, y que en JESVS, y en ſu Nombre conſeguirian los hombres la libertad de aquel ſeno de captiverio, en que las poteſtades de el Abyſmo los tenian detenidos por la culpa, y engrandece en viſta profetica, que ſe librarà ſu alma por el Divino Redentor, à quien viò cara à cara. Aora conocereis con mas claridad la excelencia de el Gran Padre Jacob. Fuè inſigne Profeta de el Redentor: Eſclarecido Patriarca de Judà, y ſu Tribu, de quien deſcendiò: Y logrò el depoſito de el Sacro-Santo Nombre de JESVS, myſteriosamente incluſo en el ſuyo de Iſrael.

***

CA-

CAPITVLO X.

MVERTE DEL CASTO JOSEPH. Su Retrato de Chriſto. Nacimiento de Moysès. Su Legacia, y Milagros, con que ſacò las Tribus de Egypto, y fin de la Ley Natural para los Iſraelitas.



LOS 54. años de la muerte de Jacob, cumpliendo yà el Mundo, deſde ſu creacion 2399. fallecio el admirable Patriarca Joſeph de 110. Su exterior hermoſura: Su excelente caſtidad, huyendo de la muger de Putiphàr: La fidelidad al honor de el Talamo de ſu Dueño: La inſigne manſedumbre con que padeciò ſu larga priſsion: La heroica paciencia,

con

con que ſufriò la calumnia de hazerle ſolicitador de el Adulterio, ſin poner al publico la verdad, por no laſtimar el decoro de ſu Ama: El dulce, y tierno amor, con que tratò à ſus hermanos, olvidado de ſu traycion: La ciencia ſobrenatural con que fue dotado en la interpretacion profetica de los ſueños de Faraon: y la eminente politica con que governò la vaſta Monarchia de Egypto, le hizieron reſplandecer, y ſer eſtimado como vn Angel entre los hombres de ſu ſiglo; pero aſsi como Dios derramò en èl con eſpecial piedad eſtos grandes dones de eſpiritu, le dotò con el Retrato de el adorable Redentor, à quien eſperaba. * Naciò Joſeph de la eſteril Rachel, como por milagro: y nace JESVS de vna Virgen no fecundada de Varon. * A poco tiempo de ſu nacimiento trata Jacob de bolverſe con èl, y ſu familia à Canaan: Aſsi deſpues del Nacimiento de Chriſto fue llevado à Egypto. * Fue dotado de hermoſura ſingular: Chriſto el belliſsimo, en voz de la Eſpoſa, dictada por Salomon. * Amado fue Joſeph de Jacob ſobre todos ſus hijos: Chriſto es el hijo amado, en quien el Padre Eterno halla toda ſu complacencia. * Padece Joſeph la em-

embidia de ſus hermanos: Aſsi JESVS la de los Eſcrivas, y Fariſeos, de quien ſe hizo hermano por la dignacion con que tomò naturaleza de Hombre. * Embia Jacob a Joſeph à vèr à ſus hermanos, deſde la aſsiſtencia de ſu caſa: El Padre Eterno embia ſu Verbo de ſu Seno adorable, à que viva entre los hombres encarnado. * Venden à Joſeph ſus hermanos en veinte dineros: A JESVS vende Judas en treinta. * Dà Putiphàr, y Faraon à Joſeph plena poteſtad en ſu caſa, y en el Reyno: El Padre Eterno diò à JESVS plena poteſtad en el Cielo, y en la Tierra. * Pone los ojos adultera la muger de Putiphàr en la hermoſura exterior de Joſeph, ſolicitandole à que ſirvieſſe à las delicias de ſu carne, contra la limpieza de ſu eſpiritu; pero el caſto Mancebo huye de ſu impureza, dexando en ſus manos la capa con que ſe cubria: Pone los ojos la Synagoga, adulterando la Eſcriptura, en la hermoſura exterior de el Meſsias, que eſpera, ſolicitandole à que ſirva à las delicias, y ſobervia de ſu carne, contra la limpieza interior, que cierra eſſa hermoſura en el eſpiritu; pero JESVS huye de eſta impureza, dexando en manos de la Synagoga la letra de la Eſcritura,

con

con cuya capa ſe cubre el Divino Eſpiritu, que en sì encierra. * Acuſa la deshoneſta muger à Joſeph, con calumnia: Aſsi la Synagoga à JESVS, con falſo teſtimonio. * Calla Joſeph con admirable ſilencio à las acuſaciones de ſu Ama: Chriſto à las de la Synagoga, como eſtava profetizado. * En la Carcel anunciò Joſeph à los dos Eunuchos; à vno, que ſeria reſtituìdo à ſu oficio con honor; y à otro, que ſeria crucificado: JESVS en la Cruz promete à vn Ladron el Paraìſo; y el otro quedò en ſu condenacion. * Es exaltado Joſeph deſpues de ſu priſsion à la Prefectura de Egypto, en nueva Mageſtad: Chriſto deſpues de ſu paſsion reſucitò exaltado à nueva vida de Gloria inamiſsible. * En la grandeza congrega Joſeph à ſus hermanos: Chriſto à los Apoſtoles en ſu Reſurreccion. * Apenas hallareis accion de eſte gran Patriarca, que no ſea vn veſtigio de JESVS; pero paſſemos à la hiſtoria.

Sepultòſe con Joſeph todo el conſuelo, y alegria de ſus hermanos, y poco à poco tambien la memoria de los beneficios, que la Monarchia Gitana avia recibido de ſu ſabio govierno, porque ſucediendo en la Corona Amenophis (llamado

mado despues Memnon) Rey de Diospolis, que no los avia experimentado, los admiraba por noticia, sin dexarse tocar de el agradecimiento: Y asi, multiplicandose el Pueblo Hebreo en la tierra de Gessen, con embidia de los Egypcios, y rezelando este Principe, que si crecia este Pueblo estraño, le oprimiesse con vna Guerra intestina, y que si le dimitia, se privaba el Reyno de las comodidades, que gozaba en la criança de sus Ganados, y otras obras, hallò vna cruel Polytica, con que impedir su crecimiento, para mantenerlos sin riesgo; y fue, que se les gravasse en las fabricas de ladrillo, para el servicio publico, poniendo à los Gitanos por Superintendentes, con ordenes estrechas de afligirlos, à fin de embarazar la propagacion. Augmentabase esta, sin embargo del duro afàn en que gemian; y refinando el impìo designio este tyrano Rey, mandò, le llamassen dos Comadres acreditadas en la tierra de Gessen, llamadas Sephora, y Phua, à las quales, despues de regalar con dones, y encomendar el secreto, encargò, que en la asistencia à los Partos de las mugeres Hebreas, matassen los Infantes varones, y reservassen las hembras, de quienes no se temia. Pudieron estas dos pia-

dosas mugeres frustrar el mandato Real, con el pretexto de no ser llamadas à estos oficios, para las mugeres Israelitas; con cuya respuesta decretò Amenophis, que sus Vassallos echassen al Rio Nilo los Infantes Hebreos, ahogando mas que sus respiraciones el temor insano de el homicida Rey.

Levì, Patriarca de su Tribu, tuvo por su hijo à Caath, y de este à Amram por su nieto, que casò con Jocabed, su prima hermana (como escriben los Setenta, y las tres Versiones, Chaldea, Syriaca, y Arabe) y en ella tuvo à Aaron, à quien criò publicamente en su casa antes de este doloroso edicto, que tambien debiò de cessar à pocos años de publicado; pues aviendo passado 80. de su promulgacion à la salida del Pueblo, serian todos los Varones de larga edad, y no avria en èl tantos combatientes, como numera la Escritura. Pero en el tiempo infeliz, que por el rigor deste sangriento decreto eran los Infantes Hebreos trasladados desde el Oriente de la vida, al sepulcro de las aguas, naciò de Amram, y Jocabed, Moysès, tan hermoso, que tuvo poco que hazer el amor de su Madre, en guardarle la vida, con peligro de la propria. Reservòle tres meses,

y

y no pudiendo yà mas ocultar al que se descubria innocente con el llanto, le puso en vna cestilla, ò balsa de juncos sobre la espalda de el Nilo, à tiempo, que Thermutis, hija de el Faraon Amenophis, se salia con sus Damas à bañar. Viò la balsa, hizo traer compassiva el Infante, que por el furor de el edicto, juzgò seria descendiente Hebreo, y por disposicion Divina, ordenada por medio de Maria, Niña de siete años, y hermana de el Infante, le entregò à Jocabed, su Madre, para su criança, adoptandole despues de ella por su hijo. Creciò Moysès, y con èl su zelo de la Justicia, por la qual matò à vn Gitano en secreto; y oyendole propalado, y que llegaba à los oìdos de Faraon, saliò de Egypto à Madian, donde el Sacerdote Raguel (que tambien se llamaba Hobab, *Num.* 10. Ceni, *Iudic.* 1. y Jetro) le diò por esposa à su hija Sephora. Encendiò esta muerte publicada el odio de los Gitanos, contra el fatigado Pueblo, y augmentando sobre su opression los trabajos, passò con el tiempo en costumbre la tyrania, que cada dia hallaba nuevos modos de hazer muerte la esclavitud. Clamaron los afligidos al Cielo, de donde solo aguardaban la libertad, y cumplidos los 400. años de la pere-

grinacion profetizada à Abrahan, al fin de los 215. de la entrada de Jacob con ſu familia en Egypto, y la afliccion, y ſervidumbre, que predixo aquel Celeſtial anuncio, llamò Dios à Moysès a los 80. años de ſu edad en la Zarza myſterioſa, y le diò la Legacìa de ſacar el Pueblo con la poteſtad de milagros en la vara, ſeñalandole por Compañero à ſu hermano Aaron.

El Varon, yà prodigioſo en la Vara, baxò à Egypto: Alentò à ſus fatigados hermanos: Amenazò al tyrano Rey, que impedia la ſalida: Autorizò la Legacia de Dios con milagros, que deſhizieron los preſtigios de los Magos: Hiriò al Reyno con las diez plagas; pero Dios, que preordenaba la libertad de ſu eſcogido Pueblo de la ſervidumbre Gitana, para conſuelo de ſu tribulacion preſente, y prenda de la Redencion futura de Chriſto JESVS, prometido Meſsias, les preparò al tiempo miſmo de ſu ſalida de Egypto, con el teſtimonio mas iluſtre de el ſangriento Sacrificio de la Cruz, por el qual libre la Naturaleza humana de el imperio de el Faraon de el Infierno, avia de caminar à recibir la Ley de Gracia, por el MarRoxo de la ſangre de el Hombre-Dios. Y aſsi, en la vltima plaga ordenò à Moysès,

sès, intimasse contra la Monarchia entera de Egypto la formidable amenaza de la muerte de todos los Primogenitos, asi de los hombres, como de los brutos, y no bastando à vencer la obstinacion de aquel barbaroRey el amago de vn tan terrible castigo, despues de nueve, que avian sido executados à la letra de lo prometido, decretò la venganza Divina descargar el furioso golpe de este vltimo, por vn Angel, que con fatal estrago destruyesse en vna noche, con la muerte de los amados Primogenitos, el consuelo, y las esperanças de la Gitana sobervia: Pero para preservar de este funesto castigo à los hijos de Israel, mandò à Moysès, que por casas, y familias sacrificassen vn Cordero, ò Cabrito, representando el Cordero Mystico Christo-JESVS, en el Sacrificio sangriento, con que despojadas de su dominio las potestades infernales, cumpliò, y evacuò las Promessas, Profecias, y Figuras de la Ley Natural, y Escrita, y en el Sacrificio incruento, con que permanece en su Iglesia perpetuamente Sacramentado en la Ley Evangelica: disponiendo con Sabiduria inefable tan expressas las ceremonias, que en mudos Geroglificos hablassen entonces al rudo Pueblo, y despues

pues al Mundo redimido, los altos consejos de el Dios de las Misericordias.

Devia ser el Cordero *Masculo, de vn año, y limpio* de toda mancha: Assi Christo-JESVS, *Cordero* en su mansedumbre, *Masculo* en su virtud Divina, è *immaculado* en su adorable pureza, fue llevado al Sacrificio *en el primer año* de su edad de Varon perfecto. * Devian prender el Cordero, y tenerle en su casa las familias algunos dias, antes de destinarle al cuchillo: Assi JESVS fue presso, y encarcelado antes de entregarse à la muerte. * Mandò Dios, que el dia Viernes, 14. de la Luna de Março, cerca de las visperas de el 15 del Plenilunio, se sacrificasse el Cordero: Assi el Cordero JESVS fue sacrificado, y muerto en el Viernes 14. de la Luna de Março, cerca de el 15. de el Plenilunio. * Tambien ordenò, que no quebrassen huesso alguno al Cordero mysterioso: Assi à JESVS, sacrificado sobre la Cruz, no se le quebrò huesso, ni se executò la fractura de las piernas, por estàr yà consumada su dolorosa espiracion. * Devian cenar los hijos de Israel aquella noche el Cordero, sepultandole en sì mismos para su alimento: Assi JESVS fue sepultado en el mismo Viernes de su Passion sagrada.

grada. * El Cordero ſacrificado, devia ſer comido aſſado al fuego, y no cocido, ni crudo: Aſsi eſte Dulce, y Amante Redentor, ſe entregò al Sacrificio de ſu Cruz, por el ardor de ſu inefable caridad, en que no ſe mezclò la agua de la tibieza, ni la crudeza de el retiro. * Fue el Cordero en Egypto el Sacrificio, que diò fin à la Ley Natural, para los Iſraelitas, y perteneciendo à ella, como ſu fin, mandò Dios ſe continuaſſe por toda la duracion de la Ley Eſcrita: Aſsi el Sacrificio del Cordero Chriſto JESVS, perteneciò à la Ley Segunda, ò Eſcrita, como ſu fin: *Finis Legis Chriſtus*; y quedò en la Euchariſtia, para continuarſe en la duracion de la Ley de Gracia. * Sacrificado yà la primera vez en Egypto el Cordero, mudò Dios las ceremonias de eſte Sacrificio, y Cena, para que en adelante le celebraſſe la Synagoga: Aſsi ſacrificado la primera vez JESVS ſangrientamente en el Calvario, mudò las ceremonias, quedando en Sacrificio incruento en adelante, para que le ofrecieſſe la Igleſia.

Conſumada la Hoſtia de el Cordero, eſtendiò Dios la mano aquella noche para el Juizio de la Muerte, ſobre los Primogenitos, opri-

miendo

miendo el orgullo de Faraon: Aſsi conſumado el Sacrificio de Chriſto-JESVS, levantò el brazo Omnipotente, para deſtruìr el Reyno de la Idolatria, en que el Faraon de el Abyſmo triunfaba orgulloſo de la Naturaleza captiva. * Deſpues de el Sacrificio de el Cordero oprimida, y no aplacada, con el caſtigo, la furioſa obſtinacion del Monarca Gitano, clamò à ſu deſpecho, que ſalieſſen de ſu tyrano Dominio los afligidos hijos de Iſrael, protegidos del gran Caudillo Moysès, penſando engañoſo ſujetarlos deſcuydados: Aſsi deſpues del Sacrificio de el Dios-Hombre, deſtruìdo el poder; pero no el furor precito de el Faraon de el Infierno, ſuelta en rabia deſpechada de el yugo de ſu imperio formidable, las almas protegidas de el Auguſto Triunfador Chriſto-JESVS, intentando engañoſo nuevas maquinas para oprimirlas otra vez entre el deſcuydo, y embeleſſo de las delicias. * Acerca Moysès los Iſraelitas à las Riberas de el Mar Roxo, que con la ſeñal de la Vara les abre camino ſeco en ſus abyſmos, ſirviendo las aguas de Muro cryſtalino à los Caminantes, y de ſepulcro funeſto à los Gitanos, que armados de la ſaña, y de

el

el poder los perſeguian: Aſsi Chriſto-JESVS, con la Vara de ſu Cruz abriò à los hombres el Roxo Mar de ſu precioſa Sangre, paſſando ſeguros por ella à recibir las luzes de el Evangelio, mientras las Poteſtades infernales quedaron por ſu virtud ſepultadas en los Abyſmos. * El dia ſiguiente al Sacrificio de el Cordero, ordenò Dios, que en memoria de la libertad de el Pueblo començaſſe la Paſqua de los Acymos (eſto es, de el Pan ſin levadura) durando la ceremonia de comerlos ſiete dias, que ſon los de la ſemana, en la qual ſe rebuelven los meſes, los años, y los ſiglos todos de el Mundo criado: Aſsi retratò profeticamente la perpetua Paſqua de alabança, y Accion de Gracias, que el Orbe redimido le avia de conſagrar en los Acymos de la ſinceridad, por la libertad conſeguida de el Demonio, la Muerte, y el Pecado, con el Sacrificio de el Amantiſsimo JESVS.

Ordenò tambien Dios, infinitamente Sabio, que ceñidos los Iſraelitas, calçados los pies, y con baculos en las manos, cenaſſen de prieſſa aquella noche, como de tranſito, el Cordero entero, aſſado, con los Panes Acymos, y Lechugas agreſtes, ò amargas: Aſsi con expreſſa

Geroglifico ſignificò la Cena Myſtica de la inſtitucion de el Adorable Sacramento de la Eucharistia, à quien deben llegarſe los Fieles, verdaderos hijos de Iſrael, ſegun la promeſſa, ceñidos de la continencia de ſus paſsiones, y calçados con preſervacion de el polvo de los apetitos terrenos, en Acymos de verdad, y ſencillez, no adulterada de la levadura de la hypocreſia, y con las lechugas amargas de el dolor, y la penitencia, à cenar el Cordero Divino Chriſto JESVS, aſſado al fuego de ſu infinita caridad, que ſe dà entero, è indiviſible, para vniverſal alimento, recibiendole como de tranſito de las coſas temporales, à la ſuſpirada Patria de la Jeruſalen Celeſtial. * Mandò Dios, que aquella noche, alimentados los Iſraelitas de el Cordero, guardaſſen religioſamente ſu caſa, por no exponerſe, ſaliendo, al eſtrago de el Angel de la Muerte: Aſsi los felizes hijos, alimentados de el Cordero Sacramentado Chriſto JESVS, deben guardar religioſamente la caſa interior de ſu eſpiritu, en reverente accion de gracias, y coloquios de amante dileccion, y reconocimiento, ſin ſalir curioſos à las puertas de los ſentidos, à rieſgo de encontrar la muerte del pecado, por la he-

herida de la diſtraccion: * Ordenò el Autor Divino la Cena de eſte Cordero, para ſolo el Pueblo de Iſrael, y que cenaſſen vn Cordero en cada caſa, ſin poderle dividir para dos caſas, ni comunicarle à dos Pueblos: Aſsi la Celeſtial Cena de el Cordero Sacramentado, Chriſto-JESVS, ſe participa en la caſa vnica de la Igleſia, recibiendole ſus hijos, que conſtituyen vn Pueblo Chriſtiano, en vnion de Caridad, ſin poderle comunicar à los infieles Pueblos de el Gentiliſmo, Judaìſmo, y Heregia, haſta que ſe incorporen, por la Fè, al Gremio de eſta Madre vniverſal. * Devian los Iſraelitas, ſegun el precepto de Dios, rociar vno, y otro poſte de la caſa, y la ſobre-puèrta, con la ſangre de el Cordero, para que al paſſar el Angel, Miniſtro de la Juſticia Divina, hallandola adornada de eſta ſeñal myſterioſa, la indultaſſe de el funeſto eſtrago de los Primogenitos: Aſsi vngiendo la Memoria, y el Entendimiento, poſtes de la caſa de el eſpiritu, y la ſobre-puerta de la Voluntad, con la ſangre de el Redentor, en el Sacramento Euchariſtico, quedan libres los juſtos deſeos, primogenitos de la alma, de el eſtrago de la culpa original, ſiendo yà, por el Sacrificio de el Dios-Hombre, meritorios de la vida eterna.

En el mes primero del año Lunar de los Hebreos, que antes se llamò *Abib*, y despues *Nisan*, y comiença desde el Novilunio, ò Luna nueva, mas proxima al Equinoctio de la Primavera (cuyo tiempo corresponde en la quenta del año Solar, de que vsamos, al mes de Março, y Abril, parte de cada vno, y fixamente à la Luna de Março) se executò la mysteriosa salida de Egypto, llena de beneficios temporales, presentes por entonces para el Pueblo de Israel; pero mas llena de mysterios futuros para su libertad espiritual. Llamabase este mes el de la Renovacion: *Novorum*; porque en el mandaba Dios, al 32. de el Levítico, que se le ofreciessen primicias de las nuevas Espigas de las Miesses; y concurria con la Renovacion de el Mes tambien la de el Año, porque se contaba su principio en la Luna de Nissan. En este mes eligiò Dios sacar à su Pueblo de Egypto, con el Sacrificio de el Cordero, en que hizo resplandecer su Altissima Sabiduria, disponiendo, que el Mes de la Renovacion, y el Año nuevo, en que sacò el Pueblo, correspondiesse à la renovacion, que se acercaba de la Ley, de Primera en Segunda, ò de Natural en Escrita, quedando pa-

ra los hijos de Iſrael, extinguidos los Ritos de la Ley Natural, y vivos los de la de Moysès: Aſsi con mas profundo Sacramento fue en el miſmo mes, y en el miſmo dia ſacrificado el Cordero JESVS, y libertada la Naturaleza racional de el ſeñorio de Satanàs, para que retrataſſe la Renovacion del mes, y del año, la que ſe acercaba de el Hombre, y de la Ley, en la promulgacion de el Evangelio: Y tambien para que quedaſſe al Mundo vn perpetuo convencimiento contra los Judios obſtinados; pues ſi pretenden, que preparados con el Sacrificio del Cordero, en el mes de la Renovacion ſalieron de Egypto à recibir la Ley Segunda, por la qual ceſſaron para ellos los Ritos de la Primera, por la miſma razon deben confeſſar, que con el Sacrificio de Chriſto recibieron la Tercera, y ceſſaron para ellos principalmente los Ritos de la Segunda.

Y què digo *por la miſma razon*! Antes bien con mucho mayor, ſi lo reparais: Porque à la Synagoga principalmente, y por ella à todo el Gentiliſmo, ofreciò, y jurò Dios en los Profetas, embiarles el Chriſto prometido, y mudar, con ſu venida la Ley Segunda en Tercera, ſegun conſta de el Texto ſagrado, y confieſſan

vueſ-

vueſtros Maeſtros, como lo podeis vèr en el capitulo ſiguiente. No ſucediò aſsi con la Ley Natural, pues no ſe halla, que prometieſſe Dios à los Patriarcas de ſu tiempo dàr la Ley Eſcrita, y con todo eſſo creyeron los antiguos Hebreos, y creen los Modernos, con mucha razon, que aviendo Dios ſacado à ſus Padres de Egypto, deſpues de el Sacrificio de el Cordero, les diò la Segunda Ley, en la Montaña de el Sinay: Pues què locura, y embeleſſo de Satanàs, puede aver igual, à no creer, que les diò la Tercera, deſpues de prometida, y jurada, en que Dios no puede faltar à ſu palabra; quando vèn, que en el miſmo mes, dia, y aun hora, les cumpliò, con el Sacrificio de el Cordero Divino JESVS, las figuras, y anuncios de el primero, y todas las profecias, y retratos de ambas Leyes, y oyeron reſonar la de el Evangelio, por las calles, y plazas de Jeruſalen.

Y quanto crece eſte letargo beſtial, ſi ſe mira la inefable Sabiduria, con que Dios ordenò vna perfecta correſpondencia entre los tiempos, que ſiguieron al Sacrificio de el Cordero en Egypto, y al de el Cordero Chriſto-JESVS en el Calvario? Eſtos dos Sacrificios, figurativo el

pri-

primero, y verdadero el ſegundo, fueron las dos epochas, ò fechas ſagradas, deſde donde enſeñò Dios à medir los tiempos de la Ley Eſcrita antes, y los de la Ley de Gracia deſpues, para ſu eſtablecimiento. A los 50. dias cumplidos, deſde que el Pueblo ſaliò de Egypto, con el Sacrificio de el Cordero, promulgò Dios la Ley ſegunda, viniendo viſible la Gloria de ſu Mageſtad, ſobre las cumbres de el Sinay, y en memoria de eſta promulgacion ordenò en la Synagoga la fieſta de las ſiete Semanas, *Sebuoth,* en Hebreo; y *Pentecoſtes*, en Griego: Aſsi à los miſmos 50. dias, que por el Sacrificio de el Cordero JESVS, ſaliò el eſcogido Pueblo de los Santos Padres de el Seno de Abrahan, en el dia, que la Synagoga celebraba ſu Pentecoſtes, ſe promulgò la Ley de Gracia en Jeruſalen, viniendo viſible el Eſpiritu Santo, en Lenguas de Fuego, ſobre el Colegio Apoſtolico, y Diſcipulado.

Mas: Quarenta años corrieron deſde que ſe celebrò el Sacrificio de el Cordero, en Egypto, haſta que deshechos con las armas los Idolatras, habitadores de el Paìs de Canaan, arruìnados ſus Templos, Idolos, y Altares, y borrada ſu Republica por ſus pecados, pudieron entrar los hijos

hijos de Israel, en la tierra prometida: y los mismos quarenta años passaron desde el Sacrificio doloroso de JESVS en la Cruz, hasta que fue destruìdo el Templo, el Sacerdocio, el Sacrificio, el Reyno, y toda la Republica Hebrea, en el funesto estrago de Jerusalen, por la culpa execrable de el Deycidio, y obstinacion: sobre que refiere Josepho el Judio (caso admirable!) que el fuego, vengador de el Cielo, prendiò en el Templo, quando entonaban el verso de el Psalm. 93. *Reddet illis iniquitatem ipsorum, & in malicia eorum disperdet eos: disperdet illos Dominus Deus noster: Los darà el castigo debido à su maldad, y los destruirà enteramente, por su malicia, el Señor Dios nuestro.*

A los seis dias del mes tercero Sivàn, que corresponde à nuestro Mayo, y parte de Junio, se cumplieron los 50. de la salida de Egypto, y se diò la Ley segunda; y este mes se llama *el de los Primitivos*, ò *de las Primicias*; porque en la fiesta de Pentecostes, mandaba Dios, que por memoria de la promulgacion de la Ley, se le ofreciessen dos Panes de los primeros granos, que huviesse sazonado la Estacion, por Primicias de los nuevos frutos: Asi retratò las Primicias de la Ley Escrita, entonces; y asi tambien dexò

pro-

profetizada, para el tiempo futuro, en el mismo dia, y mes, la Renovacion de la Ley de Gracia, en frutos nuevos de espiritu, cogiendo en Jerusalen las Primicias con los tres mil convertidos el dia de Pentecostes, por el Sermon primero de el Vicario de JESV-Christo San Pedro. Mirad aora, Hermanos, con quanta sabiduria del Cielo os dexò escrito, y à todos el Apostol San Pablo: *Omnia in figura contingebant illis: Que todo os avia sucedido en imagen*; porque los mysterios de la Ley Natural, y Escrita, todos son retratos profeticos, precursores de la Ley Evangelica.

Pero lo que mas llena de reverente admiracion, y dulce pasmo al espiritu humano, son tres mysterios, en que al passo que crecian los imposibles, para executarlos, se desplegaron los esmeros de la Divina Sabiduria, para cumplirlos. El primero, que siendo el Cordero sacrificado en Egypto el Viernes 14. de la Luna de Março, figura mysteriosa de el Sacrificio Sangriento de JESVS en la Cruz; y de el Incruento, instituìdo en la Cena mystica; y queriendo Dios, que aquel Cordero retratasse ambos Sacrificios, en el tiempo, dia, y hora de su execucion, se hazia imposible este designio à todas las fuerças, y sa-

ber de la Naturaleza; porque si la cena avia de ser despues de la muerte de el Cordero, y Christo (à quien figuraba) avia de morir en el Sacrificio de la Cruz, à la Nona del Viernes 14. de la Luna de Março, no podria, segun el orden natural, cenar despues de muerto, è instituìr el Sacrificio Eucharistico. Alcançarian todos los hombres à saber vencer este imposible, y dàr cumplimiento al Mysterio? Pues mirad el consejo admirable de el Altissimo, que con vna facil providencia dexa cumplido el Sacramento, y satisfaze à la necessidad de la Synagoga.

Avia Dios mandado por Moysès, que el Cordero Pasqual se le sacrificasse en el lugar, que eligiesse, que fue Jerusalen, despues de edificado el Templo. Concurrian à esta Ciudad, de muy diferentes distancias, los Hebreos, sujetos à los accidentes de el viage, que impedia à muchos su llegada en el preciso dia Viernes; y para socorrer esta necessidad, inspirò en la Synagoga, que se contasse la Luna nueva de Março, por dos fechas, vna el dìa del Interlunio, ò Conjuncion con el Sol, y otra el siguiente dia primero de su Aparicion, ò Phasis. Y consiguiente à esto se ordenò, que los dos dias 14. de la Luna, corres-

pon-

pondientes à las dos quentas, ſe tuvieſſen ambos por vno, y legitimo para celebrar el Sacrificio, y Cena de el Cordero Paſqual, mandando, que en el primer 14. de el Interlunio la celebraſſe el Pueblo de Jeruſalen, con los Hebreos de fuera: Y el Gremio Sacerdotal, y de los Levitas, Eſcrivas, y Maeſtros, con ſus dependientes, en el ſegundo 14. cuyo dia era tambien comun para todos, facilitando por eſte medio dos beneficios: El vno, que ſiendo el concurſo tan innumerable, pudieſſe vna parte de el hazer la cena en el primer 14. y en el ſegundo la otra, y todos los que no huvieſſen cabido en el primero: Y el otro, que preparando el viage los de fuera, para llegar à la fieſta de el primer 14. ſi les ſobreviniesse algun accidente en el camino, pudieſſen deſembarazarſe, y llegar en el ſegundo. Tambien es conſtante, que no ſiempre incidiò el 14. ſegundo de la Luna de Março, en Viernes; pero el año de la Paſsion de Chriſto, cayò en el miſmo Viernes. Y no me detengo en probar vno, y otro, porque ademàs de ſer doctrina de Rabinos antiguos, la probò con erudicion maravilloſa, entre los Catholicos, el Abad Pezron, en ſu Diſſertacion, ſobre eſte aſſumpto.

De esta ſuerte, el año de la Paſsion de Chriſto, huvo en la Synagoga vn Viernes 14. natural, precedente al Sabado 15. de el Plenilunio; y otro Viernes 14. legal, que era el Jueves anterior, por la quenta de el Interlunio, y en ambos ſe verificaba el miſmo dia, y hora, en que ſe ſacrificò el Cordero à la ſalida de Egypto: à ſaber, en el ſegundo 14. por Naturaleza; y en el primero, por la Ley; y en eſte debiò celebrar la Paſqua Chriſto JESVS, por no ſer Ciudadano de Jeruſalen, ni de el cuerpo de los Levitas. Aſsi, pues, el dulce Redentor, Cordero immaculado, celebrò la Cena Paſqual el Jueves, y ſu Sacrificio en el Viernes, dando al Viernes 14. natural, el Sacrificio natural de ſu Cuerpo, y Sangre, ofrecido en la Cruz, para fin, y cumplimiento de la Ley Eſcrita; y al Viernes 14. legal, el Sacrificio legal de ſu Cuerpo, y Sangre, Sacramentado, para principio, y fundamento de la Ley de Gracia.

El ſegundo Myſterio, es, que mandò Dios por Moysès, que los Iſraelitas cogieſſen el Cordero, y le metieſſen en ſus caſas el dia 10. de la Luna de Marҫo, donde eſtuvieſſe, haſta el 14. que ſe avia de ſacrificar para la Cena Paſqual de los Acymos; y por la repeticion legal del dia 14. ſe

ſe hazia tambien repeticion de el dia 10. para coger elCordero: por lo qual en los años, que incidiò el 14. en Viernes (como cayò el año de la Paſsion de Chriſto) ſe cogia, y metia en caſa el Cordero en el Domingo, y el Lunes, porque ambos dias eran el 10. de la Luna, ſegun las dos quentas del Interlunio, y primera Phaſis, ò Aparicion. Leed aora con cuydado, y gozo indecible de vueſtras almas, deſde el cap. 21. de San Matheo, y deſde el 11. de San Marcos. El Domingo de las Palmas, deſcribe la entrada de el Salvador con ſolemne triunfo en Jeruſalen, y en el Templo, reſonando aquella Ciudad en vozes, y Canticos de alabança: *Hoſanna en las alturas: Bendito ſea el que viene en el nombre de el Señor.* Y añade: *Que aviendo dexado à los Principes de los Sacerdotes en el Templo, ſe ſaliò de la Ciudad à Bethania, y que la mañana ſiguiente bolviò à Jeruſalen, y entrò en el Templo à dàr à ſus Sacerdotes doctrinas de vida eterna.* Aſsi, pues, el Manſiſsimo JESVS, traìdo de el Zelo de la honra de ſu Eterno Padre, con las coyundas de la compaſsion, por la Salvacion de el hombre, ſe entra en el Templo, Caſa de Dios, vna vez el Domingo, y otra el Lunes, para cumplir en am-
bos

bos dias el Sacramento de el primer Cordero.

Pero es cosa maravillosa la diferencia de estas dos entradas. La primera, de el Domingo, corresponde al primer Sacrificio incruento de el Jueves, en que instituyò la Eucharistia, para principio, y fundamento de la Ley de Gracia; y assi comiença à coger las Primicias en Domingo, cuyo dia decretaba santificar en su Iglesia, disponiendo ser reconocido en este dia con publicas aclamaciones dentro de Jerusalen, y procediendo en el Templo, como Dueño verdadero, en el reconocimiento, y registro de todas las cosas: *Circumspectis omnibus*; que dize S. Marcos: La segunda, de el Lunes, corresponde al segundo Sacrificio sangriento de la Cruz, para fin, y cumplimiento de la Ley Escrita, y en esta intimò la destruccion entera de la Synagoga, y la vocacion de el Gentilismo à la Iglesia en el Evangelio. Y assi, dize el Evangelista: *Esurijt*, que entrò con hambre de padecer, para consumar la Redencion: Y estando en el Templo propuso à los iniquos Sacerdotes la parabola de los Labradores de la Viña, que por no pagar el fruto debido al Señor de la Propriedad, mataron

à

à ſus Criados, y deſpues à ſu proprio Hijo, que iban à recogerlos, y les preguntò: *Què deberà hazer el Señor?* A que reſpondieron: *Deſtruirà à tales malvados, y darà la Viña* (de ſu Igleſia) *à otros Labradores.* Y yà que ellos por ſu boca ſe avian condenado à la deſtruccion, les intima con voz Omnipotente el Verbo Divino, Chriſto-JESVS, ſu ſentencia en el trueno de eſtas eſpantoſas palabras: *La Piedra myſterioſa, que aveis deſpreciado para el edificio eſpiritual de la Synagoga, ſe harà Cabeza de la Igleſia: ſe os quitarà el Reyno de Dios, y ſe darà à las Gentes, que haràn frutos dignos de eſta herencia: Vendràn ſobre voſotros, y ſobre vueſtra generacion de Serpientes los caſtigos de toda la ſangre vertida: O Jeruſalen, Jeruſalen! que matas, y apedreas los Profetas, embiados para tu remedio, quantas vezes quiſe congregar tus hijos, y lo reſiſtiſte? Atended: vueſtra Ciudad, y Templo ſe os dexaràn Deſiertos.*

El tercero Myſterio, comprehenſivo de muchos, es: que el Viernes 14. de la Luna de Marҫo, inſtituyò Dios en Egypto, como ſe ha dicho, el *Peſach*, ò Paſqua de el Cordero: El Sabado 15. ſiguiente fuè la ſalida de el Pueblo de el poder de Faraon, en cuyo dia mandò Dios celebrar

lebrar la festividad de el primer dia de los Acymos, en memoria de esta libertad, y à los 50. contados desde este inclusivè, se diò la Ley Escrita en la Montaña de el Sinay, en cuya memoria mandò Dios celebrar la fiesta de las siete Semanas, ò Pentecostes: Con que la Ley de Moysès, por esta cuenta, fue promulgada en el Sabado. Estas fechas figurativas tenia Dios ordenadas, para cumplir la de la salida de el Pueblo, de la servidumbre de Egypto, à la tierra prometida, con la salida de los Justos de el Seno de Abrahan, à la Jerusalen Celestial, que por esto retrataron los quarenta años, que el Pueblo peregrinò, sin entrar en el Paìs de Canaan, à los quarenta dias, que aquel Pueblo glorioso se detuvo, hasta la Ascension de JESVS, con quien entraron en la Patria de el Empyreo: Y la de el descenso de la Gloria de Dios, sobre el Sinay, para promulgar la Ley Escrita, con el descenso de el Espiritu Santo, sobre los Apostoles, y Discipulos, para consumacion de la Ley de Gracia: Pero al mismo tiempo ordenaba la Sabiduria Divina, que Christo JESVS estuviesse tres dias entre los muertos, hasta su Resurreccion, testificando en estos tres dias, que era Redentor de las

tres Leyes, Natural, Escrita, y Evangelica, lo qual figurò en el maravilloso orden con que tomò los tres dias. La Ley primera Natural, era passada para los hijos de Israel: por esso tomò de el primero dia Viernes la vltima hora de Nona, que le significaba passado: La Ley Escrita estava presente, y entera al tiempo de la Passion, y con ella se cumplia: por esso tomò entero, y cumplido el dia Sabado, que la representaba. La Ley de Gracia, que no ha de tener fin mientras durare el Mundo, estava por promulgar, y yà con el principio de la predicacion de el Salvador, è institucion de la Eucharistia: por esso tomò el principio de el Domingo, sin el fin. De todas estas tres Leyes avia Justos en el Seno de Abrahan; pues la Ley Natural, y Escrita avian precedido con muchos escogidos, que constan de la Escritura: Y de la Evangelica estavan, à lo menos, las Primicias de los Martyres, en aquel luciente Esquadron de los Niños innocentes, que perseguidos de la crueldad de Herodes, por el Infante JESVS, merecieron el Baptismo de su sangre: Y dexo de hablar de el Gloriosissimo señor San Joseph, y otros.

Vèmos aqui yà las figuras incompatibles entre sì: Porque si han de salir los Justos al tercero dia de la muerte de el Redentor, corresponde al Domingo, y fue en Sabado la salida de los hijos de Israel: Y si desde el dia de la libertad se han de contar los cinquenta de la fiesta de Pentecostes, en memoria de la Ley promulgada en el Sinay, por la cuenta de el tercero dia, sale en Domingo; y por la natural de el dia de la salida de los hijos de Israel, incide en Sabado. Todo el saber de los hombres se hallaria embarazado, sin acertar à cumplir estos mysterios en el dia legitimo, satisfaciendo à ambas figuras con vna fiesta; pero Dios dispuso vn facil medio para allanar este imposible.

Ordenò, que en la fiesta del dia primero de Acymos, 15. de Luna, se entregasse al Sacerdote vn manipulo, ò hazecito de las Espigas de las nuevas Miesses, *para que al dia siguiente* (como expressa el 23 del Levitico) *fuesse elevado delante del Señor, por Primicia de la proxima Cosecha*; y dispuso, que la cuenta de los cinquenta dias, hasta Pentecostes, començasse, no desde el dia vsual siguiente à la Pasqua; sino *ab altero die Sabbati, in quo obtulistis manipulum: Desde el dia siguiente à la fies-*

fiesta en que ofrecieron el manipulo, ò le entregaron al Sacerdote, como expressa el texto Hebreo. Esto es: desde el segundo de Acymos: Por lo qual, teniendo la Pasqua en Viernes, como lo fue el año de la Passion; y el Sabado vsual primero de Acymos, començò desde el Domingo inclusivè la cuenta de los 50. dias, que necessariamente debian caer en Domingo: y por esto estaban celebrando su Pentecostes los Hebreos el Domingo, en que descendiò el Espiritu Santo, como dize San Lucas, al 2. de los Actos Apostolicos. Esta doctrina es conforme al computo de los Rabinos; y de Josepho, que al Libro 3. de sus antiguedades, cap. 10. assigna el principio de la cuenta de el Pentecostes, *desde el segundo dia de Acymos, Luna 16.* Con este facilissimo precepto dexò Dios en la Synagoga subrogado para la quenta el primero de Acymos en segundo; y consiguientemente el Sabado en Domingo, quando incidiò en Viernes el *Pesach*, ò Pasqua de el Cordero.

En vna sola palabra, que habla Dios, se oyen muchos conceptos: *Semel loquutus est Deus duo hæc audivi*, que dixo David. Queria la Sabiduria Divina manifestar, que el Domingo de el Evan-

gelio era la perfeccion, y cumplimiento de el Sabado de la Ley Eſcrita: y para eſto mandò à los Iſraelitas, que en el primero de Acymos (que era Sabado vſual, quando la Paſqua Viernes) ofrecieſſen al Sacerdote el manipulo de las Primicias de Renovacion, por accion de Gracias; pero no admitiò, que ſe elevaſſe en ſu acatamiento, ſino el Domingo de la cuenta: dando à entender deſde el principio de la Synagoga, que no le eran acceptables las Ofrendas de ſu Sabado, ſino por el cumplimiento perfecto, que les daria en los ſiglos futuros el Domingo de la Ley de Gracia.

Con alto, y eſcondido Myſterio, ordenò la Providencia, diſtribuyendo los Ritos de el manipulo en dos dias, hazer patente à los Iſraelitas, que el Sabado natural de ſu ſalida de Egypto ſirviò de fecha para la promulgacion de la Ley Eſcrita; pero deſpues de promulgada, ſe renovaba profetico en el Sabado legitimo de la ſalida del Cautiverio del Linage humano, que ſerviria de fecha à la promulgacion del Evangelio Dos eran (repito) los dias del manipulo, y vna la elevacion: y diſ-
pone

pone Dios Sapientissimo, que se cuente el Pentecostes por la elevacion, y no por los dias: *Ab altero die in quo obtulistis.* Quando la Pasqua era Viernes, se entregaba el manipulo al Sacerdote en el Sabado natural primero de Acymos; pero se elevaba delante de Dios en el Domingo, Sabado legitimo, y principio de la cuenta, como se ha dicho, dexando renovado el Sabado de la Naturaleza, en el Sabado del Precepto, y el dia de vna libertad temporal en Egypto, en el de la libertad espiritual, que figuraba en el Vniverso.

No solo dispuso el Divino Consejo renovar por este mystico manipulo el Sabado en el Domingo; sino retratar en viva profecia el sucesso de estos dos dias, en el año de la Passion. Fue la Ley Escrita disposicion, con que se preparò el Pueblo de Israel à rebibir la perfeccion de la Evangelica. Corriò esta preparacion por mas de quinze siglos: pero quando llegò à su termino, se juntò, y evaquò la disposicion en la perfeccion, y el Sabado de la Synagoga, en el Domingo de la Iglesia. Assi en qualquiera dia, que incidiesse la Pasqua, se ofrecia al Sacerdote el manipulo

en

en el dia primero de Acymos, para molerle, y prepararle, à que fuesse elevado delante del Señor en el segundo: Pero cayendo la Pasqua en Viernes, se juntaba en el Domingo mysteriosamente la preparacion, y elevacion de esta Ofrenda: porque segun Josepho, en el libr. 3. de sus antiguedades, *cap.* 10. yà citado, el modo de prepararla era, *tostar el hazecito, ò manipulo de cevada, para endurecer el grano: sacarle de las Espigas: molerle en forma de frangollo: y llevar cierta medida al Altar, echando en el fuego vn puñado, y quedando el resto à beneficio del Sacerdote.* Estas acciones laboriosas no podian exercitarse en el Sabado, por reverencia del descanso de las obras de la creacion, y de la gloria, que figuraba este dia; y assi, era necessario, que toda la preparacion del manipulo ofrecido en el Sabado, se transfiriesse al Domingo, en que tambien se hazia la elevacion, como notò sabiamente el Eminentissimo Cardenal Belarmino, de Eccles. triumph. libr. 3. cap. 13. al fin. No se contaba la preparacion del Domingo por de diverso dia, para hazer la elevacion el Lunes; antes bien, juntandose en el Domingo la disposicion al cumplimiento, quedaba la preparacion evaquada en la elevacion,

y

y la ofrenda fenecida. De esta forma en el año de la Passion de JESVS, la preparacion de la Ley Escrita, se transfiriò toda en la perfeccion de la Ley de Gracia; y el Sabado de la Muerte, que guardò la Synagoga en figuras, y ceremonias, se evaquò en el Domingo vital, que celebra la Iglesia, en honor de la Resurreccion de nuestra vida.

Todavia es mas hermosa, y admirable esta providencia: Porque atendido con reflexion el orden de los preceptos, y su observancia en la Synagoga, se halla, que el año de la Passion se celebrò el Sabado natural, correspondiente à la salida de los hijos de Israel; pero absorvido del Domingo, que era Sabado legal de la cuenta de Pentecostes, y libertad vniversal del Linage de Adan. Como el 14. de Luna (aunque legalmente vno) comprehendia dos dias naturales, por el Interlunio, y primera Aparicion, assi necessariamente avia dos dias 15. y dos 16. primeros, y segundos de Acymos: Pero à diferencia de la Cena legal, que podia hazerse en dos dias, se ordenò, que la fiesta del primero de Acymos, se celebrasse vn dia solo, y con gran razon: Porque aunque el precepto de la Pasqua, estava dado

à

à todos los Israelitas, era distribuìdo por familias, en las quales debian cenar el Cordero; y asi se verificaba, y cumplia en cada familia de por sì, *vt singuli*; pero el del dia primero de Acymos se diò à todos, *vt vniversi*, congregados en vna comunidad, en cuyo nombre se ofrecia el manipulo: y asi no tenia repugnancia alguna, que pudiessen celebrar la Cena Pasqual, los vnos, el primer 14. y los otros, el segundo; pero la tendria grande, que celebrassen separadamente la solemnidad del primero de Acymos, dividiendo cismaticamente la vnidad mystica de la Synagoga, en la oblacion de dos manipulos, y en vacar vnos à las labores corporales, quando otros las exercitassen.

Y tambien se estableciò, que esta vnica fiesta del primero de Acymos fuesse el dia 15, siguiente, al segundo 14. porque estando mandado por el 23. del Levitico, que en el 14. se celebrasse la Pasqua, y despues en el 15. los Acymos, concurrian el 15. del Interlunio, con el 14. de la Aparicion: y si en este se celebrasse la Solemnidad vniversal del primero de Acymos, vendrian todos los que hazian la Pasqua, en el segundo 14. à celebrarlos antes de hazer la Cena legal, contra

tra el Precepto, y contra la verdad de la historia passada en Egypto, para cuya memoria se ordenò. Y esta misma Providencia obligaba, à que fuesse vno solo el 16. segundo de Acymos, para la cuenta de Pentecostes: Porque tambien estaba dirigido al comun, y no debia elevarse dos vezes delante del Señor el vnico manipulo, entregado al Sacerdote: Ni podian, los que hizieron la Pasqua en el segundo 14. estàr celebrando el primero de Acymos, 15. de la Aparicion, con la entrega del manipulo, y contar el mismo dia por segundo de Acymos, con la elevacion.

Es la Sabiduria Divina fecundissima en lograr con vna accion muchos fines. Con aver dirigido à la Synagoga, para celebrar la Pasqua en dos dias 14. de Luna, socorriò à los Israelitas, que concurrian à Jerusalen; pero mas principalmente socorriò à la flaqueza, è ignorancia del hombre: Porque como el primer 14. del Interlunio es invisible, se avia de inferir solo por computo, en que podria engañarse mas facilmente, que ayudado del testimonio de sus ojos: Y por esto se observò, durante la Synagoga, en la fiesta de la Luna nueva, el Rito, de que por el Sanhedrin se embiassen à vna vezina Montaña

dos hombres, que obſervaſſen el aparecimiento de la Luna, y con ſu aviſo publicaban la fieſta del Novilunio, y principio del mes. Eſta doctrina es de los Rabinos, y eſpecialmente de el Inſigne entre los Hebreos, Leon de Modena, Maeſtro en Venecia, en ſu Libro de las Coſtumbres de los Judios, 3. part. cap. 2. de la fieſta del Novilunio, y principio del mes: *En el tiempo* (dize) *del Sanhedrin*; *eſto es, de los Juezes de Jeruſalen, embiaban dos hombres de propoſito, à que obſervaſſen la Aparicion de la Luna, y les vinieſſen à aviſar, de que la avian deſcubierto, y con ſu teſtimonio publicaban la fieſta, y el principio del mes, deſde aquel dia, y ſobre èl reglaban las fieſtas en los tiempos preſcriptos; pero deſpues de la ruìna del ſegundo Templo, ſe goviernan por computos, imprimiendo Kalendarios.*

El teſtimonio de eſtos dos Obſervadores, vna coſa afirmaba, y otra ſuponia: Afirmaba el Aparecimiento de la Luna; pero ſuponia el tiempo inviſible, deſde ſu entrada en el Interlunio. La cuenta natural de los dias de la Luna, era deſde ſu entrada en el Interlunio; pero la cuenta legal del vſo de la Synagoga, era deſde la Aparicion ſenſible: de que procedia, que el precepto de la Paſqua, como terminado à los particula-

tes, podia celebrarse en el dia 14. natural, que se suponia, y en el legitimo, que se afirmaba, teniendose ambos por vno; pero en la fiesta de Acymos, mandada, y terminada al comun, era preciso vn solo dia 15. posterior al segundo 14. y asi el 15. de la Aparicion, que era el de la Ley, absorvia al 15. natural del Interlunio: y lo mismo sucedia con el 16. en que començaba la cuenta de Pentecostes, y se elevaba delante del Señor el *Homer*, ò manipulo de las Espigas.

Segun esta numeracion necessaria, se vè, que el 16. natural, para la cuenta de Pentecostes, el año de la Pasion de Christo, fue Sabado; porque el 14 del Interlunio fue Jueves; pero le absorviò el Domingo, que era el 16. legal de la Aparicion, por quien se reglaba el vso Eclesiastico de la Synagoga, en que el 14. de la Aparicion fue Viernes. Aqui es donde resplandecen los esmeros de la Sabiduria de Dios. Al tiempo de la salida de los Israelitas de Egypto, se governaban por computos, sin el auxilio de la vista: Despues, procediendo la Synagoga, se governaron por la vista con el auxilio de los computos: en que se manifiesta vna altisima razon del Divino Consejo: La Ley Natural no tuvo dias, ni

preceptos figurativos, aunque las acciones de los Patriarcas, y los sucessos de los siglos fueron retratos del Salvador. Por el contrario, la Ley Escrita se ordenò con dias, y preceptos figurales, que fuessen estampas profeticas del Divino Original, que se esperaba, y mudos testimonios, para que fuesse conocido, y recibida su Ley de Gracia, quando en la plenitud del tiempo viniesse encarnado à remediar al hombre.

De esta suerte, los dias de la Ley Natural, hasta la promulgacion en la Escrita, solo pudieron dedicarse, y santificarse privadamente en memoria, y accion de Gracias de algun beneficio passado; pero en la Escrita, los destinò Dios en publico precepto, para testimonios, y profecias de lo futuro: Y como notò à otro fin el Doctor Angelico (2. 2. *quæst.* 122. *art.* 4. *ad* 3.) para dàr à Dios el Culto debido, y reconocerle con humildad, por Autor de los beneficios recibidos, no es necessaria muy cuydadosa observacion del dia; pero para que el dia sea retrato profetico de lo futuro, es precisa la semejança à su original, por guardar la verdad del testimonio. Assi, pues, en los dias de la Ley Natural, bastaba la cuenta del computo, aunque incierta, y à las

ve-

vezes ruda, porque no se buscaba el dia, sino el Culto; pero en los de la Ley Escrita, establecidos para retratos profeticos, era Culto, y Religion la correspondencia del dia: y por esto ordenò Dios, que además del computo, determinasse la vista los figurales de la Synagoga, dando todos los medios de la certeza.

Pues aora: El dia de la cuenta de Pentecostes era en el Pueblo de Israel memoria de vn beneficio passado, que fue la salida de Egypto en Sabado; y figura profetica de otro futuro, que fue la libertad de toda la Naturaleza, consumada en la Resurreccion del Domingo. Poco importaba la correspondencia puntual del dia de esta cuenta, con el de la salida de Egypto, en quanto à dàr à Dios el Culto, y Gracias, por el beneficio recibido: Pero era de muy gran momento su identidad con el dia, que figuraba futuro. Por esto la Providencia Divina, con Sapientissima disposicion satisfizo à ambos fines en el año de la Passion del Redentor: Al Sabado de la salida de Egypto, que era beneficio passado, diò el Sabado natural de la cuenta incierta del computo; pues el Sabado 15. de Luna, y primero de Acymos, en el vso Eclesiastico de la Synagoga,

nagoga, era el 16. del Interlunio; pero al Sabado ceremonial de la cuenta de Pentecoſtes, que era figura, y teſtimonio profetico delbeneficio futuro de la Reſurreccion, y principio de los 50. dias de la venida del Eſpiritu Santo, y promulgacion del Evangelio, diò el Sabado legitimo de la cuenta cierta de la viſta, por quien ſe governaba la Synagoga, que era el Domingo 16. de la Aparicion.

Y como para el Oficio Eclesiaſtico, y ſolemnidades feſtivas del Pueblo de Iſrael, era el 16. de la Aparicion ſegundo de Acymos, en quien ſe abſorvia el 16. del Interlunio, por no poder celebrarſe la elevacion del manipulo en dos dias de las dos fechas, como ſe ha dicho; quedò abſorvido el Sabado de la ſalida de Egypto, que era 16. del Interlunio, en el Domingo de la ſalida de los Juſtos, con Chriſto reſucitado, que era el 16, de la Aparicion: El Sabado de la memoria, en el Domingo de la profecia; y el dia de la libertad de vn Pueblo, en el de la libertad de vn Mundo. Aſsi con Sabiduria inefable, en ſolo el precepto de la cuenta, yà citado (*ab altero die in quo obtuliſtis*) y ſu obſervancia, vniò Dios los dificiles extremos de ſatisfazer en vn

dia

dia à la memoria passada, y à la profecia futura, absorviendo el Sabado natural de la libertad figurativa, en el Sabado legitimo de la libertad original.

A este proposito conduce lo que refiere Simonville, en su citada traduccion de las costumbres de los Judios, que escribiò el Rabino Leon de Modena, en suplemento que haze tocante à los Samaritanos, pag. 157. de la Edicion de la Haya del año de 1682. Refiere, que Joseph Escaligero (Varon de ingenio tan singular, como infeliz, por aver manchado su vida, y sus escritos, con la heregia, y la sobervia) noticioso, de que en el Monte Garicim, y à sus faldas se conservaban todavia professores de la Secta de aquellas diez Cismaticas Tribus de Israel, que debaxo del imperio de Jeroboan, se apartaron del Consorcio de la Synagoga, profanando la Religion con la Idolatria, y su nombre con el de Samaritanos: y deseoso de informarse del modo, y practicas con que guardaban los preceptos de la Ley de Moysès, cuyo Pentateuco llevaron al tiempo de la separacion, hizo exquisitas diligencias, con cartas, que por manos de Comerciantes dirigiò à aquellas partes, para ser informado

mado de ellos mismos, sobre diversos puntos, que preguntaba.

De estas cartas, parece tuvo dos respuestas, su data en el año 998. de la Egira de Mahoma, que corresponde al año de Christo 1590. La vna breve, escrita en nombre de aquella Congregacion, à quien llaman: *La Assemblea de Israel*; y la otra mas extensa, firmada de Eleazaro, que se nombra: *Gran Sacerdote de la Synagoga de Sichem*, cuyo contexto traduce en substancia el referido Simonville, en el lugar citado. Y à la tercera pregunta de Escaligero, sobre el modo de contar, y celebrar la fiesta de las siete Semanas, ò Pentecostes, le responde Eleazaro: *Que los Samaritanos se distinguen de los Judios, en que estos cuentan los cinquenta dias, desde qualquiera de la Semana, con tanto, que sea el immediato siguiente à la fiesta de Pasqua, y primero de Acymos; pero ellos no comiençan la cuenta, sino desde el dia immediato siguiente al Sabado de la Semana de Acymos, aunque la Pasqua incida en qualquiera otro dia; y assi celebran la fiesta de Pentecostes en el dia immediato siguiente al septimo Sabado de la cuenta*: que necessariamente es Domingo.

Yo no solicito, Hermanos, canonizaros esta

esta Relacion, sino dexarla en la buena fè de su Autor; pero aviendole traìdo entre las manos Vosotros, y vuestros Maestros en las Synagogas de Occidente, con frequencia, y estimacion, por mas de quarenta años, sin que me conste, que ayais redarguido la certeza de estas cartas, me parece, que pretendo con buena Justicia la prescripcion de vuestro consentimiento. Tampoco intento persuadiros (ni pudiera) que los Samaritanos cuentan con mas acierto la Pentecostes, q̃ la Synagoga legitima en su tiempo; pues claramente se vè, que vàn contra la cuenta literal del precepto dado al 23, del Levitico, y repetido al 29. de los Numeros. Solo deseo, que considereis la especial providencia con que Dios os està manifestando la importantissima verdad de la evaquacion del Sabado de la Ley, en el Domingo del Evangelio, para desengaño de vuestros errores.

A dos partidos està reducida la division de la supersticion Judayca muchos siglos ha: El vno, q̃ llaman de *Rabanitas*, q̃ reciben todos los Libros del Canon de Esdras, y las tradiciones de la Synagoga, pretendiendo, q̃ se han derivado puras à vuestra edad, por el canal de los antiguos Maestros; y esta es la Secta comun de los Judios de Ocidente;

El otro de *Karraitas*, ò *Escriturarios*, que reciben solo el Pentateuco de Moysès, como los Samaritanos, ò bien todo el Canon de Esdras, pero no las tradiciones; porque oprimidos de las necedades, mentiras, y blasfemias de ambos Thalmudes, y de otros Doctores, pretenden, que las han adulterado, y que es preciso estàr à solo el texto escrito; de cuya opinion son muchos en el Oriente, y de ellos hablarè con mas extension en la Segunda Parte.

Pues mirad aora la sabia Providencia de Dios, para vuestra enseñança. A los *Rabanitas*, que admitìs las tradiciones, os demuestra en el año de la Passion del Redentor, por las costumbres, y Ritos de la Synagoga, el cumplimiento del Sabado de la preparacion, en que se diò sobre el Sinay la Ley Escrita, con el Domingo feliz de la perfeccion, en que se promulgò por las calles, y plazas de Jerusalen la Ley de Gracia. Y à los *Karraìtas*, que las repudian, y no podian ser por ellas convencidos, les permite el error de contar las siete Semanas, desde el dia siguiente al Sabado, contra el precepto, para sacar de este mal el bien, de que celebrando todos los años invariablemente en Domingo la fiesta de Pentecostes,

à honra de la promulgacion de la Ley verdadera, tengan ſiempre à los ojos, por mas que los cierren obſtinados, al miſmo Sol del Domingo de la Ley Evangelica, y en èl vn reſplandor, que los deſengañe, vn rayo, que los reprehenda, y vna luz, que los amoneſte.

Juſtamente ſuſpendidos eſtareis de la admiracion, en el conocimiento de eſtos Myſterios de la Sabiduria Divina; pero mas debeis tener embargadas las atenciones de vn ſagrado aſſombro, ſi entendeis la Sapientiſsima diſpoſicion, con que para explicarlos dirigiò las plumas de los Evangeliſtas. De tres modos contaban los Hebreos el dia: *Ecleſiaſtico*: deſde vna viſpera (eſto es, deſde las tres cumplidas de la tarde, Relox de Eſpaña) à otra del dia ſiguiente, conformandoſe al texto de Moysès, en el Geneſis: *Et factum eſt veſperè, & manè dies vnus*: que ſervia para las Fieſtas, y Ritos Sacerdotales de la Synagoga. *Natural*: deſde el Oriente al Ocaſo del Sol, que ſervia en el computo Aſtronomico de Solſticios, y Equinocios. Y *Vſual*: deſde las 12. de la noche, haſta la miſma hora de la ſiguiente, que ſervia, en el vſo comun del Idioma, y para los contratos, y vida civil: Y eſte dia

vſual era el mas conocido, y vſado entre el Gentiliſmo. Venia el Verbo Eterno encarnado à redimir el Mundo, y congregar en ſu Igleſia vniverſal vn ſolo Pueblo de eſcogidos en ſu fè, de los dos de Judios, y Gentiles; y aſsi convenia, que à todos ſe les propuſieſſe, y predicaſſe ſu Evangelio, y en èl ſu Divinidad, y Humanidad, vnidas en vna Perſona, y ſu Paſsion para el remedio del hombre, en que cada circunſtancia es vn myſterioſo cumplimiento de los vaticinios de los Profetas, y de los retratos figurales de ambas Leyes.

Entre ellas era preciſo notar el dia, y la hora de ſu Crucifixion, y de ſu muerte, para manifeſtar el puntual cumplimiento de las figuras, y profecias, con que quedaban evaquadas. Si ſe notaba ſolo el dia *Ecleſiaſtico* de viſpera à viſpera, le conocerian los Sacerdotes Moſaycos; pero no el Pueblo Gentil. Si el *Natural*, apenas le conocerian los poco verſados en computos de vno, ni otro Pueblo: Si ſolo el *Vſual*, no ſe podria verificar el cumplimiento de las figuras, eſtablecidas, ſegun el dia Ecleſiaſtico. Si ſe quiſieſſe por los Evangeliſtas hazer diverſos computos, ſegun la diverſa eſpecie de los

dias,

dias, ſeria menos ſencilla la narracion, y muy peſada. Què ſaber de hombres baſtaria à allanar eſtas dificultades? Aqui eſpero ſuſpendidas de paſmo vueſtras atenciones. Aquel gran Dios, que con ſabia Providencia ordenò las alturas, y las luzes de la Eſtrella precurſora de los Magos, para guiarlos deſde diſtancias diverſas, y baxarla de grados, quando ſe juntaron en el viage à Belen, diſpuſo vn punto del tiempo, Precurſor de los Evangeliſtas, deſde cuya diſtancia començaſſen las fechas de la Paſſion, con tal Sabiduria, que ſin mas que contar los dias, ſe verifiquen en qualquiera eſpecie de Ecleſiaſticos Naturales, ò Civiles, y baxandoſe de grados, expliquen todas las circunſtancias de ella, y los Ritos de la Synagoga.

Los ſagrados Evangeliſtas San Matheo, deſde el cap. 21. San Marcos, deſde el cap. 11. San Lucas, deſde el 19. y San Juan, deſde el 12. comiençan à referir los ſuceſſos myſterioſos del Triunfo de JESVS, en el Domingo de las Palmas, y poſteriores, haſta conſumar la Redencion en el Sacrificio Sangriento del Calvario, à la Nona del Viernes ſiguiente. Entrò, pues,

acla-

aclamado de las muchedumbres el Verbo humanado, en el Templo ſegundo, edificado por Zorobabel, à la buelta de la captividad de Babylonia, deſpues de la deſtruccion del primero, conſtruìdo por Salomon, llenando eſte ſegundo Edificio de la Gloria de ſu preſencia Real, y cumpliendo la profecia de Ageo, en el cap. 2. *Vendrà el deſeado de todas las Gentes, y llenarè eſte Templo de Gloria mayor, que la que tuvo el primero.* S. Marcos refiere: *Que aviendo regiſtrado por todas partes, lo que en èl ſe executaba, ſaliò para Bethania con ſus Apoſtoles, y bolviò el Lunes à Jeruſalen, y al Templo, arrojando las meſas de los Cambiadores, y Comerciantes de Palomas, y ſaliò por la tarde de la Ciudad. Al dia ſiguiente Martes bolviò à ella*; y en eſtos dos dias hizo à los Fariſeos, Sadduceos, y Principes de los Sacerdotes, las dilatadas platicas, que refiere San Matheo, deſde el cap. 21. haſta el 26. y San Marcos, y S. Lucas, en los ſiguientes al citado. Eſte dia Martes, deſpues de convencidos los impios Sacerdotes, ſaliò al Monte Olivete con ſus Apoſtoles; y aviendo ſubido ſu dificil cimera, cerca della, y à diſtancia de dos millas de la Ciudad (en el ſitio que oy ſe demueſtra, para memoria ſagrada, con la ſeñal de vna Columna)

ſe

ſe ſentò con ſus Apoſtoles, à quienes con vna dilatada oracion diò los vltimos anuncios, y ſeñales del fin de los ſiglos, continuando en muchas divinas, y preciſas enſeñanças

Las grandes obras del Dios-Hombre, en eſte dia, manifieſtan, que quando las acabò fue por la tarde: y eſte punto de la tarde del Martes, es la altura admirable del tiempo, que tomò la Sabiduria de Dios, para hazerla comun à todos los dias, ſegun ſus diferentes duraciones. Myſterioſo San Matheo, comiença el cap. 26. *Cum conſummaſſet IESVS ſermones hos omnes, dixit Diſcipulis ſuis: Scitis, quia poſt biduum Paſcha fiet, & filius hominis tradetur, vt crucifigatur. Aviendo, pues, acabado JESVS todas eſtas platicas, dixo à ſus Diſcipulos: Sabeis, que deſpues de dos dias ſe harà la Paſqua, y ſe entregarà el Hijo del Hombre, para ſer crucificado.* En eſtas palabras, ſencillas à la primera inteligencia, comprehendiò la divina direccion, mas myſterios, que letras. Voy à explicaros algunos mas faciles, y que eſtèn al tiro de vueſtra capacidad.

El primer Orden de myſterios, es EL DE LA CVENTA: pues ſiendo eſta para tres dias, *Ecleſiaſtico, Natural, y Vſual*, que contienen tan di-

diversas horas, y duraciones, fuera impossible à la capacidad humana, que con vna palabra tan sencilla, y breve, se verificasse en todas. Augmentabase esta dificultad con ser dos diversos dias el Jueves, y Viernes, los quales, por las dos cuentas del Interlunio, y primera Aparicion de la Luna, se estimaban por vn 14. legal, para el Rito del Sacrificio, y Cena del Cordero, segun el estilo de la Synagoga; y aqui pareceria impossible hazer, que venga la cuenta para ambos dias. Las palabras del Evangelio dizen: *Post biduum Pascha fiet. Despues de dos dias se harà la Pasqua*, que demuestra hazerse la Pasqua en el dia immediato, passados los dos. Pues contad por ellas la Pasqua en el Jueves, y en el Viernes, y hallareis verificarse por todas las tres cuentas de dia *Eclesiastico, Natural, y Vsual*, con solo contar *inclusivè*, ò *exclusivè*. PARA LA PASQVA EN EL JVEVES: Por el dia *Eclesiastico*, incluìd las visperas del Martes, quando se dixo: y hallareis passados los dos dias à la Nona del Miercoles: Por el *Vsual*, incluìd el Martes, y estàn passados à las doze de la noche del Miercoles, y al dia siguiente es la Pasqua: Por el *Natural*, excluìd el Martes, y hallareis passados los dos dias al Poniente del Sol

del

del Jueves, que deſpues, entrada la noche, ſe celebraba el Phaſe, ò Cena del Cordero. Pero es de advertir, por el dia *Natural*: que para el Oficio Ecleſiaſtico, en la Synagoga començaba eſta Paſqua, deſde las viſperas; y el Pueblo la celebraba deſde la Cena legal, en que comian los Acymos, y en ambas celebraciones ajuſtareis la verificacion de eſtas palabras: porque ſi quereis la Paſqua Ecleſiaſtica el Jueves deſde las viſperas, incluìd el Martes, y tendreis paſſados los dos dias al Poniente del Sol del Miercoles; y ſi la quereis Popular deſde la Cena, excluìd el Martes, y cumplen los dos dias al Ocaſo del Jueves.

PARA LA PASQVA EN EL VIERNES. Por el dia *Ecleſiaſtico*, contad excluſivè el dia en que ſe dixo, y el de la Paſsion, y hallareis paſſados los dos dias Ecleſiaſticos, à la Nona del Viernes: Por el *Vſual, y Natural*, con la miſma excluſion, à las doze de la noche, y al Ocaſo del miſmo Jueves, pues al dia ſiguiente, à las viſperas era tambien la Paſqua.

El ſegundo Orden de Myſterios, es DE LA EXPLICACION DE LOS DIAS ANTICIPADOS: Porque aſsi como eſtos dos dias ſe tenian por vn legitimo 14. de Luna, para el Sacri-

ficio, y Cena del Cordero, ſe tenian el Domingo, y Lunes por vn legitimo 10 de Luna, para cogerle conforme al precepto del 12. del Exodo; pero debia guardarſe la cuenta de los quatro dias, deſde que ſe cogiò, haſta el Sacrificio; y aſsi, el cogido en Domingo, ſe ſacrificaba en Jueves, y el del Lunes en Viernes. Convenia, para eſta cuenta, notar, y ſeparar los dos dias; pero igualmente importaba manifeſtar, que en vſo legitimo de la Synagoga, eran vno miſmo para el cumplimiento del Precepto. Veis aqui aora el gran Myſterio con que proceden los Evangeliſtas. Para ſeparar los dias à la cuenta del Precepto, numera, y diſtingue las acciones de cada vno San Marcos: Y para manifeſtarlos vno miſmo en la eſtimacion de la Ley, incluye San Matheo, ſin diſtincion de ambos dias, las acciones del Domingo, y el Lunes.

El tercero Orden es, DE LA SOLEMNIDAD FESTIVA EN LA SYNAGOGA: Porque (como yà ſe ha dicho) ſiendo dos dias el 14. de Luna, para la Cena Paſqual, avia dos 15. y dos 16. del Interlunio, y de la viſta; pero la fieſta del primero de Acymos ſe celebraba vn ſolo dia, que era el 15. ſiguiente al 14. de la Aparicion;

cion; y si este 15. se cuenta Eclesiastico, debe començar à las visperas en el segundo 14. De que resulta necessariamente, que como el dia primero de Acymos se llamaba asi, por caer en èl, despues de las primeras visperas, la Cena Pasqual, en que començaban los Hebreos à comer el Pan Cenceño, haziendose esta dos noches en los dias Vsuales, 14. de Luna, despues de las primeras visperas del 15. Eclesiastico, entraba por la Ley el primero de Acymos, para cumplir el Precepto de la Pasqua, desde el primer 14. Vsual, despues de las primeras visperas del 15. Eclesiastico del Interlunio, y duraba por el primero, y segundo 14. que se estimaban por vn dia legitimo, quedando el 15. del Interlunio legalmente extinguido, por la concurrencia con el 14. segundo, y porque le absorvia el 15. de la vista, en que se ofrecia el manipulo; pero para la fiesta de primero de Acymos, como la celebraba la Synagoga en comun por vn solo dia de la Aparicion, solo era fiesta la Cena Pasqual del segundo 14. que incidia en el 15. festivo, el qual entraba despues de las visperas, para el oficio Eclesiastico, y desde la Cena misma inclusivè, para el Pueblo. Por cuya razon, el primer 14. Vsual,

desde las visperas del 15. Eclesiastico del Interlunio, era legitimamente primero de Acymos, y dia de Pasqua; pero no era fiesta de Pasqua, ni fiesta de Acymos: porque la fiesta se celebrava vn dia solo, y el Precepto de la Cena se cumplia en dos.

Importaba, que los sagrados Evangelistas escribiessen, que nuestro Redentor avia celebrado la Pasqua en dia legitimo, para fenecer la Ley con el cumplimiento de la obra, y ser original de perfeccion, y santidad, segun aquel estado. Convenia, que explicassen aver hecho la Cena Legal en el primer 14. destinado por la Synagoga à los de fuera de Jerusalen, y del cuerpo de los Levitas; pues aunque el Verbo humanado era Señor supremo de la Ley, de la Synagoga, y del Sacerdocio, venia à ser Maestro de obediencia, y à ser sacrificado en el 14. segundo. Preciso era manifestar, que este primero 14. de la Cena de JESVS, no era el de la fiesta, para distinguirle del 14. siguiente, y poder referir con claridad los motivos de acelerar los impìos Sacerdotes la Crucifixion del Salvador. Y mas necessario, que todo, era en esta ocasion à los Evangelistas, baxar yà de grados el tiempo, y contar el dia

Ecle-

Eclesiastico; porque refiriendo los Mysterios de la Passion, y Muerte de JESVS, con que dexò evaquada la Ley, y cumplidas las Figuras, y Profecias, que principalmente fueron anunciadas, segun el dia Eclesiastico, que es el de la Santa Escritura, debieron elegir esta cuenta, para la conformidad entera de el cumplimiento.

Dictabase el Evangelio, para la conversion del Mundo, en los dos Pueblos Hebreo, y Gentil. En el Hebreo, los Sacerdotes, y Doctores sabios necessitaban esta individual narracion, para que por ella viessen la puntualidad legitima, con que se cumplieron todas las Figuras, y Vaticinios. El resto del Pueblo de Israel, como mas ignorante, se aprovecharia de vna, ò otra circunstancia, de que tuviesse noticia, y le embarazarian las demàs. En el Gentil seria inutil esta menuda, y difussa explicacion, por su rudeza entonces presente; pero necessaria para los siglos futuros de la Iglesia, en quien se colocò el precioso deposito de la verdadera Sabiduria. Incluìr en los Evangelios con expression dilatada todas las ceremonias, debilitaria el espiritu del Christianismo, con la distraccion de los com-

computos: Se excitaria la curiosidad, màs que el dolor de la culpa: Y ofenderia à la sencillez de los hijos del Evangelio, hallar, entretegidas en cuentas de Astronomia, las acciones, y doctrinas de su adorado Salvador, que buscan para su enseñança, y exemplo. Què sabiduria humana alcançarà à desenlazarse de estos, y otros semejantes reparos, en que era preciso dezir, y no escribir, y hablar para todos, como espejo voluntario, en que los sabios, y los ignorantes viessen à proporcion de su necessidad, y segun sus dones, y talentos, sin el embarazo de indagar lo que no conociessen.

Aqui (dulces Hermanos) llamo vuestras atenciones à vn abysmo admirable de la Sabiduria de Dios, pues con tres solas, y sencillas clausulas, dictadas à sus Evangelistas, satisfaze por modo maravilloso à todos estos fines. San Matheo, cap. 26. vers. 17. y San Marcos, cap. 14. vers. 12. escriben: *Que en el primer dia de los Acymos preguntaron à JESVS, donde queria le preparassen la Cena Pasqual.* San Juan, cap. 13. vers. 1. dize: *Que hizo el Salvador la Cena, antes del dia de la fiesta de Pasqua.* Y al cap. 19. vers. 31. añade: *Que el Sabado de aquella semana era gran dia.*

En

En estas breves palabras explican los Evangelistas sagrados, que el Salvador hizo la Pasqua en dia legitimo, con la mayor propriedad, llamandole *primero de Acymos*, que entraba, para el cumplimiento del Precepto, desde el primer 14. Vsual, à las visperas del 15. Eclesiastico del Interlunio. Manifiestan, que cuentan el dia Eclesiastico, desde las visperas, en el qual, hasta la Nona del siguiente, se contenia la Cena de la noche; pues si contàran el primero de Acymos, 15. Vsual, desde la media noche, passado el 14. ò el Natural, desde el Oriente del Sol; estando en ambos passada la hora de la Cena, no podrian los Apostoles preguntar à JESVS, donde debian prepararsela. Declaran, que el adorable JESVS hizo la Cena en el primer 14. pues aviendo dicho, que la celebrò el dia Eclesiastico primero de Acymos, advierte San Juan, que fue antes del dia festivo de la Pasqua, en que supone, que avia el otro dia siguiente 14. segundo: Y por la misma advertencia enseña, que el primer 14. era Pasqua legal, pero no la fiesta de Pasqua, que, como se ha dicho, se celebraba en la Çena del segundo 14. por incidir en la vnica festividad del primero

de

de Acymos, 15. de la Aparicion. Denotan esta Cena del segundo 14. por propria del Gremio de los Sacerdotes, y Levitas; pues eran estos, y los Escrivas, y Fariseos, los que no querian entrar este dia en el Pretorio de Pilatos, por no contaminarse, y poder Cenar la Pascua.

Expressan, que el dia 15. siguiente à este segundo 14. era festivo, pues clamaban los impios Sacerdotes: *Tolle crucifige*: quitale, y crucificale; porque temian, que si fuesse en dia de fiesta, se les tumultuaria la Ciudad, que aclamaba à JESVS, por Messias, y Profeta: *Non in die festo; ne forte tumultus fieret in populo.* Notan como singular de aquel año, q̃ la fiesta de Primero de Acymos caìa en Sabado, concurriendo con la fiesta propria del Sabado de la semana. Cuya concurrencia le hazia dia grande, y singular, *magnus dies ille Sabbati*, como escribe San Juan. Y vltimamente, con demostrar este gran dia Sabado, diziendo, que en su Parasceve, ò vispera, fue la Crucifixion del Señor, y el dia antes su Cena Pasqual, dexan sentado, que la celebrò el Jueves, y padeciò el Viernes. Mirad, Hermanos, si se puede dezir mas puntualmente, ni con mas claridad: Pero reparad tambien, si todo el

sa-

ſaber humano alcançarà à dictar eſtas admirables, y verdaderamente Divinas palabras, en las quales, con ſer tan breves, y ſencillas, los Doctores, y Maeſtros Sabios de los computos, y Ritos de la Synagoga, fueſſen enſeñados de ſu obſervancia, y del puntual cumplimiento de todas las Figuras, y Profecias: El Pueblo de mediana noticia fueſſe advertido conforme à lo que alcançaſſe: Y los ſencillos, ò ignorantes,no tuvieſſen motivo de diſtraerſe; antes bien, pudieſſen vnos, y otros beber clara la doctrina vivificante del Evangelio, ſin enflaquecer el eſpiritu, y el fervor, con la atencion à los computos de la Synagoga.

El quarto Orden es: DE LOS DIVERSOS AFECTOS EN LA ENTREGA DE JESVS. Dixo el dulce Salvador,ſegun el lugar citado del 26. de S. Matheo: *Y el Hijo del Hombre ſerà entregado para ſer crucificado*; ò *Traditur ad crucifigi*, como dize literalmente el texto Griego: *Se entrega à ſer crucificado.* No veis en eſta ſencilla fraſſe muchos reſplandores de Sabiduria Celeſtial? Fue entregado el Dueño de la vida, por la traycion de vn fementido Diſcipulo, inſtigado de Satanàs: *Quid vultis mihi dare, & ego vobis eum tradam?*

Fue entregado à los iniquos Sacerdotes, que trazaban ſacrilegos quitarle la vida: Y por eſtos fue entregado al Preſidente Gentil, que podia imponer muerte de Cruz. No ſeria traycion, ſino fueſſe entregado à ſus enemigos: No ſeria crucificado, ſi eſtos no le huvieſſen entregado à la Potencia Romana: Pero nada de eſto baſtaria, ſi no ſe entregaſſe por ſu proprio amor, y voluntad, para nueſtro remedio: *Oblatus eſt, quia ipſe voluit.* Reparad aora las palabras del texto, y hallareis en vnas miſmas vozes propriamente explicadas las quatro entregas: La que hizo eſpontaneo de sì miſmo, como precio de nueſtro reſcate: *Traditur:* que es verbo de los contratos. La del aleve Apoſtol: *Traditur:* que tambien ſignifica entregar por traycion: La hecha à los abominables Sacerdotes: *Traditur:* que incluye la perſona à quien ſe entrega: Y la hecha al Preſidente Gentil: *Ad crucifigi:* Pues ſolo eſte podia imponer la pena.

El quinto Orden es: DE LAS PROFECIAS DE LA PASSION. Debieran los Sacerdotes ſacrilegos, ſino eſtuvieſſen ocupados del odio, y emulacion del Infierno, yà que cayeron en la execrable abominacion de prender

con

con ignominia la Perſona Divina de JESVS, y entregarla como Reo al Preſidente Gentil, haverle pedido, que conociendo de la cauſa, hizieſſe Juſticia, y quietarſe con el teſtimonio de ſu innocencia: *Ego nullam invenio in eo cauſam.* Pero: *Traditur ad crucifigi.* No le entregaron, ſino para que le crucificaſſe. Y aſsi gritaban: *Tolle crucifige.* Con mas alto myſterio clamaban: *Nos legem habemus, & ſecundùm legem debet mori, quia Filium Dei ſe fecit: Noſotros tenemos la Ley, y ſegun la Ley debe morir, porque ſe hizo Hijo de Dios.* O què verdad Celeſtial en las palabras de vn ſacrilegio! O què Profecia en los labios del odio! El Hijo del Hombre, por la vnion hypoſtatica à la Perſona del Verbo, ſe hizo Hijo de Dios, y Meſsias prometido, que debia morir, ſegun la Ley, para cumplir la verdad de ſus Figuras, y los Vaticinios de los Profetas. Aſsi dizen verdad los impìos, à ſu peſar, clamando, que ſegun la Ley debe morir el Hijo del Hombre, que por la vnion al Verbo, ſe hizo Hijo de Dios. Y aſsi, dize el Hijo de Dios, *que el Hijo del Hombre ſerà entregado para ſer crucificado*, en quanto es Hijo del Hombre, ò en ſu Santiſsima Humanidad, pues en quanto Dios, es incapaz de padecer, y morir.

El ſexto Orden, es: DE LA RENOVACION DE LA PASQVA EN EL INCRVENTO SACRIFICIO DE JESVS. Era el Cordero ſu Retrato figurativo, que le anunciaba profetico. Sacrificabaſe eſte Cordero al fin de la Nona del dia Ecleſiaſtico antecedente, para acabar aquel dia; pero no ſe comian las carnes de eſte Cordero, haſta la Cena del dia ſiguiente. No era la Paſqua el Sacrificio, ſino la Cena, conſumando en la alegria de vn bocado los dolores de vn deguello. Aſsi ſe ſacrificò el Original Sacro-Santo de el Cordero Chriſto-JESVS, al fin del dia de la Ley Eſcrita, y para acabarle con ſu Muerte; pero no ſe avia de comer la carne de eſte Auguſtiſsimo Cordero, ſino en la Cena del ſiguiente de la Ley de Gracia. No es la Paſqua de eſta Ley de fieles hijos el Sacrificio cruento, que llena ſus ojos de lagrymas; ſino la Cena Euchariſtica, en que conſuman en la alegria de vn bocado los dolores de la Cruz. Inſtituyò el Verbo Humanado eſte Bocado Celeſtial de ſu miſmo Cuerpo, y Sangre, en la Cena del Jueves, començando en èl la Paſqua feliz de la Ley de Gracia, y dexò para el Viernes el Sacrificio Sangriento de el Calva-

rio.

rio, en que cumpliò, y evaquò las Figuras, y Profecias de la Ley Escrita. Por esto predixo el Divino Salvador, segun San Matheo: *Scitis quia post biduum Pascha fiet, & Filius Hominis tradetur, vt crucifigatur.* Primero: *Pascha fiet: Se harà la Pasqua*; para el Jueves. Y despues: *Tradetur, vt crucifigatur: Serà entregado, ò se entregarà para ser crucificado*; para el Viernes.

Pero con mysterio profundo dixo: *Se harà la Pasqua.* Yà la del Cordero figural, en la Synagoga, avia muchos siglos que estaba hecha: Desde la salida de Egypto se contaba la antiguedad del Precepto; pero la Pasqua, que les anunciaba el Verbo Eterno, es la que nuevamente se ha de hazer: *Fiet*: Obra era esta de toda la Omnipotencia, Sabiduria, y Amor de vn Dios: Obra, que excedia toda la capacidad de el Hombre, y aun de el Angel, y por esto fue preciso acordar à los Discipulos, que lo sabian: *Scitis.* Y yà lo sabian de David, que se lo anunciò al Psalmo 110. *El Señor Misericordioso* (Misericors) *derramando sus Misericordias* (Miserator) *hizo vn memorial de sus obras admirables, en Milagros, y Passion, y se le diò en*

man-

manjar, y en cebo à los que le temen. Manjar, que alimenta la alma, y Cebo, que enamora el espiritu: *Escam.*

En el Templo avia estado JESVS predidicando, y enseñando todos aquellos dias: *Eram quotidie docens in Templo.* Entre las muchedumbres populares avia dado sus doctrinas de vida eterna: *Et in oculto loquutus sum nihil.* Pero para hablar este anuncio de la Pasqua, aguarda à estàr solo con los Apostoles, en la cimera de vn Monte, y despues de averles enseñado profetico las señales del fin del Mundo, y preparado con el Vaticinio contra los falsos Profetas, y falsos Christos, que se levantarian en la duracion de la Iglesia, sobresembrando sus errores. Y por ventura, para anunciar la Pasqua de vn Cordero en la Synagoga, cuyo Precepto sabian todos, y le avian celebrado toda su vida los Apostoles, eran necessarias tan cuydadosas prevenciones? En el Verbo de Dios son todas las obras Mysterios, todos los cuydados, palabras, y preceptos. Oygamos el lenguage de estas obras: *A los dichosos Apostoles solos* anuncia esta Pasqua, que se avia de hazer nuevamente, porque era la Pasqua, que renovaba para ellos,

como

como Primicias, y Fundamentos ſegundos de ſu Igleſia. *En la altura del Olivete*, por la alteza que les anunciaba del nuevo Sacerdocio Evangelico, que en la Paſqua ſe les daria, con Poteſtad de conſagrar en Victima al miſmo Hijo del Eterno Padre. *Enſeñado el fin del Mundo*, haſta quando ha de durar eſte Auguſto Sacrificio. *Y prenunciados los futuros Pſeudo-Profetas, y Pſeudo-Chriſtos*, como convenia al Sacerdocio de la Ley de Gracia, en que yà no ſe eſpera otra verdadera doctrina, ni otro Meſsias, deſpues que el Eterno Padre (*loquutus eſt nobis in Filio*) ſe dignò de hablarnos por ſu Hijo. Eſta es la Paſqua, que JESVS les anuncia.

El ſeptimo Orden es: DE LA COMVNICACION DEL ADORABLE SACRIFICIO DE JESVS. Con aver padecido en el Calvario, avria cumplido, y evaquado la Ley Eſcrita; pero con ſolo eſto no ſe avria remediado al Hombre. Baſtaria la Victima Divina de la Cruz, para aver pagado vn precio infinito por el Hombre; pero para la Salvacion del Hombre es neceſſario, que eſte precio ſe le comunique con la aplicacion. En las dos Leyes Natural, y Eſcrita, ſe aplicaban eſcaſamente eſte precio;

por

por la Fè proteſtada del Chriſto futuro: En la de Gracia ſe aplica copioſa, y gozoſamente de las miſmas fuentes del Salvador: (*Haurietis aquas in gaudio de fontibus Salvatoris*, que profetizò Iſaìas, al cap. 12) De los Sacramentos, digo, y principalmente del de la Euchariſtia, en que no ſolo ſe dà la Gracia, ſino el Autor de la Gracia. Eſte Altiſsimo Sacramento, inſtituìdo en la Cena del Jueves, era el q̃ aplicaba en la Ley de Gracia el precio infinito del Sacrificio del Viernes: y eſte Sacrificio del Viernes, era el q̃ evaquaba la Ley Eſcrita, para començar la Evangelica con el Sacramento del Jueves. Venia JESVS à dàr al Hombre la alegre Paſqua de ſu Remedio, con la aplicacion de ſu merito infinito, por el Sacramento del Jueves, y le anuncia paſſados dos dias eſta Paſqua: *Poſt biduum Paſcha fiet.* Y venia à cumplir, y fenecer la Ley Eſcrita con el Sacrificio del Viernes, para que començaſſe la Evangelica. Y por eſto proſigue: *Et Filius Hominis tradetur, vt crucifigatur.*

La conſumacion del Sacrificio del Cordero, era la muerte; pero la conſumacion de participar el fruto de eſte Sacrificio era la Cena, dexando Dios figurada deſde la ſalida de Egypto

la participacion de la futura Iglesia: Assi la consumacion del Sacrificio de JESVS, fue su Muerte el Viernes; pero la consumacion de participar el fruto de este Sacrificio, fue la Cena del Jueves. Dos Sacrificios, dos Cenas, y dos Pasquas, huvo el año feliz de la Redencion, figurativa la vna, y verdadera la otra, para que teniendo la Synagoga à sus ojos el Retrato, no desconociesse el Original: El Sacrificio del Cordero, y la Cena, y Pasqua del Cordero, por la qual se participaba el fruto figurativo del Cordero sacrificado: Y el Sacrificio del mismo JESVS, Cordero Original, y la Cena, y Pasqua del mismo JESVS, recibida por alimento en el Manjar de la Eucharistia, por el qual se participaba al fruto verdadero de JESVS crucificado. La alegria festiva de la Pasqua consistia en la Cena: El fruto de la Cena pendia del Sacrificio. Distinguid aora (Hermanos) la participacion, y la Pasqua. La Synagoga, que cenò el Cordero, participò el fruto figural de vn Cordero muerto. Los Apostoles, que Cenaron el Cuerpo, y Sangre de JESVS Sacramentado, en especies de Pan, y Vino, participaron el fruto del Verbo Humanado, muerto por el Hombre. Veis aqui

la Pasqua, que JESVS anuncia à sus Apostoles: *Pascha fiet*; porque avia llegado el tiempo cumplido, en que JESVS muriesse por el Hombre: *Et Filius Hominis tradetur, vt crucifigatur.*

El octavo es: DE LA ECONOMIA SAPIENTISSIMA DE LAS OBRAS DEL VERBO. Mandaba el Precepto de la Synagoga sacrificar el Cordero al fin de la Nona del dia Eclesiastico antecedente, y despues de muerto participarle à la Cena del siguiente, en representacion profetica de la duracion de las dos Leyes, Escrita, y Evangelica, succesiva vna à otra, significadas en los dos dias succesivos, y en Retrato figural de los dos diversos dias de la Ley segunda, y la de Gracia; porque el dia de la Ley segunda, es el dia del dolor, pues todo èl se terminaba al fin del Sacrificio Sangriento de JESVS: *Finis legis Christus.* Pero el dia de la Ley Evangelica, es el dia alegre, y festivo de la Pasqua, en que sin Sacrificio de Sangre se participa en alimento de vida el fruto infinito de aquel Augustisimo Cordero Sacramentado. En la nueva Pasqua, que instituyò nuestro amable JESVS, invirtiò este orden, porque primero se diò en Alimento à la Cena del Jueves, y des-

pues

pues en Sacrificio à la Nona del Viernes, dandonos vn importantiſsimo documento. Del Sacrificio, y Muerte de la Cruz dimanò toda la Gracia de Reparacion para el Hombre, deſpues de la culpa del Paraìſo, pero eſta Auguſtiſsima Muerte diò vida antes de ſer Muerte, y deſpues de ſer Muerte: Diò vida en las dos Leyes Natural, y Eſcrita, antes de ſer Muerte, proteſtandola futura: Y dà vida en copioſas comunicaciones de Gracia en la Ley Evangelica, deſpues de ſer Muerte, creyendola paſſada. Aſsi el adorable JESVS dà la participacion de ſu Sacrificio, y Muerte, en la Cena del Jueves, antes de ſer Muerte; y la inſtituye para Sacrificio, y participacion de ſu Igleſia Evangelica, deſpues de ſer Muerte. Eſto era lo ſingular de la primera Paſqua de la Redencion; y eſto lo que era neceſſario prevenir, y enſeñar à los Apoſtoles: Bien entendido tenian, que primero ſe ſacrificaba el Cordero, y deſpues ſe cenaba ſu carne: Pero no tenian entendido, que primero avian de cenar la carne del Cordero Divino, y deſpues ſe avia de ſacrificar en el Calvario, y por eſto les dize: *Scitis*: *Sabed, que paſſados dos dias ſe haze la Paſqua.* Eſto primero. *Y el Hijo del Hom-*

bre se entregarà para ser crucificado. Esto despues.

Os he propuesto (Hermanos) divididos por sus Ordenes algunos de los muchos Mysterios, que comprehende el Retrato figurativo del Cordero Pasqual, del cumplimiento de su Sacro-Santo Original Christo-JESVS, y de la alteza de Sabiduria Divina, con que dirigiò à los Evangelistas, para que en muy cortas palabras incluyessen los beneficios incomprehensibles de la Pasqua feliz de nuestra Redencion. No he hecho mas que apuntar cada Orden, y aun assi voy largo. Me he tomado la licencia de estenderme algo mas en esta Figura, para que por ella veais lo que es preciso dexar casi en todas, por ajustarme à las leyes de vn Compendio, y à dexar lugar bastante à otros precisos assumptos; pero os suplico, que por esta aprendais à venerar en las demàs, con admiracion, y rendimiento, las grandezas, que omito, de aquella Sabiduria inefable de Dios, que las dispuso para Retrato del Christo prometido, y Sello profetico de la mayor de sus Misericordias. Prosigo la Historia.

Finalmente, preparado el Pueblo con el

Sa-

Sacrificio de el Cordero, eſclarecido teſtimonio de la Redencion futura por Chriſto-JESVS, ſe diſpuſo à la ſalida. Sacòle Moysès de Egypto por medio de las ondas del Mar Bermejo, que le abrieron paſſo ſeco en ſus abyſmos, y ſepultura à los Gitanos, que con numeroſo Exercito ſeguian ſu retirada; y yà en la otra Ribera entonò el Cantico de alabança, debido à las maravillas, con que Dios avia engrandecido ſu brazo à la viſta de los hombres. Y aqui, por dàr mas oportuna comodidad à la inteligencia, ponemos para los Iſraelitas el fin de la duracion de la Ley Natural (que entre los demàs hombres permaneciò, haſta la venida del Redentor) aunque la Ley Eſcrita ſe les diò pocos dias deſpues en el Monte Sinay, cumpliendo yà Moysès los 80. años de ſu edad; y el Mundo, deſde ſu Creacion, 2543. quando eſte tranſito milagroſo diò el aſſombro vniverſal del eſcarmiento en Egypto, y la confiança de la Proteccion Divina, en el Pueblo de Iſrael.

***

§. VNI.

§. VNICO.

REFLEXION SOBRE LAS FIGVRAS, y Profecias de la Ley Natural, conformidad con los Myſterios de la Evangelica, y convencimiento, que reſulta.



N breve pluma aveis corrido, Hermanos mios, las edades de la Ley primera, y aora os llama la razon al deſcanſo. Parad: Penſad, y conferid con vueſtro corazon las Figuras, y Profecias myſterioſas, que aveis leìdo, y hallareis vn convencimiento evidente, de que Chriſto es Dios verdadero, y el Evangelio Ley Divina. Pudo vn hombre elegir, antes de gozar el sèr natural, la Madre, que le avia

avia de concebir: La familia de q̃ avia de deſcen-
der: El tiempo en que avia de nacer al Mundo: El nombre, que avian de ponerle: Las acciones, que avia de practicar: Las palabras, que avia de dezir: El modo, dia, hora, y tiempo en que avia de morir, con circunſtancias tan menudas de ſu padecer: El dia, hora, y mes en que deſpues de ſu muerte avia de promulgarſe ſu Ley, y los años en que la Synagoga ſe avia de deſtruìr? Pudo, ni podrà jamàs el corto talento de vn Hombre puro alcançar à la Sabiduria incomprehenſible, de que vna palabra ſuya correſponda à la Revelacion de tantos Sacramentos, y vna accion al cumplimiento de tantos, y tan altos fines, que ſolo en pocas, y notadas acciones, y palabras del Autor de la vida, en el primer tiempo de ſu Nacimiento, y vltimo de ſu Predicacion, y Paſsion, que refieren los Evangeliſtas, dexaſſe cumplido quanto avian anunciado dos mil y quinientos años de Promeſſas, Figuras, Myſterios, y Profecias de la Ley Natural; y otros mil y quinientos de la Ley Eſcrita? Pudo algun Hombre puro obligar à Dios, à que ajuſtaſſe ſu vida, y muerte, ſus vozes, y operaciones, con tan exquiſita armonia, y correſ-
pon-

pondencia al cumplimiento de quanto avia prometido, y eſcondido entre ſagrados enigmas, por quatro mil años, que ſe reconozca en todas ſer el Original de aquellos myſterioſos Retratos? Y pudo, finalmente, hazer, que los mas altos, y maravilloſos eſmeros de la Sabiduria Divina, que reſplandecen en eſta conformidad, y conveniencia, ſirvieſſen para teſtimonio de vna falſedad? Todo eſto veis, que es vn impoſsible, y vna blasfemia ſacrilega.

Pues aora, Hermanos, en quanto à los Anuncios, Promeſſas, y Profecias, yo nada os he propueſto (ni Dios lo permita) contra lo que eſcribe Moysès, que no lo podeis negar. En quanto à los cumplimientos, tampoco he dicho, ni quiero dezir coſa contra el Evangelio, y Doctrina de la Igleſia; y de eſto tampoco podeis negar los hechos principales, y viſibles; porque aunque vueſtros Rabinos, agitados de ſu obſtinacion, niegan, que JESV-Chriſto es Dios (ſobre que hablarè adelante) jamàs han podido negar, que huvo JESVS, Hijo de MARIA, del Tribu de Judà, concebido en Nazareth, y nacido en Belen: Que padeciò preſidiendo

do Poncio Pilato à Judea: Que triunfò el dia de Ramos, entrando en Jerusalen aplaudido de innumerables muchedumbres, que le seguian, y bolviò à entrar en Lunes: Que fue sacrificado sobre la Cruz entre dos Ladrones, de quienes, à vno prometiò el Paraìso: Que muriò el Viernes 14. de la Luna de Março, al fin de la Nona, y cerca de las visperas del 15. de el Plenilunio: Que al tercero dia no pareciò en el Sepulcro, aunque le avian guardado los Judios con su asistencia, y auxilio de Tropas de los Gentiles: Que à los 50. dias, celebrandose la fiesta de Pencostes, se experimentò en Jerusalen vn viento impetuoso, y en el mismo dia vieron salir à los Apostoles, hablando varias lenguas; y San Pedro hizo el primer Semon publico, en que convirtiò à la Fè tres mil Judios: Que à los 40. años fue destruìda desde sus cimientos Jerusalen, abrasado el Templo, y deshecha la Republica Hebrea: Que les predicaron los Apostoles, y convirtieron muchos; pero à los que se quedaron en su obstinacion, les dixeron con claridad, que se iban à predicar à los Gentiles: Que vieron crecer la Iglesia de estos, pisar sus antiguos Idolos, y detestar sus

Ritos, vicios, y coſtumbres execrables, al paſſo, que la Nacion Hebrea hecha abominable à todos los Paìſes, Naciones, y Gentes, entre quienes antes avia vivido con reſpecto, fue, y es cada dia herida con azotes implacables de el Cielo, vagando, como eſcandalo de el Mundo, para teſtimonio de el Deycidio.

Yo no quiero, Hermanos, por aora mas que eſtos hechos viſibles, y confeſſados por vueſtros Rabinos, y reſervo otros muchos de las Profecias de la Ley Eſcrita, de que tratarè adelante. Mirad, ſi eſtos tienen perfectiſsima correſpondencia con los Anuncios, Figuras, y Profecias de la Ley Natural, en el tiempo, en el lugar, en las acciones, en los ſuceſſos, en las palabras, en las circunſtancias todas. Y por eſtos hechos viſibles, ſacad luego todos los inviſibles del orden de la Gracia, y eleccion de Dios, que reſplandecen en lo poco que os he eſcrito de la Ley Natural, dexando vn mar entero de lo mucho que avia que dezir. Mirad, ſi hay alguna Figura, que ſea, ò parezca, ſinieſtra en la narracion, impropria en el ſentido, indecoroſa en el aſſumpto, mal ſignificativa del myſterio, deſconforme à otras Figuras, inventada

tada de la ſutileza, ò forçada del ingenio? Registradlas todas: que ſi lo hazeis ſin la preocupacion de vueſtros odios, las hallareis verdaderas, naturales, decentes, expreſsivas, y conformes, de ſuerte, que con vna fuerça eficaz, y ſuave, convencen, que ſe diſpuſieron por la Divina Sabiduria, para Retratos myſterioſos de las obras del Hombre Dios. Penſad, que no es vna, ni diez, ni veinte; ſino vn tegido de las vidas de los Patriarcas, de quienes no hay accion referida por Moysès, que no eſtè dibuxando al Salvador. Pues como podreis negar, por mas que os cegueis los ojos, que eſte Hiſtoriador ſagrado eſcribiò para Retrato, lo que por quantas partes ſe regiſtra eſtà ſiempre copiando aquel Divino Original, que para luz de los Hombres ſe dexò vèr en medio de los ſiglos?

Pero ſi todas tienen la verdad, proporcion, ſencillez, y conformidad, que aveis leìdo, y no podeis negar: Luego veis con evidencia, que ſi vn Dios fue quien hizo los Anuncios, con mayor razon es preciſo, que ſea Dios quien diò tan ſabio, y puntual cumplimiento. Si para los Retratos profeticos fue neceſſaria la Ciencia de Dios, quanto mas reſplandece eſta Sabi-

duria inefable en el Original, que los cumpliò con tan hermosa consonancia? Si JESVS fue puro Hombre, podria ordenar despues que tuvo edad de bastante discrecion, esta, ò aquella accion, ò palabra de su vida, à alguna Figura, ò Profecia passada; pero como podria ajustar las circunstancias antes de nacer, el tiempo, y lugar de su Nacimiento, su Madre, su Patria, sus passos, su Predicacion, y su Triunfo? Como disponer su Prision, su Padecer, el Dia, y Hora de su Crucifixion, que pendia del arbitrio de los Sacerdotes Judios, y del Presidente Gentil? Y como, finalmente los sucessos despues de su muerte, al tiempo puntual, que estavan profetizados, con tal orden, y concierto, que quien lee los Retratos, y Profecias de ambas Leyes, parece, que està leyendo el Evangelio? Luego evidentemente se concluye, que el vnir todas estas admirables circunstancias en vn Sugeto, ò Supuesto, es obra de solo Dios: Pues solo Dios con su Omnipotencia, Sabiduria, Fuerça, y Suavidad, pudo, queriendo, ò permitiendo respectivamente, ordenar tantas cau-

sas

sas necessarias, y libres, al fin mas alto de sus misericordias.

Segun esto, vna de dos cosas aveis de confessar, Hermanos mios, ò que JESV-Christo, es Hijo de Dios, y su Ley verdadera, ò que Dios es vn Engañador (Alabada, y Glorificada sea su verdad eterna) porque si Dios concediò al Mundo, en JESV-Christo, el verdadero Messias, como lo prueban todas las Figuras, y Profecias en èl verificadas; en este caso no podeis negar, que JESV-Christo es Hijo de Dios, y su Ley verdadera, assi porque en las Figuras, y Profecias, que hasta aora aveis visto, y mas en las que vereis despues, estava prometido por Messias el Hijo de Dios, Autor de la Ley de Gracia, como porque el mismo JESV-Christo dixo varias vezes, que era Hijo de su Eterno Padre, y Vno con èl, y que su Ley daba vida eterna: Y si Dios no concediò al Mundo, en JESV-Christo, el Messias verdadero; en este caso, como aveis visto con evidencia, que el vnir el cumplimiento de las Figuras, y Profecias en vn Sugeto, es obra solo de Dios, se sigue necessariamente, que Dios vniò el cumplimiento de todas con Sabiduria

in-

inefable en JESV-Christo, para engañar al Mundo, dando en èl las evidentes señales de el Mesias verdadero.

Podreisme por ventura dezir, que la vnion de estos hechos, que concurrieron en JESV-Christo, fue casualidad? Yo respondo al que esto pensare, que yà no es Judio; sino Atheista. Suponed, que vn Atheista os negasse la existencia de Dios, afirmando, que el Mundo fue hecho por casualidad: què hariais para reprimir este bestial error? Cierto, que me parece os oygo replicarle con enfado: Dime, hombre ageno de toda racionalidad, no miras essos Cielos adornados de los dos luminosos presidentes Sol, y Luna, con tantos Planetas, Signos, Estrellas fixas, y errantes, y que en bien ordenado concierto este exercito de luzes ha guardado sus movimientos naturales, sin embargo de el violentissimo que tiene cada dia, rebolviendose la maquina entera de aquel orbe luzido sobre los Polos Artico, y Antartico? No miras el Globo de la Tierra, y Agua, que en admirable consorcio de el Ayre, y Fuego, se puebla de Animales, Aves, Pezes, Plantas, Flores, Metales, y Piedras preciosas, y la sabia ordenacion con que

eſtos hermoſos compueſtos de el Mundo viven, ſe procrean, y corrompen, ſin que vnos à otros ſe embaracen el fin de ſus naturalezas, al qual buſcan con invariables inſtintos, no vſurpando los vnos el fin, y el elemento de los otros? No reparas los medios convenientes, de que cada naturaleza eſtà dotada para conſeguir el fin de ſu inclinacion? La Liebre, y el Ciervo de muſculos proporcionados à la carrera: El Leon, y el Tigre, de garras, y dientes, para la preſſa: Las Aves de plumas, para el buelo; y los Pezes de eſcamas, para el nado? No atiendes el perpetuo movimiento con que rebolviendoſe los dias, meſes, años, y ſiglos, ſe renuevan las Eſtaciones, y en ellas la delicia de la Primavera, la ſazon del Eſtio, la humedad de el Otoño, y el yelo de el Invierno, ſirviendo todo à la vitalidad de los compueſtos, y à dàrlos los alimentos correſpondientes à cada naturaleza? Pues ſiendo tan vno, tan conſtante, y tan admirable el orden, y concierto entre la hermoſa variedad de las eſpecies, y muchedumbre innumerable de ſus individuos, como puede dexar de aver vn Dios; eſto es, vna Suprema, y Omnipotente Inteligencia, que

con

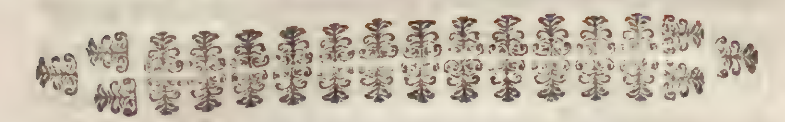
con Sabiduria inefable criasse las cosas visibles; repartiendo los fines, y los medios, y con la misma las govierne, y se haga obedecer de tantas Criaturas inanimadas, vegetables, sensibles, y racionales? Pudo hazerse acaso, y sin consejo Sapientissimo, la mas minima lagartija, quando todos los hombres juntos del Mundo no podràn fabricar vno de sus ojos, ni por ventura explicar adequadamente como està formado?

Esto replicariais à aquel impìo Atheìsta: y esta misma conclusion, que vosotros teneis, como todo el Mundo, por evidente, y sin respuesta, es la que yo os pongo delante. Quantas mas hermosuras de Sabiduria, de Consejo, de Providencia, de Amor, de Justicia, de Piedad, y de Fuerça, y Suavidad de Dios, aveis visto en el Mundo inteligible de la ordenada correspondencia de los Mysterios de la Ley Natural, cumplidos en la vida, y muerte de JESVS! Pudo ser casualidad, que en vn mismo Supuesto concurriessen los Tiempos, los Lugares, las Familias, los Reynos, las Edades, los Alvedrios, las Promessas, los Castigos, las Leyes, y las circunstancias todas, tan conformes à los Anuncios,

y con orden tan admirable, que diesse êntero cumplimiento à los Mysterios, y Profecias de quatro mil años? El Cielo, la Tierra, los Angeles, los Hombres, los Brutos, los Elementos, los Acasos, todos sirvieron, todos se acomodaron à conformar con hermosissima correspondencia el Original Sagrado de la vida, y muerte de JESVS, con aquellos Retratos profeticos: y puede ser vna simple casualidad esta analogia Sapientissima, que llena de admiracion, y deleyte todos los entendimientos Angelicos, y Humanos? Las palabras escritas por Moysès: Las tradiciones inspiradas à la Synagoga: Los Mysterios anunciados en los Pro-

juntando, puliendo, y ordenando las Piedras Celeſtiales de tantas Profecias, Retratos, y Sellos de el Poder, y Sabiduria de Dios? Luego aveis de confeſſar, que el aver conformado el cumplimiento de tan diverſos Anuncios, y Figuras, en la Vida, y Acciones de el Salvador, es la Obra de primor inefable de los Conſejos de Dios, para la Salud del Hombre. Y por conſequencia, que JESV-Chriſto es el Meſsias prometido, Hijo natural de Dios, y Autor de ſu Ley de Gracia, en que eſtà la Salvacion, y la Vida; y ſino declaraos por irracionales Atheìſtas.





CAPITVLO XI.

QVE LA LEY NATVRAL FVE la primera, y la Escrita la segunda. Errores, y blasfemias de los Rabinos sobre la Ley. Tratase de la mutabilidad de la Ley Escrita.



ESTA sumaria digresion (Hermanos mios) sobre la Ley Natural, sus Profecias, sus Revelaciones, y los Retratos, y Figuras de el Redentor, en sus Patriarcas, espero, que como piedra pequeña desgajada de el Monte de la Verdad eterna, derribe la Estatua de vn paralogismo, ò engaño, que sin embargo de ser parto disforme de la ignorancia, le teniais los menos advertidos de entre vos-

vosotros colocado en las aras de vuestra ciega razon. El medio mas ordinario de pervertiros (en quanto he hallado por la experiencia) ha sido hazeros este argumento. Dios es immudable: Dios diò la Ley à Moysès: Luego la Ley no se puede mudar, y asi la de Christo no es Ley de Dios. Hermoso discurso, por cierto! Aguardad: Dios es immudable: Dios diò à Adan la Ley Natural: Luego no se pudo mudar, y tampoco serà Ley de Dios la Ley de Moysès. Mas de 2500. años tenia de edad el Mundo, quando Dios diò la Ley à Moysès, y todo este tiempo os parece, que tuvo el Orbe sin Ley, y los Hombres sin Govierno? Valgame Dios, què quepa esto en vosotros! Y que permitais, que vuestras mugeres ancianas, è ignorantes aun de los ministerios femeniles, se hagan Doctoras, y Cathedraticas de la maldad, abusando entre halagos, y donecillos de la sencillez de los pobres Niños, y Niñas, quando despiertan à la reflexion, preocupandosela con estos infernales engaños.

Dezidme, Hijos de mi alma: Aquel Dios, que todo es bondad, criò à la mas hermosa obra de sus manos, que es el Hombre, para salvarle,

ò para condenarle? Si para salvarle, y no le diò Ley: Luego le quiso dàr la Gloria sin atencion à obras buenas, ni malas, merito, ni demerito. Os parece esto correspondiente à la Santidad, Justicia, y Sabiduria de Dios? Creereis, que vn malvado, delinquente en todo genero de pecados, y abominaciones, muriendo en impenitencia final, y en odio del mismo Dios, es objeto digno de aquella Divina vista, para vnirle consigo en la fruicion Bienaventurada? Y si esto fuesse assi, què lamentable agravio no os huviera Dios hecho, en averos dado la Ley por Moysès? Pues mientras los demàs hombres, seguros de su salvacion, gozaban libres de todos sus apetitos, entregados à sus antojos; vosotros gimiendo debaxo de el yugo de la Ley, erais oprimidos con vn diluvio de penas de muerte temporal, impuestas al quebrantamiento de los preceptos; y finalmente, con la eterna condenacion, si moriais impenitentes. Es esto (podriais dezir) el beneficio de avernos escogido para su Pueblo, quando mas presto es maldicion, con que nos quiere afligidos, y apartados de sì en vida, y muerte? Pues discurrid por el extremo contrario: Si dezis, que le criò para su con-

dena-

denacion, os parece este ſacrilego penſamiento digno de aquel Autor, cuya bondad infinita, no cabiendo en la immenſidad de sì miſmo, rebosò à comunicarſe fuera de sì en ſus Criaturas? Podrian criar aquellas entrañas de miſericordia la obra vnica eſpiritual de el Mundo viſible, y la Reyna de todas, para que ardieſſe infeliz Victima de los fuegos infernales, quando no ay Animal, Ave, Pez, Planta, ò Flor, à quien no aya llenado de la perfeccion, y delicia, que cabe en ſu Naturaleza?

Dezidme mas: Los grandes Patriarchas Abrahan, Iſaac, Jacob, y Joſeph, fueron vnos hombres ſin Ley, y ſin Religion, que vivieron à ſu alvedrio, como Atheìſtas? Y el miſmo Moysès, que viviò 80. años antes de recibir la Ley Eſcrita, en que Ley viviò? Con todo eſſo creeis, que todos eſtos fueron Juſtos, y Santos, y creeis bien; pero fueron Santos ſin tener Ley? No hay ninguno de voſotros, que no ſe llame pecador; y que por la intima experiencia de la rebelion de la carne contra el eſpiritu, no halle dentro de sì el fomite del Pecado Original, que confieſſan vueſtros Maeſtros: Y eſte pecado, por ventura, no ſe cometiò en el principio del

Mun-

Mundo, dos mil, y quinientos años antes de la Ley de Moysès? Luego avia esta Ley; porque no hay culpa, donde no hay Ley, que se quebrante. Què fue el temblor de Caìn? Què el Diluvio vniversal? Què la maldicion de Canaan? Què la confusion de Babèl? Què el fuego todo de Sodoma? Castigos de culpas. Luego avia Ley, que prohibiesse essas culpas, aun castigadas menos de lo que pedia la Ley.

Castigada fue en el primer Padre Adan la desobediencia à Dios, y la condescendencia flaca à su Consorte: En la primera Madre Eva, la infidelidad, la desobediencia, el escandalo, y la mala persuasion: En Caìn el homicidio voluntario, agravado con el parentesco, y la alevosia: En las aguas de el Diluvio, los incendios torpes de la sensualidad, y la perversion maliciosa de todos los pensamientos: En Chanaan, la impiedad irreverente contra su Abuelo Noe: En Babèl, la sobervia loca de los hombres contra los consejos de Dios: En Sodoma, la luxuria nefanda: Luego todas estas obras, y pensamientos eran malos, culpables, y dignos de castigo, y conocidos assi por los hombres. Y sino dezidme: Castigaria Dios à vn Bruto, à vn Cavallo;

vallo, por alguna de eſtas obras, proporcionada à ſu Naturaleza? Juſtamente reſpondereis, que no; porque ſiendo incapaz de conocimiento, no puede cometer pecado, ni ofenſa contra Dios: Luego ſi Dios caſtigò à los Hombres por eſtas obras, y penſamientos, con juſticias tan ſeveras, no pudo dexar de ſer, porque los hombres conocian, que obraban mal, y ofendian à ſu Criador.

Y os buelvo à preguntar: En què lo conocian? Neceſſariamente avreis de reſponder, que en el Lumbre natural, que dicta al Hombre, que todo eſto es intrinſecamente malo; ò en algun precepto exterior, que Dios dieſſe, aunque el hombre no alcançaſſe la razon de ſu malicia, ò de ſu promulgacion: pues ſiendo Dios Summa, y Eterna Sabiduria, no puede faltar à ſus Obras, y Preceptos la perfeccion de ſer dictados en el Santuario de ſus Conſejos ineſcrutables, ni al Hombre le diſminuye la obligacion de ſu obediencia el no alcançar la razon, como tenga intimado el precepto. Pues eſto es la Ley Natural, y Primera: Porque el Lumbre natural es el Sello ſagrado de la Juſticia de Dios, impreſſo en el corazon del Hombre, en la proporcion correſpondiente

diente à su naturaleza, y contiene los diez Preceptos del Decalogo, y el Precepto exterior fue el que se diò à nuestros primeros Padres, de no comer de el Arbol de la Ciencia. (lease el cap. 2.) Y assi vereis, que el Decalogo estava dado antes de Moysès, y que los castigos, que vàn citados, fueron por aver quebrantado sus Mandamientos, provocando la Justicia Divina à tanto enojo, que le manifestò para nuestra inteligencia, al modo de vn hombre, que se quexa aun de lo bueno que hizo, quando lo vè malogrado: y assi refiere Moysès, que dixo Dios: *Pesame de aver hecho al Hombre.*

Demàs de esto (Hermanos mios) aun en lo poco, que os he escrito, como en Compendio de los Mysterios, Profecias, y Figuras de la Ley Natural, quanto es lo que aveis visto profeticamente dicho en voz, ò en Retrato de los Sacramentos escondidos de las tres Leyes, desde el principio de el Mundo, hasta su fin. Quantos Anuncios, y Figuras de el futuro Messias Christo-JESVS, Autor de nuestra Santificacion, y Salvacion? Quantas promessas, y predicciones de su Descendencia, Nacimiento, Vida, y Muerte, en el Sacrificio de la Cruz?

Quantos ſellos, y enigmas de los Auguſtiſsimos Myſterios de la Santiſsima Trinidad de las Perſonas en la Vnidad de el Sèr de Dios, Encarnacion de el Verbo, y Sacrificio incruento de la Ley de Gracia en la Euchariſtia, propueſtos, como convenia à la rudeza, y ruſticidad de aquel eſtado? Quantas analogias, y correſpondencias ſapientiſsimas, y llenas de hermoſura, de el primer Adan terreno, quando innocente, y quando Autor de la culpa, con el ſegundo Adan Celeſtial, Origen de la Redencion, y la Gracia; y de el triunfo glorioſiſsimo, que eſte Divino Vencedor conſiguiò, rindiendo las Poteſtades infernales, y el imperio tenebroſo de la Idolatria, por los miſmos medios con que avian ſolicitado el dominio ſobre la Naturaleza? Y deſpues de eſto, os atrevereis à dezir, que veinte y cinco ſiglos, en que Dios eſtuvo governando eſte Mundo viſible, y adornandole en ſus eſcogidos Siervos de eſtos precioſos teſoros de ſu Sabiduria, y Miſericordia, antes de dàr la Ley Eſcrita à Moysès, los dexò paſſar ſin Ley, y à los hombres como Brutos? Antes eſpero, que confeſſareis, lo han ſido quantos os enſeñaron eſta ceguedad.

Va-

Varias vezes he eſtado meditando dentro de mi, qual avrà ſido el origen infeliz de eſte delirio vueſtro, tan ageno de racionales? Y aunque en general, la raiz de vueſtros errores, ſabèmos todos, que es la falta de la luz de la Fè, y al que eſtà en tiniebla obſcura, no ay que preguntarle, porque tropieza: Mas con todo, creo veroſimilmente, que he dado con èl, y es vna tradicion, que vueſtros Maeſtros llaman de la Eſcuela de Elias, en el Libro Sanhedrin, diſtinccion ChelеK, donde comparando la duracion de el Mundo, con los dias de la Creacion, dizen, q́ como aquellos fueron ſeis, y al ſeptimo ſe acabò, aſsi por cada dia correſponden al Mundo mil años, y ſe acabarà cumplidos los ſeis mil, los quales parten en tres claſſes, à dos mil cada vna, en eſta forma: *Los primeros dos mil Tohù;* eſto es, *vacio, y vanidad: Los ſegundos dos mil, la Ley de Moysès: Y los terceros, los dias de el Meſsias.* No me dilato aqui ſobre eſta cuenta, de que ſe prueba, que eſtamos en los dias de el Meſsias, porque neceſsitarè adelante tratar de ello con mas expreſsion; y ſolo aora reparo en vn error extremamente necio, de vueſtros Maeſtros; y otro, que voſotros tomais, de no entenderlos.

El de vueſtros Maeſtros, es, que cuentan los primeros dos mil años, haſta Abrahan: Y los ſegundos (que llaman de la Ley) deſde Abrahan, haſta la deſtruccion del ſegundo Templo; y eſte es vn craſiſsimo error; porque deſde la muerte de Abrahan, haſta que ſe diò la Ley Eſcrita, por medio de Moysès, paſſaron 330. años, ſegun el computo que llevamos: Y finalmente, nos conſta por el miſmo Moysès, que Abrahan fue Padre de Iſaac (à quien tuvo ſiendo de 101. años, y ſobreviviò 74.) Abuelo de Jacob, Viſabuelo de Levi, tercero Abuelo de Caath, quarto de Amram, y quinto de Moysès, à quien ſe diò la Ley à los 80. de ſu edad: con que ſe vè, que es vna locura, que la Ley Eſcrita pertenecieſſe al tiempo de Abrahan.

De todos los Preceptos Ceremoniales, que fueron 365. ſolo conſta de Moysès, que Abrahan huvieſſe recebido vno, que fue la Circuncifion, y aun en eſta no ſe puede dezir, que recibiò Precepto de la ſegunda Ley, ò Ley Eſcrita, ſino que perteneciò à la Ley primera, ò Natural, en la qual quiſo Dios diſponerla para ſeñal de la deſcendencia de el Redentor, ofrecida à Abrahan: y de eſto los Catolicos tenemos prueba

de

de verdad eterna, porque el Verbo Divino encarnado, Christo-JESVS, lo dixo, ſegun refiere San Juan, al capitulo 7. verſ. 22. *Por eſſo Moysès os diò la Circunciſion, no porque viene de Moysès, ſino de los Antiguos Padres de la Ley Natural*: y yà aveis viſto, que para promulgar eſte Precepto en la Ley Eſcrita, ſe hizo otra Circunciſion General à la entrada en la tierra prometida. Si ſeguimos à vueſtros Maeſtros en las conſequencias de ſu necia Doctrina, no ſolamente podrèmos dezir, que eſte Precepto de la Circunciſion, en la Ley Eſcrita, fue repetido de el que ſe diò en la Ley Natural, ſino que fue diverſo: Porque como os he manifeſtado en el capitulo 7. de la Circunciſion, dizen los Rabinos que no ſe diò à Abrahan la Ceremonia llamada *Periah*; eſto es, *Denudacion*: con que ſe infiere, que es diverſa la Circunciſion de la Ley Eſcrita, de la mandada en la Ley Natural; porque en los Preceptos Ceremoniales, vna Ceremonia añadida, ò quitada, los haze diverſos, tanto, que añadirla, es ſuperſticion, y quitarla, irreligioſidad. Y aunque (como yà ſentè) ſea falſo, que Dios dieſſe

el

el *Periah*, à Moyses, pues de ninguna parte consta en la Escritura; pero esto prueba en la doctrina de estos Maestros, que ni aun la Circuncion de la Ley Escrita se diò à Abrahan anticipadamente, sino otra diversa; y asi, nada pudo tocar à este Gran Patriarca de la Ley segunda, ni en el tiempo, ni en la execucion de algunos preceptos, que le fuessen revelados.

El otro error, que vosotros tomais de vuestros Maestros, por no entenderlos, es: Que porque dizen, que los primeros dos mil años de el Mundo, fueron *Tohù*; esto es, vacio, y vanidad, como vna pura nada, creeis, que quieren dezir, que absolutamente estuvieron sin Ley alguna; è inferis harto bien, si se ha de estàr à la propriedad, pero en vuestros Maestros no hay que buscarla. En este juizio os engañais; porque yà confiessan en el Thalmud, ordin. 4. NeziKin *de los daños*, Cod. 5. Sanhedrin *de los Juezes: Que los hijos de Adan, hasta el Diluvio tuvieron tres preceptos; y los de Noe, despues siete.* Y entre ellos haze gusto oìr, que fue precepto, *no cortar miembro à ningun animal vivo, y por consiguiente, no castrar.* Harto trabajo tendrian los

po-

pobres en llevar los Toros al arado, y al que tuvieſſe gangrenada vna pierna, le dexarian morir, ò ſe la cortarian deſpues de muerto. Coſa es bien rara, que fueſſe licito el matar todo el animal, y pecado el quitarle vna parte, aun para medicina de el hombre; y harto mas dificil, que compongan la Circunſicion, ſin diſpenſacion de eſte precepto. Pero ſea de eſto lo que ellos quiſieren dezir à ſu antojo, yà veis, que confieſſan, que huvo eſtos preceptos; y añaden: *Que ſi ſe guardan por vn Gentil, tiene parte en el ſiglo futuro de el Meſsias, por ſer de las Naciones piadoſas de el Mundo.* Con que quedareis convencidos, Hermanos mios, de que por la Santa Eſcritura de Moysès, por la evidencia de la razon, y por la confeſsion de vueſtros Maeſtros, ſe demueſtra, que aveis eſtado errados, en tener por vnica, y primera la Ley de Moysès; y tambien enſeñados, de que ſi vueſtros Doctores no hallan reparo àzia la immutabilidad de Dios, en que haſta el Diluvio dieſſe vna Ley de tres preceptos, deſpues otra de ſiete, y en la Eſcrita de Moysès ſeiſcientos y treze, con la miſma immutabilidad pudo dàr la de Chriſto JESVS, que tiene la Igleſia.

No quiero passar de aqui, sin poner à vuestra vista, que si en todo se hallan en vuestros Maestros gravissimos desconciertos de la razon; quando hablan de la Ley, deliran, tan desatinados, que destruyen la misma Ley, la Escritura de Moysès, y el Sèr de Dios. En el Bereschit Rabbà, ò Glossa mayor de el Genesis, sobre el cap. 44. vers. 20. se escribe: *Que dos mil años antes de la creacion de el Mundo criò Dios la Ley*; y añaden los Rabinos: *Que la escribiò con letras negras sobre vn fuego blanco*. Y de aqui necessariamente se infiere, que estava criado el fuego blanco, y las letras negras, antes de criar la Ley, ò por lo menos, dos mil años antes de criarse el Mundo. Con que yà huvo otro Mundo, antes de el que habitamos: Porque el que este se halle adornado de la hermosa variedad de compuestos, que vèmos, es accidente; y si Dios quisiera, pudiera criar otro Mundo solo de fuego: Quanto mas, que alli yà avia fuego, letras, y Ley, y las letras, no sabèmos, de que Idioma eran, ni quantas componian su Alphabeto; pues en la lengua China, sin embargo de ser para hombres, y vsarla en efecto aquella Nacion, nos consta, que sus letras,

y

y geroglificos passan de cien mil: con que estotra lengua, que era solo para Dios (pues no avia criatura alguna, que leyesse la Ley) podria tener infinitas letras, y se haria vn Mundo bien grande con ellas: Y no se sabe donde ha echado Dios este primer Mundo, despues que hizo el que habitamos; pues para èl no pudo aprovechar los materiales de el primero; porque es de Fè entre Christianos, y Hebreos, que le criò de nada. Tambien se infiere, que avia años; pues cuentan los Rabinos dos mil: Y no siendo el año, ni el mes, ni el dia, ni la hora otra cosa, que la medida de el movimiento de el Sol, y la Luna; pues como dize Moysès al primero de el Genesis, puso Dios en el Cielo estos Planetas, para que sirviessen à señalar las Estaciones, los dias, y los años, avria otro Sol, y otra Luna; y sino los huvo, les ha faltado à los Rabinos, por dezir, con que vara se media el tiempo.

Insigne disparate! (Hermanos mios) pero no os espanteis, que no son estas cosas solas, las que Dios criò antes de este Mundo. En el Midrasch Bemidbar Sinay, ò *Glossa de el Libro de los Numeros*, sobre el cap. 8. vers. 1. se escribe assi: *Enseñaron nuestros Maestros de piadosa memoria, que*

ſiete coſas fueron criadas antes del Mundo; à ſaber: El Trono de la Gloria Divina, la Ley, el Templo, los Padres del ſiglo, Iſrael, el Nombre de el Meſsias, y la Penitencia; y hay quien dize, que tambien el Paraìſo Terrenal, y el Infierno. Mirad, ſi pueden caber delirios tan enormes en tan pocas palabras. No dizen quantos años antes de el Mundo criò Dios todas eſtas coſas; pero las mancomunan con la Ley, de quien dizen, que dos mil años antes: con que lo miſmo ſerà de las demàs, que no nos deſcontentaràn por año mas, ò menos. Y aſsi la Gloria de Dios, haſta de ocho mil años à eſta parte, eſtaria muy deſautorizada, y aun deſtronada, que es vn execrable ſacrilegio. Pero mas curioſidad me haze, ſaber otro ſecreto; y es: Si todo eſto eſtuvo en aquel Mundo de el fuego blanco, en que ſe eſcribiò la Ley, porque ſino eſtuvo, yà eſte ſerà otro Mundo mas admirable, que el antecedente; y el que aora habitamos ſerà tercero: Y ſi lo eſtuvo, arderian *los Padres del ſiglo, y Iſrael*, ſin aver pecado, pueſto que los Rabinos confieſſan, ſin duda, que el primer pecado fue el de Adan, cometido en el Paraìſo. Tampoco dizen, como no quemò aquel Elemento voraz eſte Jardin ameno; y pues confieſſan,

fiessan, que su deliciosa situacion estava en la tierra, preciso es, que huviesse tierra criada; y sino, digan en que estavan plantados sus Arboles, y Flores. Y en quanto al *Infierno*, pues de ellos mismos consta, que està en el profundo de la tierra, se sigue, que avia este Elemento, pues estava existente su centro.

Pues què dirè de la Penitencia? Esta es vn dolor, que supone corazon, que se duela, y motivo de dolerse. No avia entonces pecado alguno, y asi faltaba el motivo: Y si preguntamos, quien se dolia, què sè yo, què avian de responder. El *Templo* erigido sobre la tierra, y formado de Cedros, Enebros, Pinos, Oro, y Plata, si estava yà entonces criado, tambien lo estavan las maderas, y metales, que le componian, y el Ofir, el Tarsis, y el Libano de donde se sacaron, y cortaron, y acaso tambien los vassallos de Hiram. Mucho và creciendo este Mundo, porque el Oro, y Plata, sino era de otra especie, que los de aora, suponen à su madre la minera, y al Sol su padre, y materia solida, y pesada, y arte para la separacion de la escoria, y luego la de los Plateros, para estenderlo en laminas, y acomodarlo al Templo, forjando los rostros

de Cherubines, Granadas, y Retinas de que se adornaba: Con que todo esto avria: Pues como criò Dios este Mundo de nada? Y si de nada le criò; à donde echò tantas hermosas criaturas antes producidas, y el Templo, y los Padres de el siglo, y Israel?

No es esto lo mas; sino que en el citado Bereschit Rabbà, sobre el dicho cap. 44. añaden: *Que aviendo visto los Angeles la Ley, que estava escondida, como en vn tesoro, la apetecieron para sì, y pidieron à Dios, que se la diesse.* Cierto, que hizieron harto bien, y seria cosa de gusto vèr hazer à los Angeles las purificaciones de la muger menstruada, y de la recien parida, de la lepra, y otras à este modo. Pero què pensais, Hermanos mios, que se salieron los Angeles con su peticion? Oìd à vuestros Maestros, que prosiguen: *Entonces la Ley, como souriendose, y haziendo burla de ellos, les dixo: No me he de dàr à vosotros. Pues à quien me he de dàr? A los hijos de Adan, que estàn en la tierra.* Y añadiò Rabbi Alexandri, que escociò esta respuesta à los Angeles, porque fueron à quexarse à Dios, y à dezirle: *Quien es el Hombre, que assi te acuerdas de èl?* Esto si, que es doctrina, y co-

sa

ſa nueva! Vna Ley, que habla, que ſe ſonrie, que haze burla, y dize à quien ſe ha de dàr. Laſtima es, que no nos dixeſſen, quanta edad tenia, quando eſto hizo, que ſi fue de recien-criadita, no ſe puede dezir mayor gracia. Pues eſto os mandan creer vueſtros Maeſtros, pena de la maldicion de Dios, y lo trasladan, y reverencian vnos de otros, como vna verdad eterna.

Y os parece, que pàran aqui? Pues quedan tan ſatisfechos de eſtos, y otros millones de deſatinos, que no hallando en ellos, que reformar, ni borrar; hallan, que borrar, y condenar al fuego por ſu Inquiſicion en los Libros del Gran Profeta de Dios Moysès, dictados por el Eſpiritu Santo. En el Thalmud de Babylonia, en el Orden 5. Kodaſchim; eſto es, *de las Santificaciones*, Cod. 3. Cholim *de las coſas profanas*, ſe eſcribe aſsi: *Dixo Simon, hijo de* LaKiſch: *Muchiſsimos lugares hay de la Eſcritura, que ſon dignos de ſer quemados, como los Libros de los Hereges.* Rabbi Salomon: *Muchos lugares ſe hallan en la Biblia ſemejantes à la leccion de los Gentiles, y merecen ſer quemados, los quales no debiò eſcribir Moysès, y fue torpeza juntarlos con las Sentencias*

San-

Santas. Podreis oìr esto, sin estremeceros de sacrilegio tan horrendo? Y se avrà visto atrevimiento tan descarado, y digno de todo el fuego de el Infierno? Consideradlo bien, Hermanos mios, y pesad con la reflexion, que se debe, si es esta buena gavilla de Maestros, para fiar en su doctrina vuestra Salvacion.

Pues todavia no han dicho lo mas, porque en el citado Bereschit Rabbà, añaden: *Que en los dos mil años, que estuvo criada la Ley antes de el Mundo, se estuvo Dios Santo, y Bendito deleytando en ella, y fue la Ley el instrumento de el Arte de Dios; porque en ella entendiò para criar el Mundo.* Y este deleyte, y fruicion de Dios en la Ley, le tienen por ocupacion tan primera, ò tan sola de aquel Sèr inefable, que aun aora enseñan, que su vnica ocupacion es recitar la leccion de los Rabinos. Os parecerà ficcion mia este inaudito delirio; pues oìdle en el Thalmud de Babylonia, Orden 2. Moed *de las fiestas*, Cod. Chaghigha, donde se refiere, *que Rabbi Bar-Scila* (esto es, el hijo de Sila) *hallò al Profeta Elias, y queriendo saber de èl nuevas de el Cielo, le preguntò: Què haze Dios Santo, y Bendito? A que respondiò Elias: Se ocupa en dezir la leccion de todos los Rabi-*

nos,

nos, excepto de Rabbi Meìr; porque la recibiò de boca de Rabbi Asher. Yà me parece, que lleguè al profundo de las locuras ſacrilegas de eſtos Maeſtros de maldad.

Dios Sèr ſobre-Eſpiritual Santiſsimo, è Incomprehenſible, que en la contemplacion inefable de ſu Eſſencia, y Perfecciones infinitas, eſtà por los ſiglos de ſu eternidad engendrando el Verbo de ſu Mente puriſsima, Imagen ſubſtancial de el Eterno Padre, y en acto eterno de reciproco amor, eſpirando al Eſpiritu Santo, gozando en eſte exercicio dentro de ſu miſmo Sèr ſu Bienaventurança eſſencial, como ſerà concebido, y entendido de eſtos inſenſatos, quando hazen, que dependa ſu deleyte de vnos preceptos, que antes bien ſuponen la culpa, y la impureza? Y haſta donde llegarà el delirio mas torpe, que de Demonios, quando fingen vn Dios como à vn Niño de ſu abominable eſcuela, ocupado en leer, y recitar los dogmas ſucios de ſu deshoneſtidad, que no me atreverè à inſertarlos en eſte eſcrito, por la decencia Chriſtiana; pero hago teſtigo al miſmo Dios, de que no ſe oìràn mas obſcenos en vn deſvergonçado burdèl. Como entienden (pregunto à eſtos va-

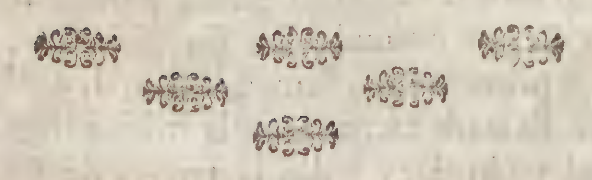
ſos

ſos de maldicion) el nombre Santo de Dios *Saday*, que ellos miſmos dizen, ſignifica el que ſe baſta à sì miſmo, ſin neceſsitar de coſa alguna para ſu perfeccion infinita, y delicia eterna? Pues què blasfemia no es dezir, que la Ley fue el inſtrumento del Arte de Dios, para criar el Mundo! Contiene la Ley vnos Preceptos, que prohiben los pecados; otros, que preſcriben los Sacrificios, que ſe han de ofrecer por ellos; otros, que eſtablecen las penas à los delitos; otros, que mandan las expiaciones de la impureza; otros, que declaran la irregularidad de las enfermedades. Pues què? hizo Dios el Mundo para pecados, delitos, penas, enfermedades, è impurezas, ſolo por dàr en èl eſta Ley? Aquel Autor de Bondad infinita, lo fue tambien del pecado, de la corrupcion, de la impureza? Ha locos! Dios criò al Mundo, à los Angeles, y à los Hombres, en toda la perfeccion correſpondiente à cada naturaleza, elevando la Angelica, y Humana, al fin ſobrenatural de ſu Gloria, por medio del buen vſo de ſu libre alvedrio. Pecò el primer Hombre por ſu malicia, en la primera Ley, que le diò, y en èl pecaron ſus deſcendientes. Eſte es el principio de nueſ-

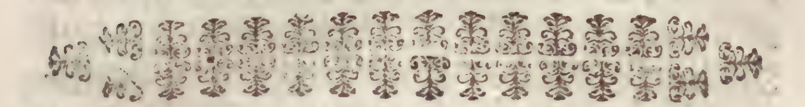
nuestros males: Pero aquella infinita misericordia, con qne no quiso aniquilar por el pecado esta obra de sus manos, sino remediarla, fuè el origen de la Ley Escrita, y de la Ley Evangelica. Y esta piedad inefable, la truecan los iniquos Maestros, en hazer à aquella Divina Bondad origen de la culpa. Quiero dexar esto, porq̃ no puede sufrir el zelo de la honra de Dios tales blasfemias, y sacrilegios. Pero de ellas conocereis bien, como por exaltar locamente la Ley de Moysès, destruyen la misma Ley, la Escritura de Moysès, y el Sèr de Dios.

Parece, que os oygo dezirme, que por la misericordia Divina, vosotros no aveis tenido tales errores, ni los mas advertidos de vosotros creìan, que no huviesse avido la Ley Natural, antes de la Escrita dada à Moysès; sino solo, que yà dada vna vez la Ley de Moysès, no se podia mudar, dando la Evangelica, porque seria mudarse Dios. Este es vn discurso loco, Hermanos mios, porque si confessais à Dios immudable, sin embargo, que dada la primera Ley, llamada Natural, diò la segunda, llamada Escrita, con la misma immutabilidad pudo dàr, y diò la tercera de Gracia:

Y porque en este punto deseo, que tengais evidente claridad, os manifestarè, como vuestros mismos Doctores confiessan: *Lo primero*: que la Ley de Moysès es por sì misma mudable, y con efecto se mudò en el tiempo de la Synagoga: *Lo segundo*, que se avia de mudar en la venida de el Messias: *Lo tercero*, con los Profetas os probarè, que Dios prometiò mudarla: *Lo quarto*, os explicarè la diferencia de las tres Leyes, y qual fuè el designio porque se diò la de Moysès: el cumplimiento, y evaquacion de sus Preceptos; y como no influye en la immutabilidad de Dios la mutacion necessaria de los Ceremoniales: *Y lo quinto*, y vltimo, os manifestarè el orden de la justificacion de el Hombre en las tres Leyes: reservando estos dos vltimos assumptos à los dos Capitulos siguientes, por ser mas dilatados.



§. PRI-



§. PRIMERO.

CONFIESSAN LOS MAESTROS Hebreos, que es mudable la Ley de Moysès, y que se mudò varias vezes durante la Synagoga.

EN el Orden 4. NeziKin *de los daños*, en el Thalmud, Cod. 5. Sanhedrin *de los Juezes*, cap. 7. exponen los Doctores Hebreos, las razones en que se fundan diversos Preceptos Ceremoniales, y Legales de la Ley de Moysès, sacadas de la Mischna, y de las PerioKas: de que se vè, que faltando la razon en que se fundan, faltaràn tambien los Preceptos: Y como muchos estàn dados por orden al lugar;

esto es, al Templo, ò à la Tierra de promission, mientras faltò el Templo mismo, ò el Subdito se alexaba, donde no pudiesse assistir en el lugar prescripto, tambien cessaba la Ley, y la obligacion. Esta confession es precisa en la Ley de Moysès, porque la observancia de muchos Preceptos, se mandò mientras estuviessen los Israelitas en la tierra prometida; y assi, en saliendo de ella obedecian las Leyes Civiles de los Paìses que habitaban. Los Preceptos dados por orden al Templo, no obligaron, hasta la edad de Salomon, en que se edificò, y despues de erigido tampoco obligaba à los que avian salido à las Regiones distantes, en que tenian Synagogas. En la exposicion de el Cantico de los Canticos, y en el Thalmud de Jerusalen, en el Libro de los Juezes, y en otros muchos lugares, confiessan los Rabinos, que en el segundo Templo faltò la Arca del Testamento, y el Racional del Summo Sacerdote, con que tambien cessaron los Preceptos, que hablan sobre estos dos apoyos de la Ley Escrita. Veis aqui vna mutabilidad necessaria de la Ley.

En el Libro Machot *de los azotes*, introduzen

zen los Doctores Hebreos, *quatro decretos de el Gran Moysès, revocados, y mudados por los Profetas posteriores.* El primero. *Dixo Moysès: Habitarà Israel con confiança, quando fuere como los ojos de Jacob. Vino Amòs, y le revocò, diziendo: Quien puede ser como Jacob?* El segundo. *Dixo Moysès: No hallaràs descanso entre las Gentes. Vino Jeremias, y le annulò, diziendo: Hallarà Israel su descanso.* El tercero. *Dixo Moysès: Dios visita, y castiga los pecados de los padres en los hijos. Vino Ezechiel, y le mudò, diziendo: No padecerà el hijo por el pecado de el padre, ni al contrario.* El quarto. *Dixo Moysès: Entre las Gentes os perdereis. Vino Isaìas, y le quitò, diziendo:* Los *perdidos en la tierra de Assur vendràn à adorar à Dios.* Esta es vna mutacion continua, confessada por vuestros Doctores.

Mejor la expressan en el mismo Libro Machot, pues es tan grande, que dexan à la Ley sin ser Ley. Dizen, pues, assi: *Moysès diò la Ley con seiscientos y treze Preceptos: David los reduxo à onze: Isaias, solo dexò seis: Micheas, los reformò à tres: El mismo Isaìas los minorò à dos: Y vltimamente, Habacuc los reduxo à vno, que es: El Justo vive en la Fè.*

To-

Todo esto es vn desatino; pero mirad, si podreis pensar mayor mutacion, confessada por vuestros Maestros. Ellos juzgan con razon, que nada de esto ofende à la immutabilidad de Dios; y en el Midrasch Ammidbar, ò *Glossa sobre el Libro de los Numeros*, lo prueban de esta forma: *Balaam dixo al Angel: Yo no fui, hasta que tuve mandato de Dios; pues como me dizes, que me buelva? Y el Angel le respondiò: Esta es la arte de sabiduria: pues tambien mandò à Abrahan sacrificar à su hijo; y luego le ordenò detener el golpe.*

Las mutaciones hasta aora dichas, pudieran mirarse con algun respecto, por ponerlas, aunque falsamente, vuestros Doctores, en cabeza de insignes Profetas; pero en el Thalmud, en el Libro de los Juezes, enseñan por sentencia recibida de Rabbi Jochanan: *Que en todo lo que mandaren los Sabios, que no se guarde, ni observe de la Ley Escrita por Moysès, se les debe obedecer, excepto en vn Precepto, que es el de la Idolatria.* Y dàn la razon: *Porque la Ley Oral, ò la tradicion, es la que explica la Ley Escrita*; y assi se atreven à dezir: *Que son de mayor autoridad las palabras de los Sabios Rabinos, que las de la Ley Escrita por Moysès.* Justamente estimareis esto por atrevimiento sacrilego,

crilego, pues al cap. 4. de el Deuteronomio, los intima Moysès: *Non addetis ad verbum, quod vobis loquor, nec auferetis ex eo: No añadireis, ni quitareis vna palabra de lo que os he escrito.* Y prosigue: *Guardad los Preceptos de vuestro Dios, que yo os mando, y cumplidlos con las obras.* Pero conocereis, que confiessan los Rabinos, que està en su mano mudar la Ley, quando, y como quisieren. Y luego avrà quien diga, que no la pudo mudar Christo JESVS, Hijo natural de Dios?

Vuestro Maestro Leon de Modena, en su Libro de las costumbres de los Judios, part. 5. cap. 4. de los Preceptos de las Casadas, enseña: *Que es decision de los Rabinos, que no las obligan los Preceptos afirmativos, que prefinen termino preciso de su execucion.* Y con ser estos Preceptos 248. afirma, *que solos tres se las recomiendan particularmente* (que los demàs deben de ser cosa venial) y la razon de esta dispensacion de los Rabinos, segun dizen, *es fundada sobre la delicadeza del sexo, y la obediencia, y servicio, que deben à sus maridos.* Como si Dios no huviera sabido esta delicadeza, y obligaciones del Matrimonio, quando los impuso. No habla este Rabino palabra sobre las Donzellas; pero estaràn mas desobligadas,

por

por la mayor delicadeza en ſu eſtado, y edad; y vivir regularmente en la obediencia, y ſervicio de ſus padres. Todo eſto debiò de paſſarſele à Dios por alto, y à la Synagoga legitima en ſu tiempo: Y no aviendoſe dado poteſtad à los legitimos Pontifices del Hebraìſmo, para eſta diſpenſacion, ni reveladoſe eſta relaxacion de tantos Preceptos à los Profetas, les ha venido la revelacion, y poteſtad à los Rabinos poſteriores. Finalmente, ellos quieren ſer corteſes con las Hembras, à coſta de la Ley; y tanto, que de vn golpe baxan 245. Preceptos à las Caſadas; que à las Donzellas, ni aun los tres las dexan; porque los que cita Leon de Modena, ſon proprios de las Madres de familia. Mirad en eſto la mutacion vniverſal, que hazen vueſtros Maeſtros de la Ley, y conocereis con evidencia, que la tienen por mudable.

El Maeſtro, ò Rabbi Moysès, llamado Maymonides, por ſer hijo de Maymon, eſcribiò con grande empeño, en el Libro, que intitulò: More Nebochim, *Director de los dudoſos*, defendiendo la immutabilidad de la Ley. Es verdad, que ſe opone à todo el Coro de los Profetas; pero tengo por eſpecial providencia,

que

que Dios le aya hecho desmentirse por su misma boca dos vezes en el assumpto. La vna, en la parte 3. cap. 30. en que trata de los Preceptos afirmativos, que confiessa, con todos los Rabinos, que son 248. como se ha dicho; pero este Maestro, yà que dispensa por su antojo, es igual con ambos sexos, porque enseña, *que de estos Preceptos, solamente son necessarios los setenta para los Varones; y de estos setenta, solos quarenta y seis para las mugeres.* Y se le haze este argumento insoluble. No hay mayor mutacion en la Ley, que obligar, ò no obligar. Este Maestro confiessa dados por Dios 248. Preceptos, para obligar: y afirma, que yà no es necessario guardar sino sesenta: Luego confiessa, que se ha mudado la Ley en los demàs, ò avrà de confessar el sacrilegio, de que Dios los diò vanamente. La otra, en el cap. 32. donde pregunta: porquè, pues Dios queria desarraygar la Idolatria de los hijos de Israel, diò vna Ley con sacrificios de animales? Y responde: *Porque los Israelitas estavan acostumbrados en Egyto à vèr, ò vsar de estos sacrificios de la Idolatria, y no seria conforme à la Sabiduria de Dios, dàr vna Ley contraria à todas las costumbres de la vida, passando de extre-*

mo, à extremo; sino èr abstrayendo poco à poco à los hombres de la adoracion de los Idolos, para que la hiziessen à Dios: Y assi, los Preceptos Ceremoniales, no se hizieron por sì, sino mirando à otra cosa, sirviendose Dios de esta Ley, *como de vn Ingenio, para su principal intencion.* Mirad, si puede aver palabras, que mas expressen la mutabilidad de la Ley, y que Dios no la diò, sino mirando à la Ley de Gracia, à quien figuraba, y destinandola, à que fuesse su preparacion, ò pedagogo, como dize San Pablo.

Rabbi Joseph Albo, en el Sepher IKarim, ò *Libro de los fundamentos*, lib. 3. cap. 13. tomò à su cargo responder à Moysès Maymonides, y fundar, que la Ley de Moysès se mudò, y puede mudarse quando, y como Dios quisiere, sin que esto influìa en la immutabilidad de Dios; y cierto, que en este assumpto escribe con harto buen pulso. *A los hombres* (dize) *mandò Dios, que no quitassen, ni añadiessen vna palabra à la Escritura de Moysès: Pero à Dios, quien le embarazarà, que la quite, ò mude? Con efecto, la vèmos assi mudada; pues era Precepto contar los tiempos desde el mes de Nissan, ò Março, en memoria de la salida de Egypto, y por mandado de* Jeremias *se mudò esta cuen-*

cuenta, haziendola deſde Septiembre, en memoria de la Creacion del Mundo; y aſsi ſe contò por toda la duracion de el ſegundo Templo. Doctrina es de muchos de nueſtros Maeſtros, que vendrà vna Ley Divina, con que todas las coſas vedadas ſe nos hagan licitas, que aſsi explican el Pſalmo 146. verſ. 7. donde dize David: Dios haze licitas las coſas, que eran vedadas. El Meſsias es mayor, y mas digno que Moysès; y ſi Dios encargò la obſervancia, y memoria de la Ley de Moysès, fue para dirigir al Pueblo de Iſrael à la Fè de el Meſsias. No diò Dios eſta Ley para que eternamente duraſſe, porque ſabia bien, que baſtaban eſtos Ritos, y Ceremonias, haſta cierto tiempo, para dirigir à los hombres à recebir otro nuevo Rito: al modo, que el Medico ordena al enfermo la dietà, haſta el tiempo que conoce conveniente, y eſtando yà convalecido, le permite, lo que antes le prohibiò: aſsi el Maeſtro comiença à inſtruìr à ſu Diſcipulo por doctrina facil, haſta que acoſtumbrado, puede levantarle à grado mas ſolido, y mas alto. Hame obligado à abreviar el ſentir de eſte Rabino, el ſer muy dilatado; pero os aſſeguro, que dize mucho mas contra vueſtro error, que lo que afirmamos los Catolicos, que ſiguiendo la doctrina Celeſtial de el Verbo Eterno, Chriſto-

JESVS dezimos, que la Ley Eſcrita ſe cumpliò en el todo con ſu venida, y por eſſo ceſsò: al modo, que vna eſcriptura, ò vn vale obliga, haſta que ſe ſatisfaga la deuda, y con la paga ceſſa.

El argumento principal que producen los que opinan la immutabilidad de la Ley entre vueſtros Maeſtros, le deſprecian juſtamente los Rabinos de la opinion contraria, quanto mas los Doctores Catholicos; y à la verdad es argumento pueſto de mala fè, porque ſe funda en que en algunas partes de la Santa Eſcritura, ſe dize, que los Preceptos de la Ley duraràn לעולם *Leholam*, que ſignifica: *en perpetuo, en el ſiglo, ò en eterno.* El miſmo Rabbi Joſeph Albo, libr. 3. cap. 16. trata eſta dificultad, como vna zancadilla, y dize eſtas palabras: *De la diccion* Leholam, *que ſignifica en perpetuo, en el ſiglo, ò en eterno, nada ſe concluye, porque yà eſtà recibido, y ſentado, que eſtàs dicciones ſe toman por tiempo cierto, y limitado*, como al 22. de el Exodo, verſ. 6. manda Dios por Moysès, *que el Eſclavo Hebreo ſea dimitido à los 7. años; pero ſi ſe quiſiere quedar con ſu Señor, le ſirva* Leholam, *perpetuamente*: eſto es, *haſta el año del* Jubileo. Veis aqui, que el *Leholam* no podia paſſar de cinquenta años, que es el año del

del Jubileo. Aſsi lo afirman los Rabinos en el Libro Kidduſchim *de los Eſponſales*, y añaden en el Midraſch ellehaddebarim, *ò Expoſicion del Deuteronomio*: *Que aunque el Eſclavo fueſſe comprado en el año treinta, ò en el quarenta, antes de el Jubileo, debia ſer dimitido*: con que yà el *Leholam* ſeràn diez, ò veinte años, y tambien menos. En el primero de los Reyes, cap. 10. dize Anna, Madre de el Profeta Samuel: *Le traerè al Templo, y vivirà en el* Leholam: *perpetuamente*: *ò en el ſiglo*. Y gloſſando Rabbi Salomon, dize: *Servirà por el ſiglo de los Levitas, que ſon cinquenta años de ſervicio*. Veis aqui, que eſta perpetuìdad ſon cinquenta años. Rabbi David Kimchi, en el Libro Seraſchim, ò *de las Raìzes*, trae muchos lugares, en que ſe vſa la voz *Olam*, ò *Leholam* (que todo es vno) los quales denotan tiempo determinado, y algunas vezes muy corto, y añade, con tradicion de los Doctores Hebreos, tenida de Rabbi Elehazar: *Que quando en la Ley ſe nota alguna duracion eterna, ſe vſa de las vozes Selà, Nezà, Vahèd*: y aſsi quando por Iſaìas, cap. 57. dize Dios: *No me enojarè para toda la eternidad*, vna de la voz Nezà לנצח. Quando por David, Pſal. 47. *Ofrece fundar la Ciudad de Dios*

eter-

eternamente, vſa la voz Selà סלה: Y quando en el 15. del Levitico enſeña: *Que Dios reynarà eternamente*, vſa de la voz Vahed ועד. Con que reconocereis manifieſtamente, que eſte es argumento de mala fè, y contra lo que los miſmos Hebreos tienen recibido. Pero los Doctores Catolicos ſacan de eſto otro argumento irreſiſtible contra ellos; y es: que regiſtrada toda la Eſcritura, no ſe halla, que para la duracion de los Preceptos de la Ley de Moysès, ſe vſe de las vozes *Selà*, *Nezà*, *Vahed*; ſino ſolo de la voz *Olam*: Luego con Divino Conſejo ſe vſa ſiempre eſta voz, y no otra, para demonſtrar vna duracion temporal, aunque larga; pues ſubiò de 1500. años. Veis aqui, que vueſtros Maeſtros confieſſan llanamente la mutabilidad de la Ley de Moysès.

§. SE-

§. SEGVNDO.

CONFIESSAN LOS RABINOS, que con la venida del Meſsias ſe ha de dàr vna Ley Nueva.



AZED memoria, de que en el cap.7. de la Circuncision traſladè la confeſsion de vueſtros Doctores, en el MidrasK Sir Aſsirim, ò *Expoſicion del Cantico de los Canticos*, en q̃ os enſeñan: *Que con la venida del Meſsias, no ſolo ceſſarà la Circunciſion corporal; ſino que la Ley ſe convertirà en otra nueva, y ſe renovarà Iſrael*: que ni ſe podrà dezir mas claro, ni yo neceſsitàra proponer mas, para convencer el aſſumpto. Pero porque veais, que vueſtros Maeſ-

Maeſtros poſteriores han entendido aſsi eſta expoſicion, me ha parecido inſertar aqui ſus ſentencias por vueſtra vtilidad.

Rabbi Joſeph Albo, yà citado en el libr. 3. de ſu Sepher YKKarim, cap. 19. ſe haze cargo de eſte lugar de los Maeſtros antiguos, y dize; *Mira como te explican nueſtros Doctores, que todos los Iſraelitas han de recibir otra* Ley *immediatamente de la boca de Dios.* Veis aqui vna afirmacion clara, no ſolo de que la Ley ſe mudarà por la venida del Meſsias, ſino tambien de que el Meſsias, que la ha de dàr, es Dios. Rabbi Moysès, hijo de Nachman, ſobre el Deuteronomio, dize mas: *En los dias del Meſsias ſe reſtituìrà el Hombre à aquel eſtado, en que eſtuvo antes del primer pecado.* Eſte es deſacierto, y harto mayores los dizen vueſtros Rabinos, implicandoſe vnos, y otros ſobre el eſtado, que tendràn, quando venga ſu ſoñado Meſsias, como dirèmos en ſu lugar; pero mirad, lo que prueba para el preſente aſſumpto. El primer Hombre antes, y deſpues del primer pecado, y ſus deſcendientes, haſta mas de 2500. años de criado el Mundo, eſtuvieron ſin la Ley de Moysès: Luego ſi el Hom-

bre ſe ha de reſtituìr por el Meſsias al eſtado del primer Hombre innocente, ceſſarà con el Meſsias la Ley de Moysès, y no avrà mas que los tres Preceptos, que conceden los Rabinos, haſta el Diluvio.

Rabbi Moysès, el hijo de Maymon, ẽn el More Nebochim, citado, ſe haze cargo de vnas palabras de Jeremias, al cap.7. en que por el Profeta dize Dios: *Quando ſaquè de Egypto à vueſtros Padres, no los hablè de los Sacrificios, ni de las Victimas; ſino ſolamente eſta palabra: Oìd mi voz, y ſerè vueſtro Dios, y voſotros mi Pueblo.* Y aqui dize eſte Rabino: *Palabras ſon eſtas del Profeta, que han hecho eſcrupulo, à quantos he oido, y tratado.* Valgame Dios, què confeſsion! Y ſi penetràrais bien el fondo de ella! Eſte Rabino llama eſcrupulo al convencimiento de eſta Sentencia Divina; pero mas que eſcrupulo es evidencia de ſu error, atendidas las Doctrinas de los Maeſtros Hebreos. En el Libro Sanhedrin (*de los Juezes*) en vueſtro Thalmud, ſe ſienta, como doctrina indubitable, *que quedaràn los hijos de Iſrael en la venida del Meſsias, como eſtavan quando ſalieron de Egypto.* Es cierto, que quando ſalieron de Egyto no tenian la Ley de Moysès,

en que ſe ordenaron los Sacrificios, y las Victimas, con las Expiaciones, y Preceptos Ceremoniales: Luego en la venida del Meſsias debieron quedar ſin Sacrificios de ſangre de Victimas, y ſin Ceremonias Legales. Eſta es conſequencia evidente de ſu doctrina; y eſta miſma, aunque con mas alto emphaſis, es la que les dize Dios por Jeremias en èl lugar citado.

Paſsèmos à otros fundamentos: Expone Salomon Jarchi el Pſalmo 9. de David, en que pide à Dios: *Conſtituye, Señor, vn Legislador ſobre las Gentes, para que ſepan, que ſon Hombres.* Y pregunta: *Quien ſerà eſte* Legislador, *que ha de dàr la* Ley? A que reſponde: *Es el Meſsias*: Luego el Meſsias avia de dàr vna Ley. Permitidme à mi, que haga otra pregunta. Eſta Ley, que avia de dàr el Meſsias, ſeria por ventura alguna de las dos, Natural, ò Eſcrita? Preciſo es reſponder, que no; pues eſtas yà eſtavan dadas, y ſus Legisladores avian ſido Dios, y Moysès, reſpectivamente: Con que en quanto à ellas, no podria ſer el Meſsias Legislador: Luego neceſſariamente avia de ſer vna nueva Ley. Eſta conſequencia, que yo os ſaco por evidencia de

ra-

razon, la teneis escrita con mas hermosa expression, y vn peso incomparable de autoridad en vuestro venerado Targum, de Rabbi Jonathan Ben-vciel, que trasladando el cap. 12. vers. 3. de Isaìas (en que dize, segun la Vulgata: *Sacareis las aguas con gozo de las fuentes del Salvador*) haze assi su Paraphrasis: *Recibireis con alegria vna doctrina nueva de los Escogidos del Justo.* Veis aqui la Ley nueva de Gracia, y doctrina nueva del Evangelio, promulgada à los Pueblos Hebreo, y Gentil, por los Apostoles, y Discipulos escogidos del Justo, por essencia, Christo-JESVS.

Dos siglos temporales cuentan vuestros Maestros antes del eterno, y los llaman presente, y futuro; dividiendo entre ellos la duracion de el Mundo, y dando al siglo presente todo el tiempo, que antecede à la venida del Messias, y al futuro la edad siguiente à este dichoso advenimiento. Esto supuesto: En el MidrasK Cohelet, ò *Exposicion del Eclesiastès*, sobre el cap. 1. vers. 1. dizen: *Vì el bien de la Ley, y tambien esta es vanidad.* Apoyan esta dificil sentencia en la autoridad de vuestro antiguo Rabbi Hischia, que dixo assi: *La Ley del siglo presente es vanidad,*

 res-

respecto à la Ley *del siglo futuro del Messias*, conforme à lo que dize Jeremias, *al cap.* 31. *vers.* 32. *Darè mi* Ley *en medio de ellos, y la escribirè en sus corazones.* Esta expresissima confession prueba, que con la Venida de el Messias, se daria vna Ley, tan nueva, que en su comparacion era vanidad la de Moysès.

En el MidrasK Tehillim, ò *Exposicion de los Psalmos*, sobre el 21. vers, 2. refieren, y aprueban con reverencia vuestros Doctores el sentimiento del celebre Rabbi Chanina, en que dixo: *No ha de venir el Rey Messias, sino à dàr* Ley *à las Gentes del Mundo.* Rara proposicion! Y me parece, que yà os oygo dificultar, como ha de venir solo por las Gentes, si de toda la Escritura consta, que fue prometido al Pueblo de Israel? Sin embargo teneis escrita la citada sentencia de vn Rabino, venerado entre vosotros, y de los mas sabios, y antiguos, como lo es Chanina, y aprobada, y recibida por los Mastros posteriores, à quienes, ni podeis, ni os atrevereis à contradezir, pena de su excomunion: Pues escoged aora lo que quereis. O sois vosotros comprehendidos en aquella palabra: L*as Gentes del Mundo*; ò no: Si lo sois,

ſois, y el Meſsias avia de venir à renovar à Iſrael; os hallareis preciſados à confeſſar, ſegun vueſtros Doctores, que hay vn Iſrael, que comprehende al Vniverſo: Y aſsi, todas *las Gentes del Mundo*, yà ſean de el Pueblo Gentil, yà de el Hebreo, que recibieren la Ley de el Meſsias, ſon *el Iſrael eſcogido*, para quien efectivamente vino eſte Auguſtiſsimo Redentor: Y ſi no ſois comprehendidos en la palabra citada, no tendreis parte en la Ley de el Meſsias, ni en el fin de ſu venida. Vltimamente, de eſta afirmacion de vueſtros Maeſtros, ſe concluye, que el Meſsias vino à dàr vna Ley nueva: porque ſiendo la de Moysès dada ſolo para el Pueblo de Iſrael; la de el Meſsias avia de ſer Catolica, y vniverſal para *todas las Gentes del Mundo*, juntando en ella, ſin diſtincion, à los dos Pueblos del Hebraìſmo, y Gentiliſmo, vnidos en el eſtrecho vinculo de la vnidad de la Fè.

He propueſto eſtos lugares de vueſtros mas celebres Doctores para ſacar de ſu boca la confeſsion de mi aſſumpto; pero he preferido eſtas pruevas à otras, por llamar aquì vueſtras atenciones. Alto, pues: y conſiderad

de

de eſpacio la Omnipotente, y Sapientiſsima Providencia, con que para Gloria del Vnigenito del Padre, JESV-Chriſto, nueſtro Señor, y confirmacion de la verdad de ſu Evangelio, dirige Dios las plumas de eſtos impìos Maeſtros; de ſuerte, que à ſu deſcuydo confieſſen à vozes los Myſterios admirables de la Ley de Gracia, en lo que mas juzgan, que los niegan. Aveis leìdo de Joſeph Albo, con la doctrina comun de los Rabinos: *Que los Iſraelitas avian de recibir otra Ley immediatamente de la boca de Dios*; y de Jonathan Ben-vciel: *Que la avian de recibir de boca de los Eſcogidos del Juſto.* Eſta es vna contradiccion, que ni voſotros, ni vueſtros Maeſtros, la podeis evitar, ſi guardais conſequencia à ſus deſlumbradas doctrinas; pero en ella confeſſais con hermoſo emphaſis el orden ſuave de la promulgacion de la Ley Evangelica. Vino à dàrla el Verbo Eterno Humanado, Hijo natural de Dios, y Dios con ſu Eterno Padre, y la predicò, y enſeñò *por ſu boca* publicamente al Pueblo de Iſrael; pero no ſe avia de promulgar eſta Ley, para obligar à ſu obſervancia, haſta que cumplidas todas las Figuras, y Profecias, con la Muerte, Reſurreccion, y Aſcenſion del Salvador,

vador, y Venida del Eſpiritu Santo, quedaſſe evaquada la Ley de Moysès, que entonces la intimaron los Apoſtoles, *Eſcogidos del Juſto.* Aſsi haze Dios con direccion inefable, que vueſtros Doctores, ſin contradiccion reconozcan la Ley Evangelica de la boca de Dios propueſta, y de la de los Eſcogidos promulgada.

Notariais en la Expoſicion citada del Ecleſiaſtès, que llamar *Vanidad* à la Ley Eſcrita, es blasfemia de vueſtros Maeſtros; porque ò quieren dezir, que Dios la diò vanamente, que es vna injuria inaudita contra la perfeccion de las obras de Dios: ò que fue vana en el efecto; porque no obligaban ſus Preceptos, y es otra execracion contra la Divina Soberania, y Mageſtad: ò que fue en el modo vana, por no ſer proporcionada para conſeguir ſu fin; que es negar manifieſtamente la Sabiduria, Poder, y Bondad del Criador. Pero ſi eſta propoſicion, y la del Rabino Hiſchia, que la autoriza, ſe exponen por la Ley de Gracia, hallareis, que vueſtros Maeſtros confieſſan el cumplimiento myſterioſo, que diò el Meſsias Chriſto-JESVS à la Ley Eſcrita; porque ſiendo ſu eſtado figural, y aviendo ſatisfecho à todas las Ceremonias,

y

y Vaticinios, con que fue anunciado en efperança, evaquò fus Preceptos en la perfeccion del Evangelio: y afsi quedaron vanos, y fin fuerça de obligar, fegun el eftado imperfecto de la letra. Y en efte fentido debia fer, y quedar *Vana* la Ley de Moysès, refpecto al tiempo de fu cumplimiento, que es lo mifmo, que refpecto à la Ley del Mefsias.

Con mayor eftrañeza avreis oìdo la afirmacion de Rabbi Chanina, admitida por vueftros Doctores, fobre que el Mefsias no avia de venir, *fino para dàr Ley à las Gentes del Mundo*, porque efta juftamente os pareceria heregia del Judaìfmo. Toda la Efcritura clama, que el Mefsias eftava anunciado defcendiente de Ifrael, y à fu Pueblo eftava ofrecido efte gloriofo Legislador, que le llenaria de fu bendicion: *Benedictionem dabit Legislator*: como tambien fu Venida, para Redencion, y Renovacion de Ifrael: *Ipse redimet Israel: Renovabitur Israel*: Pues como (diriais) avia de venir folo por dàr Ley à las Gentes; quando, aunque no huviera Gentiles, debia fer embiado para cumplimiento de las Divinas Promeffas, que no pueden faltar? Efte argumento evidente podeis hazer à Rabbi Chanina,

nina, y à vueſtros Maeſtros, y penſar, ſi hallais en ellos reſpueſta, que os ſatisfaga; mientras yo paſſo à exponeros el oculto Conſejo de la direccion Divina, con que en las palabras de vueſtro Rabino, hereticas para el Hebraìſmo, diſpone, que confieſſe vn alto Myſterio de la Ley Evangelica.

Prometido eſtava el Meſsias à ſu Pueblo de Iſrael, y anunciado à todas las Gentes: *Dabo tibi Gentes hæreditatem tuam: Ducem, ac Præceptorem Gentibus*; pero con eſta diferencia: que el Pueblo Iſraelitico era el Primogenito, eſcogido por la eleccion Divina, para que recibieſſe los teſoros inefables del deſeado Meſsias, y ſu Ley de Gracia, la qual ſe avia de Evangelizar à las demàs Gentes del Mundo por los Iſraelitas. Eſta Primogenitura de la eleccion del Cielo, era tan privilegiada en la Miſion del Eterno Verbo, que, como ſino viniera para la Redencion Vniverſal del Mundo, dixo, ſegun San Matheo, al 15. verſ. 24. de ſu Evangelio: *Que no era embiado, ſino à las Ovejas, que perecieron de la Caſa de Iſrael.* Eſte Pueblo vueſtro; por el delito abominable del Deycidio; y finalmente, por el deſ-

precio del Evangelio, perdiò ſu dichoſa Primo-genitura, y ſe transfiriò al Gentiliſmo: *Ecce convertimur ad Gentes*; y aſsi, no ſe convertirà el Pueblo entero de Iſrael à JESVS, *donec plenitudo Gentium intraret*, haſta que aya entrado en la Igleſia toda la plenitud de la Gentilidad, à quien, por vueſtra repulſa fue concedida la Primogenitura de la Bendicion, y Eleccion Divina: Que por eſto os dexò profetizado Moysès, al 28. verſ. 44. del Deuteronomio: *Que llegaria tiempo en que el Pueblo de la Gentilidad ſeria Cabeza, y el de Iſrael Cola: Ipſe erit in caput, & tu eris in Caudam.*

Aora, Hermanos mios, aqui de vueſtra reflexion. El Privilegio de la Primogenitura de la Eleccion Divina, quando la tuvo el Pueblo de Iſrael, era tan primero, y principal fin de la Venida del Meſsias, que aunque por toda la Eſcritura eſtava anunciado, para vniverſal Redencion del Linage de Adàn, ſe explicò el Verbo Eterno Chriſto-JESVS, como ſino viniera mas que para voſotros: *Non ſum miſſus niſi ad Oves, quæ perierunt de Domo Iſrael.* Pues al contrario: Poned en el Pueblo Gentilico eſta miſma Primogenitura, que voſotros perdiſteis por vueſ-

tro

tro execrable delito; y què esperais, sino que aunque el Messias estava prometido à vosotros, diga el Verbo Eterno, que no ha sido embiado, sino para dàr su Ley, y su Gracia à los Gentiles?

A vosotros estava prometido el Messias; porque erais *la Herencia escogida, y el Pueblo de adquisicion*; pero despues que por vuestra obstinacion os hizisteis *Serpientes, y progenie de Viboras*; os repeliò Dios, *como Viña agena*: *Conversa es mihi in pravum Vinea aliena*: Cuyo nombre infeliz os profetizò por Jeremias, cap. 2. Quitò el anillo de su espiritual desposorio à la Synagoga, dimitiendola como muger repudiada, y no queriendo llamarse su Varon: *Quoniam ipsa non Vxor mea, & ego non Vir eius*; cuyo terrible castigo os intimò por Osseas, cap. 2. Y determinò elegir Pueblo suyo Primogenito al de la Gentilidad, que no era su Pueblo: *Et dicam non Populo meo, Populus meus es tu*; que os predice por Osseas, en el mismo lugar. Quedasteis yà privados de ser Pueblo de Dios, y herencia escogida, cuyos titulos, y bendicion transfiriò Dios à las Gentes: Y como esta Primogenitura de la Divina

Eleccion fue el fin principal de la Promessa, y Venida del Messias, os dize justamente vuestro Maestro Rabbi Chanina, *que no vendria, sino para dàr Ley à las Gentes.* Assi con Sabiduria Omnipotente haze Dios, que vuestros Maestros confiessen à vozes los mismos Mysterios, que desconocen. Y assi, con Bondad inefable, os dà los avisos en la boca de vuestros venerados Doctores, para que recibiendolos sin la preocupacion del odio, y el desprecio, halleis rayos de luz, para vuestro remedio, en el abysmo tenebroso de su misma ceguedad. Buelvo al principal assumpto.

Tan entrañada tienen vuestros Maestros la doctrina de que con la venida del Messias debe cessar la Ley Escrita, y dàrse otra nueva, que yo os lo probarè con vn hecho publico à la vista de todo el Mundo, que no le podeis, ni pueden negar porque passò ayer. El año de 1666. se fingiò Messias Tsabatay Tsevi; y vuestros Sabios le recibieron, creyendole con tal necedad, que en Olanda, y Venecia huvo muchos, que vendieron quanto tenian, por ìr à Constantinopla à recibir su bendicion, y ofrecer sus caudales à sus

pies,

pies. Todo el Hebraìsmo de Oriente le rendia honores de Messias, aun estando presso en vn Castillo de los Dardaneles, y costandoles muchos palos de los Turcos el visitarle; hasta que le vieron renegar, y abrazar el Alcoràn, despues de averles quitado sus haziendas. Este los ordenò por Precepto general, que no hiziessen el ayuno de la destruccion del Templo, sino en su lugar banquetes, por su reparacion, con su venida al Mundo. Y assimismo les ordenò, que de alli adelante se ocupassen solo en accion de Gracias à Dios, por aver oìdo à su Pueblo. Y refiriò Juan Baptista Nari, Judio entonces, y Rabino en Nicopoli, convertido à la Fè por este desengaño, que el dia del ayuno le passaron en banquetes, y alegrias; y todos los Hebreos trocaron las practicas, y Ritos de sus Synagogas, el tiempo que durò este embelesso, por estàr todo el dia diziendo Psalmos de Accion de Gracias, conforme al Precepto del Impostor. Veis aqui vna prueba de bulto, de que vuestros Sabios estàn intimamente persuadidos, à que el Messias ha de mudar la Ley de Moysès. Y si el falso Messias Tsabatay Tsevi,

antes de librar el Pueblo comenzò à mudar la Ley à ſu arbitrio, y le obedeciais ciegamente; quanto mas podrà hazer ceſſar la Ley, dexandola cumplida, el Verdadero Meſsias, Chriſto JESVS, deſpues de aver hecho la Redencion, y liberacion vniverſal?

Por el amor que os tengo, quiero anticiparme à quitaros de los labios vna pregunta, que me parece os la eſtoy oyendo, y vueſtro juſto deſeo de ſalir de la dificultad: Solicitais ſaber, ſi yà que vueſtros Maeſtros, por tantos medios confieſſan, que con la venida del Meſſias ſe avia de dàr vna nueva Ley, proponen tambien algunos caracteres, y ſeñales de eſta Ley nueva, para ſer conocida? Pues aſsi como al Meſsias ſe dieron tantos, para que fueſſe reconocido en ſu Venida dichoſa, convenia, que à ſu Ley ſe la dieſſen algunos, por los quales fueſſe tambien ſeñalada, y diſtinguida de las demàs. Preguntais bien: y ſatisfaciendo à vueſtra duda, os propondrè algunos de los Caracteres, que vueſtros Maeſtros dàn à la Ley del Meſsias.

El primero: *Que por la Ley del Meſsias ceſſarà*

sarà la Circuncision corporal, y se cortarà solo el prepucio del corazon, como dizen en el MidrasK Sir Assirim, ò Exposicion de los Canticos.

El segundo: *Que en ella seràn licitas las cosas veladas*, como la comida del Pescado de cuero, Lechon, Liebre, y otras prohibiciones Ceremoniales: Assi lo afirman en el MidrasK Ielammedenu, conformandose à la Profecia de David, en el Psalmo 146. *Licita facit, quæ erant vetita.* Por esto dixo Rabbi Joseph Albo, en su Libro de los fundamentos, libro 3. cap. 16. *Què embarazo tendrèmos en afirmar, que ha de venir vna Ley Divina, que haga licitas las cosas, que en la de Moysès son prohibidas? Esta es sentencia de muchissimos Doctores nuestros de antigua memoria.*

El tercero: *Que por la Ley del Messias se ha de renovar Israel, derramando Dios sobre ellos aguas limpias de mundificacion*: como exponen en el Thalmud de Jerusalen, distinct. IomhaKKiporim.

El quarto: *Que vendrà el Messias sobre vn Jumento, à plantar à Israel, como sarmiento escogido*: segun enseñan en el Bereschit Ketana,

ò Glossa menor del Genesis, sobre el capitulo 49.

El quinto: *Que en la Ley nueva, el Sacrificio serà el mismo Rey Messias, quien como mas Santo, que Abrahan, y Moysès, y tambien mas que los Angeles del ministerio, puede remover de la naturaleza el pecado general.* Assi escribe vuestro Neve Schalom, libr. 9. cap. 5.

El sexto: Que esta Ley serà Catolica, que quiere dezir vniversal, *porque el Messias avia de dàr Ley à las Gentes del Mundo*, como os citè de Rabbi Chanina, y de los Doctores posteriores, en el MidrasK Tehillim, ò Exposicion de los Psalmos.

El septimo: *Que serà vna Ley, que se grave, no en tablas de piedra; sino en los corazones*, como dizen en la Exposicion del Eclesiastès, capitulo 1.

El octavo: *Que respecto* (del cumplimiento) *de la Ley del Messias, la de Moysès seria* (ò quedaria) *vanidad*, como aveis oìdo de Rabbi Hischia.

El nono: *Que la quietud de esta nueva Ley serà vna Gloria*, como añade Rabbi Chanina, referido

ferido por vueſtros Maeſtros, en el lugar citado de la Expoſicion del Pſalmo 21. Mirad por eſtas ſeñas, ſi conoceis bien, qual es la Ley: Y mirad tambien con eſpanto, y horror, la ceguedad lamentable de eſtos infelizes Maeſtros, que pintando en el Taller de ſus Eſcuelas eſte Retrato cumplido de la Ley Evangelica, le deſconocen obſtinados, para ſu eterna perdicion, y la vueſtra.



§. TERCERO.

LOS PROFETAS PREDICEN, que con la venida del Meſsias ceſſaria la Antigua Ley de Moysès, y ſe daria la nueva Ley de Gracia, con el agradable Sacrificio de la Eucharistia.



L Profeta Legislador Moysès, acabando de dàr la Ley al Pueblo, les promulga vn Precepto general, anunciandoles profeticamente al Meſsias Christo JESVS; y dize aſsi, al 18. de el Deuteronomio, en boca de Dios: *Otro Profeta les he de dàr de ſu Gente, y de en medio de ſus Hermanos, y pondrè mis palabras en ſu boca; y quien no obedeciere à lo que mandare,*

re, yo lo vengarè. Por esto clama Moysès: *Ipsum audite: Obedeced à este Profeta, oìdle.* Preguntad à Moysès, què Ley darà? Y Dios os responde: Lo *que mandare, lo que dixere.* Y Moysès os encarga: *Oìdle.* De aqui vereis, que luego que vino al Mundo Christo-JESVS, el Precepto principal de la Ley fue oìrle, y obedecerle, guardando la Ley, que promulgare; y si, como han dicho vuestros Rabinos, citados en el §. 1: la Ley toda quedò reducida à vn Precepto, este es, y dado por Dios, en la boca, y pluma de su Profeta Moysès: Guardadle.

En el primero de los Reyes, cap. 15. dize Samuel: *Por ventura quiere Dios los Holocaustos, ò las Victimas, ò antes bien quiere mas, que se le obedezca? Mejor es la obediencia, que las Victimas, ni la grossura de los Carneros.* Aqui os buelve à intimar este Profeta, que no quiso Dios yà los Sacrificios Ceremoniales de la Synagoga, desde que vino Christo; sino que le obedeciesseis. Mirad como os lo explica el Penitente Rey.

David al Psalm. 39. dize à Dios, en boca de Christo Redentor: *Yà no quisiste el Sacrificio, ni la Ofrenda; ni el Holocausto, por el pecado; y entonces dixe: Vès aqui que vengo.* Y al Psalmo 109.

 di-

dize: *Jurò el Señor, y no revocarà este juramento: tu eres Sacerdote eterno, segun el orden de Melchisedech.* Dios manifiesta por David, que no quiere yà los Sacrificios, ni Ceremonias de la antigua Ley; y por esso vino Christo à ser el Eterno Sacerdote, y Sacrificio de la Ley de Gracia.

Isaìas, cap. 1. y 2. dize en boca de Dios al Pueblo de Israel: *Què tengo yo con la muchedumbre de vuestras Victimas? Yà no quiero los Holocaustos, las grossuras, ni las sangres de los Bezerros, Corderos, y Hircos: no me ofrezcais mas Sacrificio en vano, porque el incienso, que vsais, me es abominacion; Yà no sufrirè vuestras Lunas nuevas, ni vuestro Sabado, ni otras fiestas, porque las he aborrecido, y no os oirè en vuestras oraciones; antes bien apartarè mis ojos, quando levantareis las manos, porque para los dias futuros està preparado el Monte de la Casa de el Señor, sobre la cimera de los otros Montes............ y concurriràn à èl todas las Gentes........... porque de Sion saldrà la Ley, y la palabra de Dios de Jerusalen.* Claramente dize el Profeta, que por la nueva Ley, que saldrà de Sion, y Jerusalen, para todas las Gentes, que fue la de Christo, cessarà la antigua de los Sacrificios, y Victimas, que fue la de Moysès, dada en el Sinay: y assi lo acredita al

cap.

cap.43. en boca de Dios: *No traygais* (dize) *à la memoria las cosas primeras, ni considereis las antiguas, porque yo hago todas las cosas nuevas, saldràn à su tiempo, y las conocereis.*

Jeremias, cap. 31. dize en voz de Dios: *Atended, mirad: ecce: Dias vendràn en que darè à la Casa de Israel, y de Judà, vna nueva Ley, no segun el pacto que tratè con sus Padres......... sino que les darè mi Ley en sus entrañas, y la escribirè en sus corazones.* Y al 3. *En aquellos dias no diràn mas* (los Hombres) *la Arca de el Testamento de el Señor, ni les vendrà al corazon, ni se acordaràn de ello, ni la visitaràn, ni se harà otra cosa de estas en adelante.* Y assi clama al 4. de sus Threnos: *O Varones de Judà, y Habitadores de Jerusalen, arad en el campo nuevo, circuncidaos para Dios, quitando el prepucio de vuestros corazones!* No sè si se puede declarar mas el Profeta.

Ezechiel, cap. 11. dize en voz de Dios: *Yo derramarè sobre vosotros aguas limpias, y os limpiareis, y os darè vn corazon, y vn espiritu nuevo en vuestro interior, y os quitarè el corazon de piedra, y os darè corazon de carne, para que camineis en mis Mandamientos, y seais Pueblo mio, y yo vuestro Dios.* Bien manifiesta està aqui la Renovacion

del

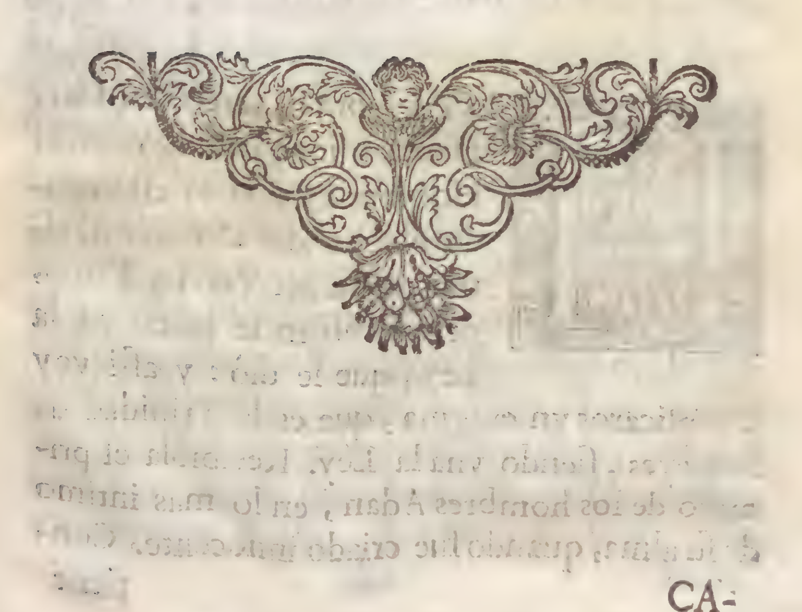
del espiritu en la Fè por las aguas de el Baptismo.

Malachias dize, en voz de Dios, à los Hebreos, cap. 1. *No tengo mi voluntad en vosotros, ni recibirè don, de vuestras manos, porque desde donde sale el Sol, hasta donde se pone, es grande mi nombre entre las Gentes, y en todo lugar se ofrece incienso à mi nombre entre las Gentes, y vna Ofrenda pura.* Esta es la Purissima Oblacion de la Eucharistia, en que el Cordero immaculado Christo-JESVS, es Sacrificio de inefable agrado para su Eterno Padre.

Zacarias, cap. 12. en boca de Christo-JESVS Salvador, dize: *Derramarè sobre la casa de David, y Habitadores de Jerusalen vn Espiritu de Gracia, y de Oracion: Miraranme à mi, à quien traspassaron, y me lloraràn como à su Vnigenito, y como suele llorarse sobre la muerte de vn Primogenito.* Claramente dize el Profeta la Ley de Gracia, ò Espiritu de Gracia, que se daria primero en Jerusalen, para derivarse despues al Mundo, por el Sacrificio de JESVS, à quien traspassaron; llorando con arrepentimiento esta ofensa los convertidos de aquella Ciudad, y mirando el Orbe todo este Cordero en la Cruz, para remedio vniversal.

Mas

Mas citàra, pero me lo impide el ìr tan largo; y por lo mismo escuso estender estas, y otras Profecias en el contexto entero de los Libros, ò Capitulos, que se expressan, que assi es como tienen su mas viva fuerça, aunque las citadas son tan claras, que espero, no os hagan falta las demàs en este lugar.



CA-

CAPITVLO XII.

DIFERENCIA DE LAS TRES Leyes Natural, Escrita, y Evangelica, sin embargo de ser vno el Decalogo. Tratase del Consejo de Dios en la serie de las Leyes.



HASTA aora os parecerà (Hermanos mios) que solo en el Hombre avia Dios estampado el sello del adorable Mysterio de su Sèr Vno, y Trino; pero tambien le teneis en la Ley, que le diò: y assi voy à explicaros vn enigma, que es la Trinidad de las Leyes, siendo vna la Ley. Recibiòla el primero de los hombres Adan, en lo mas intimo de su alma, quando fue criado innocente. Contiene

tiene los diez Preceptos del Decalogo, que llamamos los Mandamientos de la Ley de Dios. Esta es vna idèa de la Justicia Divina, impressa en la naturaleza racional: vn Resplandor, y vna Luz dada al espiritu del Hombre, y ordenada por la summa Sabiduria de Dios, que la distribuyò con modo inefable, correspondiente à los Atributos Divinos; y à la Naturaleza humana; y asi, mientras ella durare, no se mudarà, ni de parte de Dios, ni del Hombre: No de parte de Dios, que no puede querer la injusticia: No de parte del Hombre, que no tiene autoridad contra su misma naturaleza, ni contra la Justicia de Dios. En dos principios de donde se derivan los diez Mandamientos de esta Ley, que son: Amar à Dios, y al Proximo por Dios; viò el primer Hombre, y vèn los demàs con vn intimo conocimiento la correspondencia, q̃ tienen sus Preceptos con los Divinos Atributos; y por esto tiene su observancia bondad intrinseca. Los tres primeros Preceptos de esta Ley, se terminan immediatamente à Dios. Los demàs exercitandose en quanto al Hombre, imagen suya, se terminan por este medio en los Atributos Divinos: Y asi, el quarto se dirige à las

Imagenes, y repreſentaciones criadas del miſmo Dios, en quienes reſplandece con caracter de mayorìa: Y el quinto, y ſiguientes, à las Imagenes, en quienes ſe repreſenta con igualdad de los hombres entre sì miſmos; para guardar en eſtos Retratos criados del Autor de la Naturaleza, la Juſticia, que debèmos à ſu vniverſal Dominio, y Mageſtad.

A Dios, como infinitamente Bueno, y Perfecto, en la incomprehenſible, y ſimplicisſima hermoſura de ſu Sèr, y Atributos, debèmos todos nueſtro amor: A ſu Santo Nombre la Reverencia: Y à la Naturaleza infinitamente admirable de Dios, dedicar tiempo, en que el eſpiritu racional contemple ſus perfecciones inefables. Eſtos ſon los tres primeros Preceptos. A los Padres naturales, de quienes recibimos el sèr por la generacion, debèmos el honor; porque la Divina Mageſtad, ò Mayorìa, reſplandece en ellos, reſpecto de los hijos, por vna participacion eſpecial. Eſte es el quarto. Al Dominio de Dios, ſobre la vida eſpiritual, y corporal, que yà el Hombre tiene, pertenece el quinto: Y al de la que puede tener, ſegun la derivacion natural, el ſexto. Al que tiene Dios

ſo-

ſobre todas las coſas criadas, para diſtribuìrlas, ſegun las providencias ordinarias de las juſtas Leyes, ò las extraordinarias de ſu beneplacito, correſponde el ſeptimo: Y al que tiene ſobre la fama, caudal eſpiritual del Hombre, el octavo: A la Immenſidad, y Sabiduria Divina, con que le es patente lo mas oculto de nueſtros penſamientos, ſin poder ſerle eſcondidos en lugar alguno, el nono, y decimo: Y toda la Ley à ſu infinita poteſtad de Legislador, y Juez Supremo de el Hombre, en el cuerpo, y en el eſpiritu.

De la Soberania, y Mageſtad eſſencial de Dios, es propria ſu infinita Libertad, con que puede dàr la Ley, que le agradare, y mudarla conforme à ſu voluntad; pero goza eſta adorable independencia con la perfeccion glorioſa, de que ſus obras todas ſon regladas por ſu eſſencial Santidad, y Sabiduria, con las quales proporcionò eſta Ley à la Naturaleza del Hombre, elevada con la Juſticia Original, para que dando con ſu obſervancia la Gloria accidental à los Divinos Atributos, à que correſponde, mereciesse la viſta de Dios en la Bienaventurança. Y como la Naturaleza, ò eſſencia del Nombre,

es immudable; pues si se mudàra, yà no fuera Hombre; y lo son tambien los Atributos Divinos, por esto es immudable, y eterna la Ley. La guarda de sus Preceptos, ayudada del don sobrenatural de la Gracia, ha sido precisa desde el principio del Mundo, para la eterna felicidad del Linage humano, y en ella està librada hasta su fin. Esta es la Ley que se diò al primer Hombre en el Paraìso; la que se escribiò segunda vez en las Tablas de Moysès; y la que se renovò en el Evangelio.

Asi como esta Ley es eterna, es Vniversal para todos los Hombres, que ha avido, y avrà desde el principio, hasta el fin del Mundo, comprehendiendo todas las Naciones, todos los sexos, todos los estados, y todas las edades, en los sugetos capazes de razon, y discrecion. En esta Ley jamàs ha revocado, ò extinguido Dios algun Precepto; pues si mandò à Abrahan sacrificar à su hijo Isaac, vsò (dize el Doctor Angelico, 1.2. q.94. art.5.) de su Dominio supremo, como Señor de la vida, y de la muerte, y Abrahan era su Ministro: Asi, aunque diversamente, lo fue Josue, sobre las vidas de los habitadores de la tierra prometida; y asi tambien todos los

Re-

Reyes, en la Guerra juſta, y en el caſtigo de los delinquentes. Si mandò, que los Iſraelitas ſe quedaſſen con las alhajas preſtadas de los Gitanos, vsò de ſu Dominio ſoberano ſobre todos los bienes criados, transfiriendoles el de aquellas preſſeas: Aſsi eſtà ſujeto el Dominio particular del Hombre, no ſolo al ſupremo de Dios; ſino al temporal, y comun de la Republica, por cuya vtilidad, y conſervacion pueden los Reyes, y Governadores (guardando los requiſitos debidos) tomar con juſticia los caudales de los Subditos.

Eſta Ley, que ſiempre la veis Vna, es tambien Trina, y ſe llama juſtamente *Natural, Eſcrita, y Evangelica*, diſtinguiendoſe las tres, no en que ſean diverſos los Preceptos del Decalogo; ſino en quatro eſpecificas diferencias. La primera: *En los diverſos eſtados del Hombre*; porque la Ley Natural ſe le diò, eſtando en la integridad de la Naturaleza, y en la innocencia de la vida, y ennoblecido con la Juſticia Original: La Ley Eſcrita, ſe diò al Hombre en la corrupcion de la culpa, rebelde à Dios, y anegada en la Idolatria, y todavia altivo, y preſumido de sì miſmo: La Ley Evangelica, ſe diò al Hom-

Hombre culpado ; pero dispuesto con las experiencias de quatro mil años, à conocer humilde su ignorancia, y su flaqueza.

La segunda: *En los socorros , y auxilios para guardar la Ley* ; porque la Natural se diò con el dote de la Gracia en la Justicia Original , y sin demerito de la Naturaleza , para los auxilios actuales , hasta que se perdiò el Hombre delinquente , à quien no quedò otro medio para recobrarlos por toda su duracion , que la Fè del Redentor, protestandola penitente en Rito privado, y voluntario: La Escrita se diò sin la reparacion de la Gracia , por ser preparacion para ella ; pero con los socorros exteriores del rigor de las penas, y muchedumbre de Preceptos, ordenados à apartar de la Idolatria , promover la humildad , y protestar en Rito publico la Fè, y Esperança del Christo futuro , para inclinar la Misericordia Divina à dàrles mas Gracia , que por lo passado: La Evangelica se concediò con la Gracia , restaurada por el Verbo Encarnado, Christo-JESVS, difundida en los corazones por el Espiritu Santo , depositada en los Sacramentos , y mucho mas fecunda , que la del estado de la Justicia Original, aunque sin sus privilegios.

La

La tercera: *En las penas*; porque la Ley Natural ſe diò ſin intimar caſtigo, ni premio: La Eſcrita, con penas, y premios temporales de Vida, Honra, Hazienda, y Succeſsion: La Evangelica, con pena, y premio eſpiritual, y eterno de la Bienaventurança, ò la Condenacion No quiero dezir con eſto, que no ſe debian ſalvar, ni condenar los que vivieron en la duracion de las dos Leyes Natural, y Eſcrita, ò que no conocieron, que las buenas obras conducian à la Gloria, y las culpas à la eterna perdicion; ſino ſolo, que no ſe intimò eſte caſtigo, ò galardon eterno, en la promulgacion de las dos Leyes; porque en la Natural, no era neceſſario; y en la Eſcrita, no era debido: *No era neceſſario en la Natural*; porque la eſſencia de la Ley conſiſte en la intimacion del Precepto; no en ſeñalar el premio, con que excitar à los Tibios, ò la pena, con que corregir à los Rebeldes: y la Ley Natural ſe diò al Hombre, quando eſtava ſin eſtos vicios, antes bien recto, y ennoblecido con la Juſticia Original, y ſin neceſsitar de mas incentivo de premio para obrar, que la bondad, que conocia en el Precepto; ni de mas terror de pena, que el temor filial de ofender à ſu Dios, infinitamen-

te

te Bueno; aunque altamente conocia, y pesaba las prendas interiores, que le daba, de trasladarle à beber de lleno el Torrente de las delicias Celestiales, por la obediencia de sus Mandamientos, y la infinita perfeccion de su Justicia, y Santidad, para castigar eternamente la Culpa, cuyo conocimiento, despues de la Original, quedò en los demàs hombres, aunque menos perfecto, quanto mas se fueron obscureciendo con los pecados actuales. Y este mismo otden parece fue el que se guardò con los Angeles viadores, sin que se les promulgasse la pena de su desobediente Rebelion, quando se les manifestò el Divino Decreto: *No era debido en la Escrita*; porque aviendo perdido el Hombre la Justicia Original, y con ella el derecho à la Gloria, sin tener remedio para restablecerle, sino por el Hombre Dios, Christo-JESVS; y siendo concedida la Ley Escrita, como vna preparacion, para recibir este Divino Redentor, Autor de la Gracia, no se debia este precioso don, por quien se merecia la vida eterna, por las obras de esta Ley; y asi, no debiendose por ella premio eterno, correspondia, que no se intimasse eterno castigo.

La

La quarta: *En los fines*; porque la Ley Natural ſe diò con abundante Gracia, y los privilegios de la Juſticia Original, à fin de que fueſſe perpetua, cumplida, y perfecta, para la tranſlacion del Hombre Recto à la Gloria, ſi cooperaſſe con obſequio libre à los auxilios actuales, decretados à la innocencia; pero eſta miſma perfeccion alejò de ella los remedios de la culpa, como agenos de aquel dichoſo eſtado: Y aſsi, aviendo perdido el primer Hombre, y en èl toda la Naturaleza, la Juſticia Original, quedò la Ley por sì deſamparada de todo ſocorro, para ſu digna guarda, con merito de Salvacion, y pidiendo neceſſariamente la Reparacion de la Gracia perdida, ſin la qual quedaria el Hombre privado de Dios para ſiempre. La Ley Eſcrita ſe diò con el fin, de que fueſſe vna preparacion, y diſpoſicion temporal, è interina, para recibir la Ley, y el Autor de la Gracia: y aſsi ſe la dieron medios, y auxilios exteriores, que aunque imperfectos, reſpecto de la Gracia, fueſſen ſin embargo perfectos para la preparacion à recibirla. La Ley Evangelica ſe diò con el fin, de que reparando mas abundantemente la Gracia al Linage de Adan, nacido en pecado, duraſſe

perpetuamente, y para ello ſe la dieron medios proporcionados, à que ſi por la culpa bolvieſſe el Hombre à perder la Gracia, pudieſſe reſtaurarla con la Penitencia, en los Sacramentos de la Igleſia. De las quatro diferencias dichas, y eſpecialmente de eſta vltima pende la inteligencia del deſignio Divino, en dàr la ſegunda Ley de Moysès, las partes, que la componen, y la mutabilidad neceſſaria de eſta Ley, con la immutabilidad de Dios; pero no lo entendereis bien, ſino conoceis con mas plenitud el infelicisſimo eſtado à que quedò reducido el Hombre por el pecado Original, y el Manantial ſagrado, de donde ſe le derivò la Gracia de Reparacion, para guardar la Ley, deſpues de la Culpa. Y aſsi, voy à explicaros en eſte ſiguiente Parrafo, la pèrdida de la Gracia primera en el Hombre, y el orden, y origen de ſu remedio.



§. PRI-

§. PRIMERO.

ESTADO DEL HOMBRE, despues de la Culpa. Sabiduria, y orden de su Reparacion, por la Gracia del Evangelio, anticipada en las dos Leyes Natural, y Escrita.



LA Ley del Decalogo, que son los diez Mandamientos de la Ley de Dios, jamàs ha podido guardarse dignamente con merito de vida eterna, sin el don sobrenatural de la Gracia. Recibiò el primer Hombre esta Ley, quando estava adornado de este don; y le perdiò, y todos sus descendientes, por el Pecado Original, quedando gravados con la Ley, por la Justicia de Dios; y sin la Gracia, por

ſu Culpa. Yà teneis entendida la Hiſtoria de la Ofenſa del Paraìſo, en el cap. 2. Lucifer embidioſo, inſtigò à Eva, à que comieſſe del fruto prohibido, con el altivo penſamiento, de què ſerian como Dioſes: *Eritis ſicut Dij.* Conſintiò Eva en eſta ſacrilega preſumpcion, aficionòſe à la hermoſura de la fruta, comiòla deſobediente, y perſuadiò à ſu marido. Condeſcendiò Adan en la Sobervia, y la Concupiſcencia, comiò la fruta, y ſe abrieron los ojos de ambos, para vèrſe pecadores, y engañados, dexando la herencia de eſta miſerable culpa à todos ſus deſcendientes.

Aſsi deſcribe Moysès eſta fatal caìda del Hombre, y aſsi explican el Pecado Original vueſtros Doctores Thalmudiſtas, en el Cod. Beracot. *de las Bendiciones*, cap. 1. en que dizen: *El Hombre camina à la muerte, y la cauſa es, porque pecò la eſpecie Humana; eſto es, la Naturaleza, de que cada vno fue formado, ò el Pecado de Adan, y Eva. Aſsi no hay que admirar, que la Culpa de Eva, y de Adan, ſea impreſſa, y ſeñalada con el anillo del Rey, para propagarſe en las Generaciones ſiguientes; porque en el dia, que fue criado Adan, todas las coſas ſe perficionaron; de ſuerte, que èl fue la perfeccion,*

cion, y cumplimiento de la Fabrica Humana; y por esto, quando èl pecò, pecò el Mundo todo: Pecado, que nosotros todos llevamos, y padecèmos; lo que no sucede en los demàs pecados de la posteridad. En esto convienen el Midrasc Coheleth, sobre el Eclesiastès, cap.9. El Midrasc Tehillim, sobre el Psalm. 78. El Massechet Succa, *de los Tabernaculos*, distinct. Hachalil Camisca. El BeresKit Rabbà, sobre el 1. y 4. del Genesis. Moysès Hadharsam, sobre el citado cap. 1. del Genesis; y Rabbi Abrahan Abenezra, sobre el Psalm. 51. Vuestro Neve Schalom, lib. 10. cap.9. llama al Pecado Original: *Mancha de la Serpiente antigua.*

Mirad, à vista de estas confessiones, què abominacion debeis hazer de la sacrilega blasfemia, con que vuestros Maestros modernos, viendose convencidos, para negar el Pecado Original, hazen à Dios Autor del figmento malo en el Hombre, ò de la inclinacion à pecar. Bastarà, para confundir à estos impìos, vuestro citado Neve Schalom, lib. 9. cap. 5, *Intentò Dios* (dize) *en la creacion de Adan, que el Hombre fuesse immortal, pero el pecado introduxo la muerte, y el Remedio serà el Rey Messias.* Oìd vn justo discurso de vuestro Joseph Galileo, que se

re-

refiere en el Libro Siphre. *Quereis ſaber* (dize) *el merito del Rey Meſsias, y el premio de los Juſtos? Pues comparadlle por el contrario con Adan: Porque eſte quebrantò vn Precepto negativo, quantas muertes vinieron à èl, y à ſus deſcendientes, y à todas las Generaciones? La medida del bien en Dios excede à la del mal, y la piedad à la vengança.* Luego *ſi el Meſſias ha de ſer doloroſamente afligido por los Pecadores, conforme à Iſaìas, cap. 53. quanto mas juſtificarà las Generaciones de las Generaciones?* Veis aqui, pues, lo que yo voy à proponeros: la grandeza de la pèrdida del Hombre, y la Sabiduria, y ſobreabundancia de la Reparacion.

En eſta ruìna general de la Naturaleza, para llegar à cumplirſe, hallareis tres paſſos: El primero, la inſtigacion del Demonio, que fue ſu principio: El ſegundo, el conſentimiento, y perſuaſion de Eva, en la altivez, y concupiſcencia deſobediente, que fue la vltima diſpoſicion: El tercero, la ſobervia, y deſobediencia de Adan, que fue la conſumacion del Pecado. Concurrieron à èl tres perſonas: Satanàs, habitador del Abyſmo, que inſtiga: Eva, Madre, y Princeſa de la Naturaleza, que diſpone: Adan, primer Padre, y Monarca del Vniverſo, que

consuma. Por esta funesta Culpa se contrageron tres daños incomprehensibles: La pèrdida de la Gracia, y la Justicia Original, para toda la Naturaleza: La privacion de la Gloria, que se avia de dàr por la observancia de la Ley, con el socorro sobrenatural de la Gracia: Y la herencia de la Sobervia, la Concupiscencia, y la Muerte, para todos los hijos de aquel Padre pecador. En el estrago lamentable del Hombre, se vieron tres afectos de tres distintos Teatros: El del Cielo, pesando justo su ofensa, para cuyo castigo era poco aniquilar al Hombre; pero mirando la extrema miseria en que le avia puesto la instigacion engañosa de Satanàs, è inclinando compassivo su infinita Misericordia: El de la Tierra, en los dos vnicos Hombres, y Padres primeros, medroso, y avergonçado de su caìda, probando yà los primeros efectos del Pecado entre la tiniebla de su confusion: El del Infierno, sacrilegamente vfano, y jactancioso, de que yà, que no podia saciar sus implacables odios contra el mismo Dios, su Hazedor, le avia destruìdo, y hecho Esclava la vnica Imagen, que avia criado semejante à su Sèr Vno, y Trino, para ofenderle con ella mientras viviente,

viente, y vengarſe de Dios en ella, deſpues de muerta, por vna eternidad de penas, en que la avia mancomunado por la Culpa.

Al Decoro Divino pertenecia no permitir, que aquel Serafin infeliz, que por deſobediente, y ſobervio fue lançado del Cielo à los Abyſmos, fruſtraſſe por vn engaño los Conſejos del Altiſſimo en la Creacion del Hombre, ni blaſonaſſe precito contra Dios la Victoria, alcançada ſobre ſu Imagen. Y en el Santuario de los eternos Decretos, ſe acordò con inefable Sabiduria, que Dios reparaſſe eſta Semejança criada en quien era ofendido por la ſaña ſacrilega del Dragon; y que pues eſte ſe aſſeguraba de la Victoria, con blasfemo atrevimiento contra el Cielo, fueſſen las Poteſtades infernales quebrantadas, confundidas, y vencidas con el Triunfo mas reſplandeciente, que jamàs huvieſſe en el Cielo, el Mundo, ni el Infierno: Reſiſtialo la Juſticia Divina, que por ſer la ofenſa en ſu modo infinita, pedia infinita ſatisfacion, y que la dieſſe el Hombre, por ſer Hombre el delinquente: Pero la Sabiduria, y el Amor eterno hallaron facil la vnion de eſtos diſtantiſsimos extremos.

Decretòſe: que pues avia ſido vencido el

Hombre, Imagen de Dios criada, le reparasse la Imagen de Dios increada, y substancial, que es el Verbo, Hijo del Eterno Padre; pero que tomasse Naturaleza de Hombre, para que como Hombre diesse satisfacion de la ofensa; y como Dios, valor infinito à la satisfacion. Con este medio de la Encarnacion, costosissimo, pero vnico, dispuso la Sabiduria de Dios altissimos, y diversos fines: *Satisfazer sobreabundantemente à su Justicia*; pues si el Hombre ofendiò, alargando la mano al Madero prohibido, con desobediencia voluntaria, yà el Hombre-Dios pagò, alargando con voluntaria obediencia la mano, para ser clavada en el Madero: *El mas alto beneficio del Hombre, con la mayor confusion del Infierno*; pues si precipitò al Hombre, sugiriendole el pensamiento de ser como Dios; yà vè, à su despecho, que el Hombre es Dios, en la Persona del Verbo; y la Imagen criada de Dios, es vna, por esta vnion, con su Imagen increada: Y yà vè levantarse los Hombres de su ruìna, por el mismo pensamiento de ser como Dios, imitando à su Dios Hombre (O Dios piadosissimo! Dad à mi corazon, que no cesse de alabaros por estas misericordias) *El Triunfo mas augusto contra* Luci-

fer; pues ſi antes fue vencedor del Hombre; yà es del Hombre vencido, y deſpojado. Y tan zeloſo anduvo Dios del Honor de eſta Imagen criada ſuya, que porque el ſobervio Serafin no ſe liſonjeaſſe, de que ſolo el Poder de Dios alcançaria à vencerle, retirò el Verbo ſus fuerças al Alcazar ſuperior de la Humanidad, en la Cruz, dexandola ſola lidiar en el campo de los ſentimientos, con todo el tropel del Infierno, trayendo de Tropas auxiliares las perſecuciones, y tormentos inauditos de vn Mundo, contra las naturales flaquezas de la carne. Y para que conſtaſſe al Mundo, y al Infierno, que era la Humanidad ſola el Campeon, que combatia generoſo en la batalla, reſonò aquella Trompeta de la voz de la Humanidad de Chriſto: *Eli, Eli, &c. Dios mio, Dios mio, porquè me has deſamparado?*

Aſsi, con hermoſa analogia, y conformidad, ordenò, que à los tres paſſos de la caìda en la Culpa correſpondieſſen otros tres de la Reparacion à la Gracia: El primero, la perſuaſion Angelica, que fue ſu principio: El ſegundo, la humillacion, y obediencia de la Virgen MARIA, que fue la vltima diſpoſicion: El tercero,

la

la humildad, y obediencia de JESVS, que fue la consumacion del remedio. Que concurriessen tres Personas: El Archangel San Gabriel, habitador del Empyreo, que Evangeliza: MARIA, Madre, y Princesa de la Gracia, que dispone: Christo-JESVS, Padre, y Monarca supremo del Cielo, y Tierra, que consuma. Que por esta Reparacion se diessen al Hombre tres beneficios incomprehensibles: La restitucion de la Gracia, perdida para toda la Naturaleza: El derecho general de la Gloria, para quantos guardassen la Ley con el auxilio de la Gracia: Y fuerças sobrenaturales de ella, para vencer la Sobervia, y Concupiscencia, y aun la misma muerte, por las prendas seguras de la Resurreccion à eterna vida.

Restaurò JESV-Christo al Hombre en la Gracia perdida; pero no le bolviò los privilegios de la Justicia Original, ni le quitò la Sobervia, y Concupiscencia, y otros efectos, que son el fomes del Pecado, ni la Muerte, que es su pena, por quatro motivos: *Por la Gloria de JESVS*; para hazer mas esclarecido el Triunfo de la Reparacion, y el poder de su Gracia; pues ven-

vence en ſus eſcogidos à las Poteſtades infernales, teniendo eſtas de ſu parte el fomes, y la Muerte. *Por la vtilidad del Hombre*; para que humillado de la mortalidad, y del combate continuo de ſus apetitos rebeldes, no buelva à perderſe con la altivez de ſus penſamientos. *Por la confuſion del Demonio*; haziendo, que las armas de la Sobervia, y Concupiſcencia, que excitò en nueſtros Padres primeros, para la ruìna, eſſos miſmos eſtimulos, vencidos con las fuerças de la Gracia, en el conflicto de las tentaciones, buelvan como retorcidas ſaetas contra Lucifer. *Por la exaltacion de la Sabiduria, y ocultos Conſejos del Altiſsimo*; para que los medios, que avian ſervido à la caìda del Hombre, eſſos miſmos le ſirvieſſen à ſu Reparacion; pues le conducian à la humildad, por quien eſtava preordenada. Veis aqui la grande obra de las Miſericordias de Dios, y el vnico deſignio, q̃ tuvo deſde q̃ el Hombre pecò para reſtablecerle. Aſsi lo manifeſtò en el Paraìſo, ofreciendo aquella Glorioſa Muger, y ſu Hijo, que avian de quebrantar la cabeza del Dragon: *Ipſa vel ipſe conteret caput tuum.* Mirad ſi puede aver Triunfo mas eſclarecido para la Sabiduria,

el Decoro, y la Piedad de Dios: mas ignominioso para la sobervia del Demonio: y mas vtil para el beneficio del Hombre.

Reparad bien esto: La Naturaleza humana perdiò la Gracia en Adan, por la Sobervia: Este fue su estrago. Dios decretò bolverla la Gracia en JESVS, por la humildad: Este es su remedio. Este fuè, y ha sido siempre el designio vnico, è immudable de Dios; pero os parece digno de su infinita Sabiduria, aver hecho al Hombre este beneficio desde luego? Yo os afirmo, que no; y veis aqui las razones. Primera: *La manifestacion del Sèr de Dios*; porque tenia ordenado vn Retrato de su Vnidad, y Trinidad, en las tres Leyes, con la Vnidad del Decalogo, y Trinidad de sus estados de Natural, Escrita, y Evangelica. La Natural, atribuìda al Padre; porque se diò con la Creacion: La Escrita, al Hijo; porque su fin fue la Redencion: Y la Evangelica, al Espiritu Santo, por el fruto de la Santificacion.

Segunda: *La exaltacion de las obras de JESV-Christo*: EN SV ENCARNACION; porquè como à las entradas de los grandes Reyes, se preparan con mucho tiempo ricos, y costosos

Apa-

Aparatos, Arcos, y Colgaduras: aſsi convino, que para la entrada del Monarca del Cielo, en la Tierra ſe previnieſſen por quatro mil años los ricos aparatos, que en Figuras, Profecias, Enigmas, y Sacramentos labrò la Sabiduria del Cielo en el Taller de los ſiglos. EN SV VICTORIA; porque mayor confuſion fue de la ſacrilega ſobervia de Lucifer, deſtruìr ſu poder altivo, quando ſe juzgaba mas ſeguro en la dominacion de ſu Conquiſta: y aſsi convino permitirle executoriar ſu tyrania con larga poſſeſsion, para vencerle con mas ignominia de ſu orgullo, y mas Gloria del Poder del Dios-Hombre. EN LA VNIVERSALIDAD DEL TROFEO; porque eſte Redentor Vnico, y Auguſtiſsimo, lo fue de todas tres Leyes: y aſsi, en el ſupueſto de eſtàr decretadas, convenia eſperar al tiempo, que huvieſſe Juſtos de todas ellas, en quien ſe lograſſe la Redencion. EN EL DECORO DEL VENCIMIENTO; porque à ſu decencia pertenecia, que JESVS ſacaſſe de las gargantas del Abyſmo, rica, y numeroſa preſſa de almas Juſtas, que aclamaſſen el valor de la Redencion, y la Gloria del Vencedor; y por eſto fue congruente eſperar al tiempo en

que huvieſſe abundante reſcate. EN LA MAGESTAD DEL TRIVNFO; porque quando le celebrò el Dios Hombre en ſu Aſcenſion al Empyreo, abriendo las eternales puertas, ſelladas deſde la Culpa, convenia, que llevaſſe vn rico, y magnifico deſpojo de las Poteſtades del Infierno, en el lucido, y numeroſo acompañamiento de Santos, que ſubieron con JESVS, redimidos de ſu eſclavitud, y aſsi fue conveniente aguardar eſte Exercito, deſterrado de Ciudadanos del Cielo.

Tercera. *La Dignidad de Dios, y ſu inefable ſuavidad en el govierno de la libertad criada*; porque libremente pecò el Hombre, y libremente debia dolerſe de la Culpa. No era decente à la grandeza de Dios, que vna voluntad eſpontanea ſe coligaſſe con Satanàs, amando el bien prohibido; y que eſſa miſma voluntad bolvieſſe a ſu Adorable Criador, y Bien infinito, por vn obſequio forçado, ò neceſsitado. Se gloriaria el Dragon, de que podia mas con los Hombres, por la liſonja de vn bocado venenoſo, que Dios ofreciendo el torrente de ſus delicias; pues à èl le amaban por eleccion, y à Dios por neceſsidad: y aſsi convino dàr ſocorros de Ley ordina-

ria

ria de la Gracia, que ayudassen al buen vso de la libertad; pero no la necessitassen, ni forçassen. Con estos medios queria Dios disponer al Hombre à la humildad, en que avia de repararle por JESVS; pero aviendo quedado duro, y tardo por los efectos de la Culpa, y no correspondiendo libremente à los movimientos de la Gracia, fuè preciso prepararle por muy largo tiempo. Era la Reparacion obra de toda la perfeccion, y no convenia à la Divina Suavidad passar de vn extremo à otro al Hombre, sin la preparacion sabia, y ordenada de los medios.

Quarta. *La recomendacion del Beneficio*; porque el Hombre ignorante, y pesado, ni conocia quanto necessitaba el don Celestial de la Gracia, para su remedio, ni le deseaba conforme à su necessidad: y assi fue conveniente dexarle en manos de la experiencia de sus proprios males, para que este intimo Magisterio, le enseñasse con el tiempo la importancia de su Reparacion, y prometersela desde luego, para que con el incentivo de su esperança, se la pidiesse à Dios, con votos, y ruegos, multiplicados en las edades.

Quinta. *La Naturaleza de la Gracia*; porque

que eſta es vna Aura Celeſtial, tan delicada, que con el ſoplo de la Sobervia ſe diſsipò facilmente en el Paraìſo: y aſsi fue conveniente no dàr al Hombre la Reparacion, haſta tener bien cerradas las puertas de eſte aliento infernal, con humillacion repetida.

Sexta. *La vtilidad del Hombre*; porque importaba, que conocieſſe la gravedad de ſu Culpa para moverſe à Penitencia: y qual otro medio ſeria mas oportuno para conducir al Hombre à eſte conocimiento, que dexarle padecer por tiempo los daños miſmos de ſu pecado?

Septima. *La enſeñança de la Igleſia*; porque las edades futuras ſe avian de inſtruìr por los ſuceſſos de las paſſadas: Y aſsi, para que los Hombres, que dichoſamente nacieron deſpues de la Reparacion en el Seno del Evangelio, reconozcan humildes, y agradecidos el beneficio, que gozan, convino, que tuvieſſen la doctrina de tantos ſiglos de eſperanças.

Octava. *La evidencia de la Reparacion*; porque Dios criò al Hombre racional, y le conduce por la razon; y para que con ella percibieſſe la certeza infalible de la obra de la Redencion, por el Verbo Encarnado, ordenò el Teſtimo-

nio mas admirable, y resplandeciente de su Verdad eterna, en tantas Promessas, y Vaticinios figurativos, y profeticos, que anunciados succesivamente, desde el primer Oriente del Mundo, se cumpliessen con la Venida, Passion, y Iglesia del Hombre-Dios: y asi fue preciso dàr tiempo à que las Profecias de lo futuro, en los siglos primeros, fuessen la Historia Evangelica de los posteriores. Me atrevo à dezir, que si JESV Christo huviera reparado al Hombre luego que pecò, ni yà el Hombre conociera à su Redentor, ni los dones de su Gracia, y à corto tiempo se huviera inutilizado el beneficio, puesto que Dios conservàra el mismo orden en el govierno de la libertad, y distribucion de los auxilios.

Veis aqui en breve summa vn rasgo de lo que pedia Libros enteros, Esto es: la conveniencia de la Reparacion à la Gracia, por la Redencion: La Sabiduria inefable con que Dios la ordenò: Y que no convino hazerla desde luego. Pero pensareis por esto, que todos los casi quatro mil años, que estuvo el Mundo sin el Redentor, se hallò tambien sin su Gracia? Ay, Hermanos! si esto fuesse asi, què avria sido

el

el Hombre todo eſte tiempo, ſino vaſo de maldicion? Y en què avrian parado los Abrahanes, y los Davides, y todo el demàs Coro de Patriarchas, Profetas, y Juſtos de ambas Leyes? Toda la Culpa Original ſe heredò de Adan; toda la Gracia reparada ſe derivò de JESV Chriſto: *Gratia, & veritas per IESVM Chriſtum facta eſt.* Toda la Culpa deſcendiò del Paraìſo; toda la Gracia ſe difundiò del Evangelio. Eſto es infalible; pero ſe difundiò à todos los Hombres: A los que antecedieron à la venida del Salvador, en virtud de ſus merecimientos infinitos, previſtos, y acceptados; y à los que ſuccedieron, por los miſmos meritos, yà efectivamente recibidos. Atendedme: JESV Chriſto, y ſu Evangelio; eſto es, ſu Fè, ſon vn Centro ſagrado, à quien caminan, y ſe dirigen todas las Leyes, todas las edades, y todos los Hombres del Mundo. En la Fè, y por la Fè de JESV-Chriſto, prometido, y eſperado, ſe diò la Gracia de Reparacion en el tiempo de la Ley Natural, y ſe continuò en la duracion de la Eſcrita; y en la miſma Fè de Chriſto, paciente, y concedido, ſe derrama con avenidas Celeſtiales, en la Ley de Gracia. Al Hombre, quando fue criado, ſe le

diò la Ley; pero con el socorro de la Gracia, para guardarla dignamente. Perdiò la Gracia pecando, y le quedò la obligacion de la Ley: Y assi, de la Ley, ò por la Ley, no le vino la Reparacion de la Gracia; sino de JESV Christo, y de su Evangelio, ò de su Fè. Este Divino Salvador mereciò infinitamente la Gracia para el Hombre pecador, desde el principio hasta el fin de los siglos; pero la aplicacion, y distribucion ordinaria de esta Gracia à cada vno (no hablo de la de Conversion) se diò en las Leyes antecedentes, segun la medida de esta Fè viva, y animada de las obras en la Caridad. Veis aqui vna extension del Evangelio por todos los siglos. El Evangelio imperfecto en la Ley Natural: menos imperfecto en la Escrita: y perfectamente consumado en la de Gracia.

Ordenò este Evangelio la Sabiduria, y Suavidad Divina, en las edades, como convenia à la alteza de los Consejos de Dios, y à la rusticidad, y dureza del Hombre. Què otra cosa os parece, que fue la promessa de aquella Gloriosa Muger, y su Hijo, en el Paraìso, sino vn Evangelio futuro? Què las ofertas del Descendiente Augustissimo à Abrahan, en quien se daria la

ben-

bendicion al Mundo? Què la Profecia de Jacob, en el Tribu de Judà, y en el de Dàn? Què los Retratos figurativos de la vida, y acciones del Salvador, en las de los Patriarcas? Y què, finalmente, los del Sacrificio de ſu Cruz, y de ſu Sangre, en los que inſpirò de Animales limpios en aquella edad? No mirais en eſtos myſterioſos Dibujos de la Ley Natural, el primer albor del Evangelio, que para dàr en adelante ſu entera luz, prevenia yà el Nacimiento del Sol de Juſticia? Pues paſſad à la Ley Eſcrita. Mirad todas las Profecias, y què vereis, ſino Vaticinios de eſte Salvador paciente? Mirad ſus Sacrificios, Ceremonias, Mundificaciones, Preceptos; y no hallareis, ſino Retratos de ſu Muerte, y de ſu Gracia. Miradla, en fin, toda, que toda es vna Eſtampa profetica de la Igleſia; de tal ſuerte, que leyendo vn David, y vn Iſaìas, parece, que mas, que Profecia, ſe lee la Hiſtoria Evangelica. Yà teneis en la Ley Eſcrita la mañana del Evangelio, que eſpera cercano el dia brillante de todo ſu reſplandor: haſta que, finalmente, llegò ſu conſumada perfeccion en la plenitud del tiempo.

Y què penſais, que nos traxo eſta perfeccion

cion consumada? O Dios! si se pudiera dezir lo incomprehensible. Diòse la Gracia en el tiempo de las dos Leyes Natural, y Escrita, en pequeños destellos; pero en la promulgacion del Evangelio, se derrama en dulces, y copiosas inundaciones: y assi, es preciso, segun las causas que Dios tiene ordenadas para la distribucion de este beneficio. Tiene el Evangelio, en su perfeccion, por su Eterno Sacerdote, al Dios Hombre, que està à la diestra de su Eterno Padre, interpellando, por nosotros, y siendo siempre bien oìdo por su reverencia. Tiene las siete fuentes de toda la Gracia en los Sacramentos, cuyas Aguas vitales riegan la Jerusalen Militante, mas allà de la disposicion de quien los recibe. Tiene al Espiritu Santo infundido en los corazones, y Maestro interior de toda verdad, que enseña inflamando en incendios de Santo Amor. Tiene à la Reyna de toda Gracia, y hermosura MARIA Santissima, constituìda en Madre de la Naturaleza, para no cessar en los ruegos, y en Limosnera de los Tesoros de Dios, para distribuìrlos à sus hijos. Tiene yà Cortesanos del Empyreo, y Habitadores de la Casa de Dios, à todos los Hombres Justos, y

San-

Santos de las tres Leyes, que han merecido ſu viſta Bienaventurada, y alli piden à ſu liberal Clemencia ſocorros para los que caminamos en el deſtierro: Y tiene, finalmente, el continuo Sacrificio, en que el Hijo Eterno, y amado ſe ofrece Victima incruenta à ſu Padre Celeſtial, por los pecados de los Hombres. Pues què nos negarà aquel Gran Dios, que todo es Bondad, quando nos diò eſtas prendas irreſiſtibles de amor, para que le ſaquèmos de las manos ſus Miſericordias? *Qui etiam proprio Filio non pepercit, quomodo non etiam cum illo omnia nobis donavit.*

Nada de eſto gozaron las dos Leyes Natural, y Eſcrita. En el tiempo de ſu duracion ſolo fue viva, y vivificante la Fè, y Eſperança interior del Redentor prometido, y à la medida del pequeño vaſo de eſta diſpoſicion del Hombre ſacaron entonces las Aguas de la Gracia del inſondable Mar de los meritos previſtos del Hombre-Dios. Patente les eſtava eſte Pielago, por inclinacion de la infinita Miſericordia; pero la pequeñez del vaſo con que ſe aplicaba, hazia tambien pequeña la diſtribucion.

Sus Juſtos gemian deſterrados del Empyreo,

reo, hasta la subida del Salvador; porque segun el Pacto de Dios, con el primer Padre, y Principe Adan, quedò consumada en su libre voluntad la Culpa de toda la Naturaleza, y la pena de la privacion de la Gloria: Y no podiendo en buena Justicia satisfazer vn Individuo particular) y mas infame, y culpado) la ofensa de la Vniversidad de los Hombres, fuè preciso, que el Padre, y Principe de la innocencia, y de la Gracia, por su libre voluntad consumasse la satisfacion comun, y dissolviesse el Contrato. Por esto en el Calvario se hizo vn Juìzio Vniversal: *Nunc Iudicium est Mundi*; en que borrando, y cancelando JESVS con su Sangre la Escritura de este Pacto, y clavandola en la Cruz: *Delens chyrographum decreti, & affigens illud Cruci*; quitò la pena general de la privacion de la Gloria, à que estaba obligado el Vniverso Linage de Adan: Pero esta ofensa, cuyo primer Objeto fue la Naturaleza en su Comun, propagò la Culpa, y sus efectos en el particular de los Individuos, como vna precisa consequencia, y Objeto segundo. Y de aqui vereis, que si Dios huviesse concedido la possession de la Gloria à los Justos de las dos Leyes, antes de la Satisfa-

cion

cion Vniversal, no procederia segun la Justicia del Contrato, pues haria essento al particular, violentando el Pacto del Comun; y si huviesse dexado en ellos este pecado para su eterna privacion del Cielo, no haria resplandecer su Misericordia; pues siendo voluntaria esta Culpa, solo en el consentimiento del Padre primero, excitaba à la piedad la herencia necessaria de esta miseria.

Por esto, entre los dos extremos, hallò la Sabiduria Divina el medio de satisfazer à su Clemencia, dando à todos los Hombres la Gracia, y perdon de esta Culpa, en la Ley Natural, por la Fè del Redentor, protestada privadamente: y en la Escrita, por la misma Fè, protestada en Rito Legal: Y de cumplir con su Justicia, dexando à los Justos de ambas Leyes sequestrados, y depositados en el Seno de Abrahan, hasta la Sentencia Vniversal del Calvario, en que avia de quedar roto, y cancelado el Pacto comun, y Escritura de Adan, y la pena de la privacion de la Gloria, à que estava obligada la Naturaleza. De esto entendereis, que todos aquellos Justos desterrados, aunque fuessen agradables à Dios, por aver consumado sus vidas en la

Fè del Redentor futuro con digna penitencia, y pudiessen interceder por los demàs Hombres, conduciendo los Angeles sus suplicas al acatamiento de Dios, todavia su estado de privacion, era mas de pedir por sì el dia dichoso de su esperança, por el qual en gemidos, y clamores repetian: *Emite Agnum Domine Dominatorem terræ.* Embia yà, Señor, al Cordero Dominador de la tierra. *Rorate Cœli desuper*: Rociad, Cielos de lo alto, y lluevan las Nubes al Justo por essencia.

Sus Sacrificios, y Ceremonias eran significaciones exteriores del Redentor, que creìan, y esperaban, pero muertas: Asi las llama justamente San Pablo, y la Iglesia. Eran Retratos, y Pinturas del Sacrificio vital de la Gracia: Y como en el Retrato de vn Principe se representa el Principe vivo, pero en vna pintura muerta, y sin acciones; asi las dos Leyes eran en sus Sacrificios, Figuras, y Ceremonias, el Evangelio pintado, porque en ellas se representaba; pero sin las acciones vivificas de la Gracia; y solo la Fè interior era el Evangelio vivo, segun el estado de la Esperança, que en la plenitud cumplida avia de llegar à ser possession. Pero aunque esta

Gra-

Gracia fue tan escasa en el tiempo de ambas Leyes, en comparacion de la superabundancia de la Evangelica; fue con todo esso bastante, para que Dios justificasse su Conducta, y su Misericordia, y para que los Hombres, cooperando fielmente à ella, lograssen el estado dichoso de su santificacion, y se hiziessen inexcusables en el Juìzio Divino, de que el origen de su perdicion era el abuso de su libertad, y no la falta de los auxilios.

Atended aora: Os he propuesto, que el Hombre, por la Sobervia, perdiò la Gracia, con que avia de guardar la Ley, y fue preciso, que el Verbo encarnado se la reparasse por la humildad: no desde luego, sino en el tiempo prefinido del Evangelio, teniendole yà bien humillado con la experiencia; pero interim, que se le cumplia esta reparacion, recibiesse los destellos de esta misma Gracia, escasamente sacados à la medida de la Fè, y Esperança del Redentor, que era el Evangelio vivo, que inclinaba à la infinita Misericordia, à conceder la vitalidad de la Gracia; porq̃ las demàs Ceremonias eran Retratos muertos del Evangelio. Pues veis aqui los Consejos de Dios en el progresso de la Ley Na-

tural, despues de la Culpa, y en la promulgacion de la Ley Escrita: *Dàr el Evangelio pintado, para adelantar el Evangelio vivo.* Esto es: Dàr en los Sacrificios los Retratos del Redentor, para acordar al Hombre su Fè, y Esperança, y à la repeticion de estos Actos, concederle Misericordioso su Gracia: Y como por los Actos de esta Fè reconocia el Hombre su Culpa, y protestaba, que no podia satisfazerla, ni recobrar la Gracia, sino por JESVS, se promovia la humildad, por cuyo medio se preparaba à la Reparacion en la plenitud del Evangelio. Por estos fines, en la Ley Natural inspirò Dios el Rito, ò invocacion, que se lee de Enòs: Las Victimas de Animales limpios, que se escriben de Noe: El Sacrificio de Pan, y Vino, que ofreciò Melchisedech: Los Holocaustos de Abrahan, Isaac, y Jacob; pues representando estos el Sacrificio sangriento de JESVS en el Calvario, y el incruento en la Eucharistia, protestaban en estos Retratos muertos la Fè, y Esperança viva, que tenian de este Salvador, y el reconocimiento humilde, de que por èl alcançaban la Gracia, quando por sì eran Esclavos de la Culpa.

Pero reparad, que os digo, que en la Ley

Na-

Natural inſpirò Dios eſtos Sacrificios, y no, que los ordenò por Ley General: porque inſpirarlos, era oficio digno de ſu Miſericordia; y ordenarlos por Ley, era poco decoroſo à ſu infinita Mageſtad, y à ſu Juſticia. En la promulgacion de las Leyes procede Dios como Supremo, y Juſto Monarca; En las inſpiraciones, como Padre, y Eſpoſo de las almas: Y aviendo dado al Hombre la Ley Natural, con el ſocorro inefable de la Gracia, y Juſticia Original, con que no neceſsitaba de otro alguno exterior, para guardarla; y perdido el Hombre eſta Gracia por el atrevimiento de vna ofenſa, no era decoro del Legislador, ni de ſu Juſticia, que la Culpa del Delinquente le hizieſſe mudar, ò añadir la Ley; aunque ſeria eſmero de ſu Bondad, y Miſericordia, que le embiaſſe la limoſna de ſu inſpiracion, à la carcel de ſu miſeria, para que ſe alimentaſſe, mientras venia el Libertador, que pagando à la Juſticia, mereciesse de Juſticia la abſolucion. El aver dado eſtos Sacrificios por via de inſpiraciones privadas, produce vn efecto preciſo; y es, que para la perſona à quien ſe diò la inſpiracion, podian ſer obligatorios; pero para los demàs, ſolo les movian al afecto

pia-

piadoſo de ſu voluntad. Aſsi queria Dios con vn govierno lleno de ſuave bondad premiar en Revelaciones privadas la Fè de algun Siervo ſuyo, y mover las voluntades de todos, con ſu exemplo à la Fè del Chriſto futuro, y la humildad verdadera.



§. SE-

§. SEGVNDO.

DESIGNIO DE DIOS EN DAR la Ley Escrita, y como fue Preparacion para la de Gracia. Declarase en que consiste su imperfeccion, y como el darla con ella fue mayor perfeccion de la Sabiduria Divina.

DEBIA el Hombre aver correspondido à esta piedad de Dios; Pero mirad la ingratitud, y pesadez con que dissipò el caudal de estos beneficios en la Ley Natural. Yà por la Culpa Original, heredada de su primer Padre, se avia obscurecido el entendimiento, y depravado la voluntad, precipitando al Hombre en los Abysmos de la ignorancia,

y la flaqueza; pero desatendiendo nuevamente los esfuerços de la Gracia de Reparacion, anticipada prevision del Christo futuro, que le enseñaba, y fortalecia, y dexando el exercicio de su Fè, llegò à la monstruosa ceguedad de no conocer su miseria, con sobervia, y presumpcion tan bestial, que revelandose contra Dios, su Hazedor, adorò por Dioses à los Hombres, y en los Hombres à los vicios, colocando en sacrilegos Altares la Crueldad: El Robo: La Tyrania: El Engaño: La Liviandad; y quanto podia lisonjear à la Concupiscencia de los ojos, y à la Sobervia de la vida, llegando à ofrecer inciensos à los brutos, y à las piedras. De esta suerte, haziendo los Hombres de las Culpas Religion, y Dioses de los Demonios, vinieron à olvidar, como en vn profundo letargo, algunos Preceptos del Decalogo. En vnas Provincias, consagrando en torpes juegos à mas torpes Diosas el Honor femenil obscenamente prostituìdo, era delito la Honestidad. En otras, permitiendo el hurto con la falsa politica de hazer à los Vassallos cuydadosos, y advertidos, passò con el tiempo à correr por licito lo permitido. En otras, estimando por valor el atrevimiento, se

ca-

canonizaron los Homicidios, y las Vengançaſ; haſta que finalmente negando la Immortalidad del alma, ſe hizieron en otras las Virtudes Oprobrio, y Religion los Vicios: pues no aviendo otra vida, en que coger el fruto de la Continencia, ſe eſtimaba por ridiculo, no dexar la rienda à todos los apetitos de la Naturaleza.

Avisòles Dios en publicos caſtigos, con que ſi deſpertaban medroſos, bolvian à beber en la copa de ſus vicios el beleño, con que adormecer el eſcarmiento. Eligiò Dios à Abrahan, y ſu deſcendencia por Iſaac, y Jacob, para dàr en ella el Dios Hombre, y con favores, y teſtimonios de ſu inefable piedad preſervò à eſtos Patriarcas de la Idolatria; pero à poco tiempo ſus Deſcendientes, abrazandola en Egypto, ſe mancharon con las abominaciones Gentilicas, en que eſtava ſumergido el Mundo.

Eſta Perdicion General del Linage Humano, provocaba la Juſticia Divina, y le hazia indigno de ſu Miſericordia. No convenia entonces dàrle el inefable remedio de la Reparacion de la Gracia, porque no ſolo no eſtava preparado à recibirla con la humildad; ſino antes bien con vna execrable eſtolidez, y ſobervia,

para el caſtigo. Yà no avia Dios de deſtruìr los Hombres, por la palabra que diò à Noe: *Non igitur vltrà percutiam omnem animam viventem, ſicut feci.* Si à todos les manifeſtaba ſu proteccion en el beneficio conveniente, quando merecian las vengançhas del tiempo, y de la eternidad, deſconocerian ſu Juſticia, y ſu Providencia. Si à ninguno remediaba, continuaria la abominacion, y jamàs ſe prepararia el Hombre para ſu Reparacion en el Evangelio. Perder al Hombre, no ſe ſufria en la previſion de los meritos de JESVS, prometido al Linage Humano, deſde el Paraìſo. Repararle entonces, tampoco en la viſta de ſu dureza, è Idolatria. El Memorial de los meritos de la Fè de Abrahan, de la obediencia de Iſaac, y de la manſedumbre de Jacob, pedia alguna eſpecial miſericordia; pero mayor la preordenacion Divina; pues aviendo ofrecido ſegunda vez dàr el Verbo Meſsias en eſta deſcendencia, era como de Juſticia, que por la reverencia de aquel Auguſto Succeſſor, ſe preſervaſſe à eſta Familia del eſtrago general, por algun remedio interino, que la preparaſſe à la Reparacion perfecta en el Evangelio.

Eſto fue la Ley de Moysès, ò Ley Eſcrita:

ta: *Vn remedio temporal, è interino, dado à la Familia escogida de Abrahan, en reverencia de JESV-Christo, su Descendiente prometido, mientras llegaba el tiempo de la Reparacion.* Quereis aora vèr lo que contuvo la Ley de Moysès? Pues mirad los daños del Hombre en aquel estado, y sacareis con evidencia la medicina. Por el Pecado Original avia perdido la Gracia, y caìdo en la Sobervia: Por los pecados actuales avia caìdo en la ignorancia del Decalogo, y en la Idolatria, malogrando las inspiraciones proprias, ò agenas, de repetir los actos interiores de su Fè, por los Retratos, y Protestas exteriores, de Sacrificios, y otros Ritos privados: Con que mientras se le daba la Reparacion general, que era el perfecto remedio, ordenò Dios para el Pueblo de Israel la Ley Escrita, à quatro fines: El primero, *renovar la memoria del Decalogo.* El segundo, *apartar de la Idolatria.* El tercero, *no dexar yà al arbitrio de el Hombre las protestas exteriores de su Fè*, sino ordenarselas por Precepto, para moverle à sus actos, y à los de la Esperança interior, por quien se daba la Gracia. Y el quarto, *promover la humildad*, disponiendo con ella al Pueblo, para la Reparacion en la venida, y Sacrificio del Messias.

Renovò Dios la memoria del Decalogo, ò de los diez Mandamientos, que era la Ley principal, promulgandolos con inefables Sacramentos de ſu Vnidad, y Trinidad, en el Sinay, y dexandolos eſcritos en las Tablas. Apartò de la Idolatria, dando al Pueblo Ceremonias, Juizios, Milagros, Providencias, y Govierno Civil, con ſeparacion, y diferencia de los Gentiles, y haziendolos eſtender intrepidamente el cuchillo ſobre las gargantas de las Victimas, que antes avian adorado por Deydades en Egypto, quitandoles las ocaſiones Gentilicas del comercio, y pacto con los Demonios, y caſtigando eſtos delitos con azotes del Cielo, de la muerte, y de la eſclavitud. Obligò à las proteſtas exteriores, en los miſmos Preceptos Ceremoniales, pues todos ellos ſon Retratos expreſiſsimos del Redentor, de ſu Venida, Vida, y Muerte, Ley, Igleſia, Sacramentos, Sacerdocio, Gracia, y Dones, y con ellos frequentes motivos de repetir los actos de la Fè, y Eſperança de eſte Divino Reparador, para dàr à los Iſraelitas mas Gracia, que por lo paſſado. Eſtos tres aſſumptos vereis mas difuſamente explicados en el capitulo 1. y 2. de la ſegunda Parte, donde correſponden

ſe-

segun la Historia, y à ellos os remito por no repetir.

El quarto Designio de preparar al Pueblo de Israel, à la Reparacion prometida por la Humildad, fue ordenado con visibles Providencias. La Culpa avia dexado en el entendimiento del Hombre las tinieblas de la ignorancia, con que llegò à olvidar, hasta los Preceptos de la Ley, y en su voluntad la perversion, y flaqueza para obrar bien: pues assi (dizen San Agustin, commentando el Psalm. 118. serm. 27. y Santo Thomàs, 1. 2. q. 96. art. 6. in corp.) dispuso Dios la Humillacion del Pueblo de Israel, enseñandole *su ignorancia passada, y su flaqueza presente.* Para la ignorancia passada promulgò Dios el Decalogo por dos medios, por la Voz, y por la Escritura: *Por la Voz*: con Gloria formidable de Relampagos, Truenos, y Fuego visible sobre el Monte, para que penetrando la dureza de los corazones con el espanto, dexassen à sus descendientes la tradicion viva, no solo de sus diez Preceptos, sino de la terrible Magestad, que se los intimò. *Y por la Escritura*: porq̃ como la voz muere en el labio, y la letra vive à la posteridad, no pudiessen ol-

vidar

vidar ſus corazones, lo que ſiempre regiſtraban ſus ojos.

Para el intimo conocimiento de ſu preſente flaqueza, y neceſsidad, les ordenò muchedumbre de Sacrificios, Aſperſiones, Mundificaciones, Ofrèndas, Deprecaciones, y Oraciones à la Divinidad, cuyos Ritos les advirtieſſen, que delante de Dios eſtavan immundos, y delinquentes: Las repetidas reprehenſiones, que dexaron eſcritas los Profetas, y las amenazas de ſus vaticinios, fueron rayos de luz, que deſpertandolos del ſueño de la perverſion, y del deſcuydo, alumbraban para vèr lo que debian, y para la experiencia de que por sì no lo alcançaban. Ordenò Dios vn Sacerdocio inferior, y proporcionado à Sacrificios de ſangre bruta; pero lleno de Mageſtad exterior, y vn Templo de excelente decoro, y riqueza, en quien la Arca del Teſtamento eſtuvieſſe detràs de vn velo, retirada de los ojos de los hombres, para que eſte magnifico aparato, y la ſeriedad Mageſtuoſa de las funciones Sacerdotales, inſpiraſſe por los ſentidos reverencia, y humillacion, y por ella el intimo cocimiento de ſu propria flaqueza, ſin la Reparacion de la Gracia, de que tambien les adver-

vertian en continuos avisos, sus frequentes, y generales caìdas en Idolatrias, y Culpas. Cuya permission manifestaba infinita la Bondad de Dios, pues queria conservar à los malos, para hazerlos buenos; mas que destruìr à los malos con sus maldades: y ostentaba la adorable Sabiduria del Govierno, y Providencia del Altissimo; pues acomodando con inefable Consejo el remedio conveniente à la dureza, y sobervia de los hombres, sacò el mayor bien de los mayores males.

Segun esto, hallareis, que en la Ley Escrita, ò de Moysès, lo principal fue la Ley Moral, ò Mandamientos de la Ley de Dios, que quedaron al Hombre desde la innocencia; pero los demàs Preceptos Ceremoniales fueron vnos remedios imperfectos, mientras se daba la Reparacion. Veis aqui el gran Consejo de Dios en el modo de dàr todos los Preceptos: El Decalogo, que era la Ley principal, le diò por sì mismo; esto es, por ministerio de vn Angel, en su nombre, con formidable Gloria, y voz de Magestad, en el Sinay; pero los demàs Preceptos Ceremoniales, que eran socorros imperfectos, è interinos, los intimò por medio de Moysès,

cor-

correſpondiendo ſu inferior promulgacion, à ſu inferior Naturaleza: y porque ſiendo ellos mudables por la calidad de interinos, tambien correſpondia publicarſe por medio de vn Hombre de ſu Naturaleza mudable. Bien reconocen eſto vueſtros Maeſtros, que dividen los Preceptos de la Ley de Moysès, en tres partes. La primera, que llaman *de las palabras, ò vozes de Dios*, que es la principal, y contiene los Preceptos del Decalogo: La ſegunda, *de los Eſtatutos*: Y la tercera, *de los Juìzios*, en que ſe comprehenden todos los Preceptos Ceremoniales, y Judiciales, como dos partes diverſas de la primera, y menos principales en dicha Ley, ſegun la doctrina comun de los Hebreos, en el Thalmud de Jeruſalen, en el Libro Joma; y la funda dilatadamente Rabbi Joſeph Albo, en ſu Libro, yà citado, de los Fundamentos, que llaman Sepher IKKarim, libr. 3. cap. 24.

Tambien confieſſan, que la Ley de Moysès fue vna preparacion interina para otro fin principal de Dios (que es la Ley de Gracia) y la explica Rabbi Moysès, hijo de Maymon, en el lugar, que de èl citè al cap. 11. §. 1. diziendo: *Que los Preceptos Ceremoniales de la Ley Eſcrita, fue-*

fueron vn ingenio, ò arte, de que se sirviò Dios para su principal intencion, y mirando à otro fin. Pero queriendo à su Lector, ò Discipulo bien instruìdo de esta maxima, prosigue: *Conozco, que se pasmarà tu alma en esta materia à la primera vista, porque diràs: Què impedimento tuvo el Criador, para no darnos los Preceptos, que quisiesse, conforme à su principal intencion? Por ventura, no era poderoso para disponernos à recibirlos; y assi, no avria necessidad de este ingenio? Pero tienes la respuesta en la misma* Ley: *porque al* 13. *del Exodo, dize Moysès: No sacò Dios* (à los Israelitas) *por el camino de la tierra de los Filisteos, que estava cercana, porque no se arrepintiesse el Pueblo, viendo la Guerra imminente, y se bolviesse à Egypto: por esto los hizo Dios rodear por el camino del Desierto, y el Mar Roxo. Bien podia dàrles fuerças, y confirmarles contra el temor de los Filisteos; pero con todo, ordenò este rodeo, porque es mas conforme à la suavidad de Dios en el Govierno de la* Libertad *humana. Assi en la* Ley *bien pudiera Dios mudar las costumbres à los hijos de Adan, y dàrlos Preceptos conforme à su fin principal; pero esto no seria tan conforme al Sabio Govierno de Dios, sobre el libre alvedrio del Hombre: porque Dios por medio de los milagros suele mudar las*

condiciones, y propriedades de las cosas criadas, en algunos casos particulares; pero no muda la naturaleza de las mismas cosas criadas. He abreviado las palabras, y sentencias de este Maestro vuestro, por explicarse sobre esto muy dilatado; pero con lo dicho conocereis, que en los Libros fundamentales de la direccion del Rabbinismo, se enseña, que al tiempo de la promulgacion de la Ley Escrita, no convino dàr la consumacion: esto es, el fin principal; sino la preparacion: disponiendo con suavidad la Libertad humana, para recibir en adelante la Ley del Messias Dios-Hombre.

No penseis, que quando os afirmo, que Dios concediò à los hijos de Israel vn remedio imperfecto en la Ley Escrita, os quiero dezir, q̃ obrò imperfectamente: Antes bien fue perfeccion admirable de la Divina Sabiduria, y Suavidad, acomodar el remedio imperfecto, que necessitaba la dureza, y rusticidad del Hombre. Lo qual entendereis bien por este simil: Si vn Padre diesse à su hijo cien mil ducados para que estableciesse su casa, y este, envanecido con la libertad, y la riqueza, le perdiesse enteramente el respeto, y consumiesse el caudal en indig-

nas

ñas mocedades, y viesseis, que luego que acabò de disiparle en estas desembolturas, le embiaba el Padre otros cien mil: no diriais, que era mas loco el Padre, que el hijo, y que queria vèr perdido el Mancebo, y el dinero? No os parece, que pedia la prudencia, y providencia paternal, advertirle, y corregirle, dexandole algun tiempo en manos de la necessidad, con cuya experiencia aprendiesse el escarmiento de sus desordenes, antes de bolver à confiarle tan gran caudal? Pues assi, aviendo el primer Hombre, y en èl sus descendientes, dissipado el Tesoro de la Justicia Original, y perdido el respecto al Padre Celestial, en pecados, è Idolatrias, no convenia bolver à dàrle el Caudal de la Gracia Reparada, hasta tenerle con la experiencia de su propria necessidad bien humillado, y reconocido, de que nada sabia, y nada podia por sì mismo; sino es que se piense dezir sacrilegamente de Dios, lo que de essotro necio Padre.

Veis aqui, que mirados en sì mismos, mejores son los cien mil ducados, que la correccion, y la necessidad: Pero respecto de aquel Padre ofendido, y hijo sobervio, y desreglado, mejor es por algun tiempo corregirle, y dexar-

le pobre, que enriquecerle: porque esto haze al Padre sabio, y prudente, y al hijo emmendado, y arrepentido. Asi mirada en sì misma, mejor era con excelencia inefable la Reparacion à la Gracia por el Redentor, que la extrema miseria del Hombre sin ella; pero respecto de la Sabiduria de Dios, dureza, y pesadez del corazon del Hombre, y naturaleza de la Gracia, no era oportuno, ni vtil por entonces este beneficio; sino vna medicina, que humillandole con el intimo conocimiento de su ignorancia, y su flaqueza, le excitasse à clamar fervoroso por el Redentor, de quien esperaba el remedio. Esta medicina fue la Ley de Moysès, y esta la Bondad, y Santidad, q̃ diò por sì misma à los hijos de Israel. Buena, y Santa era, porque se dirigia à estos fines, de suyo buenos; pero con vna bondad tan inferior, è imperfecta, respecto de la Ley de Gracia, quanto và de reconocerse pobre, à estàr verdaderamente rico.

Vna grande, y populosa Ciudad padeciò por muchos años sequedad tan terrible, que consumidos los Rios, y las Fuentes, perecian sus Habitadores, sin remedio, à manos de vna ardentissima sed. Huvo vn Varon Santo de

este Pueblo, que los enseñò vna procession muy llena de buenas Ceremonias, con que representassen humildes à Dios su extrema necessidad, y algunas vezes experimentaron, que el Cielo se cubria de nubes, y les mostraba su piedad en vna lluvia: Pero despues sobrevino otro Varon tan Santo, y piadoso, que haziendo brotar milagrosamente siete caños abundantes de vn Monte cercano, los repartiò en siete Fuentes en medio de la Ciudad. A qual de los dos os parece, que debe mas este Pueblo? Visto es, que respondereis, que al segundo: porque el primero enseño à los Moradores, à reconocerse pobres delante de Dios; pero el segundo los enriqueciò con agua milagrosa, perpetua, y abundantissima. Assi, pues, la Ciudad populosa del Mundo, padecia entera sequedad de la Gracia perdida en el Paraìso. Vino Moysès, y por su medio ordenò Dios Preceptos, y Ceremonias, con q̃ el Hombre se humillasse, reconociendose necessitado: Pero sobrevino Christo-JESVS, Varon Divino, q̃ haziendo brotar milagrosamente en el Monte del Calvario, por la herida de su pecho, los Siete Caños de los Sacramentos, puso estas Celestiales Fuentes en su Iglesia, para

que

que de ellas bebiesse la Ciudad vniversal de el Orbe criado.

De esta forma, la Ley Escrita se dirigiò à que el Hombre conociesse la pobreza, que tenia por sì mismo: La Evangelica, à enriquecerle con la Gracia, que le faltaba por JESVS. La Ley Escrita fue preparacion, y disposicion del Hombre, para recibir la Gracia: La Evangelica, es la misma Gracia comunicada con la infusion del Espiritu Santo. Tan imperfecta fue la bondad de los Preceptos Ceremoniales, y Legales de la Ley Escrita, que el mismo Dios por Ezechiel, cap. 20. dixo: *Dedi eis præcepta non bona, & iudicia, in quibus non vivent. Les dì vnos Preceptos no buenos, y vnos juizios, en que no viviràn.* No dize Dios, que son malos los Preceptos, ò que no son buenos en la bondad imperfecta, que les corresponde; sino que para el fin de guardar dignamente la Ley del Decalogo, y en comparacion de la Gracia, que daria con su venida el Salvador, tenian vna bondad, como sino fuera.

Poneis vn Leño verde al fuego con el fin de que se encienda para calentaros: Comiença el Leño à expeler sus humedades en humo, que

es

es disposicion precisa para abrasarse; pero vosotros dezìs, que en aquel estado no vale nada, pues no os calienta. No quereis con esto dezir, que aquella disposicion no es buena, y proporcionada para encenderse; sino que en comparacion de estàr yà el Leño quemado, y hecho brasa, con que os daria el calor, de que necessitabais, es vna bondad, como sino fuera. Assi los Preceptos de la Ley Escrita disponen al Hombre con el conocimiento de su propria necessidad en sus caìdas, y con el retiro de la Idolatria, y de los vicios, en el rigor de sus castigos, à clamar por el Redentor, y à expeler con este calor los humos de la Sobervia. Todo esto era bueno en la esfera de disposicion; pero como por estas obras no se daba la Gracia para guardar dignamente la Ley del Decalogo, con merito de vida eterna; por esto, en comparacion de este dichoso fin, y de la Ley Evangelica, en que se confiere la Gracia tan abundante en los Sacramentos, no se halla bondad, ni vida en los Preceptos de la Ley Escrita. En vna palabra: Son buenos, y perfectos en el orden de preparacion; pero no en el de consumacion. Y como en el tiempo que se diò la

Ley

Ley Eſcrita, no era conveniente al orden de la Sabiduria de Dios, y al eſtado infeliz, y ſobervio del Hombre, atendida la Naturaleza de la Gracia, dàr la conſumacion, ſino la preparacion; veis aqui porque fue mas perfecto para la Sabiduria Divina, y para la vtilidad del Hombre, que precedieſſe la Ley Eſcrita perfecta en la eſfera de diſpoſicion, à la Evangelica perfecta en la esfera de conſumacion.

Yà con eſta doctrina veis patentes los profundos penſamientos de el Doctor de las Gentes, y de la Synagoga San Pablo: *Santa* (dize ad Rom. 7.) *fue la Ley, y ſus Mandamientos Santos, Juſtos, y Buenos*; pero en esfera de diſpoſicion, *porque en quanto à la perfeccion nada nos traxo la* Ley. (ad Hebreos 7.) *Dioſe la Ley para caſtigar las tranſgreſsiones, entre tanto que venia el Deſcendiente prometido*, (ad Galathas 3.) *y para que el pecado, que eſtava muerto por la ignorancia, revivieſſe en la noticia de los Preceptos*; y por eſto, *entrando la Ley, abundò el pecado* (ad Romanos 5. y 7.) pues abundò el conocimiento, y ſin la Gracia no abundò la enmienda: *No era la Ley el pecado: Abſit! Pero intimando el Precepto, daba el conocimiento de el Pecado*; y no

en-

enmendandose el Hombre con esta noticia, *la convirtiò perverso en ocasion de delinquir, y de morir con la culpa. Occasione autem accepta...... Ego autem mortuus sum.* Sus Ceremonias significaban, pero no contenian la Gracia; y assi, *eran elementos enfermos, y necessitados* (ad Galathas, cap. 4.) y no solo enfermos; sino que careciendo de este aliento vital de el Cielo, eran muertos, *y ministracion de muerte* (ad Corinth. 3.) y por esso de parte de los Preceptos *todo lo cerrò la Escritura debaxo del Pecado, porque si se huviera dado* Ley, *que pudiesse vivificar, de la* Ley *procederia la justificacion, que se debe à la Fè de* JESU*-Christo;* (ad Galat. 3.) *pero en esto mismo estava la Ley preparando la ministracion del espiritu, en la Gracia del Evangelio; pues si el primer testamento no tuviesse imperfeccion, no huviera motivo de dàr el segundo* (ad Hebreos. 7.)

Todo esto era proprio de vna Ley, dada para humillar la vana presumpcion del Hombre, con cuya preparacion se avia de dàr el remedio de la Gracia en el Redentor prometido: Y aquel Dios de las Misericordias, que ordenò el Remedio temporal de la preparacion de esta Ley, para conducirla al

dichoſo cumplimiento de ſu fin, diſpuſo con admirable Providencia, y Sabiduria el alto punto à que avia de llegar la humillacion de la Naturaleza Humana, para que fueſſe vltima, y conveniente diſpoſicion para la venida del Verbo. Porque en la ſerie, y orden de las coſas naturales, luego que las diſpoſiciones llegan al vltimo punto, ò grado, es debida, ſegun la Naturaleza, la introduccion de la forma. Aſsi el fuego ſe introduce en el Leño, luego que llegò à ſu vltimo punto el calor, con que ſe diſponia: y brota el pimpollo de la eſpiga, luego que llegò à ſu vltimo grado la corrupcion del grano, que es ſu debida diſpoſicion. No ſe diò, ni pudo en eſta forma la venida del Redentor: porque aunque la humillacion humana era la diſpoſicion que intentaba la Ley Eſcrita, como eſta preparacion era de Hombres, y Pecadores, no pudo merecer condignamente vn beneficio infinito, como es la Encarnacion del Verbo Divino, de ſuerte, que la fueſſe debido: Pero ſupueſta la promeſſa de Dios de dàr à ſu Hijo Encarnado, luego que llegò eſta humildad al vltimo punto, que cabe en pura criatura, mereciò como congrua, y conveniente diſpoſicion,

que

que Dios no dilatasse el cumplimiento de su palabra.

Escuchad, pues, aora con reverente admiracion el cumplimiento de aquella analogia admirable de la primera muger Eva Madre, y Princesa de la Naturaleza, que puso la vltima disposicion à la Culpa, con la que avia de poner la vltima disposicion à la reparacion de la Gracia, en el altissimo Mysterio del Cantico de la Reyna de los Angeles MARIA Santissima Madre de Dios, y de Piedad. Saludòla Santa Isabel, diziendola: *Bendita tu entre todas las mugeres, y bendito el Fruto de tu vientre*, que conocia Dios, y Hombre, con el espiritu profetico, que rebosò de la Santificacion del Baptista: y la Madre de la Sabiduria responde: *Mirè el Señor la humildad de su Esclava*; y aqui llamando la atencion de Santa Isabel, y en ella la de todos, con vn *Ecce*, que quiere dezir: *Atiende, mira con cuydado*; prosigue: *Por esto me llamaràn Bienaventurada todas las Generaciones.*

Es cierto, que aquella Gran Señora, Gloria del Linage Humano, y Sagrada Immunidad de toda Culpa, por el Privilegio de la Gracia Original, fue llena del Espiritu Santo; y assi ordenò

 Dios

Dios en este Jardin de ſus delicias, la Caridad, Reyna de todas las Virtudes, con la Fè, y la Eſperança, que como Theologales, ſon mas nobles en ſu esfera, que la Humildad, y por ellas ſe acerca mas la Criatura à la vnion con el Criador; pero la Encarnacion prometida del Verbo, y Redencion del Linage de Adan, no eſtava preordenada, ſegun el Deſignio, y Conſejo Divino, en la promulgacion de la Ley Eſcrita, por eſtas Virtudes; ſino por la diſpoſicion, y preparacion de la humildad, que era el medio congruente, para que llegando à ſu grado debido, vinieſſe el Hijo de Dios.

El ornamento de las demàs Virtudes, en la Reyna Virgen MARIA, fue privilegio particular ſuyo, para hazerla Madre de Dios en la poſsible Dignidad de vna Criatura; pero en la Humildad no procediò, como Perſona privada, y particular; ſino como Madre, y Princeſa de toda la Innocencia, y de la Gracia, para dàr ella ſola (Bendita ſea, y Alabada de todos los Angeles, y Hombres) el vltimo grado à la Ley Eſcrita, en la diſpoſicion congruente, que intentò con ſu promulgacion la Sabiduria Divina.

De

De suerte, que la vnion del espiritu à Dios podria ser mas propria de las otras virtudes; pero la vnion de Dios à la carne estava vinculada à la humildad, segun la ordenacion de el Altissimo. Y assi en la humildad puso la Virgen Reyna la preparacion conveniente, segun el instituto de la Ley; y en las demàs virtudes, segun su Privilegio particular. Por esto, con profundo Sacramento, dize: *que por la humildad la llamaràn las Generaciones Bienaventurada*; pues por ella mereciò esta dulcissima Madre de la Naturaleza, en el modo congruente, segun el Consejo Divino, la Encarnacion de el Verbo, y Reparacion de la Gracia. Assi la Iglesia nos manda repetir el humilde rendimiento de MARIA: *Ecce Ancilla Domini*; y por este vltimo grado de congruencia, la Encarnacion de el Verbo: *Et Verbum caro factum est*.

Yà sabeis, que las disposiciones, aunque sean buenas en la esfera de su naturaleza, toda su bondad, y perfeccion, la tienen de la forma, ò el fin, à que preparan; y si fuera impossible conseguir aquel fin, fueran imprudentes, è inutiles las disposiciones. Bueno es el templar vn instrumento, porque dispone para el concierto

de la muſica, y deleyte de el oìdo; pero ſi nun-ca ſe huviera de tocar el inſtrumento, no os pareciera necio, y mal entretenido, quien gaſtaſſe el tiempo en templarle? Bueno es ſembrar el grano, porque aunque ſe corrompen, y pierden algunas fanegas, ſe cogen multiplicadas en la fecundidad de las eſpigas; pero ſi vieſſeis ſembrar en vn Peñaſco, donde nunca pudiera nacer el trigo, no digerais, que era vn loco quien aſsi deſperdiciaba ſu alimento? Bueno es encender la leña para calentarſe en la bruma de el Invierno; pero ſi jamàs os huvieſſe de dàr calor, no tuvierais por necedad eſtàr frios, y ſufrir humo?

Pues aſsi os quiſiera preguntar: Si Dios no huvieſſe de dàr la Ley Evangelica con la Gracia de el Redentor, què bondad tuvo la Ley Eſcrita? Fue buena en calidad de diſpoſicion; pero ſi no huviera de conſeguirſe el fin, à que diſponia, no fuera digna de la Sabiduria de Dios, ni de ſu piedad. Porque con la renovacion de el Decalogo ſe manifeſtaron los pecados, y con los Preceptos inferiores ſe extendiò la materia del pecar contra la virtud de la Religion. Eſta peſada carga ſe llevaba à expenſas de la Gracia

de

de el Redentor, por cuya Fè proteſtada en los Sacrificios, la concedia Dios anticipada por inclinacion de ſu Miſericordia, aunque no por debito de promeſſa legal; y aſsi, la Gracia, que ſe diò à los Juſtos de la Ley Eſcrita, dimanò de el Evangelio, y de ſu Autor Chriſto-JESVS, como ſu Origen. Veis aqui lo que hizo digna de Dios aquella Ley, y mejor que la Natural, deſpues de la Culpa; pues teniendo ordenadas muchas proteſtas de la eſperança de el Salvador, daban mas ocaſiones à la Miſericordia Divina, para anticiparles la Gracia de la Reparacion, previſta en los meritos de el Dios-Hombre; pero ſi eſte Autor Sacro-Santo de la Gracia nunca huvieſſe de venir, ninguna ſe huviera dado à los hijos de Iſrael, porque faltaba la Fuente Divina, de quien manaba.

Y ſiendo eſto aſsi, què vtilidad ſe ſacaba de manifeſtar el pecado, ſin prevenir en la Gracia el remedio? Menor culpa era en los Gentiles el pecado entre la tiniebla de la ignorancia, que en los Iſraelitas entre la advertencia de la Ley, y tambien menor el caſtigo: Y os parece, que ſolo por caſtigar Dios al Pueblo mas en los fuegos eternos, deſcendiò à dàrle la Ley en el

Sinay, y la autorizò con tan portentoſos milagros, y derramò el eſpiritu de profecia en la Synagoga? Cabe eſto en la Piedad, y Bondad de Dios? Aquel Padre, que diò al hijo los cien mil ducados, obrò ſabiamente en dexarle por algun tiempo en manos de la neceſsidad, para enmendarle, y hazerle ſu heredero; pero ſi vieſſeis, que le abandonaba para ſiempre à la pobreza, deſheredandole, yà no le llamariais Padre piadoſo, y ſabio. Luego es preciſo confeſſar, que en la Ley Eſcrita ſe deſcubrieron las llagas de el eſpiritu, para curarlas con el balſamo de la Gracia en el Evangelio; y que luego que ſe diò la Ley de Moysès, eſtuvo pidiendo, como diſpoſicion, ſu dichoſo fin, y cumplimiento en la Ley de Gracia. Eſto es: Que la Ley Eſcrita, por ſu miſma naturaleza, era mudable, y debia paſſar de preparacion à fin, ò de diſpoſicion à forma; y que ſi Dios no la huvieſſe cumplido en el Evangelio, dandola el fin, à que ſe ordenaba, fuera, à nueſtro modo de entender, vna violencia à la naturaleza de la Ley, y vn agravio à ſu Divina Sabiduria, y Piedad.

§. TER-

§. TERCERO.

EXPLICASE LA MUDANZA DE la Ley Escrita, cumpliendose en el Evangelio: Y como por esta mutacion no se destruyò, sino antes bien adquiriò la perfeccion, que la faltaba; quedando evacuadas, y mortiferas sus Ceremonias.



DEBIA, pues, mudarse por su naturaleza la Ley de Moysès: Pero entre las mutaciones hay esta diferencia, que vnas destruyen lo que passò; y otras lo mejoran, cumplen, y perficionan. La mutacion de blanco à negro destruye la blancura antecedente; pero la mutacion continua de el Hombre de Infante, à Niño, à Mancebo, y à Varon per-

III fecto,

fecto, dexando el mismo Hombre, cumple, y perficiona con los talentos de el espiritu, y con las fuerças, y gentileza de el cuerpo las imperfecciones de la primera edad. El Apostol S. Pablo, en su carta 1. à los de Corintho, cap. 18. dize: *Quando yo era parvulo hablaba, sabia, y pensaba como parvulo; pero luego que lleguè à ser Varon, evacuè las parvulezes.* A vn Principe, quando Niño, le veis jugar con los Cavallos de caña, y los estoques, y rodelas de madera: Yà mas crecido apetece entretenimientos mas robustos: Mancebo desdeña las puerilidades, y encendiendo en su pecho los deseos generosos de la Gloria Militar, los divierte en los afanes, y destreza de la Espada, y la Escopeta, hasta que consumado en Varon perfecto, haze resplandecer las importantes, y serias hazañas de su esclarecido govierno. Todos los juegos de la primera edad desaparecieron, y se evacuaron: pero destruyendose? No por cierto; sino adquiriendo la perfeccion à que se dirigian. Aquel juguete de caña vestigio era de la destreza, con q̃ oy maneja el Cavallo, mandando sabio, y valeroso sus Exercitos: y aquella Espada de palo era figura de el luciente azero, que oy empuña para terror
de

de ſus enemigos. No ſe extinguiò, no, en eſte Principe el eſpiritu generoſo, con que en ſu primer albor daba brioſas eſperanças de ſu denuedo; antes bien ſe perficionò, y cumpliò en la edad varonil, en que los anuncios de la primera edad ſon yà glorioſas conquiſtas de nuevas coronas. Pues aſsi Chriſto JESVS, Verbo de el Padre, dize, ſegun San Matheo, cap. 5. *No penſeis, que vine à deſtruìr la Ley, y los Profetas: No vine à deshazerlo; ſino à cumplirlo: porque os digo de verdad, que aunque el Cielo, y la tierra paſſen, y ſe truequen; no paſſarà vna jota, ò vn apice de la Ley, que no ſe cumpla.*

Atended aora todo lo que faltaba à la Ley de Moysès, para llegar à la perfeccion, y como lo cumpliò el Divino Salvador en ſu Ley Evangelica. La faltaba *lo primero*, el ſuſpirado, y deſeado Meſsias, à quien eſperaba por Redentor de la Naturaleza: Y Chriſto JESVS lo cumple, viniendo Encarnado en la plenitud de el tiempo, anunciado por ſus Profetas.

Lo ſegundo: La Gracia: porque no ſe daba en virtud de la obſervancia de ſus Preceptos, ni de ſus Sacrificios, y Sacramentales; ſino ſolo en virtud de la Fè, proteſtada de el Chriſto futuro:

Y lo cumpliò el Dulce JESVS, dando la Gracia superabundantissima en los Sacramentos, merecida con el precio de su Sangre.

Lo tercero: El cumplimiento de sus promessas, y profecias: Y las cumpliò todas JESVS, con su Nacimiento, Vida, y Muerte, nueva Iglesia, y Sacerdocio.

Lo quarto: La faltaba el Original de todos los Retratos, y Figuras mysteriosas, que se avian dado en la vida, y acciones de tantos Patriarcas, y Profetas, y en tantos Preceptos Ceremoniales, y Legales. Y los cumpliò JESV-Christo, Divino Original, y tan fecundo, que en muy pocas acciones dexò satisfecho quanto avian bosquexado quatrocientos siglos.

Lo quinto: Sacrificios, que satisfaciessen à la Justicia Divina, ofendida por el Linage Humano, pues no tenia mas que la sangre vertida de los brutos: Y Christo JESVS lo cumpliò, y perficionò con piedad tan inefable, que ofreciò el Divino Sacrificio de su mismo Cuerpo, y Sangre, dexandola perpetuamente en la Eucaristia.

Lo sexto: Sacerdocio de tan alto Orden, y Dignidad, quanto và de sacrificar las vidas de

los brutos por los pecados de los hombres, à consagrar, y ofrecer el mismo Hijo de Dios, significado en aquellas Victimas: Y lo cúmpliò Christo JESVS, dexando en su Iglesia esta incomprehensible alteza de el Sacerdocio Evangelico, derivada de sì mismo, quando consagrando con su palabra Omnipotente en la Cena Eucharistica el Pan, y el Vino, en su preciosissimo Cuerpo, y Sangre, dixo à sus Apostoles, y en ellos à los Sacerdotes de su Iglesia: *Hoc facite: Hazed vosotros esto mismo.*

Lo *septimo*: Mundificaciones de el espiritu; pues no las tenia sino de la carne: *Ad emundationem carnis*, que enseñò San Pablo: Y lo cumpliò el Salvador, dando el perdon de los pecados en los Sacramentos, que como fuentes de el Cielo corrieron de el Sagrario de su pecho.

Lo *octavo*: La faltaba la elevacion de sus Preceptos Ceremoniales, y Legales, desde el imperfecto estado de la letra, al perfecto de el espiritu: Y lo cumpliò el adorable Redentor con su doctrina Celestial, declarando à su Iglesia, en la letra, que se dieron para los Siervos en la Synagoga, el sentido, y la perfeccion con que se evacuaron para los hijos adoptivos en el Evangelio.

La

Lo noveno: Carecia de el infinito complemento de perfeccion, con que avian de obſervarſe ſus Preceptos por el Meſsias Dios Hombre: Y ſe le diò Chriſto-JESVS, como tambien à todas tres Leyes, practicando ſus Preceptos con infinita Sabiduria, para ſer en todas el Maeſtro de la Santidad, y el Dechado, à quien avian de aſsimilarſe los predeſtinados, que avian precedido, y ſe avian de ſeguir por toda la duracion del Mundo.

Lo decimo: La faltaba para dirigir à los hombres à la mas alta perfeccion, ademàs de el ſocorro de la Gracia, las eſpeciales enſeñanças de la Eleccion Divina, decretadas en la miſma Ley: Y lo cumpliò el Divino Salvador en los Conſejos Evangelicos, en que aconſejando la Obediencia, Pobreza, y Caſtidad ofrecida, y Votada à Dios, ſacrificaſſe el Hombre de vna vez en las Aras de ſu obſequio, las riquezas, los deleytes, y la propria voluntad, que ſon la herencia de el Hombre viejo, pecador, y carnal.

Y vltimamente: Aviendo ſido la Ley de Moysès diſpoſicion de la Humildad, para recibir la Ley de Gracia, la faltaba el cumplimiento, y magiſterio infinito de toda Humildad. y ſe

le

le diò el Maestro de la Vida, Christo-JESVS, naciendo en vn Pesebre, viviendo desconocido, y muriendo en vna Cruz. De suerte, que assi como la primera muger Eva en el Paraìso puso el vltimo grado, y disposicion de la Sobervia, para la caìda de la Naturaleza Humana; pero no se consumò el pecado, hasta q̃ el primer Hombre Adan le cumpliò con su consentimiento en el infeliz Bocado de el Fruto prohibido: Assi, con hermosa analogia, y correspondencia, la Gloriosissima Señora, y Virgen MARIA, puso el vltimo Grado de Humildad possible, en pura Criatura, para que yà no dilatasse el Verbo el cumplimiento de su Encarnacion, y Venida, à restaurar la Naturaleza culpada, como se ha dicho; pero el complemento de esta heroyca Virtud de la Humildad, con la Gracia, se le diò Christo-JESVS, y dexò esta Herencia Celestial à sus amados hijos en la Iglesia.

Veis aqui la inefable Sabiduria, Omnipotencia, y Bondad, con que Christo cumpliò la Ley Escrita, dandola toda la perfeccion, que la faltaba, para llegar à la consumacion. Avia Dios dado la Ley de Moysès, como vn remedio temporal, para preparar al Hombre con la Humilla-

millacion, à recibir la Gracia, y ſu Divino Autor en el Evangelio: Y aſsi, en la esfera de diſpoſicion eſtava perfecta la Ley: pero en la esfera de conſumacion era vn Evangelio imperfecto: Como vn Niño es perfecto Niño, porque tiene las diſpoſiciones debidas para llegar à conſumarſe en Varon; pero es vn Varon imperfecto. Paſsò la Ley Eſcrita, con ſu cumplimiento, en la plenitud de el tiempo, à el eſtado perfecto de la Gracia, y de el Eſpiritu, en el Evangelio, y con eſte eſtado no ſe deſtruyò; ſino antes bien ſe perficionò, y mejorò.

Haſta aqui bien lo entendeis; pero no penetrais lo que obra eſte cumplimiento, y perfeccion. Obra (digo) que por la perfeccion miſma, quedò la Ley evacuada, y ſin fuerças, y todas ſus Ceremonias mortiferas, pecaminoſas, y aborrecibles à Dios: porque todas eran proteſtas exteriores de la eſperança de el Meſsias, y de ſus beneficios, y mudos ruegos à la Divinidad, para que vinieſſe al Mundo el prometido de los ſiglos. Ruegos, que ſiendo bien oìdos en el tiempo de la juſta eſperança, ſe convirtieron en abominables ofenſas contra la Verdad, y Bondad infinita de Dios,

re-

repetidos en el tiempo de la possession. Esperanças, que dieron vida antes de la Venida de el Messias; pero despues de su Passion, y Ley de Gracia dàn la muerte execrable de la infidelidad, è ingratitud à este Celestial beneficio.

Por hazer bien à vn amigo vuestro os obligasteis en vna Escritura à dàrle mil doblones dentro de el plazo de tres años; è interim, q̃ los entregasseis, capitulasteis, q̃ os avia de dàr cada año mil mrs. en memoria, y significacion del numero de los doblones. Yà os hallais gravados con la Ley de essa obligacion; pero cumplido el tiempo, pagasteis puntualmente la cantidad en doblones al contado: Destruìsteis vuestra promessa por la paga? Quien de vosotros serà, el que no conozca, que antes bien se cumpliò, y perficionò? Pero, y la Ley de la obligacion? Y la Escritura? Dezìs, que quedò evacuada, y sin fuerça para obligar, ni pedir por ella en juìzio. Pues veis aqui, que este amigo, ingrato à vuestro beneficio, os buelve à dàr los mil mrs. negandoos, que le aveis pagado el capital: què diriais, y hariais entonces? No seria aborrecible à vuestros oìdos tal propuesta, y tal dinero?

A este modo entended el cumplimiento

de la Ley de Moysès. Ofreciò Dios en ella al Linage Humano, por ſu Clemencia, dàr el Meſſias: La Gracia: El Sacrificio de ſu Santiſsima Humanidad: El Sacerdocio Evangelico: El perdon de los pecados: La perfeccion de los Preceptos: Y el Magiſterio de toda Santidad: è interim, que derramaba en el Mundo eſta avenida de los Teſoros de el Cielo, ofreciò aceptar, en ſignificacion de ellos Memorias, y Retratos de eſtos bienes: como Sacrificios de Victimas, en eſperança de el de ſu Paſsion: Mundificaciones de carne, en ſeñal de la limpieza, que ſe eſperaba de la Gracia, y perdon de las culpas: y Obſervancia de Preceptos carnales, que avian de ſer elevados al eſpiritu. Llegò el plazo decretado, y viniendo el Verbo encarnado, todo lo pagò en Teſoros de ſu Sangre, de ſu Doctrina, y de ſu Gracia de contado. Deſtruyò la promeſſa? Antes la perficionò, y cumpliò. Pero, y la Ley? Y la Eſcritura? Quedò evacuada, y ſin fuerças para obligar. Pero ſi deſpues de eſte cumplimiento bolveis à ofrecer la memoria, y los mrs. negando, que ſe os ha pagado el capital: Eſto es: repetìs las obſervancias Moſaycas, negando el cumplimiento de el Meſsias, que eſtà mas viſible,

ble, y luciente, que el Sol: que ſacrilegio horrible ſerà contra la verdad de Dios, que le ofreciò por ſus Profetas al fin de el Cetro de Judà (eſto es: en el Reynado de Herodes) y contra ſu bondad, y liberalidad, bolverſele à pedir, como eſperado, y futuro! Y què locura infernal, permanecer en la preparacion, quando yà en plenitud conſumada ſe ha dado la perfeccion de là Ley de Gracia en el Evangelio!

Oìd eſto à la miſma eterna verdad. Aquel gran Dios, que con ſeñales ſenſibles manifeſtò la acceptacion de las ofrendas de Abèl, è inſpirò à Noe, à Abrahan, Iſaac, y Jacob, los Sacrificios de vidas irracionales en la Ley Natural: eſſe miſmo los dexò mandados por comunes Preceptos en la Ley Eſcrita. Por todo el tiempo que durò el eſtado imperfecto de ambas Leyes, y la juſta eſperança de el Meſsias, quantas pruebas viſibles diò de ſu agrado, y acceptacion en eſtas Victimas? Yà deſcendia fuego de el Cielo, que conſumia los Holocauſtos: Yà aparecia en vna niebla viſible ſobre el Templo la Gloria de la eterna Mageſtad: Yà, finalmente, llegaba al Trono Divino el olor de ſuavidad de eſtas Ofrendas: *Odoratus eſt Dominus odorem ſuavitatis;*

Pero oìd (repito) à este mismo Dios hablar de estos Sacrificios, Ofrendas, y Fiestas, en el estado perfecto de el Evangelio. Bolved los ojos à los Profetas, que os citè en el cap. 11. §.3. y leed solo vn Isaìas, cuyo texto repetirè; pero aora os le he de escribir literalmente, conforme al Original Hebreo. Por èl os dize Dios, al cap. 1. *Porquè à mi la muchedumbre de vuestras Victimas? Harto estoy, y fastidiado de los humos de los Bueyes, y de los Carneros, y de sus grossuras. Yà no quiero la sangre de los Becerros, Corderos, ni Hircos. Quien os pide esto para venir à mi acatamiento, y pisar mis Atrios? No prosigais de aqui adelante en presentarme estas mentirosas Ofrendas; porque su vapor es abominacion para mi. Yà no puedo sufrir vuestros Meses, ni vuestros Sabados, ni los concursos de maldad, que convocais para estas Fiestas. He aborrecido vuestras Lunas nuevas, y vuestras Solemnidades; de tal suerte, que yà llegan hasta fatigarme, y me hazeis padecer en sufrirlas.* Tened cuenta con estas sentidas palabras de vna Magestad Divina, y enojada.

Què novedad es esta, Gran Señor? (podeis preguntar) No es Precepto vuestro el Sabado,

bado, el Novilunio, el Sacrificio? No recibiais perfumes de ſuavidad con eſtas Ofrendas? Pues porquè os enoja oy, lo que os daba agrado ayer? Leed el citado cap. 11. §. 3. que no quiſiera referir mas por no alargarme. Mirad alli por quantos modos os reſponde Dios en ſus Profetas, que la cauſa es, aver llegado la Ley al cumplimiento de el Evangelio, cuya perfeccion dexò las Ceremonias Legales evacuadas, y aborrecibles à la eterna acceptacion. La cauſa es (dize Dios por MOYSES, y por DAVID) *que he dado al Meſsias, que es verdadero Sacerdote, y Sacrificio, y no quiero yà los Holocauſtos, que le preteſtaban.* POR JEREMIAS. El motivo es: *que he renovado la Ley con la perfeccion de el Eſpiritu, y la he gravado en el corazon de los hombres, no como la Ley antigua, que dì à Iſrael en piedras, quando le ſaquè de Egypto.* POR ZACHARIAS. La razon es: *porque he derramado yà el Eſpiritu de mi Gracia, y de Oracion, con q̄ miraràn los hombres el Meſsias paciente para llorar ſus pecados.* POR EZECHIEL. La cauſa es: *porq̄ he derramado las aguas limpias, y vivificas del Baptiſmo conq̄ he dado à los hombres vn corazon, y eſpiritu nuevo, quitandoles el corazon duro de piedra, y dandoſele tierno, y amoroſo de carne, para q̄ caminen en mis Man-*

damien-

damientos. POR MALACHIAS. La razon es: *Porque yà he engrandecido mi nombre entre las Gentes; y desde el Oriente al Ocaso me consagran la Ofrenda pura , è immaculada de la Eucharistia.* POR ISAIAS. El motivo es: *Porque con la Ley , que saliò de Sion , y la palabra de Dios , que se prediò en Jerusalen , he establecido , y levantado yà mi Iglesia, Monte de la Casa Divina , sobre las cimeras de los otros Montes de la Ley Natural , y Escrita , elevando la perfeccion de esta Augusta Esposa , à cumplir la altura , que necessitaron los dos antiguos Montes de el Testamento.* Por vuestra salvacion os pido , considereis vn poco, si es possible deziroslo mas claro.

Pero lo entendereis mejor , si advertis: que explicando el mismo Dios por sus Profetas la causa de aver reprobado à los Judios (de que tratarè en la 2. Parte) dize por Isaìas, cap. 42. *Porque no ay entre ellos quien oyga las cosas futuras , ni guarde mi* Ley. Por Osseas, cap. 4. *Porque han menospreciado mi* Ley *, y la han olvidado.* Y assi lo repite por otros Profetas. Este para vosotros es assumpto de extrema confusion. Podreis dezir à Dios: Señor , pues sobre què padecèmos ? Por ventura no vagamos desterrados , y abominados de

de el Mundo, por guardar tu Ley, que diste por Moysès? Dios os responde: *No guardais mi Ley, que antes la despreciais.* Quien lo acierta, hermanos: Dios, ò vosotros? Quien ha de juzgar à quien? Dios à vosotros, ò vosotros à Dios? No guardais, no, la Ley de Dios, guardando, y observando la Ley de Moysès. El Hombre es Niño, es Mancebo, y es Varon, segun diversos estados; pero si quando llega al perfecto de Varon se ocupa en los juguetes de Niño, serà vn sacrilegio de la razon. La Reparacion de la Gracia en el Hombre tuvo su infancia en el estado de la Ley Natural: su niñez, y crecimiento en la Ley Escrita: y su perfeccion, y cumplimiento en el Evangelio. Y si quando ha concedido Dios este perfecto estado à la Naturaleza Humana, os ocupais en las observancias de la passada niñez, serà vn sacrilegio de la Religion.

Tenèmos por Sacrificio al mismo Hijo de Dios, que se ofrece à su Eterno Padre: pues què sacrilegio seria ofrecerle yà en Sacrificio vidas de brutos? Tenèmos la Mundificacion de la Gracia en los Sacramentos: pues què abominacion seria mundificarse con sangres de Becerros? Tenèmos el Sacerdocio Evangelico elevado à la

Digni-

Dignidad incomprehensible de consagrar en Victima vn Dios por los pecados de los Hombres, y perdonar, y absolver essos mismos pecados: Pues què menosprecio execrable seria repetir el Sacerdocio Mosayco, en degollar Carneros, y Vacas? Tenèmos Templos para deposito de el Sacramento Augustissimo, en que aquel Padre de Amor ofreciò estàr con nosotros, hasta el fin de los siglos: *Ecce ego vobiscum sum vsque ad consummationem sæculi.* Pues què sacrilega locura seria ocupar los Templos en mesas de Palomas? Todos estos Sacrificios, Mundificaciones, Ceremonias, Sacerdocio, y Templo, significaban, protestaban, y pedian el cumplimiento, que està dado en el Evangelio; y assi, fueron buenas, y verdaderas preparaciones en el tiempo de la esperança; pero despues de la possession se han hecho mentira, y engaño; pues protestan futuro lo que yà passò contra la verdad de Dios, y piden lo que yà se diò contra la bondad de su Misericordia.

Por esto os dize Dios en Isaìas, cuyas palabras os recomendè: *No prosigais de aqui adelante en presentarme essas mentirosas Ofrendas, porque su vapor es abominacion para mi.* Ofrendas, y Sacrificios

ficios fueron estos, buenos, y mandados por Dios, para disponer con verdad el cumplimiento, mientras se daba el Messias; pero despues que se concediò, necessariamente son *Ofrendas mentirosas*; porque suponen, que no se ha dado: *y su vapor es abominacion para Dios*, porque con inaudita ingratitud, y estolidez, desatendiendo, y negando el beneficio mayor de su Clemencia, hecho al Hombre, se le piden, como sino le huviera concedido. Y assi, la Ley de Moysès observada oy segun la letra de sus Ceremonias, no es Ley de Dios; sino supersticion de Judios infieles, y carnales, pues contra la Verdad eterna significan, y protestan por venir, lo que passò: y contra la Bondad Divina lo piden, negando el beneficio. Y este no es defecto de la Ley de Moysès, que fue dada solo hasta la promulgacion de el Evangelio; sino perversion, y abuso de los impìos Judios, que ciegos la estienden al tiempo siguiente contra la voluntad de Dios.

Preguntad aora: Pues sino se ha destruido la Ley de Moysès, donde quedò, ò donde està su observancia? Os respondo en vna palabra: *En el Evangelio.* Quando llega el Hombre à la

edad consumada, donde estàn los dos estados de Niño, y de Mancebo? En el de Varon, segun su perfeccion: y el Varon està en el Niño, y en el Mancebo, segun la esperança. La Ley Natural, y la Escrita, estàn en la perfeccion del Evangelio, cumplidas, y mejoradas, hasta la plenitud de la Consumacion, y Reparacion de la Gracia; y el Evangelio estava en la Ley Natural, y Escrita, en la esperança de lo que figuraban, y protestaban. La Ley Natural fue Ley de Dios, y no la destruyò, quando diò la Ley Escrita; pues donde quedò su observancia? En la perfeccion con que se mejorò en la Ley de Moysès. Guardariais vosotros la Ley de Dios, observando la Natural, despues que se os diò la Escrita? Todos confessais, que no; porque aunque fue Ley de Dios, se evacuò en la Escrita, despues que se os diò por Moysès. Pues asi, aunque fue Ley de Dios la Ley Escrita, quedò evacuada en el Evangelio, despues que se diò por Christo.

De aqui tomareis la respuesta para vna ignorancia, que teneis, aun los que os preciais de saber algo. Si tan mala es (dezìs) la Ley de Moysès, porquè la predican? Porquè la recitan en Preceptos, Psalmos, Historias, y Profecias? Ha

ne-

necios! Quien os ha dicho, que es mala? Ley es de vn Dios infinitamente bueno la Natural, y la Eſcrita: Quien dirà ſacrilego, que no tienen la bondad, que las correſpondiò en ſus grados, y tiempos? La que os dezìmos, que es mala, es ſu obſervancia: porque yà en el eſtado cumplido de el Evangelio eſtàmos obligados à la perfeccion, porque tenèmos la Gracia reparada; y eſſas dos Leyes ſolo preparaban à recibirla. Voſotros recitabais en la Synagoga antes de la venida de Chriſto, la ſerie toda de la Ley Natural, hiſtoriada por Moysès. Venerabais ſus Figuras, Retratos, Enigmas, y Myſterios. Os era por eſto licito guardar la Ley Natural, como al reſto de los Gentiles? No por cierto: Bien lo ſabeis. Pues aora, veis aqui, que vn Iſràelita, dexando entonces la Ley de Moysès, ſe bolvieſſe à la obſervancia de la Ley Natural, y que perſuadiendole la Synagoga ſu obligacion de guardar la Ley Eſcrita, reſpondieſſe: Si tan mala es la Ley Natural, porquè la recitan? Què necedad pareceria eſta! Quien te dize, que es mala? (le replicarian) Buena es ſiempre la Ley; pero no ſiempre es buena ſu obſervancia; porque deſpues que ſe diò la Ley Eſcrita, evacuando la

Natural, estàmos obligados à mas alta disposicion, y yà no nos es licita la observancia de el estado antecedente.

En la Iglesia se leen las Leyes Natural, y Escrita, que componen todo el antiguo Testamento, por la reverencia con que las miramos, como Escrituras dictadas de Dios. Se recitan; porque aviendo Dios ordenado la Conversion de la Synagoga, y el Gentilismo à la Ley de Gracia, por el Testimonio innegable de la conformidad, y cumplimiento de todas las Promessas, Figuras, y Profecias, en el Evangelio, estèn los Sacerdotes de la Iglesia instruìdos de esta Divina Sabiduria, para convertiros à vosotros, y à todos los Infieles con la fuerça suave de la verdad. Se explican: porque estando el Evangelio, y su perfeccion escondida entre Sacramentos, y Enigmas sagrados, en la Ley Natural, y Escrita, como convenia al progresso, y crecimiento de aquellos dos estados de preparacion, oy rasgado el velo, hallamos los admirables Tesoros de la eterna Sabiduria mysteriosamente cerrados en la corteza de las palabras. Y se proponen: porque siendo aquellas dos Leyes el deposito de las Promessas del Dulcissimo Salvador,

dor, Christo JESVS, de su Evangelio, su Passion, su Gracia, y su Iglesia, que todo nos lo ha cumplido, las repetimos para testimonio de nuestro agradecimiento, y amor, y para reconocimiento humilde, de que por nosotros tuvimos el pecado, y por JESVS la Gracia.

Vn Principe enamorado de vna Aldeana pobre, tratò con ella su desposorio, y otorgò las capitulaciones, ofreciendo el Matrimonio para tiempo determinado, y llevar à èl muy opulentos estados, de que serian Reyes los hijos, que procreassen, y cumplido el tiempo se efectuò este casamiento, de que quedò muy dilatada sucession, heredada en las riquezas de su padre. Pregunto: Se destruyeron las capitulaciones por el Matrimonio, que se siguiò? Direis, que no; pues antes bien se cumplieron, y perficionaron. Pues sino se destruyeron, donde està su obligacion, y observancia? Evacuada en la perfeccion del Matrimonio. Mas pregunto: Seria bien, que aquellos hijos rompiessen, y olvidassen las capitulaciones del Principe su Padre? A todos, me parece, os oygo responderme, que no: por dos razones: La primera; porque el Matrimonio se comprueba con las capitulaciones,

nes, pues en ellas se ofrece contraer por las mismas personas, y en el mismo tiempo que resulta despues en la partida Matrimonial; y assi, es vna prueba irresistible. La segunda; porque si estos hijos nada tenian por su Madre, y por su Padre son Reyes de los Estados, que ofreciò en las capitulaciones llevar à su Matrimonio, qual otro titulo tienen estos dichosos hijos para su dominacion, mas que la herencia de su Padre? Y como avian ellos de olvidar, por su mismo provecho, el titulo que les dà la propriedad?

Assi, pues, el Verbo Divino, Principe de las Eternidades, determinò su Desposorio con la Naturaleza Humana, en la vnion Hypostatica, y otorgò sus capitulaciones, ofreciendo este lazo Celestial en el Reynado de Herodes, y llevar al Desposorio el capital de los infinitos Tesoros de su Ley, Sacramentos, Gracia, Doctrina, Milagros, Exemplos, Passion, Iglesia, Sacerdocio, y al mismo Espiritu Santo, dexando à los hijos de su Fè, y de su Iglesia esta herencia, y la de el Reyno de los Cielos, en la adopcion de hijos de Dios. Estas Capitulaciones son la Ley Natural, y Escrita, en cuyos Mysterios, Figuras,

guras, Profecias, y Enigmas, estàn prometidos, y jurados estos beneficios incomprehensibles. Y se destruyeron por el Desposorio effectuado en el Evangelio? No por cierto: que antes se cumplieron. Pero sino se destruyeron, donde està su observancia? Evacuada en la perfeccion del Evangelio. Pues pregunto: Seria bien, que los hijos de la Iglesia rompiessen, y olvidassen estas Divinas Escrituras, quando por ellas se comprueba, con evidencia innegable, en las señales, tiempo, lugar, estado, Reyno, y todas las circunstancias, la Venida de el Verdadero Messias JESV-Christo? Estas Capitulaciones contienen los derechos de la riqueza Celestial, que nos dexò el Salvador por su Gracia, quando por la Naturaleza eramos solo hijos de ira, y vasos de maldicion: Y aviamos de romper los titulos de la herencia de nuestro Padre, Rey de Gloria? Y aviamos de olvidar desagradecidos estos esmeros de su Clemencia? Es verdad, que nos los repite el Evangelio; pero este es el Testamento Nuevo, ò Escritura Nueva de el Desposorio, el qual se afiança mas segura, y evidentemente, quando le comprobamos con las dos Leyes en el Antiguo: *astipulantur vtriusque fœ-*

deris

deris paginæ, & cum Evangelica Doctrina antiquarum protestationum instrumenta concurrunt. Aquellas dos Leyes prometian su cumplimiento, y perfeccion, y fueron ambas las Escalas para la Evangelica.

A la cumbre de esta perfeccion, que es la obra mas alta de los Consejos Divinos, pedia el orden de la suavidad de Dios, en el Govierno de la Libertad humana, que se caminasse por grados, sin que vno destruyesse à otro; sino que antes bien le cumpliesse, y evacuasse: Como el Hombre, sin destruìrse, passa por grados de Infante à Niño, de Niño à Joben, y de Joben à Varon consumado: De suerte, que quanto mas se acercan estos grados à la plenitud de la edad, tanto mas se assimilan las operaciones, que les corresponden, y por esto las de vn Mancebo crecido son muy semejantes à las de vn perfecto Varon. Assi la Providencia Divina, con sapientissimos, y suavissimos passos ordenò los grados de la Reparacion de la Gracia, despues que el Hombre sobervio la perdiò en el Paraìso. El tiempo de la Ley Natural, y el de la Escrita, grados fueron, con que avezindarse al Evangelio. En la primera infancia de la naturaleza ruda,

da, y culpada, ſe la dieron Retratos, y Figuras del Salvador. Procediò el tiempo, y como rompiendo la primera voz de la infancia, eligiò Dios en Abrahan Pueblo de que deſcendieſſe el Reſtaurador de la Gracia perdida. Creciò mas la edad à la niñez, y evacuando con mas perfeccion eſtos remedios de la Ley Natural, congregò eſte Pueblo, y le intimò por Moysès la Ley Eſcrita, con Preceptos, que fueſſen claros veſtigios de eſte Redentor paciente, y de ſus obras; pero embueltos con inefable Sabiduria, en exercicios materiales de los ſentidos, como pedia la ruſticidad, y dureza de aquel eſtado; dandoles penas, y premios terrenos, y vna tutela viſible en la Arca de el Teſtamento, expueſta à la viſta de todos.

Se deſtruyò la Ley Natural por eſta mutacion? No por cierto: que antes ſe perficionò, y mejorò, ſegun el eſtado en que avia quedado el Hombre en ella deſpues de la culpa. Paſſaron años, y en tiempo de Salomon eſcondiò la Arca en el Sancta Sanctorum de el Templo primero, para enſeñar à los hijos de Iſrael la humillacion con el retiro. Sucediò la ſiguiente edad, y yà en el Templo ſegundo, enteramente les deſpareciò

la Arca, y el Racional de el Juìzio, por cuya aplicacion ſe conſultaba la voluntad de el Cielo: para que viendo caducar la Ley, y la Synagoga, con la falta de eſtos dos apoyos de ſu juventud, clamaſſen mas de veras por el Reparador. Embiò Profetas, que en ſus vaticinios anunciaſſen las acciones de el Chriſto prometido, y los Myſterios de la Ley de Gracia, y hablaſſen de el Infierno como pena, y de la Gloria como premio; no expreſſada haſta entonces en la Ley: Y que explicaſſen el eſpiritu de algunos Preceptos. Eſta novedad es deshazer lo paſſado? No, de ninguna manera. Eſto es ìr cumpliendo, y perficionando los grados de la edad, evacuando vnos, y ſuccediendo otros mas perfectos, para acercarſe à la conſumacion. Vino el Verbo Encarnado, y para el eſtablecimiento de ſu nueva Ley, y Igleſia, començò por la deſtruccion de los Idolos, y primicias de los Martyres, y diſputò, y convenciò en el Templo à los Doctores. Acercabaſe el tiempo cumplido de la Redencion, y antes de ella embia al Precurſor con Baptiſmo de Penitencia: Siguele ſu Divina Doctrina, Santidad, y Milagros: Reſuenan en toda Jeruſalen, y ſus Provincias, las alabanças, y acla-

ciones de JESVS: Cierto, que mas parecen los Pueblos Iglesia de Christianos, que Synagoga de Hebreos. Què es esto? Que està yà à las puertas la consumacion: Està passando la Ley Escrita à la perfeccion Varonil del Evangelio, y yà tiene algunas operaciones muy semejantes al Evangelio mismo. Finalmente, consuma el Hijo de Dios el Sacrificio perfectisimo de su Deificada Humanidad en la Cruz: Resucita el Dueño essencial de la Vida, muerto por dàr vida al Hombre: Sube al Cielo, y desciende el Espiritu Santo: Ea, que yà tocò en la perfeccion: y evacuando la Ley Escrita, con pleno cumplimiento, se promulgò la Ley de Gracia, con el Magisterio, y Doctrina de este Espiritu Divino, que infundido en los corazones, fue el Maestro interior de toda verdad en la Synagoga.

En la Synagoga fiel digo, que començando en la Dulcisima, y Sacratisima Virgen Madre de JESVS, en los Santos Apostoles, y Discipulos, y en los ocho mil convertidos por los dos primeros Sermones de el Vicario de JESV-Christo San Pedro, fue el principio feliz de la digna, è immaculada Esposa de JESVS, la Iglesia Vniversal, que avia de dilatarse en fecundi-

dad Virginal de Gracia, por todos los terminos del Mundo. Mirad como yà llegò à ſu cumplimiento, y perfeccion la Synagoga. Los guſanos de la ſeda, deſpues de aver tegido el capullo de ſus entrañas, en èl ſe encierran, y mueren todos los que no le rompen; pero los que le taladran, ſalen de èl, yà Mariposas aladas, y fecundas de la ſemilla, con que propagar ſu eſpecie. Se deſtruyeron por eſto los guſanos? No: que antes ſe cumplieron, y perficionaron con las alas, y la fecundidad, haſta lo que pedia ſu naturaleza, y ſe han mejorado tanto con la vltima perfeccion, que mientras los que han quedado cerrados en el capullo ſon guſanos eſteriles, perezoſos, y hediondos, y aſsi mueren; ellos agraciadas Maripoſas buelan, viven, y procrean.

Aſsi los hijos de la Synagoga, que rompieron el capullo de la letra, dando ſu oìdo à la Doctrina de el Salvador, merecieron las alas de la Gracia para bolar ſobre sì miſmos, y la fecundidad para propagar en la poteſtad de ſu palabra, y predicacion los hijos de la Igleſia; pero los que obſtinados quedaron en el capullo de las antiguas obſervancias, como guſanos eſteriles, y aſqueroſos murieron en ellas, deſtruìdos en pe-

na

na de ſu obſtinacion. Y haſta en eſto guardò ſuavidad la Divina Sabiduria, pues dilatò por quarenta años el caſtigo, eſperando la enmienda; pero no conſiguiendola, deſtruyò con fuego vengador del Cielo, y armas, y eſtragos de la Tierra, el Templo, el Sacerdocio, el Sacrificio, y el Reyno de Iſrael. De ſuerte, que no ſe deſtruyò la Synagoga por la promulgacion del Evangelio; antes ſe perficionò, y cumpliò, en los hijos fieles de ella, como huviera ſido en todos, ſi los huvieran imitado en abrazar la Fè del Salvador, y huviera paſſado el Templo, el Sacerdocio, el Sacrificio y el Reyno, à la elevacion en que los puſo en ſu Igleſia el deſeado Meſsias: Y aſsi, la deſtruccion, y caſtigo eſpantoſo de la Synagoga, fue pena de ſu obſtinacion, executoriada por quarenta años; y no efecto del Evangelio promulgado: que yà por eſto avia prometido Dios por David, al Pſalmo 1. *Quarenta años eſtuve cercano, y aguardando à eſta Generacion, y por no emmendarſe, dixe: Eſtos ſiempre erraràn en ſu corazon: Ellos no conocieron mis caminos, y yo les jurè en mi ira, que no entraràn en mi deſcanſo.*

Yà, gracias à Dios, teneis deſcifrado el Enigma de la Trinidad de las Leyes. Tres ſon;

y.

y ſon vna miſma. Los Preceptos morales, dados à el Hombre innocente, le quedaron deſpues de la Culpa por todo el tiempo de la Ley Natural: Se repitieron en la Eſcrita: y ſe han renovado en la Evangelica. Veis aqui vna la Ley. Perdida la Gracia por el Hombre, no tuvo Dios mas deſignio, que repararla por JESVS en el Evangelio. Veis aqui vno el fin. Pero para llegar à eſta perfeccion conſumada, ordenò la Sabiduria Divina el Evangelio, ſegun los grados de perfeccion convenientes à el eſtado, y condicion de el Hombre, y eſtos fueron las Figuras, Profecias, Sacrificios, y Ceremonias arbitrarias, ò inſpiradas en la Ley Natural; y Legales en la Eſcrita. La Ley Natural, deſpues de la Culpa, fue el Evangelio imperfecto, como de primera edad, y aſsi aveis viſto en ſus Figuras, y Profecias los veſtigios de la Ley de Gracia: La Eſcrita fue el Evangelio menos imperfecto, como de ſegunda edad, en que Preceptos, Figuras, y Profecias, ſon todos Retratos de el Chriſto futuro, y de ſu Igleſia: haſta que conſumado el tiempo con quatro mil años, ſe promulgò en plenitud cumplida la Ley Evangelica. Veis aqui tres Leyes, ò vna Ley, ſegun tres Eſtados,

dos: Imperfecto en la Natural, Medio en la Escrita, y Perfecto en la de Gracia: como el Niño, el Mancebo, y el Varon, son vn Hombre, segun tres Estados, en que la perfeccion de cada vno evacua, y cumple la imperfeccion de el antecedente. Vn excelente Pintor tiene por vnico designio de su animo el Retrato de vna agraciada Hermosura, y en el lienço imprimado señala el primer dibuxo, en que con toscos rasgos yà se descubren las esperanças de la belleza: Esbozala despues, cubriendo estos rasgos, y yà aparece menos imperfecta la imagen: hasta que cubriendo, y evacuando el esbozo con su mayor destreza, y estudio la dà los vltimos, y perfectos colores. Todo fue vn Retrato, y son tres: vno en el dibuxo, otro en el esbozo: y tercero en la perfeccion: pero ninguno de estos Estados destruyò el antecedente; antes le cumpliò, y perficionò, con el orden sabio de la Arte.

***

§. TER-

§. QVARTO.

MVESTRASE, QVE LA MVTAcion de la Ley no ofende à la immutabilidad de Dios; antes la prueba, y acredita.



Esta altura de vista os he querido traer, para que desde ella registreis con vuestros propios ojos, *que de la mutacion de la Ley no se sigue, que Dios sea mudable.* Dos conclusiones os voy à manifestar con evidencia: L*a primera*, que de qualquiera suerte, que se huviesse mudado la Ley, queda essenta la soberana immutabilidad de Dios: L*a segunda*, que aviendose mudado la Ley, cumpliendose con la perfeccion del Evangelio, es locura, è

irra-

irracionalidad tratar esto, como mudança de los Divinos Consejos; pues antes bien este cumplimiento los acredita de eternos, è immudables. Vosotros, Hermanos, creeis, que Dios es vn *Sèr Perfectissimo Sobre-espiritual*; pero no entendeis, que quiere dezir esto. Atendedme. Dios es *Sèr perfectissimo*: Luego ni puede ser mas, ni puede ser menos. Porque si puede ser mas, esso le falta, mientras no lo tiene; y si puede ser menos, esso le faltarà, quando lo pierda. Si puede ser mas, esse mas, que le faltàra, en otro estaria desde ab eterno, y este seria otro Dios; si puede ser menos, otro avria, que le quitasse algo de lo que tenia, y este seria Dios superior: y assi veis, que pudiendo ser mas, ò menos, nunca seria Sèr perfecto. Dios es *Sèr sobre-espiritual*: Luego es su Sèr, *entender, y amar*, ò saber, y querer, que es el Sèr de los Espiritus. Este saber, y querer es perfectissimo: Luego no puede saber, ni querer mas, ni menos, mudando inteligencia, ò voluntad. Y asi, este saber, y querer son eternos, è immudables, porque el Sèr de Dios es eternamente perfecto. Mirad como la immutabilidad de Dios es la perfeccion infinita de su Sèr. Pues aora: Este Dios immudable criò las cosas muda-

 bles,

bles. Què quiere dezir esto? Que Dios, immudable en sì, con vn saber, y querer eterno, è immudable, muda todas las cosas fuera de sì: y que esta mudança continua de las cosas criadas es en Dios la eterna, è immudable Sabiduria, y Amor, en que consiste su perfectissimo Sèr. *Quod factum est, in ipso vita erat.*

Vamos aora à la primera conclusion, y fingid, que la Ley se huviesse derogado con mutacion de las que destruyen, como de blanco à negro, que son estremos contrarios. Si esto huviesse sucedido, tendria Dios ordenado el efecto exterior de esta mudança, con eterna, è immudable Sabiduria, y Voluntad, y conforme le decretò en la eternidad, le cumpliria en el tiempo; y esta mudança de la Ley seria en Dios la perfeccion eterna, è immudable de su Sabiduria, y Amor. Dios no se puede mudar, mientras no se muda su saber, y su querer, porque es su Sèr espiritual: Y si eterna, è immudablemente supo, y quiso mudar en el tiempo la Ley, quedarà Dios immudable, mudandola à ella. Dios por la libertad infinita de su Dominio pudo desde abeterno decretar Leyes diversas à los Hombres, con tal calidad de Preceptos, que sin contradic-

cion, las succesivas destruyessen las antecedentes, y esta fuera immudable determinacion en Dios, aunque fuera mudança para las Leyes.

Con efecto, teneis esto executoriado, y concedido, sino que no os entendeis à vosotros mismos. Al capitulo 1. de el Genesis concediò Dios al Hombre, quando fuè criado, toda fruta, y yerva, de las correspondientes à su Naturaleza, para su alimento, y no le diò las carnes, ni los pescados; y al 9. de el Genesis, le concediò despues de el Diluvio las carnes, y pezes: *Omne quod movetur, & vivit.* Por esta concession le fue licito, mientras durò la Ley Natural, comer entre las carnes el Lechon, y la Liebre; y entre los pezes los de cuero, como la Anguila, y el Cazon; pero despues en la Ley Escrita, al cap. 11. de el Levitico, se prohiben à los hijos de Israel estas especies de carne, y todo pescado, sin escama. En el principio de la Ley Escrita, se os diò la Arca del Testamento, y el Racional Pontificio; y despues se os quitò en el segundo Templo, y cessaron todos los Preceptos, que à ellos miraban, porque faltò el Sugeto. Al principio no se os diò Templo, y estuvieron sin fuerça practica todos los Preceptos, que correspondieron

dieron à eſte edificio, haſta que le erigiò Salomon. En el Nacimiento de la Republica Hebrea tuvo Capitanes, ſin vngirſe; y deſpues Reyes con Vncion Ceremonial, que començò en Saul. Al 20. del Exodo mandò Dios, que ſe hizieſſe Altar de tierra, y ſin pulimento; y al 27. le ordena fabricar de madera incorruptible de Sethim, y cubierto de metal. Al miſmo Capitulo mandò, que no ſe ſubieſſe al Altar por gradas; y al 27. le manda hazer levantado del ſuelo tres codos. La quenta de los años ſe mandò en el principio hazer deſde Março, en memoria de la ſalida de Egypto; y ſe mudò deſpues à Septiembre, en memotia de la Creacion. Y ſin embargo de eſtas mutaciones de la Ley Natural, y Eſcrita, ninguno de voſotros ha tenido à Dios por mudable. Luego tampoco lo fuera, aunque ſe huvieſſen mudado otras Leyes, y Preceptos de eſta calidad.

Dios es immudable en todo, porque en todo es Simpliciſsimo, è igualmente Perfecto, è Infinito ſu Saber, Poder, y Querer: Y aſsi como es immudable en las Leyes, lo es tambien *en ſu Eleccion, en ſu Providencia, en ſu Juſticia, y en la Proteccion de los Juſtos*; y voſotros lo concedeis,

ſin

ſin poder negarlo. Pues mirad los efectos. EN SV ELECCION: Veis exaltado al Trono de Iſrael vn Saul; y de alli à poco elegido vn David. Viſteis reynar vn Achab; y vngirſe deſpues vn Jehu, para que deſtruyeſſe haſta las Reliquias de eſta familia: Y entre las Gentes viſteis tranſferirſe el Imperio de Aſſyrios en Medos, en Griegos, y en Romanos. EN LA PROVIDENCIA ordinaria de el Govierno de las coſas criadas: Veis, que trueca ſucceſsivamente los años en eſtaciones de Verano, Eſtio, Otoño, è Invierno: la quietud de la Tierra, en temblores: el ſuave fluxo de las Aguas, en avenidas: la ſerenidad de los Ayres, en tempeſtades: las calmas de los Mares, en borraſcas: la luz del Sol, en eclypſes: la plenitud de la Luna, en menguantes. EN SV JVSTICIA immudable: Veis à David pecador, y que por Natan le intima Dios ſu preſente indignacion en aquel aviſo: *Tu es ille Vir*: que David reconoce Penitente ſu Culpa, y yà le manifieſta ſu Perdon, y ſu Gracia: *Dominus quoque tranſtulit*. EN SV PROTECCION: Mirad à Job poderoſo en Ganados, Haziendas, Autoridad, y Succeſsion; pues todo eſto lo veis conſumido de el Fuego de la Muerte,

y

y de el Desprecio, hasta parar en ser deposito viviente de gusanos en vn muladar. Y què? Durò este estado perpetuò? A pocos años le exaltò Dios à duplicado Poder, Riqueza, Honra, y Posteridad.

En nada de esto teneis à Dios por mudable, y os pregunto: Porquè? Respondereisme: Porque con immudables designios de su eterna Sabiduria ordenò estas mutaciones de las cosas criadas en el tiempo: pues esto mismo os satisfaze por las Leyes. Los Preceptos morales de el Decalogo, he dicho, que son immudables; pero no tienen esta immutabilidad, porque son Ley; sino porque corresponden à los atributos Divinos, y à la Naturaleza de el Hombre. Dios, que comprehende su inefable Bondad, Magestad, y Perfecciones infinitas, no puede querer, que el Hombre no le ame, no le reverencie, no le contemple, no honre las Imagenes, en quien resplandece, no reconozca su Dominio sobre las vidas, haziendas, y honor de sus Criaturas, ni le adore por Señor, y Juez, sobre sus mas intimos pensamientos: Y asi, el que estos Preceptos no puedan mudarse, pende de lo que mandan; no de que son simples Preceptos. Por

esso

esso advertì, que podia Dios dàr Leyes con Preceptos de tal calidad, que pudiessen mudarse, y cessar: Y aun siendo immudables estos Preceptos morales, todavia en el acto practico pueden mudarse por las circunstancias: Y assi, el Quinto prohibe el matar; pero no quando se haze en defensa de la vida propria. El Septimo, manda, no retener lo ageno sin voluntad de el Dueño; pero no, quando lo pide para gastarlo en vna Guerra intestina contra la Patria.

En tanto grado, las mutaciones exteriores de las cosas criadas, no infieren mutabilidad en Dios, que aun no la infieren en el Hombre. Visteis dos amigos vuestros passar apressurados por la calle, y parar ambos en la esquina. El cuydado de esta mudança os obligò à preguntarles el motivo, y el vno os responde: *Estoy citado en esta esquina para vn negocio à las seis, y venia con priessa, porque no se passasse la hora.* El otro os dize: *Caminaba à vna dependencia, y he pensado, que es mejor dexarla para mañana.* Veis aqui, que aunque en el efecto exterior de andar, y parar, ambos se igualan; el vno mudò el animo, y el otro no: Luego la mudança exterior de estos efectos, no infiere mutacion de el Hombre.

Pe-

Pero os quiero descubrir aqui vn secreto; que todos le sabeis, y pocos le advertìs. Dezidme (os pregunto) porquè inferisteis mudança en vuestros amigos, quando los visteis suspender el passo apressurado? Si me respondeis, q̃ la mutacion del efecto exterior infiere necessariamente la de el animo, yo os he demostrado, q̃ esta consequencia es falsa; porque puede estàr la vna sin la otra: Luego el motivo de inferir la mudança del animo, no es por sì, la del efecto exterior, sino otro principio, que conoceis intimamente. Y qual es? Que sabeis con evidente conocimiento, que el espiritu de el Hombre es por su naturaleza limitado, y mudable, y que quando se muda, tambien muda los movimientos libres de su cuerpo, para lo que nuevamente quiere. De este principio evidente nace, que quando veis al Hombre mudar los movimientos libres de su cuerpo, sospecheis, ò congetureis (que no lo podeis inferir con certeza) que avrà mudado tambien el animo: Luego si supiesseis, por el contrario, que el espiritu de el Hombre era immudable, no podriais congeturar mudança de su animo, porque viesseis alguna en el efecto ext erior. Pues què locura avrà

se-

ſemejante, à que creyendo à Dios infinitamente immudable; y mudables todas las coſas fuera de Dios, infirais, que Dios ſe muda, quando muda las Leyes fuera de sì! En el Juìzio Vniverſal, y fin de los ſiglos avrà vna mutacion entera de todas las coſas criadas, y vna general abolicion de todas las Leyes ordinarias, con q̃ ſe ordenan al movimiento, y propagacion de los vivientes, y à la economia ſobre-natural de la Gracia: y dexarà Dios las Leyes, que ſon proprias à la conſervacion immoble de eſte Mundo, à quien no aniquilarà: y con eſta abſoluta mutacion, ſe quedarà Dios tan immudable, como lo ha ſido, y ſerà eternamente.

Paſsèmos à la concluſion ſegunda, y es: Que aviendo Dios mudado la Ley, cumpliendola en la perfeccion del Evangelio, es locura, è irracionalidad tratar eſto como mudança de los Conſejos Divinos; pues antes bien eſte cumplimiento los acredita eternos, è immudables. Tanto ſe oſtenta mas immudable el que obra, quanto con mas conſtancia vence las dificultades, que le impiden conſeguir ſu fin: y tanto mas ſabio, quanto con mas orden diſpone los medios proporcionados à lograrle. A la Omni-

nipotencia de Dios nada embaraza para llegar al fin ſin los medios; pero queriendo obrar con ſu inefable Sabiduria, y Suavidad, y conſervar entero el Dote de la Libertad Humana, eran la Ingratitud, Dureza, y Perverſion de el Hombre otros tantos embarazos para no darle el cumplimiento de la Reparacion de la Gracia, por el Verbo Encarnado. Luego el aver vencido eſtas dificultades, y ordenado con inefable Sabiduria, y Suavidad los medios, y preparaciones proporcionadas à eſte fin, adelantandolas haſta lograr el perfecto cumplimiento en el Evangelio, es lo que mas acredita de immudables los Conſejos de Dios.

No dezìs, que el Imàn buſca tanto mas immudablemente el Polo, quanto en las revoluciones de la Nave le veis mas inquieto mover la aguja à ſu centro, venciendo inſenſible las dificultades? Es acaſo mudarſe Dios, el dirigir con infinita Sabiduri a, Conſejo, Fuerça, y Suavidad, los medios para el altiſsimo fin de la mayor obra de ſu Clemencia? Es mudança, el diſponer, y ordenar los grados ſucceſsivos, con que ſe avia de dàr à el Hombre la Perfeccion, y Reparacion de la Gracia, acomodandolos con

ineſable Piedad, y Providencia à los diverſos eſtados de ſu Naturaleza culpada, y mudable? Dios ordenò immudablemente eſtos grados, porque los neceſsitaba la mutabilidad del Hombre, para recibir en el modo mas vtil, y durable ſu Reparacion; pues donde hallais la mutacion de Dios? Determinò el Verbo Eterno ſu venida en carne paſsible, en tal tiempo, y con las Figuras, Profecias, y Succeſsion, que precediò de la Ley Natural, y Eſcrita; y como lo determinò, y prometiò, aſsi lo ha cumplido, ſin aver dexado jota, ni apice de ambas Leyes, que no aya quedado evacuado, ſatisfecho, y perficionado en todos ſus Retratos, Ceremonias, y Vaticinios. Pues ſi à el cumplimiento tan ineſable, y puntual, llamais mutacion; dezidme, què nombre dais al no cumplirlo?

No juzgais, que ſe muda la Naturaleza en ſus deſignios, ſin embargo, que por los grados de la infancia, puericia, y jubentud, conduzca à el Hombre à la conſumacion perfecta de Varon, porque dezìs, que ſon proprias diſpoſiciones. No atribuìs mudança al Pintor, ſin embargo, que por los grados de el dibuxo, y el esbozo conduzca el Retrato al vltimo complemento,

to, porque afirmais, que ſon reglas de el Arte. No creeis, que ſe muda el Labrador, quando deſpues de arar, ſiembra, eſcarda, ſiega, trilla, limpia, y recoge, porque dezìs, que ſon medios para el fin. No eſtimais mudança en el Juez, porque para decidir en Juſticia, oyga las partes, reciba à prueba, publique los teſtigos, y admita la concluſion, porque dezìs, que es orden legitimo de los Juìzios. No entendeis mudable à la Ave, en que quando eſtà fecunda diſponga el blando nido, depoſite en èl ſus huevos, los empolle, los pique, y ſaque los tiernos hijos, à quienes alimenta por ſu pico, haſta que deſpedido el primer pelo, y veſtidos de hermoſa pluma, los enſaya, y perficiona para el buelo, porque juzgais con razon, que eſtos medios ſon invariables en ſu inſtinto, para ſu propagacion. Pues què locura es la que os oprime para entender por mudable à Dios, en lo que no eſtimais, que lo ſon la Naturaleza, los Hombres, y los Brutos? Y què ſacrilegio es tan horrible, que teniendo voſotros por perfeccion de eſtas operaciones criadas, el dirigirlas ſabiamente con los medios proporcionados à ſus fines, quiteis à Dios eſta perfeccion de la infinita Sabiduria,

y orden inefable de ſus Conſejos, quando ſe precia, al cap. 8. de la Sabiduria, de que *llega deſde vn fin à otro con fuerça, y eficacia incomprehenſible, y diſpone todas las coſas con ſuavidad.*

Por el contrario: Si vieſſeis, que el fuego deſpues de reſolver en humos las humedades de vn leño, y calentarle haſta el grado vltimo, no le quemaba, diriais, que ſe avia mudado ſu naturaleza. Si vieſſeis, que el Eſpoſo deſpues de capitulado, y amoneſtado, no contrahìa ſu Matrimonio, eſtimariais, q̃ avia mudado el animo. Si el Comerciante, deſpues de aver conducido entre los peligros de vno, y otro mar ſus mercaderias à el Puerto, no las contrataſſe, y ſe las bolvieſſe à la Patria, juzgariais, que ſe avia arrepentido de el viage; porque todas eſtas diſpoſiciones pedian naturalmente el cumplimiento de ſu forma, ò de ſu fin, y es mutacion violenta quando no le logran. De aqui inferireis con evidencia, que ſi fueſſe poſsible la mudança en Dios (cuya immutabilidad confeſſamos, y bendecimos) ſolò ſe podria dezir, que la tenia, quando deſpues de aver dado à la naturaleza culpada las preparaciones de las Leyes Natural, y Eſcrita, no las huvieſſe cumplido, y perficionado con la

Evan-

Evangelicà, ò ſi deſpues de ofrecido el Meſsias, no le huvieſſe dado: Pero quando por las entrañas de ſu infinita Miſericordia ha dado en la plenitud del tiempo al Verbo Encarnado, y con èl la Gracia, y el Evangelio, cumpliendo quanto por ſu piedad avia prometido, yà no ſerà ſolo infidelidad, ſino tambien locura, è irracionalidad, contra la evidencia, tratar eſto como mutacion. Terrible, y eſpantoſa ceguedad es (Hermanos) la que obſcureciò antes vueſtros ojos, y anochece oy los de vueſtros infelizes Maeſtros. Ellos à ſu arbitrio eſcriben, que la Ley ſe mudò de 3. Preceptos à 7. de 7. à 613. de 613. à 11. de 11. à 6. de 6. à 3. de 3. à 2. de 2. à 1. de 1. à 368. ſegun Leon de Modena: y de 368. à 445. para los Varones, y 421. para las Mugeres, ſegun Maymonides. Y deſpues de eſto conceden, que el Meſsias avia de mudar la Ley, como probè al cap. 11. §. 1. y 2. Tambien confieſſan, que yà ſe paſsò en la duracion del Templo ſegundo aquel tiempo ſeñalado por Dios en ſus Profetas, para embiar el Meſsias (de que tratarè en la ſegunda Parte) y en nada de eſto hallan mutacion de Dios: Pero quando ſe les manifieſta la Venida del Meſsias verdadero

Chriſ-

Christo JESVS al tiempo puntual de los Profetas, y la Celestial mutacion de la Ley, cumpliendola con la perfeccion de la Gracia, y el Espiritu, entonces claman freneticos, y desatinados: Mudança! Mudança en Dios! Cierto, que os hazeis execrablemente indignos de la Sabiduria, y de la Piedad de Dios, pues la capitulais de mudable en la obra mas primorosa de la misma Piedad, y Sabiduria. Por la Clemencia de Dios aveis de ser librados de las tinieblas, y errores, que os oprimen; pero si de las mismas obras de su Clemencia hazeis el escandalo de la mutabilidad, quien os librarà de este sacrilegio? Y yà que aveis visto como Dios immudable cumpliò la preparacion de la Ley Escrita, con la perfeccion de la Evangelica, passo à explicaros el orden de la justificacion de el Hombre en las tres Leyes, con los mismos principios, que os he propuesto, para que por su precisa connexion en la economia de la Naturaleza, y de la Gracia reconozcais su fuerça, y evidencia.

CAPITVLO XIII.

ORDEN DE LA JVSTIFICACION del Hombre pecador, en las tres Leyes, Natural, Escrita, y Evangelica. Remedios contra la Culpa, en la Ley Natural: mejoria de ellos, en la Escrita: y excelencia incomparable en la de Gracia.

COMPVSO Dios al Hombre de dos substancias tan diversas, como el Cuerpo, y la Alma espiritual. Organizò el Cuerpo del barro, en perfecta integridad de las partes solidas, liquidas, gruessas, ò sutiles, que avian de servir para la nutricion, vitalidad, sensacion, movimiento, y propagacion:

Diòle Sentidos corporeos, por los quales se trasladassen à la Estimativa las especies de los cuerpos presentes, convenientes, ò nocivos. Proporcionò las partes de este compuesto, con tal Sabiduria, que sin excesso de ninguna se conservassen todas en la igualdad debida, que es lo que llamamos salud: Y assi, se vè con evidencia, que siendo los fines, que Dios repartiò à las cosas criadas, proporcionados à su naturaleza, el fin natural de este Cuerpo es, Alimentarse, Vivir, Sentir, Moverse, y Propagarse. Infundiò en èl la Alma espiritual, con las tres Potencias, Memoria, Entendimiento, y Voluntad, con el fin natural de percibir por su Entendimiento las verdades, y amar por su Voluntad los bienes espirituales, proporcionados à su naturaleza. Vniò el Autor Divino estas dos substancias distintas, con estrechez tan admirable, que el Espiritu participasse por vn intimo sentimiento de todos los apetitos de su carne, y de sus descommodidades, y plazeres, y tomasse de su Estimativa corporea, las especies de los objetos, trasladas de los sentidos, conociendo por ellas su presencia, y calidades, impressas en la Fantasia: Y en igual correspondencia el Cuerpo participasse de todas

las mutaciones, ò modificaciones de ſu Eſpiritu, proporcionandoſe con las contracciones, y dilataciones de los muſculos, balbulas, y tunicas, y la alteracion ordenada de ſu ſangre, y humores, à ſervir à la Iraſcible, y Concupiſcible, proprias paſsiones de la voluntad. Aſsi experimentais, que el vergonçoſo ſe pone encarnado, el aſſuſtado pàlido, el alegre riſueño, el iracundo eſpantoſo: ſiendo eſtos movimientos, alteraciones de los muſculos, humores, y ſangre, con que ſirve el Cuerpo à las paſsiones de la Alma, cuya economia explicàra, ſino la tuviera por inutil, para lo principal de eſte aſſumpto.

Eſtas dos ſubſtancias, aſsi vnidas, bien ſe vè, que aunque ſe ayudan por la reciproca participacion, eſtàn padeciendo la vna de la otra: El eſpiritu padece las ſenſaciones de los apetitos de el Cuerpo, y de ſus deſcommodidades, que le embarazan eſpecular las idèas de las verdades, y los principios de que ſe derivan, para conocer con perfeccion, y tambien gozar en complacencia el bien eſpiritual, que ama por fin de ſu naturaleza; y el Cuerpo padece las mutaciones de el Eſpiritu, que le impiden la quieta poſſeſsion de los bienes del ſentido, alterandoſe continua-

mente

mente, conforme à la modificacion de ſu Alma. Cada vna de eſtas dos ſubſtancias padece en sì miſma otro daño, que, fuera de los que ſe han dicho, laſtìma mucho ſu propria naturaleza, y la vnion, porque puede diſſolverla; ò la conſerva con graviſsimo perjuìzio de ſu conſorte. El Cuerpo compueſto de tantas partes, diverſamente vnidas en ſolidos, liquidos, y ſubtiles, debe por ſu naturaleza, ò laſtimarſe con la repeticion de ſus proprias acciones, ò con las alteraciones participadas de el Eſpiritu, y tambien por los agentes exteriores: y aſsi laſtimado, y herido, deſordenaria el movimiento de ſus apetitos, y ſenſaciones, conforme à la leſsion de el organo deſtinado à eſta funcion: ò de las partes liquidas, ò ſubtiles, que por èl corren, para exercitarla: Y mientras eſto ſucedieſſe, padeceria el Eſpiritu los ſentimientos intimos de los apetitos corporeos, mucho mas, ò menos fuertes, de lo que pedia la Ley de la vnion, por el deſorden con que recibia las impreſsiones exceſsivas, ò remiſſas: y finalmente, paſſando de vna leſsion en otra el Cuerpo, pararia en la total corrupcion, rompiendo el lazo con que eſtava vnido: Tambien el Eſpiritu, por ſu naturaleza limitada, no debia

ſer libre de el error en el conocimiento de las verdades, y por conſiguiente, de amar la vanidad, ò el miſmo mal propueſto en aparencia de bien, excitando la Iraſcible, y Concupiſcible, à proporcion de eſtos errores, y alterando los humores corporeos, mas, ò menos, de lo que pedia ſu naturaleza, con perjuìzio de la ſalud, y tal vez de la vida, como tantas vezes la han quitado vn gozo, ò vn peſar exceſsivo.

Aſsi quedaria imperfecta eſta vnion; pero el Hazedor Soberano, por infinita bondad ſuya deſtinò al Hombre al fin ſobrenatural de la Bienaventurança, y fruicion Divina; y como para èl ſon neceſſarios medios proporcionados de orden ſobrenatural, con ellos tambien perficionò en el orden natural eſte admirable compueſto, conformando en ſuave, y apacible vnion las diverſas operaciones de eſtas dos ſubſtancias. Diòle en primer lugar la Gracia ſantificante con los habitos de las Virtudes; y por eſte ſoberano beneficio vn conſorcio de la naturaleza Divina, como dize el Apoſtol San Pedro, haziendole Juſto, Santo, y Agradable, y elevando ſus obras al fin de la Viſion Beatifica. En conſequencia de eſte don inefable de la Gracia, le

diò

diò tres Privilegios ſobrenaturales, con que quedaſſe ordenado à eſte dichoſo fin, y adornado con la hermoſura condecente à tan alta Criatura.

En la Alma le diò el Privilegio, de que ſu Entendimiento no erraſſe en la percepcion de las verdades, que le conducian al conocimiento, y ſervicio de ſu Criador, ni la voluntad prefirieſſe otros baxos amores al de la Caridad, communicando vna ſuavidad, y facilidad admirable à ambas potencias, para que en todas las verdades, y en todos los bienes hallaſſen ſubida, como por eſcalas de el Eſpiritu, al Trono de el vnico Bien, y maxima Verdad: y à la Voluntad vna ordenacion admirable de ſus proprias paſſiones, Concupiſcible, è Iraſcible, con vn imperio tranquilo ſobre ſus movimientos, y ſobre las impreſsiones de los ſentimientos corporeos, para que la aviſaſſen corteſes, y no la moleſtaſſen importunos.

En el Cuerpo le diò el Privilegio ſobrenatural de vna perfecta ſubordinacion de ſus apetitos, è impreſsiones al imperio de la Voluntad, con el qual excitaban oficioſos los movimientos de ſus fines, y obedecian en reverente

quie-

quietud el Precepto de ſu Reyna, Concediò tambien à eſte compueſto admirable el dote de la Immortalidad, con el qual ſeria immortal en el efecto, y libre de enfermedades, y dolores; como tambien preſervado de los agentes exteriores: gozando eſte beneficio por ſobrenatural Providencia, prometida de Dios à aquel dichoſo eſtado, en el qual renovaria el Hombre las fuerças, y juventud con la fruta de el Arbol de la Vida, haſta que de ella fueſſe trasladado à la felicidad de la Gloria: Siendo la vnion hermoſa de eſtos precioſos dones de la Bondad Divina, la Juſticia Original, con que Dios enriqueciò à nueſtros primeros Padres, y la que decretò dàr à todo el linage de los hombres, ſino la huvieran perdido por la culpa.

Adornado de eſtos Privilegios puſo Dios al Hombre en manos de ſu Conſejo, como Viador, queriendo dàrle la Bienaventurança, por premio de el buen vſo de ſu libre alvedrio, merecido en la obediencia de ſus Mandamientos, aunque le avia dado de pura gracia los medios, con que merecerla. En eſta forma criò Dios al Hombre *en Rectitud, y Juſticia,* como dize el 17. de el Ecleſiaſtico, y quedò perfecto para el fin

ſo-

sobrenatural, à que se ordenaba, siendo esta perfeccion la bondad, que viò Dios en esta admirable Criatura suya, y refiere Moysès, al 1. de el Genesis.

Como las obras de Dios son perfectissimas en numero, peso, y medida, por esto proporcionò para el Hombre assi adornado, vna Ley, en cuyos Preceptos tuviessen digno empleo su Cuerpo, y su Alma, sin que la dificultad de ellos superasse las fuerças naturales, y sobrenaturales, de que estava dotado, que esto seria injusticia en Dios; ni tampoco dexasse de necessitar para su perfecto cumplimiento el exercicio de todos los dones recibidos, porque seria imperfeccion de la Sabiduria de el Criador, averselos dado en vano. Diòse esta Ley para que el Hombre mereciesse por su observancia vnirse à la Santidad de Dios, y por esto debia ser vn Compendio de toda la Santidad, proporcionado à todos los estados: Y como en el feliz de la Innocencia era la Alma de el Hombre espejo tersissimo, en que se retrataba la Santidad, Justicia, y Equidad Divina, se gravò la Ley en lo mas profundo de su espiritu, siendo vna impression sagrada, en que con intima luz se le manifestaba la Justicia,

que

que debia guardar con Dios, consigo, y con sus proximos, y entendia el merito de cumplirla, y la culpa de quebrantarla.

No se necessitò en este dichoso estado intimar la pena, y el premio: porque el premio era el mismo fin del Hombre, à que estava elevado, y le conocia en las prendas que tenia de esta felicidad; y la pena era la misma naturaleza de la Gracia, que no puede estàr con el pecado, conociendo Adan, que seria privado, si pecasse, de el Mayorazgo de la Justicia Original, por el qual era Santo, y agradable à su Criador: siendo suficiente motivo de abstenerse de pecar para el Hombre recto el desagrado, y privacion de Dios, como lo es para los buenos el amor de la virtud. No tiene esta Ley mas Precepto general, que los diez de el Decalogo, porque el de no comer de la fruta de el Arbol de la Ciencia, en el Paraìso, por el qual se intimò pena, perteneciò en quanto à su obediencia, y execucion à nuestros primeros Padres Adan, y Eva, como Principes de la Naturaleza, aunque siendo dado por via de pacto de todo el Linage Humano, se propagò à los demàs Hombres. No tenia Sacrificio para aplacar à Dios, y satisfacer por las cul-

culpas, ni Sacerdocio, que à ellos se ordenasse; porque no necessitaba estas medicinas, quien no tenia las dolencias de el pecado. Y aunque conociò el primer Hombre el Mysterio de la Santissima Trinidad, en la revelacion de el coloquio de las Divinas Personas, quando dixeron: *Hagamos al Hombre à nuestra Imagen, y Semejança*; y el de la Encarnacion del Verbo, en el mystico Sueño, en que edificada Eva de su costilla, retratò el Desposorio de Christo Dios-Hombre, con su Iglesia, lo conociò para exercicio de su Fè, mas no para prevencion de su caìda. Esta Ley es la que Dios escribiò despues sobre las tablas de piedra, que mandò fabricar à Moysès, y la que continùa en la Ley de Gracia, como yà hemos dicho.

Reparad aora, Hermanos mios: La economia ordenada de el Hombre, sujetando los apetitos, è impressiones corporeas à la Razon, esta à la Voluntad, y la Voluntad à la Caridad, y Amor de su Criador, es efecto de los Privilegios sobrenaturales, vnidos, y radicados en la Gracia Santificante, por la qual se ordenò al fin de la vista de Dios. La Ley le enseñaba con sus Preceptos el obsequioso servicio, que debia à su

Autor, infinitamente Bueno; pero no le daba las fuerças ſobrenaturales, para cumplirla con merito de vida eterna, que eſtas pendian de la Gracia, con que eſtava elevado, y de los habitos, y facilidad de exercitar las Virtudes, que con ella ſe le infundieron. Pecò el primer Hombre en el Pecado Principe, preſumiendo ſer como Dios: Perdiò la Gracia ſanctificante, y los demàs Privilegios ſobrenaturales, dependientes de ella, quedandoſe con lo que tenia por Naturaleza, inficionado por la Culpa: y veis aqui al Hombre trocado neceſſariamente en vn Monſtruo.

El Cuerpo robuſto, ſaludable, y perfectamente organizado deſpertò ſus apetitos, que yà fuera de la obediencia de la Voluntad, perdido el imperio ſobrenatural, imprimian ſus ſenſaciones en el Eſpiritu, arraſtrandole en forma de Siervo con el dulce caracter de el deleyte. La Razon, perdido yà el Privilegio de la diſcrecion ſobrenatural de la verdad, turbada con la confuſion de ſu delito, y con la guerra inteſtina de la rebelion de las paſsiones, acreditaba de bienes los miſmos males, y la Voluntad movida con el deſorden de la Concupiſcible, è Iraſcible, introducido por la Culpa, ſeguia ciega el impetu de

eſ-

estas passiones, y de las impressiones corporeas, sin sentir yà aquel Dominio, con que las contenia Soberana, ni aquel habito, y facilidad, con que de sus movimientos se elevaba à la dileccion de su Autor. Las Enfermedades, y la Muerte, que entràron con el Pecado, llenàron yà el Espiritu de las experiencias de el dolor, y penalidad, padeciendo dentro de sì mismo el destierro de su Libertad, y la infamia de su esclavitud.

Esto, bien veis, que se sigue necessariamente, atendida la Naturaleza de el Cuerpo, y de la Alma, y de la Ley de la vnion, quitando la Gracia sobrenatural, con que se ordenò; è introduciendo el pecado: Y assi, ponderareis el fondo de aquella gran verdad, que difine la Iglesia en el Santo Concilio de Trento, sess. 5. can. 1. que *por la ofensa de la prevaricacion* de el Pacto Principe en el Paraìso, *todo Adan quedò trocado en malo, segun la Alma, y segun el Cuerpo*: esto es (como expressa Santo Thomàs, 1. 2. q. 85. à 1.) *Quedò despojado de todos los bienes de la Gracia, y herido en los de Naturaleza*, en quanto quitada la Gracia, que ordenaba en suave vnion las dos substancias Corporea, y Espiritual, no solo que-

daron cada vna participando con importunidad à la otra, los movimientos de ſus paſsiones, y apetitos, que eſto es natural; ſino que por efecto de el primer pecado, el Entendimiento ſe empañò con la tiniebla de la Culpa, la Voluntad ſe pervirtiò con la Malicia, y el Cuerpo, Siervo rebelde, eſgrimiò las Armas victorioſas de ſus impreſsiones, contra el Alcazar de la Razon, dominando à la Voluntad: y à eſta perverſion llamamos el Fomes del Pecado.

Tambien conoceis con evidencia, que porque el Hombre huvieſſe pecado, y ſe hallaſſe yà por ſu culpa ſin fuerças para cumplir la Ley, no debia Dios mudarla, porque eſto lo reſiſte la miſma Ley, y el Decoro Divino. La Ley: porque es conforme à la Equidad de Dios, y al fin à que por ſu Bondad deſtinò al Hombre: El Decoro de la infinita Mageſtad, en quanto Supremo Legislador, porque la Ley juſta, ſe hizo para corregir, y caſtigar el delito; no para que el delito la derogue: aſsi como la Ley, que publica vn Monarca contra los aleves homicidas, no ſe borra, porque aya vn delinquente preſſo; antes bien por aquella Ley ſe le caſtiga: Y aunque diga el Agreſſor, que ſe halla muy inclinado à ma-

tar, no bastarà para indultarle de la Ley, ni de la pena; porque esta perversidad de su inclinacion, es culpa suya: Y assi, con gran Justicia quedò viva la Ley, para obligar, y el Hombre por su pecado destituìdo de los medios, para guardarla con merito de vida eterna.

Segun este estado, en las fuerças naturales era impossible el remedio de el Hombre; porque necessitaba dos cosas: La vna, satisfazer la ofensa hecha à su Criador, que siendo en su modo infinita por la Dignidad del ofendido, pedia en razon de Justicia, que el Hombre la satisfaciesse, por ser el Delinquente; pero q̃ fuesse Hombre de Dignidad infinita, para igualar la Satisfaccion con la Culpa; y assi, no pudo dàrse con menos, que con vn Hombre Dios: Y la otra, que aplacado el Criador, le bolviesse à dàr la Gracia sobrenatural, que avia perdido, con la qual justificado bolviesse à guardar la Ley con meritos proporcionados à su fin de la Bienaventurança; y como este Don es vna participacion por modo inefable, y singular de la Santidad de Dios, sobre las fuerças de toda Naturaleza criada Angelica, y Humana, que vale el precio infinito de la vista, y fruicion del mismo Dios, es consiguiente, que fue necessario

ſario merito de valor infinito para alcançarſele al Hombre, objeto de la ira, y aborrecimiento de ſu Criador por el Pecado.

Veis aqui con claridad, que la ſatisfaccion de la Culpa, y la Juſtificacion de el Hombre, no pende de la Ley; antes bien, para la guarda de la Ley, con merito ſobrenatural, es neceſſaria la ſatisfaccion, y deſpues la Gracia ſantificante. Tambien veis, que la Ley, ſiendo en sì Santa, y proporcionada à el eſtado de la Innocencia, ſe hizo, en ſu modo, dañoſa para el Hombre, por ſu Culpa, porque no podiendo guardarla, como debia, por la perverſion de ſus Potencias, ſervia ſolo de aviſarle los delitos; pero no de dàrle fuerças para evitarlos, y ſerian menores, ſi pecàra ſin eſte aviſo, y advertencia.

Corriò todo el tiempo de la Ley Natural, ò Primera, con eſtos Preceptos, y los miſmos intimò Dios al Pueblo de Iſrael, en la Ley Segunda, ò Eſcrita, gravandolos en vna piedra, porque piedra era en ſu dureza, y ruſticidad el corazon de el Hombre. Pero, y la ſatisfaccion? Y la Gracia? Nada vereis en la Ley, ni pertenece à las obras de ſu obſervancia. Se llama Segunda, porque en ella ſe dieron en orden inferior los Preceptos

ceptos Ceremoniales, y Judiciales, señalando en ellos pena, y premio: pero qual? El que correspondia à las obras puramente naturales de la Ley: esto es: Bienes temporales de la larga vida, riqueza, succession, victoria de los enemigos, y otras à este modo; y las penas, muerte violenta, pobreza, esterilidad, ò esclavitud. Llegò el tiempo cumplido de la Tercera Ley de Christo, con los mismos diez Preceptos: y en virtud de ellos se diò la satisfaccion debida à Dios, por la ofensa, y obtuvo el Hombre la Gracia santificante? No, por cierto, que esto no tocò à la Ley, ni depende de ella. A la Ley pertenece dictar el Precepto, señalando la pena, ò el premio; pero no el dàr las fuerças, y proporcion para cumplirla dignamente, ni el satisfazer à la Justicia por el culpado.

Segun esto, preguntareis: què nos traxo especial la Tercera Ley de Christo? Yo os lo dirè: Que Christo, Dios, y Hombre, tomò à su cargo la satisfaccion de las Culpas del Linage Humano, y la diò con el infinito precio de su Sangre, vertida sobre la Cruz. Yà està satisfecha la Justicia Divina, por la ofensa; pero todavia no basta: Es menester, que se nos dè la Gracia santificante,

ficante, y tambien nos la mereciò Christo JESVS, con la sobreabundancia de sus infinitos meritos, y nos la diò en los Siete Sacramentos, que instituyò en su Iglesia, como canales, por donde se derramasse este Sagrado Rocio en sus Fieles, y por esto se llama Ley de Gracia: No porque la Ley la tenga en los diez Preceptos; sino porque para guardarlos dignamente, se dà en los Siete Sacramentos, de que està adornada la Ley, y la Iglesia: Y asi, tanto la Satisfaccion de la ofensa, quanto la Santificacion por la Gracia, no tienen otra Fuente, ni Origen, que Christo-JESVS Dios-Hombre, sacrificado en la Cruz.

De aqui vereis vn beneficio incomprehensible: pues quanta Virtud, y Santidad se confiriò à todos los Patriarcas, Profetas, y Justos de las Leyes Natural, y Escrita, y quanta se difundiò en la Reyna misma de los Angeles MARIA Santissima, toda pertenece, y nace de la Ley Evangelica, en su Autor, y de toda la Gracia Reparada, Christo-JESVS, de cuya plenitud la recibieron por sus meritos previstos, y aceptados. Y sino estuviera decretada la Redencion futura por el Eterno Verbo, y previstas las Fuen-

tes

tes de la Gracia, que de el Sagrario de su pecho brotaron en el Calvario, no huviera tenido motivo el orden de la Sabiduria Divina (à lo menos segun la Providencia presente de dàr el perdon de la ofensa, y la Reparacion de la Gracia, por Satisfaccion entera de Justicia) para repartir este precioso Tesoro en los Hombres, objetos de la ìra del Altissimo, por la Culpa.

Pero como el bolver los Dones sobrenaturales, perdidos por el pecado, era vn acto libre de la Misericordia Divina, aunque estuviesse satisfecha su Justicia de la ofensa, quiso dàr al Hombre la Gracia santificante, y los habitos de las Virtudes, sin restituìrle los tres Privilegios de la Justicia Original, disponiendo con altissima Sabiduria, que humillada la Naturaleza Humana, con la guerra interior de sus apetitos, y passiones, y con la experiencia de la mortalidad, no se bolviesse à levantar sobervia al pensamiento de ser como Dios, pues por este se perdiò deslumbrada en el Paraìso: Y al mismo tiempo, haziendo, que esta Gracia dada por el Sacrificio de Christo-JESVS, fuesse mas abundante, porque la de la Justicia Original se diò solamente à la Naturaleza en su integridad; pero la de el

Sacrificio de Chriſto ſe dà à la Naturaleza viciada por el pecado, para que ſe levante de èl; y tambien juſtificada ſe dà, para que augmente los grados de ſu Santificacion. La Juſticia Original ſe diò quando la Naturaleza no tenia mas contrarios que vencer, que las operaciones proprias de el Cuerpo, y de la Alma vnidos, ordenandolas entre sì, y elevandolas al fin ſobrenatural; pero la Gracia de Chriſto paciente ſe dà para vencer los deſordenes de el Cuerpo, originados de la mortalidad, y ſus habitos vicioſos, y los de la Alma, cauſados de la frequencia del pecar, y el dominio de el Demonio, adquirido ſobre el Hombre por la Culpa. La Juſticia Original ſe diò de vna vez, y ſe perdiò irreparablemente por vn ſolo pecado; pero la Gracia dada en la Cruz, ſe comunica, quantas vezes llega el Hombre debidamente al Sacramento de la Penitencia, y Euchariſtia, derramandoſe por los demàs Sacramentos, como por ſiete Fuentes Celeſtiales, y ſe repara, y recobra, aunque deſpues de recebida la aya buelto à perder el Hombre ingrato por la miſeria de ſu fragilidad. Y en vna palabra: la Gracia de la Juſticia Original, fuè Gracia de ſanidad; la de la Cruz es Gracia de

de medicina, en que al paſſo, que nueſtras dolencias crecieron haſta el abyſmo de la perdicion, excitaron otro abyſmo de la Miſericordia Divina, para nueſtro remedio. Por eſto dize el Salvador: *Ego veni, vt vitam habeant, & abundantius habeant.* Y San Pablo: *Vbi abundavit peccatum, ſuperabundavit, & Gratia.*

Para vueſtra claridad he vſado del nombre de Gracia ſantificante, por ſer eſta la que perdiò el primer Hombre en el Paraìſo; pero la Gracia de Chriſto exercita en la Alma otros muchos oficios, para conducirla al dichoſo fin de la Patria Celeſtial: Porque como el Hombre quedò muerto eſpiritualmente por la culpa, neceſsita, que la Gracia le dè el primer aliento vital, previniendole con iluminacion en ſu Entendimiento, y movimiento en ſu Voluntad, vivificando, y deſpertando la Alma de el letargo mortal, en que yacia, para que conozca la gravedad formidable de el pecado, y deſee ſalir de tan terrible Eſclavitud. Pero todavia neceſsita mas para ſu ſalvacion: porque la perverſion de la Voluntad, fortalecida de los habitos vicioſos, y tentaciones preparadas por el odio implacable del Demonio, apagarian facilmente eſte deſeo, que como cen-

tella de el Fuego Divino, ſe començaba à encender en el corazon; y aſsi, es neceſſario, que el Hombre ſea ayudado de la Gracia, para vencer la contradicion de ſus apetitos, y paſsiones, y los demàs embarazos exteriores, que le impiden caminar al dichoſo fin de la Juſtificacion. Mas aun con eſto no alcança: porque ſi eſta ayuda, y auxilio ſobrenatural, ſe apartàra, con facilidad bolviera el Eſpiritu humano à la eſclavitud de ſu antigua muerte: por lo qual es preciſo, què eſte Don Celeſtial de la Gracia, le acompañe, y ſiga en eſte importante camino, para que no buelva atràs. Todavia neceſsita mas: y es, que la Gracia le ponga en el termino feliz de la Juſtificacion, perficionando el primer deſeo, haſta vna digna Penitencia, y Caridad. Pero con todo eſſo, ſi le dexare deſpues eſte auxilio ſagrado, caerà el Hombre deſde el alto eſtado de la Juſticia, otra vez en el abyſmo de la Culpa, por lo qual ha meneſter, que la Gracia le mantenga, y conduzca en la adquiſicion de las Virtudes; y vltimamente, que con ella perſevere, haſta conſumar ſu vida con vna muerte agradable à ſu Criador.

Preordenado tenia Dios al Santo Mancebo

To-

Tobias el desposorio de Sara su parienta, hija de Raguel; pero mirad el orden de los medios. Inspira al piadoso Padre, le embie à cobrar el dinero de Gabelo: Embia al Glorioso Arcangel Rafael para que le conduzca en el camino: Ayudale el Arcangel, esforçandole à que saque, y desentrañe el formidable pez: Acompaña, y guia à Tobias à la casa de Raguel, y ahuyentando, y ligando el poder de el Demonio, le falicita el Matrimonio de Sara; pero todavia no le dexa, hasta que bolviendo con èl à sus ancianos Padres, les restituye salvo, enriquecido, y desposado al hijo, que suspiraban ausente. Assi la Gracia de Christo-JESVS: Ella nos previene, y excita: Prevenidos, nos fortalece, y ayuda: Fortalecidos, nos guia, y acompaña: Y acompañados, nos santifica en el Desposorio de la Caridad, ahuyentando, y ligando el poder de el Demonio: Pero todavia no nos desampara; antes bien prosigue, bolviendonos à la Patria Celestial, por el camino de las Virtudes, hasta que fenecido en la perseverancia consumada, con vna dichosa muerte, nos restituye salvos, enriquecidos de merecimientos, y desposados con el Santo Amor al Eterno Padre,

co-

como hijos de la adopcion prometida en los meritos de JESV-Christo. Segun estos diversos estados, el Don Celestial de la Gracia, quando nos excita, se llama *preveniente*: Quando nos ayuda, *auxiliante*: Quando nos acompaña, *concomitante*: Quando nos conduce, *subsequente*: Quando nos justifica, *santificante*: y vltimamente, quando nos mantiene en justicia, hasta el fin de la vida, *Gracia de perseverancia final*. O! como conocereis, Hermanos mios, por estos passos, si los considerais atentamente, quan incomprehensible es la sobreabundancia de la Gracia, que nos mereciò Christo-JESVS, para nuestra Santificacion, por las entrañas de su Misericordia.

En la Ley Natural, y Escrita, se justificaron, y santificaron los Hombres; pero no en la Justicia de las obras de estas Leyes, à quienes no pertenece satisfazer la ofensa, ni restituìr la Gracia. Los meritos del Dios-Hombre, Christo-JESVS, que padeciò en el medio de los siglos, como son infinitos, se estienden à todos los Tiempos, à todas las Edades, y à todas las Gentes, y por la prevision, y acceptacion de ellos, y de este Augusto Libertador de la Naturaleza Humana, prometido desde la sentencia del Paraìso,

faìso, se diò por satisfecha la Divina Justicia de la ofensa, y tuvo sobreabundante motivo la Divina Misericordia, para dàr à los Hombres la Gracia santificante, y justificarlos; y elevarlos con ella al merito sobrenatural, y asi la recibieron en la Fè, y esperança de este Redentor Divino; pero no por promessa general, que Dios huviesse hecho en ambas Leyes, determinando Ceremonias, ò Sacrificios, que en fuerça de su institucion causassen la Gracia, sino solo que significassen, ò protestassen la Fè, y Esperança de el adorable JESVS, que era el vnico motivo de inclinar la Misericordia Divina à conceder la Justificacion.

Veis aqui, Hermanos mios, la excelencia inefable, que tiene la Ley de Gracia, sobre ambas Leyes: que en ella instituyò su Autor Dios-Hombre, Siete Sacramentos, en los quales se confiere al sugeto capaz, y dispuesto, la misma Gracia, que significan, en virtud de promessa Divina, y asi son obras vivas, que causan, ò llevan consigo infaliblemente la vitalidad sobrenatural; à diferencia de las obras de las Leyes Natural, y Escrita, que eran muertas para la vida de la Gracia, y Justificacion, pues no se daba por

ellas,

ellas, ni ellas la causaban; sino la Fè sola de el Redentor, en ellas protestada. Por lo qual, si en la Ley Natural (quando despues de el Diluvio concediò Dios à Noe para su alimento las Carnes, y los Pezes) le ordenò, que no se comiesse la sangre, fue protesta de la sangre de el Redentor. Si instituyò en Abrahan la Circuncision sangrienta de aquella parte, por donde se deriva la Generacion Natural, fue protesta de que por la Sangre de aquel Descendiente prometido se daria satisfaccion de la Culpa, y por la Gracia, que èl nos mereciò, seria circuncidado el Espiritu, de quanto le apartaba de su Criador. Si en la Ley Escrita, promulgò Sacrificios de Sangre de Victimas limpias, y pacificas, en las Aras de el Templo, protesta fueron de aquella Sangre vertida en Sacrificio en la Ara de la Cruz. Si mandò hazer mundificaciones, y expiaciones de la carne, protestas fueron de las mundificaciones de la Gracia, que nos adquiriò Christo-JESVS. Muertas eran todas estas obras, y solo era viva, y vivificante la Fè, y Esperança protestada de el Christo futuro.

Huvo vna diferencia entre las dos Leyes Natural, y Escrita, que en la Natural, como dada al Hom-

Hombre innocente, no se le intimò por Ley general mas Precepto, que los que conociò en la Justicia de el Criador impressa en su Espiritu ilustrado, sin Sacerdocio, Sacrificio, ni Ceremonia de Justificacion, porque no correspondia à aquel estado feliz, y aunque despues de la Culpa Original constan en el tiempo de su duracion varias Ofrendas, y Sacrificios, como los de Caìn, Abèl, Noè, Abrahan, y otros: estos no fueron (como dize Santo Thomàs, 1. 2. q. 103. art. 1.) instituìdos por Precepto general, sino dictados vnos de la devocion al Culto Divino, y otros inspirados de Dios à sus Siervos, por instinto particular, y Ley privada, como tambien lo fue la Circuncision para la Familia de Abrahan, y assi solo tendrian obligacion de practicarlos aquellos, à quien tocasse la revelacion.

Ni consta de Moysès, que huviesse Ceremonia publica exterior, y general protestativa de la Fè de el Redentor, para impetrar la justificacion de el Pecado Original en los Infantes; ni del actual en los Adultos; y por esto es opinion comun, que la oblacion de los Infantes à Dios, protestando sus Padres en su Nombre la

Fè, y Esperança de el Christo futuro (como en la Ley Escrita se instituyò para las hembras recien nacidas) y la misma protesta de los Adultos, con penitencia de su culpa, inclinaba la Misericordia Divina al perdon, y justificacion. Tampoco se limitò el Sacerdocio à personas particulares, por Ley general, y solo se vè, que por reverencia natural le exercitaban los Padres de Familias, en presencia de sus hijos, y los Primogenitos, en la de sus Hermanos; aunque no pocas vezes ofrecian tambien los segundos, ò terceros, como se vè en Abèl, y Sem. Ni huvo dias señalados por vniversal Precepto, en que vacando los primeros hombres à los afanes del trabajo corporal, se ocupassen en el Culto de su Autor. De esto resultaba, que como esta Ley se diò para el Hombre, ennoblecido con la integridad de su Naturaleza, y elevado sobrenaturalmente con la Gracia, à cuyo estado no pertenecieron los remedios de la Culpa, aunque la Divina Piedad los diò, despues de cometida, en la Fè de el Redentor, no debieron intimarse en la Ley; y se dexaron al arbitrio de el Hombre, que ciego, y pervertido, frustraba con su bestial pereza los Consejos de la Misericordia de el Altissimo, para su justificacion.

Pe-

Pero en la Ley Escrita, ò Segunda de Moysès, como por especial beneficio al Pueblo de Israel, en reverencia del prometido Messias, la promulgò Dios para el Hombre nacido en Culpa, y necessitado de la Gracia, dispuso con Sabiduria inefable intimar por su voz, y escribir con su dedo en las Tablas los diez Preceptos Morales, que son la Alma de la Ley, y despues en segundo orden publicò por Moysès los Preceptos Ceremoniales, para no dexar, como hasta entonces, al arbitrio del Hombre, pervertido por el Pecado, las protestas exteriores de la Fè, y Esperança del Redentor, por la qual se movian las entrañas de su Misericordia à santificarnos: Y assi ordenò, que todos los dias en su Templo se le protestasse, con la sangre de el Yuge Sacrificio à la mañana, y à la tarde, la Fè de el Sacrificio Sacro-Santo de la Cruz: Con los Panes calidos, el Pan sobre-substancial de la Eucharistia: Con el holocausto, el incendio de Caridad, y Zelo, que abrasaba el corazon de JESVS: Con el Hirco emissario, sobre quien se echaban los Pecados del Pueblo, y se le expelia de Jerusalen, la Misericordia con que este Divino Salvador tomò sobre sì nuestras culpas, y

con ellas gravado, fue expelido de Jeruſalen para el Sacrificio de el Calvario. Otras muchas Ceremonias diria, ſino huyeſſe la repeticion, y vueſtro canſancio.

Pero de eſto entendereis, y conſiderareis con reverente humildad, quanta es, y quan incomprehenſible la piedad de aquel Gran Dios, que ocupa ſu Sabiduria, en diſponer los medios de traer à los Hombres à ſu miſmo bien, quando ellos mas ſe apartan deſconocidos de ſu remedio. Con eſte yugo inſoportable de Preceptos, y los mas con pena de la vida, os forçò entonces, como eſclavos, à proteſtar con frequencia aquella Fè, Origen de toda la felicidad, que voſotros huìais, corriendo tràs la adoracion de los Idolos: y por eſſo ſe llama la Ley de Moysès *Ley de Eſclavos*; pero como no ay rigor en Dios, que no ſea Miſericordia; eſſa miſma eſclavitud de los Preceptos, y temores de la muerte corporal, aunque os eſtendiò la materia de el pecar, porque os obligaba al cumplimiento de eſtas proteſtas Ceremoniales, no ſolo por la virtud de la obediencia, ſino tambien por la Religion; fue ſin embargo, como vn vallado eſpinoſo, para que no ſaliendo del Gremio de la

dicho-

dichosa esperança de el Messias deseado, Christo-JESVS, mereciesseis por su Fè continuamente protestada, alistaros en el numero de los hijos de la promessa, verdaderos creyentes. Veis aqui la perfeccion, que añadiò la Ley Segunda à la Primera despues de la Culpa: No el dàr la Gracia en sus Ceremonias; sino el tener en ellas vna publica, y continua protestacion exterior de el Autor esperado de la Gracia, que os moviesse à la interior, para que en virtud de esta Fè inclinasseis la Piedad Divina, à concederosla con mas frequencia, y dones, y daros las prendas de su venida con el espiritu profetico, que derramò en la Synagoga.

Aunque estas dos Leyes tienen esta diferencia, convienen en que la Justificacion se daba en ellas de presente, en virtud de la Fè del Messias, Christo JESVS, esperado en el tiempo cumplido de su venida; pero el premio de esta Justificacion, que es la Vision Bienaventurada, se daba solo en esperança: Y assi llamò *Presos de la esperança*, à los Santos Padres de ambas Leyes, Zacharias, al cap. *9. y Beatos en esperança*, el Doctor Angelico, 3. p. q. 52. à 2. in corp. porque como por la violacion del Pacto en el Pecado Original,

nal, toda la Naturaleza Humana quedò con el reato de la privacion de la Gloria, era consequente, que no se abriessen aquellas eternas puertas, hasta que efectivamente *borrando el Salvador con su Sangre* (como dize San Pablo à los Colossenses, cap. 2.) *la Escritura de este decreto, le clavasse en la Cruz, y sacasse en la Sangre de su Nuevo Testamento, del Lago, en que eran detenidos, à los Justos,* en quienes florecian las semillas vivificantes de la Gracia, como anunciò profeticamente Zacharias, cap. 9. Y tambien convenia, que el Divino Libertador tuviesse reservado aquel lucidissimo Esquadron de los Justos de ambas Leyes, Santificados en su Fè, y Esperança, para conducirlos en solemne triunfo à la Celestial Jerusalen.

De aqui yà, como desde vna eminente Atalaya, registrareis gustosos el orden suave de la Sabiduria Divina, con que dispuso el beneficio de nuestra salud, venciendo su Piedad infinita el torrente furioso de las abominaciones humanas. Aunque en la Ley Natural no diò Preceptos generales protestativos del Redentor, para el remedio de la Culpa, por no ser connaturales al estado feliz en que se promulgò, diò

des-

deſpues de ella inſpiraciones privadas, y aviſos generales, en los caſtigos eſpantoſos de vn Diluvio; en el incendio de las Ciudades Sodomiticas de Pentapolis, y otros. Buenos eran en sì eſtos remedios, pero con bondad de orden muy inferior, y tales, que deſconociendo los Hombres el exercicio de ſu Fè, los Preceptos de la Ley, y el horror de eſcarmiento, ſe anegaron en vn abyſmo de maldades, ſiendo la Humana Naturaleza Eſclava de las piedras, y de las immundicias, en la Idolatria. Eligiò Dios en la Fè de Abrahan ſu Pueblo, y les diò con la Ley Eſcrita los Preceptos Ceremoniales, buenos tambien; y en mas alto orden, que los de la Ley Natural; porque retratando con mas perfeccion al Redentor, y ſu Igleſia, è induciendo la feliz neceſſidad de cumplir eſtos Preceptos, daban al Hombre ocaſion de proteſtar en ellos la Fè, y Eſperança de el Meſsias Chriſto-JESVS, por la qual ſe inclinaba la Piedad Divina à derramar ſobre èl la Gracia Santificante; pero tambien imperfectos, porque no dando eſtas obras, y Ceremonias la Gracia, pendia toda de la Fè, y diſpoſicion interior de el Hombre. Llegò el tiempo cumplido de el Evangelio, y en virtud de la Paſ-

ſion

ſion de Chriſto-JESVS, ſe difundiò aquel Mar inagotable de la Piedad Divina, repreſado en tantos ſiglos, perficionando en avenidas de la Gracia, lo que faltò à ambas Leyes, deſde la Culpa, y Santificando à los verdaderos Fieles, con la comunicacion de el Eſpiritu Santo Paraclyto; embiado para Maeſtro de toda Juſticia, y Santidad. En eſte orden vereis, que ſi la Ley Segunda tuvo en ſus Ceremonias legales proteſtativas de la Fè de el Redentor, remedios de la Culpa mas perfectos, que la de Naturaleza; la Evangelica tiene ſobre la Ley Eſcrita las excelencias, y prerrogativas ſiguientes.

La primera: Que ſi la Ley Eſcrita ſe gravò en dos piedras por la dureza del Hombre; la Evangelica, como hallò el corazon diſpueſto en ſuavidad por la Gracia del Salvador, ſe imprimiò en èl, renovando los caractères de el tiempo de la innocencia, conforme à la profecia de Jeremias, cap. 31. en que dize Dios: *Vendràn dias, y darè vn pacto, ò vna Ley nueva, no como la que dì à los Antiguos Padres, quando los ſaquè de Egypto, ſino los darè mi Ley en ſus entrañas, y la eſcribirè en ſu corazon.*

La ſegunda: Que ſi la Ley de Moysès fue

Ley de Siervos, Ley de temor, y Yugo insoportable; la Ley de Christo-JESVS, es Ley de Hijos, y de amor, como dize San Pablo à los de Roma, cap. 8. *No recibisteis segunda vez el espiritu de Siervos en el temor, sino el espiritu de Hijos adoptivos, en que clamamos à Dios, llamandole Padre à boca llena.* Y el Salvador, segun San Matheo, cap. 51. nos llama diziendo: *Venid à mi, que mi Yugo es suave, y mi peso ligero.*

La tercera: Que si en la Ley Escrita se diò promessa de bienes terrenos; la Evangelica *se estableciò en mejores promessas*, segun San Pablo à los Hebreos, cap. 8. porque *se ofrece el Reyno de los Cielos*.

La quarta: Que si la Ley de Moysès era vn Retrato; la Evangelica el Original. Aquella la sombra; esta el cuerpo. Aquella el camino; esta el fin. Asi San Pablo, à los Colosenses, cap. 2. y à los Romanos, y Hebreos, cap. 10. *El fin de la Ley* (dize) *fue Christo, para la Justicia de todo creyente. Sombra fueron sus Preceptos, pero el Cuerpo Christo.*

La quinta: Que la Ley Segunda tuvo Preceptos Ceremoniales, buenos con excesso, respecto de la Ley Natural, despues de la Culpa:

Buenos tambien, conforme à la Bondad imperfecta, que correſpondia à ſu naturaleza de preparacion, y à la dureza de aquel eſtado; pero tan imperfectos, en comparacion de el Evangelio, que el miſmo Dios dize por Ezechiel, cap. 20. *Yo les dì Preceptos, no buenos, y juizios, en los quales no viviràn* la vida vivificante de la Gracia; mas en la Evangelica el miſmo Verbo encarnado combida à ſus hijos, por San Matheo, cap. 5. diziendo: *Sed perfectos, imitando en lo que cabe en voſotros, la perfeccion de vueſtro Padre Celeſtial.*

La ſexta: Que à eſta imperfeccion correſpondiò ſer la Ley Eſcrita temporal, y para vn ſolo Pueblo, porque ſiendo dada, como diſpoſicion congruente, para recibir el Chriſto futuro, y proteſtar la eſperança de ſu Encarnacion, debia ceſſar luego que la eſperança llegaſſe à ſer poſſeſsion, y tenerla ſolo el Pueblo, de quien avia de deſcender; pero la Ley de Gracia, como nos dize el Salvador por San Matheo, cap. 26. *Es nuevo, y eterno Teſtamento*; y San Juan viò en el Apocalypſis, cap. 14. *al Angel, que tenia el Evangelio eterno*: y eſte no es para vn Pueblo, ſino para *todas las Familias, todas las Tribus, y todas las Gentes de la tierra,* como ſe ha probado.

La Septima: Que si la Segunda Ley tuvo el Sacerdocio de Aaron, Hombre concebido en culpa, y vngido con Oleo de Olivas, para ofrecer por sì, y por el Pueblo vidas de Victimas brutas, y rociar con la sangre, para mundificacion de la carne, symbolos todos del Sacrificio de la Cruz, y de la mundificacion de las almas, en la Sangre del Cordero Mystico; la Evangelica tiene el Summo Sacerdocio de Christo-JESVS, *llamado por su Eterno Padre, Pontifice, segun el orden de Melchisedech: Santo, Innocente, Puro, y mas Excelente, que los mismos Cielos, vngido del Espiritu Divino, que no necessita de el Sacrificio deplacacion para sì, porque es el Hijo amado, en quien el Padre Eterno tiene su complacencia: Pero se compadeciò tan tiernamente de nuestras dolencias, que por el Tabernaculo mas perfecto de su Sacro-Santa Humanidad, virtiendo su Sangre adorable, y no la de las Fieras, entrò al Sancta Sanctorum de la diestra de su Eterno Padre, hecha la Redencion, y en aquel alto Solio, exerciendo el eterno Sacerdocio, està interpellando por los Hombres, siendo siempre bien oido por su reverencia.* Assi San Pablo en varios lugares.

La octava: Que la Ley de Moysès fue dotada de Sacrificios de vidas irracionales, que no

teniendo por sì suficiencia de aplacar à Dios, ni justificar al Hombre, la tomaban de la Fè, y Esperança de el Redentor paciente, protestado en ellos; pero luego que se consumò la Redencion, los aborreciò Dios, como dixeron Osseas, David, y Malachias, y esto era preciso en toda buena razon, porque despues de aver recibido este incomparable beneficio, protestarle los Hombres esperado, es vna ingratitud abominable contra la liberalidad del Dador, y creerle futuro, es vna sacrilega ofensa contra la verdad de sus promessas. Veis aqui la causa de trocarse el agrado de Dios en odio: porque la que antes fue justa esperança, se trocò en delito contra su Misericordia, y Verdad. Pero en la Ley de Gracia, es JESVS, el adorable Sacrificio, que si sangriento perteneciò à la segunda Ley, como fin vnico de ella, y à quien todos sus ritos se ordenaban; oy Incruento en la Hostia immaculada de el Altar se ofrece al Padre en placacion de eterno agrado, quedandose entre nosotros Sacramentado en prenda, y rehenes de la Gloria: Y mientras que à ella vamos, nos alimenta con el Pan vivo, que baxò del Cielo, siendo esta ofrenda tan agradable al Padre Eterno, que os dize por Ma-

lachias,

lachias, cap, 1. *Yà no tengo mi voluntad en voſotros, ni recibirè mas don de vueſtras manos, porque deſde donde ſale el Sol, haſta donde ſe pone, es mi Nombre grande entre las Gentes, y en todo lugar ſe ſacrifica, y ſe ofrece à mi Nombre vna Oblacion limpia.*

La nona: Que los Preceptos Ceremoniales de la Ley Moſayca, no daban, ni cauſaban por sì miſmos la Gracia, ſiendo obras muertas, *y miniſtracion de muerte*, como las llama San Pablo; pero los Sacramentos cauſan, y confieren por sì la Gracia ſantificante, que ſignifican, elevando la diſpoſicion de el que los recibe, à orden ſuperior, como de atrito, à contrito, y cauſando eſte beneficio, *ex opere operato*, como ſiente la Theologia: eſto es, por ſu propria virtud, mas allà de la diſpoſicion de el recipiente. Por eſto llamò San Pablo à la Ley de Gracia, en la epiſtola à los de Corintho, cap. 3. *Miniſtracion de el Eſpiritu, y de la Juſtificacion*; porque en ſus Sacramentos, como en ſagradas Fuentes, por donde ſe nos aplican los meritos de Chriſto, ſe confiere el Eſpiritu de Dios, y la Santificacion de las Almas.

La decima: Que por la Ley Eſcrita no ſe abrie-

abrieron las Puertas eternas de el Paraìso Celestial, para subir sus Justos al premio de la fruicion Beatifica; pero en el Evangelio, despues que se abrieron para la triunfante entrada de Christo-JESVS, con los Justos de las tres Leyes, en su gloriosa Ascension (en cuya vista profetica exclamò David: *Abrid, Principes de el Empyreo, las eternales Puertas, para que entre el Gran Señor de las Virtudes, y Rey de la Gloria*) han quedado para los Justos tan de par en par, que (como dize San Juan en su Apocalypsi, cap. 21.) *sus Puertas jamàs se cerraràn.* Y para que todos entren de todos los angulos de el Mundo, estàn *tres Puertas patentes al Oriente: tres al Occidente: tres al Aquilon, y tres al Medio dia.* Y en aquel Reyno de felicidad eterna os estàn dando vozes los Patriarcas, y Profetas, y todos los Justos de las Leyes Natural, y Escrita, y combidandoos, à que pues aveis nacido al Mundo en tiempo mas feliz, que el suyo, quando del corazon de JESVS Sacrificado se derraman las Fuentes de la Gracia, os justifiqueis, y laveis en sus corrientes, que si à ellos esperadas, los llenaron de la felicidad inamissible, que gozan, quanto mas os colmaràn à vos-

otros

otros, y à todos, en el tiempo cumplido, en que como canta Zacharias, Padre de el Baptista: *Por las entrañas de Misericordia de nuestro Dios-Hombre JESVS, nos visitó, viniendo como Sagrado Oriente, de el Alto Seno de su Eterno Padre, á iluminar á los que yazian en tiniebias, y sombra de muerte, y dirigir sus passos en los caminos de la verdadera Paz.*

FIN DE LA PRIMERA PARTE.



INDICE DE LAS MATERIAS DE ESTA PRIMERA PARTE.

El Numero (sea uno, ò muchos) señala las Paginas en que se trata el assumpto notado.

A

A Initial de *Ab*, que significa *Padre*, puesta en tercer lugar en la primera voz del Genesis, y porquè? Pag. 36.

ABEL. Su Justicia, y su Muerte, y Retrato de Christo. 85.

ABIMELEC. Rey de Gerara. 95.

ABRAHAM. Su nacimiento. 94. Casado con Saray, sale de Vr su Patria, y habita en Mambrè. 95. Persigue à los Reyes Babylonios, y buelve por Jerusalen. 96. Recibe la bendicion de Melchisedech. *Alli.* Tiene por hijo en Agar à Ismaèl; pero Dios se le ofrece en Sara, y le ordena la Circuncision. 101. Nace Isaac, y le manda Dios sacrificarle. 103. Muerta Sara, toma por Concubina à Cethura. 104. Mutacion de su nõbre *Abram*, en *Abraham* 108. Què significa la *H*, que se le añadiò? 109. Su excelente Fè de la Trinidad. 115. Y de la Encarnacion. 117. Promessas q̃ recibiò de Dios, y quales. 122. Hijos de Abrahan, escogidos segun su Fè; no segun su carne. 125. Honor con que se propaga la filiacion del Patriarca por los hijos de su Fè. 145. Recibe la Circuncision en la Ley Natural. 156. Como Sello de la Justicia de su Fè. 166. Para ser Padre de los Creyentes. *Alli.* Muerte

de Abrahan 105. Injurias sacrilegas de los Rabinos contra su memoria. 149.

ADAN. Su Creacion, Naturaleza, y Dotes de ella, y de la Justicia Original. Vè: *Hombre.* Pecado Original. 64. Passiones, y apetitos Rebeldes despues de la Culpa. 69. Advertencia de su desnudez, prueba de su pecado. 70. Juizio, y Sentencia de Dios. 74. Promessa de su Libertador. 75. Su destierro del Paraìso, Penitencia, y Exemplo. 77. Paìs en que viviò despues de la Culpa. 78. Su Calavera sepultada en el Calvario. 79. Recibiò la Sangre vertida del Salvador. 82. Su Justificacion, y Salvacion. 83. Fue Prenda, y Figura de Christo, y en què. 84. Su llanto en la muerte de Abèl. 85. Deliran los Rabinos, que naciò Circuncidado. 158. Conociò los Mysterios de la Santissima Trinidad, y Encarnacion del Verbo. 489. Quedò por la Culpa trocado en malo en la Alma, y en el Cuerpo. 491.

AGAR. Concubina de Abrahan, madre de Ismael. 101. Es expelida de casa con su hijo. 102. Su Retrato de la Synagoga. 107.

AKIBA Rabino. Tiempo en q̃ viviò. 44. Elogios que le dàn ciegos los Rabinos. 45. Fue Paje de Armas de Barcozba, à quien publicò por Messias. 47. Su castigo, y mortandad de los Judios. 47.

ALCORAN de Mahoma, interpretan los Persas modernos para circuncidar las hembras. 175.

ALEGORIA de la sugestion del Demonio, y caida de nuestros primeros Padres, con la de los Judaizantes, para la perversion de sus hijos. 65.

ALIMENTO Espiritual del Hombre, segun los estados de las tres Leyes. 34. Eucharistico. 202. 288. 289.

AMENOPHIS (despues Memnon) Rey de Diospolis. 224. Sucede en la Corona de Egypto, y aflige à los Israelitas. 225. Manda echar al Nilo sus Infantes Varones recien-nacidos, y nace Moysès en el tiempo de este Edicto, preservandole su hija. 226.

ANGELES. Su Creacion, y Naturaleza espiritual, y estado de Viadores. 56 Se les comunicò el Decreto de la Encarnacion. Rebelion de Lucifer, su castigo, y de sus Sequazes. 57. *Beatificados.* Su admiracion en la Sentencia del Paraìso. 75. San Miguel, Gabriel, y Rafael. Vè: *En sus nombres.*

APOSTOLES. Sus Acciones, Martyrio, y Gloria. 72. Engendrados de la Doctrina de Christo. 212. Primicias de la Igle-

Iglesia, para quien se renovò la Pasqua. 286.
ASSER. Hijo de Jacob, y Zelpha, su Concubina. 191. Profecia de Jacob, cumplida en su Tribu. 202. Mysterio del Pan pingue de su Repartimiento. 203. 215.
ATHEISMO. Se convence por la Sabiduria, y Orden con que estàn formadas, se mueven, y conservan las cosas visibles. 302.

B

B Inicial de Ben, voz Hebrea, que significa *Hijo*, puesta en la primera voz de la Santa Escritura. 35. En el nombre de Abrahan. 112. En el Racional Pontificio. 215.
BALA. Esclava de Rachel, y Concubina de Jacob: sus hijos. 191.
BAPTISMO. Retratado en las Aguas, que preservaron en la Arca à Noe, y sus Hijos, y en el passo por el Mar à los de Israel. 93. Usado, segun los Maestros Hebreos, por las Mugeres ilustres de la Ley Natural. 171. Figurado en la Circuncision. *Alli*, y 168. Es uno de los Caracteres de la Ley del Messias, confessado por los Rabinos. 359. Y prenunciado por los Profetas. 365.
BARCOZBA. Falso Messias aclamado por AKiba, muerto por sus Soldados. 47. Mortandad de los Judios por su exaltacion. 47.
BENDICION. Divina prometida à Abrahan para los hijos de su Fè, no de su carne. 125. 127. General à todas las Naciones de la tierra 142. De Isaac à Jacob. 180. De Jacob à Manasses, y Ephraim, hijos de Joseph. 193. Profetica del mismo à sus doze hijos. 195.
BENJAMIN. Hijo de Jacob, y Rachel. 191. Profecia de Jacob, cumplida en su Tribu. 205. Apostolado de las Gentes en San Pablo. 205.
BERESCHIT. Primera voz Hebrea del Genesis: sus significaciones. 16. Mysterios, que contiene, partiendo su leccion. 33. Cabala Acrostica de sus letras. 35. y 37.
BONDAD infinita de Dios. 1. Resplandece en la Creacion del Hombre. 15. Moral de los Preceptos del Decalogo, y que es 62. Extrinseca del Precepto principe. 63.

C

CABALA. De los Judios supersticiosa. 38.
CAIN. Fratricida de Abèl. 85. Castigo de Dios. 86. Pierde la Primogenitura de la eleccion Divina, y se dà à Seth. 86. Sus descendientes hasta el Diluvio. 87. Funda la primera Ciudad del Mundo Enochia. *Alli*. Empleos de sus descen-

cendientes, 88. Figura profe-
tico el castigo de los Judios. 86.
CALVARIO. Vè: *Monte Calvario.*
CARACTER. De la Ley de Dios es la eficacia de convertir. 135. Imprimiò corporalmente la Circuncision. 156. Symbolo del Baptismo. 168. Quiso Dios distinguir por èl à los Israelitas de los Gentiles. 174. Muchos proprios de la Ley Evangelica, segun los Rabinos. 359. Los que predicen los Profetas. 363.
CETHVRA. Concubina segunda de Abrahan, despues de la muerte de Sara. 104. Madre de Zamram, y otros hermanos. 106. Su figura de la heregia. 107.
CHAM. Hijo de Noe, le desnuda con oprobrio, por lo qual se le dà la maldicion en su hijo. 94. Figura de los Judios. 94.
CIRCVNCISION. Supersticiones, è implicaciones de los Rabinos, sobre ella. 151. Ceremonia del *Periah*, añadida contra el Precepto. 157. No debiò reiterarse. 156. Vtilidad que tuvo en la Synagoga. 160. No se hizo en la peregrinacion del desierto, y porquè? 162. No justificaba sino la Fè del Christo prometido. 165. Fue dada para signo de la Fè de Abrahan: de la Circuncision espiritual: del Baptismo: y de la esperança del Messias. 167. Fue puerta primera de la Synagoga. 168. Y Rito legitimo, y necessario à los Israelitas. 160. Que los hazia subditos al Sacerdocio Mosayco. 169. Naciones que la vsan. 175. Debiò cessar, y cessò en la Ley de Gracia 172. Obscenidad con que la vsan los Judios. 156. Los Persas la practican tambien en las hembras. 157. No viene de la Ley, sino de los Antiguos Padres. 317.
CONFORMIDAD. De ambos Testamentos, y de los Maestros Hebreos, hablando del Verbo Divino. 40.
CONSISTORIO del Juizio Divino que es entre los Rabinos? 8.
CORDERO PASQVAL. Ilustre Retrato del Sacrificio cruento, è incruento de JESVS. 230. Mudaronse las ceremonias de la primera Cena, en Egypto, para celebrarla despues la Synagoga. 231. Sacrificòse en el mes de la Renovacion, para fin de la Ley Natural, y principio de la Escrita. 237. Epocha de este Sacrificio para los tiempos siguientes. 239. A los 50. dias se diò la Ley Escrita. 240. Mysterios admirables de la Sabiduria de Dios, para hazer al Cordero, y su Pasqua Re-
trato

trato del Sacrificio de la Cruz, y de la Eucharistia. 241. Celebrabase esta Pasqua en dos dias. 242. Debiò celebrarla JESVS en el primero. 244. Diò al Jueves el Sacrificio Legal, y al Viernes el Natural. *Alli*. Cogiase el Cordero en dos dias, y sabio cumplimiento de JESVS. 245. Sentencia formidable de el segundo dia. 247. Instituyòse este Sacrificio la noche antes de la salida de Egypto entre los hijos de Israel. 248.

CRVZ. Oprobrio del Hombre, hasta que Christo la santifica. 82. Figurada en la Arca de Noe. 93. En la leña que cargò Isaac sobre sus ombros. 104. En la bendicion de Jacob sobre Manasses, y Ephraim. 193. 207. En el anuncio de Joseph. 224. Tomòla JESVS voluntariamente. 282. Para ser sacrificado segun los Rabinos. 360. Y remediar el daño del Pecado Original. 381. 382. Con sabiduria, y correspondencia admirable à la desobediencia de Adan. 385. En ella se hizo vn Juizio Vniversal sobre el Calvario. 400. Y clavò JESVS el pacto de Adan. 400.

CVENTA. Precisa de que huvo dos Rabinos HaKadosch 44. Cabalistica del Ghale Raceija. 51. Del cõputo de los años en esta obra. 92. De los talentos de oro, que diò Abrahan, segun los Rabinos. 149. De la Synagoga para la fiesta de Pentecostes. 251. Diversa de los Samaritanos. 264. De las palabras de Christo, para los tres dias Eclesiastico, Natural, y Vsual. 272. Importancia, y dificultad de señalar esta cuenta los Evangelistas. 276. Admirable sabiduria con que la explican. 279. De los años desde Março en el primer Templo; y desde Septiembre en el segundo, conforme à los Rabinos. 338. Del siglo de la voz *Olam*. 340.

D

DAN. Hijo de Jacob, y Bala, su Concubina. 191. Profecia de su Padre, cũplida en su Tribu. 200. Interrupcion mysteriosa de Jacob. *Alli*. Del Tribu de Dàn descenderà el Ante-Christo, despues de la Conversion de el Mundo à la Fè. 201.

DAVID Rey Profeta. Sus descendientes degollados por edicto de Vespasiano. 137. Consejo Divino, dispensado en esta permission. 138. Familias Hebreas, que se jactan de su descendencia con mentira, y contradiccion de otros Rabinos. 136.

DAVID TINTOR. Judio. Su disputa cõ Salomon Meir. 31. Conviertese à la Fè. 28.

DE-

DECALOGO, Vè: *Ley: Precepto.*
DEMONIO. Embidioso de la felicidad del Hombre. 64. Instiga à Eva à comer la fruta prohibida, en forma de Serpiente. *Alli.* Su astucia, y engaños. 65. Aguarda sañudo la condenacion de Adan, y Eva. 74. Promessa de la Muger, y su Semilla, que quebrantaràn su cabeza. 75. Vencedor del Hombre es del Hõbre vencido en JESVS. 386. Combatiendo la Humanidad sola. *Alli.* Es vencido de los demàs Hombres con el poder de la Gracia, teniendo de su parte al Fomes, y la Muerte. 387. Por los medios, y con las armas que trazò la ruina. 388. Ignominiosamente despojado, quando se asseguraba de su conquista. 390.
DESCENDIENTES. De Seth, y de Caìn, hasta el Diluvio. 87. De Noe, hasta Abrahan. 94. Descendiente prometido à Abrahan, en quien se dàn las Bendiciones al Mundo, quien es? 123.
DIA. Eterno de la Procession del Verbo. 12. Dia 14. de la Luna de Março, para el Sacrificio figural del Cordero, y el Original de Christo. 230. El de estos Sacrificios fue la Epocha de las dos Leyes Escrita, y Evangelica. 239. De Pentecostes se promulgaron ambas Leyes. 241. 251. Viernes fue la Pasqua el año de la Passion. 243. Legal, y Natural vno mismo para la Cena del Cordero. 242. Tambien para cogerle. 245. En qual se promulgò la Ley Escrita. 248. Orden con que tomò JESVS los del Sepulcro. 249. Primero de Acymos se ofrecia al Sacerdote el Manipulo. 250. Sabado renovado en el Domingo. 252. Solo vno se podian celebrar las fiestas de primero y segundo de Acymos. 255. Y esse el de la Aparicion de la Luna. 257. Profetico, y figural solo pertenecio à la Ley Escrita. 260. Diverso para la cuenta entre Samaritanos, y Rabanitas. 264. Eclesiastico, Natural, y Vsual. 267. Martes por la tarde, altura sapientissima del tiempo en los Evangelistas. 271. Jueves, y Viernes vn dia de Pasqua. 272 Domingo, y Lunes vn dia Legal. 273. Importancia, y dificultad de explicarle los Evãgelistas. 276. Propriedad admirable, con que la satisfazen. 278. De la Renovacion de la Pasqua. 285. Del dolor, y de la alegria. 290. Los de la Creacion correspondientes à los años de la duracion del Mundo. 315.
DIEZMOS. Ofreciò Abrahan al Sumo Sacerdote Melchisedech. 96.
DILVVIO General de la Tierra,

ra, y en que año. 92.
DIOS. Sèr Essencial, Admirable, è Incomprehensible. 1. Trino, y Vno en la primera clausula de Moysès. 2. Eterno, y sin Principio. 12. Legislador essencial. 15. Criò al Angel. 57. Y al Hombre. 58. Haziendole à su Imagen, y Semejança, y en què? 59. La idèa de su Justicia impressa en el Hombre para obrar. 61. Preceptos de su Ley, con bondad intrinseca. 62. Precepto Principe, su bondad no conocida por el Hombre, y porquè? 63. Ofendido en la primera culpa, y como. 65. Juzga, y sentencia al Hombre. 74. Prometiendo à JESVS, y MARIA para el remedio. 75. Destierra à los primeros Padres del Paraiso. 77. Castiga à Cain con señal visible el fratricidio de Abèl. 86. Su nombre profanado, è invocado. 89. Embia el Diluvio. 92. Divide las lenguas en Babèl. 94. Preserva à Abrahan de la Idolatria. 95. Le dà à Isaac en Sara. 102. Le muda el nombre. 108. Le promete al Messias en su descendencia. 123. Le ordena la Circuncision. 155. Cuyo Precepto repitiò à la entrada de la tierra prometida. 163. Concede à Jacob la Primogenitura. 178. Y à la Iglesia de la Gentilidad. 211. Muda el nombre mysteriosamẽte à Jacob. 213. Llama à Moysès en la Zarça, y le dà la Legacìa de sacar las Tribus de Egypto. 228. Ordena el Sacrificio del Cordero. 231. Siendo, como es, eterna verdad, se sigue, que JESVS es Hijo de Dios, y su Ley verdadera. 301. Su ser conocido en las Criaturas. 302. Criò al Hombre para salvarle. 309. Castigò los pecados en la Ley Natural. 311. Injuriado de los delirios Rabinicos. 320. 322. 326. Repudia à la Synagoga. 355 Caractères de su Ley de Gracia, segun los Rabinos. 358. Segun los Profetas. 362. Dà al Hombre el Decalogo correspondiente à los Atributos Divinos, y à la Naturaleza Humana. 370. Con immudables Preceptos. 372. Ofendido por el Hombre. 383. Su Decreto de remediarle. 384. Vniendose la Imagen substancial à la criada. 385. Y bolviendole la gracia por JESVS. 389. Aunque no desde luego, y porquè? *Alli,* Como la diò en el medio tiempo? 395. Distribuyendo el Evangelio en los siglos 396. Y depositando los Justos en el Seno de Abrahan, hasta la satisfaccion del Calvario. 401. Inspirò los Sacrificios en la Ley Natural. 405. Diò en la Escrita vn remedio

tem-

temporal, è interino. 411. Intimando en su nombre el Decalogo, y los demàs Preceptos por Moysès. 415. Siendo la imperfeccion de este remedio, mayor perfeccion de su Sabiduria. 418. Y disponiendo el vltimo grado de esta preparacion, que avia de poner Maria Santissima. 427. Para que diesse el Verbo el cumplimiento. 431. 432. En todo lo que faltaba à la Ley Escrita. 435. Dexandola evacuada, y mortifera. 440. Y aborreciendo sus Sacrificios, y Ofrendas. 444. Por estàr su observancia perficionada en el Evangelio. 449. Immutabilidad de Dios, mudando la Ley. 464. Se demuestra mas, quando la muda para cumplirla. 473. Formò al Hombre de Cuerpo, y Espiritu. 480. Perficionò la vnion de estas dos substancias con la Justicia Original. 484. Le dexò en manos de su Consejo. 486. Dandole vna Ley proporcionada al exercicio de todos sus dones. 487. Sin intimarle pena, ni premio. 375. 488. No debia mudarla, porque el Hombre pecasse. 492. Recibiò en Christo la Satisfaccion de la Culpa, y por su merito diò la Gracia. 495. Aunque no los Privilegios de la Innocencia. 497. Pero Gracia de Medicina. 498. Como Don necessario para todo el orden de la Justificacion. 499. Depositandola en las obras vivas de los Sacramentos. 503. Como diò la Justificacion à los Infantes, y Adultos, en la Ley Natural? 505. En la Escrita, las continuas protestas de los Preceptos fueron medios para conferirla. 507. 508. Hasta que la derramò en la Evangelica. 512.

E

ELHOIM. Voz Hebrea, que suena *Dioses*, ò *Juezes*, puesta mysteriosamente por Moysès en la primera clausula de la Santa Escriptura. 4. Para explicar à Dios Trino, y Vno. 10. Y Criador, y Legislador. 15.

ENGAñO. De los Judios para corromper los Niños, y hazerlos Apòstatas de la Fè. 66. 130. 308. Del Demonio para Eva. 65. De los Rabinos en la dispensacion de Preceptos. 153. 334. 335. 337. Dañosissimo sobre las penas del Infierno. 147.

ENOS. Significacion de su nõbre. 88. Como començò à invocar el Nombre de el Señor? 89.

ERRORES. Dos: Vno contra la Vnidad de la Essencia Divina en los Gentiles; y otro contra la Trinidad de las Personas, en los Judios, despues de la promulgacion del Evangelio.

gelio. 5. De los Rabinos, explicando la primera clausula de Moysès. 8. Sobre Abrahan. 149. Sobre la Circuncision. 151. 164. 169. Sobre la Ley. 320. Sobre diversas cosas criadas antes del Mundo. 321. Sobre la Santa Escritura de Moysès. 325. Sobre la Gloria essencial de Dios. 326. Sobre los Preceptos ceremoniales. 333. Sobre la Potestad de los Rabinos. 334.

ESAV. Nace suplantado de Jacob. 178. Vende su Primogenitura. 179. Pierde la Bendicion. 180. Medita la muerte de su hermano. 188. Se aplaca despues con sus dones. 190. Es aborrecido de Dios. 139. Sus descendientes los Ydumeos, si se hazian Proselytos, tenian peor derecho, que el Resto del Gentilismo. 140.

ESPIRITV SANTO. Mysteriosamente explicado por Moysès en la primera clausula del Genesis. 14.

EVA. Formada de la Costilla de Adan, le instiga à comer el fruto prohibido. 64. Engaño del Demonio. 65. Llamòse Madre de vivientes, en presagio de MARIA Santissima, y su Retrato. 52. Dispuso el pecado. 382.

EVANGELIO. Extendido por todos los siglos, segun las edades. 396. Pintado, y vivo, que es?

F

FE. De nuestro primer Padre Adan. 77. Excelēte de Abrahan. 102. 103. 115. Los hijos de ella fueron llamados en el Patriarca; no los de su carne. 124. En ella se justificaron los Israelitas, y Gentiles, Circuncisos, è Incircuncisos. 165. Los Rabinos la confiessan origen de la Justificacion. 169.

FIESTAS. De Resurreccion, Pentecostes, y Santissima Trinidad, las celebra con orden sabio la Iglesia Catholica. 36. De Pasqua del Cordero, Acymos, y Pentecostes, como las celebrò la Synagoga, y su cūplimiento mysterioso? 242. 250. 255. 274. De la Ley Escrita abominables à Dios despues de la promulgacion del Evangelio. 444.

FIGVRAS PROFETICAS. De *Christo* en Adan. 83. Abèl. 85. Noe. 92. La Arca. 93. Melchisedech. 98. Abrahan. 105. Isaac. 185. Jacob. 208. Joseph. 222. El Cordero Pasqual. 230. *De MARIA SSma.* en Eva Virgen, y Madre de Viviētes. 76. En la Arca de Noe, y del Testamento. 93. En la mutacion del nōbre de Sara. 114. En el anuncio de Rebeca. 183. Fuerça demonstrativa que tienen para convencer. 294. Su cōformidad cō la historia del Evan-

Evangelio. 299. Demuestran, que la Ley Evangelica es verdadera. 301. Es Atheismo juzgarlas casuales 302. Mas hermosa la Sabiduria de Dios en el Mundo inteligible de estas figuras, q̃ en el Natural. 304.
FILIACION. De Abrahan escogida de Dios en la Promessa, no es la de su carne, sino la de su Fè. 124.
FVEGO. Del Cielo prendiò en el Templo, quando entonaban los Judios el verso de su castigo. 240.

G

SAN GABRIEL Archangel. Embaxador à MARIA Santissima, para la Encarnacion. 387.
GAD. Hijo de Jacob, y Zelpha su Concubina. 191. Profecia de su Padre Jacob cumplida en su Tribu. 202.
GERSON, y Eliecer. Hijos de Moysès. 141.
GHALE RACEIJA Libro. Se oculta por los Hebreos. 42. Le viò, y trasladò Pedro Galatino. *Alli*. Su Autor. 43. Su antiguedad, y autoridad entre los Judios. 46. Cabalas de este Libro. 51. Sus sentencias. 53.
GRACIA. Reparada por JESVS, con el mismo orden, q̃ fue perdida por Adàn. 387. Porq̃ no fue reparada luego q̃ pecò Adàn. 389. Anticipada en las dos Leyes Natural, y Escrita por la prevision de el Christo futuro. 394. No vino por la Ley; sino por JESVS. 396. Abundancia con que se distribuye en la Ley Evangelica. 398. 497. Escasez con que se recibiò en las dos Leyes antecedentes. 399. En ellas se diò por la Fè de el Redentor diversamente protestada 401. Que era en ambas el Evangelio vivo. 404. No estava el Hombre en estado de recibir vtilmente la Gracia reparada al tiempo de promulgarse la Ley Escrita. 409. Debia darse precediendo la disposicion de la Humildad. 413. No la conferian los remedios de la Ley Escrita. 422. Pero preparaban à recibirla 424. MARIA Santissima puso el vltimo grado de preparacion en la Humildad. 427. Y mereciò congruentemente la Gracia reparada. 429. La diò JESVS en los Sacramentos. 435. Y el complemento con su Magisterio de Humildad. 439. Derramando el Espiritu de Gracia en el Evangelio. 445. A los Israelitas, que dieron oidos à su Doctrina. 460. Santificante haze consortes de la Naturaleza Divina. 484. Su excelencia. 493. No està dada en los Preceptos de la Ley, sino en los Sacramentos. 496. La de la Innocencia, de sanidad;

dad; la del Evangelio, de medicina. 498. Necessaria en todo el orden de la Justificacion. 499. Sus nombres, y oficios. 502. Obras vivas, que la causan en el Evãgelio. 503. En la Ley Natural, como la recibieron los Infantes, y los Adultos? 505. Hizo Dios al Yugo servil de la Ley Escrita medio para conferirla. 508. Hasta que la derramò en avenidas en la Evangelica. 512.

H

HAKADOSCH. Que se interpreta Santo, fue renõbre dado por las Synagogas à Rabbi Jehudà, Compilador de la Mischna. 41. Pruebase, que ha avido otro anterior. 44.

HEBRON. No fue Sepulcro de la Cabeza de Adan, al tiẽpo de la muerte de el Redentor. 81.

HIJOS. De los Judaizantes, como, y quando son ordinariamente inducidos de sus Padres, ò de otros à la Apostasia? 66. De la Promessa, y Bendicion Divina, quales? 123. 129. 143. 145. 349. 353. 355. De Jacob. 191.

HOMBRE. Su creacion, y Naturaleza. 58. Formacion de la primera muger. *Alli.* Hecho à Imagen, y Semejança de Dios, y en què? 59. 60. Lumbre natural, que se le diò para obrar, y conocimiento del Decalogo. 61. Justicia Original de que fue adornado para guardar la Ley. 62. Precepto Principe, sin malicia intrinseca, y porquè? 63. Sugestion del Demonio, y Pecado Original. 64. Aguarda confuso su sentencia, y esperança inopinada, que se le diò de su Redencion en la Muger, y su Semilla. 75. Daños, que contraxo de la primera Culpa. 383 Vencido por el Demonio en Adan, y vencedor del Demonio en JESVS. 385. Orden de su Reparacion. 386. Restauròle JESVS la Gracia, y no se le bolvieron los Privilegios de la Justicia Original. 387. 497. Quedò ignorante, y tardo por la Culpa. 392. 393. Toda la Gracia reparada se le derivò de JESVS. 395. 495. Anticipada en las dos Leyes en prevision de la Evangelica. 396. Abundancia con que en ella se le dà la Gracia. 397. Escasez con que en las dos antecedentes la tuvo, y porquè? 399. Depositado en el seno de Abrahan, hasta el Juizio Vniversal del Calvario. 400. Recibiò los Sacrificios inspirados en la Ley Natural, y Legales en la Escrita, y por què? 405. Estado en q̃ quedò por la Culpa Original, y el que añadiò por las actuales. 407. No convino darle promptta la Reparacion. 389. 409. Se le diò vn remedio interino en la Ley Escrita, para

quatro fines. 411. Como le preparò esta Ley à la Humildad? 413. Fines naturales de su Alma, y Cuerpo 481. Economía de la Vnion de estas diversas Substancias. 482. Perficionada con los dones sobrenaturales. 484. Puesto en manos de su Consejo. 486. Con Ley proporcionada al exercicio de sus dotes. 487. Su rectitud causada de la Justicia Original 489. Por el Pecado hecho monstruo. 490. Trocado en malo en Alma, y Cuerpo. 491. Su remedio impossible à las fuerças naturales. 493. Por su culpa se le hizo la Ley dañosa. 494. JESV-Christo, Dios-Hombre le remediò. 495. Dandole Gracia de medicina. 498. Para todo el orden de la Justificacion. 499. 501. Depositandola en los Sacramentos. 503. Como se justificò Infante, y Adulto en la Ley Natural? 505. En la Escrita por la Fè, protestada en los Preceptos. 507. Pero no fue glorificado, hasta la Ascension de JESVS 509. Orden de la Sabiduria Divina para darle la Gracia abundante del Evangelio. 510. 511.

HVMILDAD. Humillacion. De la Virgen MARIA, nuestra Señora, vltima disposicion para el remedio de el Hombre. 386. Por ella le avia de reparar JESVS. 392. Preparòle con la Ley Escrita. 411. 413. Convenia assegurarla con la experiencia antes de reparar la Gracia. 419. Y humillar la presumpcion Humana. 425. Hasta que la Virgen Reyna del Cielo puso el vltimo grado. 427. Como Princesa de la innocencia. 428. Mereciendo congruentemente la Reparacion. 429. La qual hizo JESVS, dando el complemento à la Humildad. 439.

I

JACOB. Recibe juramento puesta la mano en su muslo, y por què? 118. Es anunciado à su Madre, como superior à Esau. 178. Nace suplantandole. 179. Compra su Primogenitura. *Alli.* Consigue la Bendicion, sin mentira, ni engaño, à su Padre. 180. Mysterios de la equivocacion de Isaac. 183. Es perseguido de Esau, y parte à Mesopotamia. 188. Sirve à Labàn siete años por Rachel, y le dà con dolo à Lia, y prosigue otros siete. 189. Rico en Ganados huye la embidia de los hijos de Labàn. 190. Aplaca à Esau, y lucha con el Angel. *Alli.* En las cercanias de Belèn, pierde a Rachel. 191. Hijos de Jacob. *Alli.* Llora muerto à Joseph, por la venta de sus hermanos. 192. Parte à Egypto llamado de Joseph,

ſeph. 193. Bendize à Manaſſes, y Ephrain, cruzando las manos con myſterio. 194. Quita à Ruben la Primogenitura, por ſu atrevimiento deshoneſto. 191. Iluſtre Profecia de Jacob à todas las Tribus. 195. Eſpeciales Myſterios en Judà, y Aſſer. 197. 202. Porque ſe puſieron Zabulon, y Iſachar, en orden diverſo de el de ſu nacimiento. 201. Su Retrato de Chriſto. 208. En ſu nombre de Iſrael ſe incluyò el de JESVS. 215. Myſterioſa deſcripcion de la Lucha por Moysès. 218.

IDIOTISMO. No es de la Lengua Hebrea juntar el nombre *Elhoim* plural, à verbo ſingular: y quando lo ſea, hay gran myſterio en vſarle muy repetido. 4. 77.

IDOLATRIA. Quando començò. 91. 95. Perdiciongeneral de el Linage Humano. 408. 409. Dada la Ley Eſcrita cōtra ella. 411. Aunque como remedio imperfecto, è interino. 415. Deſtruyendola començò el Verbo la reparacion. 458.

JEHVDA. Rabino. Llamado Rabbenu HaKadoſch. 41. Compuſo la Miſchna. 42. Santidad, que neciamente le confieſſan los Maeſtros Hebreos. 48. Se le atribuye el Ghale Raceija. 41.

JESV-CHRISTO, NVESTRO SEñOR. Principio increado de la Creacion, ſegun la Naturaleza Divina. 11. Verbo Eterno del Padre, è igual con èl. 12. 20. Hijo natural de Dios. 21. Embiado con miſſion de naturaleza. *Alli.* Encarnado en el tiempo, y verdadero Hombre. 22. Primogenito de los Hombres en la excelencia, y en el deſignio de la Creacion. 24. 25. Cabeza del Linage de Adan. 28. Principe de la Paz. 29. Capitan, y Guia de ſus eſcogidos. 30 Cabala del Ghale Raceija, en que confieſſa ſu Autor Hebreo, que por ſolo el decreto de la Venida de JESVS, y MARIA, fue criado el Mundo. 51. Prometido à Adan en la ſentencia del Paraìſo. 75. Figurado en Adan. 83. En Abèl. 85. En Noe. 92. En las medidas de la Arca. 93. En Melchiſedech. 98. En Abrahan, 105. En Iſaac. 185. En Jacob. 208. En Joſeph. 222. En el Cordero de la Cena Paſqual. 230. Su nombre de JESVS incluſo en el Racional Pontificio de la Synagoga. 215. En el nombre de Iſrael. 216. Decretada ſu Encarnacion. 385. Altos fines de ella. *Alli.* Humildad con que conſumò la Reparacion. 387. Poder de ſu Gracia. 388. Exaltacion de ſus obras.

obras. 389. Cumple la Ley Escrita sin destruirla. 435. Y es dechado de Santidad en todas tres Leyes. 438. Maestro, y complemento de Humildad 439. Economia con que hizo la Reparacion. 458. Que no pudo hazerse con menos q̃ con vn Hombre-Dios. 495. Satisfizo la Ofensa del Hombre, y le mereciò la Gracia. 495.
IGLESIA CATHOLICA. Congregada de ambos Pueblos. 28. Celebra sabiamente las fiestas de Resurreccion, Pentecostes, y Santissima Trinidad. 36. Hijos de la Fè de Abrahan, que la componen. 127. Su doctrina sobre la Circuncision. 160. Su eleccion con Repudio de la Synagoga. 187. 355. Buscada por JESVS en treinta y tres años de su Peregrinacion. 210. Establecida en el Sacrificio incruento de JESVS. 231. Recibe subrogado el Sabado en el Domingo. 251. Renueva JESVS para ella la Pasqua con su Sacrificio. 286. Su Propagacion. 135. 297. Adornanada con las Fuentes de la Gracia en los Sacramẽtos. 421. 496. Enriquecida por Christo. 454. Su feliz principio. 459.
IMAGEN. *Substancial* del Eterno Padre el Verbo Divino. 20. *Criada* à Semejança de Dios la Alma racional. 59. *Profetica* de Christo el Hombre. 16. *Figural* despues de la Culpa. Vè: *Figuras*. Criada vnida por la vnion Hypostatica con la *Increada*. 385. Honrada por Dios en que venciesse al Infierno, lidiando sola en la parte inferior. 386.
INNOCENCIA de los Padres primeros, hasta su culpa. 61. Alimento mysterioso de este estado. 34. Su brevedad. 64.
INVOCACION. De Enòs, qual fue? 88.
IOCABED. Prima hermana de Amram, y su muger, Madre de Moysès, y Aaron. 226.
IONATHAN. Nieto de Moysès. 141. Porque le llamaron los Massoretas nieto de Manasses. 141.
IOSEPH. Hijo de Jacob, y Rachel. 191. Vendido por sus hermanos. 192. Llevado y exaltado en Egypto. 192. Su sabio govierno. *Alli*. Perdona à sus hermanos, y los lleva con su Padre à la tierra de Gessen. 193. Su excelente Castidad, y Retrato de Christo. 221. Profecia de Jacob, y anuncio del Messias. 205.
ISAAC. Significacion de su nõbre, y su nacimiento de madre esteril. 102. Promessa del Descẽdiente por su linea. *Alli*. Su Sacrificio consumado en vn Carnero. 104. Fue heredero vnico de Abrahan. 106. Dà la Bendicion de Primogenito

nito à Jacob. 180. Mysterios de su equivocacion. 182. Su Retrato de Christo. 185.
ISMAEL. Hijo de Abrahan, tenido en Agar la Esclaba. 101. Es expelido de casa con su Madre. 102. Dimitido de la herencia cõ algunos dones. 107. Sus descendientes dominan la Africa. 139.
ISRAEL. Nombre que se diò à Jacob en la lucha. 213. Què significa? 214. Mysterio con que le escribiò Moysès, y el Racional. 215. Israel escogido, qual es? 349.
ISACHAR. Hijo de Jacob, y Lia. 191. Profecia de Jacob, cumplida en su Tribu. 200. Porque no se le nombrò en la Profecia, segun el orden del Nacimiento? 201.
JVDA. Hijo de Jacob, y Lia. 191. Profecia ilustre de su Padre Jacob, cumplida en su Tribu. 197. Su figura de Christo Redentor antecede à la de Christo, Juez de vivos, y muertos. 201.
JVDIOS Como inducen ordinariamente à sus hijos, ò à los de otros, quando Niños à la Apostasìa de la Fè. 65. Sus artes, y engaños. 67. 130. Error de tener por buen efecto la confusion de estos Niños innocentes. 68. Amenaza del castigo Divino sobre los Maestros. 71. Pierden la Primogenitura de la eleccion de Dios: su figura en Caìn. 86. Desnudan atrevidos à JESVS de sus vestiduras, è incredulos de su Divinidad, por lo qual se les dà la maldicion, y à sus descendientes, su figura en Can. 94. Se jactan de la descendencia de Abrahan. 130. No pueden probarla. 132. Incertidumbre de sus familias. 136. No aprovecha la descendencia de Abrahan, segun la carne. 138. Injurian de espurio à Melchisedech 97. Infaman sacrilegos à Abrahan. 149. Celebran obscenos la Circuncision. 156. Y supersticiosos. 157. Su tarda pesadez de corazon retratà Esaù. 183. Bendizen à JESVS quando leen los Profetas, creyendo, que es el Messias terreno, que esperan. *Alli*. Reconoceràn con assombro a JESVS en el fin de los siglos. 184 Repudiados, se eligiò la Iglesia de la Gentilidad en la Primogenitura del Hebraismo. 187. Profecias figurales de la pèrdida de esta Primogenitura. 207. Entraràn al desposorio del Messias despues de convertida la Gentilidad. 211. Se quedan con la letra de la Escriptura, sin el espiritu. 223. Su obstinacion en desconocer el Evangelio. 237. Todo les sucediò en figura 241. Como celebraban la Pasqua del Cordero? 242.
Pro-

Profetizado su castigo por JESVS. 247. Como celebraban las fiestas de Acymos, y Pentecostes. 250. Se distinguen de los Samaritanos en la cuẽta. 264. Rabanitas, y Karraitas. 265. Profetizan en la passion. 283. Para ellos principalmente ofrecido el Messias. 352. Fueron privados por su obstinacion de ser Pueblo de Dios, y se diò à los Gentiles. 355. Admiten por Messias à Tsabatay Tsevi. 357.
JVIZIO. De Dios con Adan, y Eva, sobre la primera Culpa. 74. Vniversal del Calvario, para quitar su pena. 400.
JVRAMENTO. Especial pedido por Abrahan, y Jacob, puesta la mano en su muslo. 117. Porque no se lee de otros Patriarcas? 119.
JVSTICIA. Original. Vè: *Hombre.*
JVSTOS. De las Leyes llevò JESVS al Empyreo en la Gloria de su Ascension. 212. De todas tres avia en el Seno de Abrahan, al tiempo del Sacrificio de JESVS. 249. Por què estuvieron depositados, hasta la subida con Christo? 401. 509. Sus ruegos por la venida del Redentor. 402.

L

LABAN. Suegro de Jacob. 189.
LENGVA. *Hebrea*: tomò su nõbre de Heber, aviendo sido la primitiva. 94. *China*: sus letras, y Geroglificos. 321.
LEVI. Hijo de Jacob, y Lia. 191. Destruye à Sichem por el Rapto de Dina. *Alli.* Profecia de Jacob, cumplida en su Tribu. 196. Tuvo por su nieto à Amram, Padre de Moysès. 226.
LEY. Se dà à los Israelitas en el Pentateuco. por esso vsa Moysès de la voz *Elhoim* en la clausula primera. 15. Debe estàr escrita sin puntos. 32. De los diez Preceptos morales, impressa en la Alma del primer hombre. 61. 62. De no comer del Arbol de la Ciencia 63. La Natural se diò con la Creacion. 308. La Escrita mas de dos mil y quinientos años despues. *Alli.* Professaron la Natural los Patriarcas Abrahan, Isaac, y Jacob. 310. Culpas contra la Ley, hasta el Diluvio, y despues. 311. Moral, y Positiva. 312. No perteneciò la Escrita à Abrahan en el tiempo, ni en la execucion de algun Precepto. 316. De los hijos de Adan, hasta el Diluvio, con tres Preceptos, y despues con siete, para los de Noe, segun los Rabinos. 318. La Escrita mudable en si misma. 333. Oral adulterada por los Hebreos. 334. Mudable con la Venida del Messias. 343. Retrato de la Evangelica por los Rabinos.

nos.

ños. 359. Prometiòla Dios por los Profetas. 363. Ley Vni-Trina. 368. Vno el Decalogo, è immudable. 369. Vniversal, y sin Revocacion de sus Preceptos. 371. Trino el estado de Natural, Escrita, y Evangelica. 373. Diferencia primera. *Alli.* Segunda. 374. Tercera. 375. Quarta. 377. Siépre necessitò la Gracia, para guardarse dignaméte. 379. Abundancia de Gracia en la Evangelica, segun sus causas. 398. Escasez en la Natural, y Escrita. 399. Esta fue remedio temporal. 410. Quatro fines à que se dirigiò. 411. Como ordenò al Hombre à la Humildad? 413. Los Preceptos Morales principales en ella 415. Confiessan los Rabinos q̃ fue preparacion 416. Perfeccion de la Sabiduria Divina, en dàr por la Ley Escrita vn remedio imperfecto. 418. Fue preparacion de la humildad. 425. Luego que llegò à su termino esta dispo. sicion, convino la venida del Verbo. 426. Puso el vltimo grado nuestra Señora la Virgen Maria. 427. Y mereciò la Reparacion. 429. Fuera invtil la Ley Escrita, sino la siguiesse la Evangelica. 430. Se mudò cumpliendose. 433. Perfeccion q̃ la faltaba. 435. Evacuadas, y mortiferas sus Ceremonias por este cumplimiento. 440. Desde èl no es Ley de Dios, guardada segun la letra. 446. 449. Mentira, y abominacion para Dios sus ofrendas. 448. Su observancia cumplida, y mejorada en el Evangelio 449. Porquè se lee, y explica en la Iglesia Catoca? 450. Fueron las Leyes Natural, y Escrita, escalas, ò grados para la Evãgelica. 456. Economia de estos passos, hasta la perfeccion. 457. Evangelica promulgada, no fue causa de la destruccion de la Republica Hebrea, sino su obstinacion. 461. Ley vna segun tres estados. 462. Aunque Dios la mude, no se muda Dios. 464. Preceptos mudados. 467. La immutabilidad de los del Decalogo pende de lo que mandan. 470. Y aun pueden mudarse en el acto practico por las circunstancias. 471. Immutabilidad de Dios quando muda la Ley para cumplirse. 473. Mudanças, que hazen, y afirman en ella los Rabinos. 478. Dada por Dios al Hombre con perfecta proporcion al exercicio de todos sus dotes Naturales, y Sobrenaturales 487. En todos los estados *Alli.* No necessitò en Adan intimacion de pena, ni premio. 375. 488. No diò por si las fuerças sobre naturales, para cumplirla dignamente, porque estas pendian

dian de la Gracia. 490. No debiò Dios mudarla por el pecado del Hombre. 405. 492. Su Justificacion no se hizo por la Ley. 494. Como se diò en la Evangelica? 495. Beneficio incomprehensible, que de ella se deriva. 496. En la Natural, como se justificaron los Infantes, y los Adultos? 505. El Yugo servil de la Escrita medio para la Justificaciō. 508. En ambas se diò la Gracia por la Fè; pero no la Gloria, hasta la Ascension de Christo. 509. Excelencias de la Evangelica sobre ambas Leyes. 512.

LIBERTAD. Del alvedrio Humano retrata la Essencial de Dios. 59. Divina para mudar las Leyes, y perfeccion con que la goza. 371. Importancia de conservarla en el Hombre. 391. Suavidad de Dios en el govierno de ella, segun los Rabinos. 417. Porquè se le diò al Hombre? 486.

M

MAESTROS. Que hazen apostatar à los niños de la Fè, amenazados de Dios. 72. Pena grave, q̃ los espera. 73.

MAHOMA. En su Alcoràn confiessa el Verbo, que procede de Dios Padre. 23.

MARIA SANTISSIMA, Virgen, y Madre de Dios, Señora nuestra. Recibiò el Anuncio de la Encarnacion del Verbo en su Seno Virginal, y lo confiessa Mahoma. 23. Imagen segunda despues de Christo en el designio de la Creacion. 27. Elogio de Salomon Meir, en la Cabala Acrostica del *Bereschit*. 37. Criado el Mundo por dàr en èl à JESVS, y MARIA, escribe el Ghale Raceija, y OnKelos. 51. Principado de la Naturaleza, que la reconoce el Libro citado. 52. Que por MARIA fue el Pueblo de Israel escogido. 53. Promessa de que quebrantaria la cabeza del Dragon, hecha en la Sentencia del Paraìso. 75. Figurada en Eva Virgen, Madre de Vivientes, y Princesa del Mundo. 76. En la Arca de Noe, y del Testamento. 93. En la mutacion del Nombre de Saray. 114 En el anuncio de Rebeca. 183. Fue vltima disposicion para el remedio de el Hombre. 386. Su poderosa Proteccion en la Ley de Gracia. 398. Puso el vltimo grado de congruencia para la venida del Verbo. 427. En la humildad procediò como persona publica, y Madre, y Princesa de la Innocencia. 428. Principio feliz de la Iglesia sia despues de su Cabeza Christo. 459.

MELCHISEDECH. Rey de Salen, y Sacerdote de Dios Altissimo. 96. Ofrece por Abrahan Sacrificio de Pan, y Vino.

no. *Alli.* Errores cerca de Melchisedech. 97. Su Retrato de Christo. 98.
MESSIAS Prometido. El Verbo Divino, expressado por Moysès en la primera voz de la Escritura. 15. Embiado con Mission de Naturaleza. 21. Barcozba falso Messias, aclamado por Rabbi AKiba. 47. Verdadero prometido à Abrahan. 102. Y añadida la figura de la Humanidad à su nombre. 111. Su descendencia de Abrahan, y Jacob, segun la carne. 117. Bendicion Divina, prometida al Mundo en el Messias. 123. Para conocerle en la descendencia de la Casa de David, se dieron à la Synagoga las Tablas Successorias. 134. Providencia Divina en la permission del deguello mandado por Vespasiano para no dexar esperança de Messias. 138. Salvador universal. 143. Su Fè justificò à Abrahan. 165. Su triunfo del Domingo de las Palmas, confessado por los Rabinos. 172. En su nueva Ley cessarà la Circuncision. 174. Anunciado por Jacob en la Tribu de Judà. 197. Su segunda Venida como Juez. 200. Su Sacramento Eucharistico profetizado en Asser. 202. Repudia à los Judios, quitandoles la Primogenitura. 207. Su nombre Sacro-Santo de JESVS, incluso en el de Israel. 215. Transfiere el Sabado de la Synagoga en el Domingo de la Iglesia. 251. Debia mudar la Ley Escrita con su venida, segun los Rabinos. 343. Su siglo qual es entre los Hebreos? 348. Confessiones de su Ley Evangelica, hechas por los Rabinos, sin conocerlas. 350. Prometido principalmēte à Israel. 354 Hasta que obstinado perdiò el ser Pueblo de Dios. 355. Tsabatay Tsevi admitido por los Hebreos. 356. Señales de la Ley del Messias, segun los Rabinos. 359. Las que anunciàn los Profetas. 363. Su Fè se protestò en Rito privado en la Ley Natural, y en publico, y Legal en la Escrita. 374. Avia de venir à remediar el Pecado, segun los Rabinos. 381. Su merito por ellos mismos. 382.
S. MICHAEL, Archangel. Caudillo de los Coros Angelicos felizes, su Victoria sobre Lucifer, y sus Sequazes. 57.
MYSTERIO. De juntar Moysès en su primera clausula la voz plural *Elohim*, al singular de *...*, reconocido por los Rabinos. 7. De la Santissima Trinidad, incluso en la primera clausula del Genesis. 10. Del Verbo Encarnado, en la primera voz. 15. Y tambien di-

dividiendola. 53. El de *la muger, y su Semilla*, prometidos en el Paraìso. 75. Qual se incluye en el nõbre de Abrahan? 109. Y en su mutacion. 112. Del Descendiẽte ofrecido à Abrahan. 120. 123. De los hijos de la Promessa. 124. De la Circuncision. 166. De la Primogenitura recibida de Jacob. 180. Los de la mutacion de su nombre. 213. Los de la vida, y acciones de Adan. 83. De Abèl. 85. De Noe. 92. De la fabrica, y medida de la Arca. 93. De Melchisedech. 98. De Abrahan. 105. De Isaac. 185 De Jacob. 183. 208. De Joseph. 222. Del Cordero Pasqual. 230. De cinco Primogenituras quitadas. 86. 207. De los tres titulos de Patriarchas, que tomò Dios. 208. De llamarse con dos nombres el Calvario. 81. De las versiones diversas de la invocacion de Enòs. 90. Del juramento de Abrahan, y Jacob en su muslo. 117. De aver mandado quemar Herodes las Tablas Successorias despues del Nacimiento de Christo. 133. De aver mandado degollar Vespasiano à todos los descendientes de la Casa de David. 138. De la equivocacion de Isaac. 183. De la Profecia de Jacob. 195. Especial en Judà. 197. De interrumpirla en Dàn. 200. De nombrar à Zabulon, y Isachar en orden diverso de el de su nacimiento. 201. De preceder el nacimiento de Judà al de Dàn. *Alli*. Del Pan oleoso de Asèr. 202. 215. De la Lucha de Jacob. 218. De sacar al Pueblo de Egypto en el mes de la Renovacion 236 De los quarenta años de la Peregrinacion. 239. 248. De aver ordenado en la Synagoga la celebracion de la Pasqua en dos dias. 243. De las dos entradas de JESVS, en el Templo el Domingo de las Palmas, y el Lunes. 245. De aver estado tres dias entre los Muertos. 248. Del Manipulo ofrecido, y elevado en el primero, y segundo dia de Acymos. 250. De aver transferido el Sabado al Domingo. 251. De contar los cinquenta dias desde el segundo de Acymos. 261. De hazer la quenta los Samaritanos, desde el dia siguiente al Sabado de la Semana de Acymos. 266. De la cuẽta de los Evagelistas. 271. De los dias de coger el Cordero Pasqual. 273. De las fiestas de la Synagoga en Pasqua, Acymos, y Pentecostes. 274. De las vozes del Evangelio, en la entrega de JESVS. 281. De las Profecias de la Passiõ. 282. De la Renovacion de la Pasqua. 284. De la comunicacion del Sacrificio de JESVS,

SVS,

SVS. 287. De la Economia de ſus obras. 290. De dirigir las plumas de los Rabinos, para que à ſu peſar confieſſen lo miſmo que niegan. 7. 17. 18. 20. 51. 53. 120. 125. 127. 141. 145. 159. 169. 171. 173. 240. 283. 315. 318. 319. 333. 337. 343. 346. 350. 353. 359. 380. 382. 416. 478. De los fines de la Encarnacion. 385. Del clamor de Chriſto en la Cruz. 386. Del modo de la Reparacion. 387. Del tiempo en que convenia 389. Del Juizio vniverſal del Calvario. 400. De la reſpueſta de MARIA Santiſsima à Santa Iſabel. 427. Del cumplimiento de la Ley Eſcrita. 435. Quedando ſu obſervancia, ſegun la letra, aborrecible à Dios. 443. Y aceptable, ſegun el Eſpiritu, en el Evangelio. 449.

MONTE. *Calvario* fue Sepulcro de la Cabeza de Adan. 79. Tuvo dos nombres, Hiſtorico, y Profetico. 81. Elegido para quitar al Hombre el oprobrio. 81. *Moria*: para el Sacrificio de Iſaac. 104. *Sinay*: para la promulgacion de la Ley Eſcrita. 239. *Olivete*: para el anuncio à los Apoſtoles de la Renovacion feliz de Paſqua en la Euchariſtia 287. *Garicim* fue aſsiento del Templo de los Samaritanos. 263. En el *Calvario* ſe hizo vn Juizio Vniverſal para ſatisfaccion de la primera culpa. 400. En èl ſe abrieron las Fuentes de los Sacramentos. 421.

MOYSES. Comiença la Hiſtoria de la Creacion de Mundo, incluyendo el Myſterio de la Santiſsima Trinidad. 9. Porque no eſcribiò el lugar, en que habitò Adan deſpues de la culpa? 77. Myſterio, con que eſcribiò la invocacion de Enos. 89. Porque interpuſieron los Maſſoretas à ſu nombre vna N. colgada? 141. Su nacimiento. 226. Retiraſe à Madian, y caſa con Sephòra. 227. Llamale Dios en la Zarça, y parte à Egypto, à quien aflige con las plagas. 228. Manda el Sacrificio, y Cena del Cordero à los Iſraelitas. 229. Sus circunſtancias myſterioſas. 230. Saca al Pueblo de Egypto à pie enjuto, por medio del Mar Roxo. 293. Es injuriado de los Rabinos, y tambien ſu Santa Eſcritura. 325.

MVSLO. Significa en las Letras Sagradas la Generacion humana, paſsiva, ò activa. 25. 118.

N

NEPHTALI. Hijo de Jacob, y Bala ſu Concubina. 191. Profecia de Jacob, cumplida en ſu Tribu. 204.

NOE. Segundo Progenitor de los Hombres. 92. Su Retrato de

de Christo. 93. Su descendencia por la linea de Abrahan. 94. Recibe el orden de alimentarse de carnes, y pezes. 504. Con prohibicion de la sangre. 504.
NOMBRE. De Dios *Elhoim*, què significa? 3. De JESVS, y MARIA, en vna Cabala Hebrea. 52. *Michael*, su significacion. 57. La del nombre de *Eva*, y mysterio de imponersele. 76. Duplicado, que se diò al Monte Calvario. 81. *Abèl*, què significa, y como se cumpliò? 85. *Enòs*, su significacion, y motivo de imponersele. 88. De Dios quando se començò à invocar, y profanar. 89. *Noe*, què significa y porquè? 92. De *Heber*, le tomò la Lengua, y Nacion Hebrea. 94. *Melchisedech*, su significado. 97. De *Isaac*, què significa, y porquè? 102. Quadritero de Dios, Mysterios de sus letras. 109. De *Abram* mudado en *Abraham*: sus mysterios. 111. De *Saray* mudado en *Sara*, y por què? 114. El del descendiente prometido à Abrahan, permanece antes del Sol. 123. De *Moysès* mudado en *Manasses*, por los Massoretas, y por què? 141. De *Jacob*, mudado en *Israel*. 213. De *Israel* mysteriosamente escrito por *Iesurun*. 215.

O

OFRENDAS. Mentirosas llama Dios à las de la Ley Escrita, despues de promulgado el Evãgelio, y porquè? 444. 449.
OPROBRIO. Del Hombre por Adan en el Calvario, donde se le quitò por Christo. 81. Llamaron al Monte *Remocion del oprobrio*, en presagio del Redentor. 82.

P

PARAISO. Habitacion de los primeros Padres innocentes, y su hermosura. 58. Teatro de la primera ofensa. 64. De èl salen desterrados los Padres delinquentes. 78. Criado antes del Mũdo dos mil años, segun deliran los Rabinos. 322.
PECADO ORIGINAL. Cometido en el Paraiso. 64. Sus efectos. 77. Le confiessan los Rabinos. 380. Serie de cometerle. 65. 382. Y de sus daños. 383. Inficionò à la Naturaleza en comun, derivandose à los Individuos. 400. Por esso no debiò dàrse la Gloria à los particulares, hasta el Juizio Vniversal del Calvario. 401. Mudança que introduxo en Adan. 491.
PENA. No es de essẽcia de la Ley el imponerla. 375. No fue necessaria en la Ley natural. 375 Ni à los Angeles viadores. 376. Eterna no debia intimarse en la Ley Escrita. 376.
PRECEPTO. De no comer del Ar-

Arbol de la Ciencia no fue moral. 63. De los Proselytos de Justicia. 129. De la Circuncision. Vè: *Circuncision*. Dos Preceptos dados para el conocimiento del Messias. 174. De los hijos de Adan antes del Diluvio, y de los de Noe despues de èl, segun los Rabinos. 318. Los de la Ley de Moysès. 319. Ceremoniales, y Legales, dados por orden al Templo, y à la Region. 332. Mutacion segun los Rabinos. 333. Los que aplican à las mugeres casadas. 335. 337. Los de Tsabata y Tsevi, falso Messias. 357. Vno principal en la Venida del Messias. 363. Morales componen el Decalogo. 369. Corresponden à los Divinos atributos. 371. Immudables, eternos, y vniversales. 371. Los de la Ley de Moysès, en Ceremonias, y Juizios, particulares, è interinos. 411. 415. Dios los llama Preceptos no buenos, y por què? 422. Imperfeccion de ellos. 420 422. 424. Elevados por el Evangelio à la perfeccion del espiritu. 437.

PREDESTINADOS. Conformes à la Imagen de Christo, Primogenito en la Mente Divina. 26. Para esta conformidad en las tres Leyes cumpliò JESVS sus Preceptos, siendo en todas dechado de Santidad. 438.

PRIMOGENITVRA. Sus derechos. 24. Perdida en Caìn por el fratricidio. 86. En Ismael, por hijo de la Esclava. 102. 105. En Esau; por aborrecido. 139. En Ruben, por deshonesto. 196. En Manasses, por cruzar Jacob las manos. 193.

PRINCIPIO. Sus diferencias. 10. Increado en quien Dios criò el Cielo, y la Tierra. 11. Identifica consigo su principio. 12.

PROSELYTOS. De Justicia eran reputados como los Israelitas. 129.

R

RABINOS. Como interpretã la primera clausula de la Escritura? 17. Què sienten sobre el Ghale Raceija? 44. Tres sentencias, que de èl tienen recibidas. 53. Infaman de espurio à Melchisedech. 97. Blasfeman sacrilegos cõtra la santa memoria de Abrahan. 149. Su ceguedad inaudita, con q̃ confiessan lo mismo, que niegan sobre su filiacion. 124. Sobre la Circuncision. 153. 169. 171. Implicaciones de su doctrina. 159. 164 Afirman, que los hijos de Adan, hasta el Diluvio tuvieron Ley de tres Preceptos, y los de Noe despues siete. 318. Que criò Dios la Ley dos mil años antes del Mundo. 320. Y la escribiò con letras negras sobre vn fuego blanco. *Alli*. Y

otras

otras siete cosas. 322. Que pidieron los Angeles la Ley para sì, y se les negò. 324. Injurian al gran Profeta Moysès. 325. A Dios. 326. Confiessan, que la Ley Escrita es mudable en sì misma. 333. que la mudaria el Messias. 343. Direccion Divina, que obliga à estos Maestros à confessar lo mismo que niegan en los Mysterios de la Ley Evangelica. Vè: *Mysterio*. Retrato cumplido, que hazen de ella, sin conocerle. 358. Confiessan el Pecado Original. 380. Otros le niegan blasfemos cōtra la Santidad de Dios. 385. Algunos le injurian de mudable. 478.

RACHEL. Muger amada de Jacob. 189. Sus hijos. 191. Su muerte. 191.

S. RAFAEL Archangel. Dirige al Santo Mancebo Tobias. 501.

REBECA. Muger de Isaac recibe el anuncio de la Primogenitura de Jacob. 178. Le persuade à recibir la bendicion sin engañar à Isaac. 180. Mysterios de la equivocacion del Padre anciano. 183.

RUBEN. Hijo Primogenito de Jacob, y Lia. 191. Oprime deshonesto à Bala, Concubina de su Padre. *Alli*. Pierde la Primogenitura. 196. Profecia de su Padre Jacob, cumplida en su Tribu. 196.

S

SABIDURIA. Nocional del Padre Eterno, dictada por Moysès en la primera voz del Genesis, segun los Rabinos. 17. Es el Verbo Divino. 19.

SACERDOCIO. De Melchisedech con Sacrificio de Pan, y Vino. 96. Mysterioso, y Superior al de Abrahan. 98. Evãgelico, y su Alteza. 287. Sobre victimas brutas inspirado en la Ley Natural. 397. Y ordenado por Preceptos en la Escrita. *Alli*. Diferencia del Evangelico. 437.

SACRAMENTO de la Eucharistia nos haze miembros Mysticos de nuestra cabeza Christo. 28. Nombrase *Bar*, y por què? 35.

SACRIFICIO. Eucharistico, anunciado en la primera palabra de la Escritura de Moysès. 34. De obediencia de juizio, y voluntad en el Hombre quiso Dios por el Precepto Principe. 63. Sangriento del Calvario, quitò el oprobrio de Adan. 81. Y el veneno mortal del bocado prohibido. 84. De Pan, y Vino ofreciò Melchisedech por Abrahan. 96. De Isaac, consumado en vn Carnero. 104. De los zelos. 119. Eucharistico Profetizado por Jacob. 202. El de la Cruz, y el de la Cena retratados con propriedad de

de la Divina Sabiduria en el Cordero Pasqual. 230. En el mismo dia, y hora. *Alli*. Y en el mismo mes. 236. Y en los tiempos siguientes, à vno, y otro. 239. Haziendo para èl dias legales en la Synagoga. 242. Y inspirando à los Evangelistas. 271. De Victimas brutas, porque se le permitiò Dios à los Israelitas. 337. Del mismo Messias, para quitar el Pecado Original, segun los Rabinos. 360. De animales aborrecido por Dios. 363. La Ofrenda pura de la Eucharistia apetecida. 366. De animales inspirado por Dios en la Ley Natural, y no ordenado en Precepto General, y por què? 405. Acceptable por la duracion de las dos Leyes, y abominable despues. 443. Ofrendas mentirosas. 449.

SALOMON MEIR. Rabino convertido, explica la primera voz del Genesis. 31. Mysterios de ella, leyendola dividida. 33. Cabala Acrostica de sus letras. 37. Convierte à David Tintor. 38.

SARA. Muger de Abrahan. Al principio llamada Saray. 95. Su esterilidad. 100. Persuade à su marido el conjugio de Agar. 101. Concibe, y pare à Isaac, que significa risa: y por què? 102. Se la muda el nombre Saray en Sara. 114.

SEMILLA. De la muger ofrecida en el Paraiso, quien es? 75. Prometida à Abrahan. 102. 123.

SENTENCIA. De Dios al primer Hombre delinquente. 74. Contra la Serpiente. 75.

SETH. Hijo tercero de Adan. Su Primogenitura, y descendencia, hasta el Diluvio. 87.

SIMEON. Hijo de Jacob, y Lia. Destruye à Sichem por el Rapto de Dina. 191. Profecia de su Padre Jacob, cumplida en su Tribu. 196.

SYNAGOGA. Depositaria de los anuncios del Messias 15. No admite los Libros de la Ley con puntos; y por què? 32. Su Primogenitura. 24. Retratada en Agar. 107. Su creencia cerca de los Proselytos. 130. Perdiò las Tablas Successorias en el incendio de Herodes. 134. Y la esperança de Messias, en el deguello de Vespassiano. 137. Persigue à la Iglesia. 135. Hazia de peor derecho à los Proselytos de quatro Naciones. 140. No fue heredera sola de la bendicion Divina, ofrecida en el Messias. 142. Llamada por Dios: *Hezes de Israel*, en el tiepo de la venida de Christo. 143. Su jurisdiccion sobre los Circuncisos. 169. Es repudiada de Dios. 187. Entra en su lugar la Iglesia. 211. Tuvo el nom-

bre de JESVS, en el Racional de su Sacerdocio. 215. Pierde el espiritu de las Escrituras 211. 223. Recibiò diversas ceremonias, para la Cena del Cordero, despues que se celebrò en Egypto. 231. Celebraba la Pasqua en dos dias. 242. Y la fiesta de Acymos vno solo. 256. Reglaba las fiestas por la aparicion de la Luna. 258. Dimitida de Dios como Viña agena. 355. Synagoga fiel, principio de la Iglesia. 459. Obstinada quedò en su perdicion. 460. Su destruccion, causada de su dureza, y no del Evangelio. 461.

T

TABLAS. Successorias del Pueblo de Israel, las mandò quemar Herodes poco despues del Nacimiẽto de Christo. 133. Consejo Altissimo de la Providencia Divina, en este incendio. 134.

TARPHON, ò Tryphon Judio. Su falsa sentencia. 48. Convencido por San Justino Martyr. 48.

TERMVTIS. Hija del Pharaon Amenophis preserva à Moysès la vida. 227. Entregasele à Jocabed su Madre, para su criança. 227.

TESTAMENTO. Nuevo se afiança, y comprueba en el antiguo. 455.

TESTIMONIO. De que Dios es Vno, y Trino en la voz *Elhoim* 6. De las Tablas genealogicas, quitado à la Synagoga, quando, y por què? 133. Importancia de su conformidad con el Original, en los dias figurales de la Ley Escrita. 260. Vniversal, que recibe de su verdad la Ley Evangelica. 305.

TOBIAS. Conducido por el Archangel S. Rafael. 501.

TRIBVS. Diez separados con Jeroboam, son excomulgados de la Synagoga. 128.

TRINIDAD. De las Divinas Personas en vna Essencia, propuesta mysteriosamente por Moysès, en la primera clausula del Genesis. 3. Y en la primera voz Bereschit. 35. En el nombre de Abrahan. 109. En el Racional Pontificio. 115 Fue revelada al primer Hombre. 489. De los estados de la Ley en vn Decalogo. 373. 462.

TRYPHON. Judio. Vè: *Tarphon*.

VERBO DIVINO. Es la Sabiduria nocional del Eterno Padre. 19. Engendrada, cõcebida, y parida de su Mente. *Alli*. Es embiado encarnado para remedio del Hombre. 22. El impio Mahoma confiessa su procession. 23. Es anunciado en la primera voz de la Escritura. 16. Y tambien dividiendola. 33. En el nombre de Abrahan. 109. Vè; *Jesu-Christo. Messias*.

ZA-

Z

ZABVLON. Hijo de Jacob, y Lia. 191. Profecia de su Padre, cumplida en su Tribu. 199. Porque no se le nõbrò en la Profecia con el orden del Nacimiento? 201.
ZAMRAM. Y otros hermanos, hijos de Abrahan, en Cethura, su Concubina. 104. 107. Dimitidos de la herencia con algunos dones *Alli.* Habitan sus descendientes la Arabia. 139.
ZELFA. Esclava de Lia, y Concubina de Jacob. Sus hijos. 191.
ZELOS. Su Sacrificio en la Ley Escrita. 119.

F I N.




220
37